



Acta de la Segunda Junta de Aclaración de Bases
Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2021
"Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI
de la Ciudad de México"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 13 de octubre de 2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 41 fracción I de su Reglamento, se reunieron en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en el inmueble ubicado en la Avenida Álvaro Obregón, No. 269, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación Pública Internacional citada al rubro con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaración de Bases a que se refiere el numeral 4.1 de las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2021, convocada para la **"Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México"**, a fin de aclarar las dudas relacionadas con el contenido de las mismas.-----

Participan en este acto, por parte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México los C.C. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Elsa Laura Maldonado Venegas, Subdirectora de Compras y Control de Materiales; como representante del área requirente Lic. María Fernanda Rivera Flores, Directora General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; asistida por el C. Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz, Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, Biól. Ileri Brumón Martínez, Subdirectora de Sistemas Ciclistas y la Lic. Diana Rocío Vaquera López, Subdirectora de Consulta Legal de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; como representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Lic. Susana Garduño Campos y el Titular del Órgano Interno de Control Lic. Sergio Renato Aguirre Cisneros-----

Se hace constar que para este Procedimiento de Licitación Pública Internacional No. LPI 30001062-001-2021, adquirieron bases a las siguientes personas morales: Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V., BKT Pública, S.A. de C.V., 5M2, S.A. de C.V., Cal y Mayor y Asociados, S.C., Publispacios Sociales, S.A. de C.V., 5M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V., Outdoor México Servicios Publicitarios, S.R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentaveis LTDA., PW Servicios Empresariales de Mantenimiento S.A. de C.V., CITYBIKE GLOBAL, Lyft, Medios de Publicidad, S.A. de C.V., INVM, S.A. de C.V., M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V. y Cisco Systems de México, S. de R.L. de C.V., de las cuales se encuentran presentes: Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V., BKT Bici Pública, S.A. de C.V., 5M2, S.A. de C.V., 5M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V., Outdoor México Servicios Publicitarios, S.R.L. de C.V., M1 Transportes Sustentaveis LTDA., PW Servicios Empresariales de Mantenimiento S.A. de C.V., CITYBIKE GLOBAL, Medios de Publicidad, S.A. de C.V. y M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V.-----

En uso de la palabra la Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios por parte de **"La Convocante"** quien preside la presente Junta de Aclaración de Bases señala que previo a la realización de este evento se verificó que ninguno de los **"Licitantes"** se encuentren sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta el listado de los proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichos órganos de control, con fecha 13 de octubre de 2021.-----



A continuación, la "Convocante", procede a realizar las siguientes precisiones:-----

Primera.- Se modifica el Glosario de Términos de las Bases de Licitación para quedar de la siguiente manera:-----

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines de las presentes Bases, en lo Sucesivo se denominará:

"La Convocante"	La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
"Licitante"	A la Persona Física o Moral, nacional o extranjero que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"El Proveedor"	A la Persona Física o Moral nacional o extranjero que celebre Contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
"Ley"	A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Reglamento"	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Circular"	Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019.
"Contrato"	Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.
"La Secretaría"	A la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
"Dirección Ejecutiva"	A la Dirección Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable
"Dirección General de Seguridad Vial"	A la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.
"Subdirección"	A la Subdirección de Sistemas Ciclistas de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
"Proveedores Salarialmente Responsables"	Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Consortio:	Significa el conjunto de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras que, conforme a estas Bases, participen en el presente concurso, y que presenten una Propuesta Conjunta como un solo



		Licitante, quienes deberán obligarse a designar a un representante común para participar en esta Licitación.
Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores:	de el de	Significa la constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable. Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio: https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores
Convenio Consorcial:		Significa el acuerdo de voluntades celebrado entre las personas físicas o morales que conformen un Consorcio para presentar una Propuesta Conjunta.
Obligados Solidarios:		Significa los miembros del Consorcio del Licitante Ganador o el Licitante Ganador, según corresponda.
Padrón de Proveedores:	de	Significa el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría que contiene el listado de Proveedores autorizados para participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres Proveedores y por adjudicación con las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/
Propuesta:		Significa la oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación y que estará compuesta por la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Documentación Legal y Administrativa, incluyendo la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en términos de lo previsto en estas Bases.
Propuesta Conjunta:		Significa la Propuesta presentada por un Consorcio como un solo Licitante.
Contrato Multianual		Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto.
"Recibo" de la Compra de Bases		Se entiende como "Recibo" al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (Los días 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de septiembre de 2021, en un horario de 9:00 a las 18:00 hrs.)
Servicio Devengado		Para el ejercicio 2021, se entenderá por la realización de actividades solicitadas por le área requirente previstas en la Fase de "Trabajos Previos" las cuales deberán ser aceptadas y validadas a satisfacción del área requirente. También se entenderá por servicio devengado: La instalación y puesta en marcha de cicloestaciones, así como todas aquellas actividades relativas a la Renovación



Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública. En términos del Anexo Técnico, las cuales deberán ser aceptadas y validadas a satisfacción por el área requirente.

También se entenderá por servicio devengado: Una vez concluida la instalación y puesta en marcha de las cicloestaciones, aceptadas y validadas por el área requirente (concluidas las etapas de Renovación y Expansión), se entenderá por servicio devengado todas las actividades relativas a la prestación del servicio de operación del Sistema del Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, en términos del Anexo Técnico, las cuales deberán ser aceptadas y validadas a satisfacción por el área requirente.

Evidencias, testigos o entregables

Se entiende como evidencias, testigos o entregables a los Reportes de niveles de servicio, reportes del sistema, reportes fotográficos que son requeridos de manera enunciativa en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación.

Segunda.- Se modifica el numeral 4.2.1 de las Bases de Licitación, queda de la siguiente manera:

4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

Dirigida a: Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Internacional.

Impresa en papel con membrete del proveedor, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.

En idioma español; moneda, peso y medidas de uso nacional.

Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

Tercera.- Se modifica el Numeral 5, subnumeral 5.1, 5.1.1 de las Bases de Licitación, para quedar de la siguiente manera:

5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS "LICITANTES".

5.1 Contenido del sobre:

Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que participen en la presente Licitación No. LPI 30001062-001-2021, para la contratación del servicio integral de "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México", deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a "La Convocante" con atención a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha documentación será:

5.1.1. Documentación Legal

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros), Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros entreguen la siguiente documentación:

Acta constitutiva

Participantes Personas Morales (nacionales).



- Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de los servicios de la presente Licitación.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda por los ejercicios 2020 y 2021 (enero a diciembre de 2020 y enero a septiembre de 2021).

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.

Participantes Personas Morales (extranjeros).

- Documento apostillado original y copia simple del acta constitutiva o acuerdo de creación; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de los servicios de la presente Licitación, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente. En caso de que el licitante cuente con una compulsión de estatutos vigentes, bastará que incluya los datos de la escritura pública en la que conste la compulsión correspondiente, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
- Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas; acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Constancia del número de identificación fiscal, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.



Participantes Personas Físicas (nacionales)

- Acta de nacimiento.
- Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación de los servicios objeto de este procedimiento.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
- Copia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda por ejercicios 2020 y 2021 (enero a diciembre de 2020 y enero a septiembre de 2021).

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.

Participantes Personas Físicas (extranjeros)

- Copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento o documento equivalente expedido por la autoridad del país de nacimiento, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
- Carta de Naturalización o identificación de país de origen.
- Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
- Constancia del número de identificación fiscal emitido por la autoridad competente del país que corresponda, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
- Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial



para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad en caso de resultar adjudicado.
- Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.



X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros,

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas miembros o integrantes de otro licitante,
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

- Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno de los integrantes del consorcio deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "Ley".

Cuarta.- Del Numeral 5.1.2 de las bases de licitación, se modifica el inciso A) puntos 1 y 2, quedando de la siguiente manera:-----

5.1.2 Documentación Administrativa

- A) Documentos Administrativos (se deberán entregar en original):

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros); Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros entreguen la siguiente documentación:

1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la



Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. En caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros cuenten con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores para participar en la Licitación.

2. Copia del "Recibo" de la Compra de Bases. Se entiende como "Recibo" al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (los días 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de septiembre de 2021, en un horario de 9:00 a las 18:00 hrs.). Bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación

Quinta.- Se modifica la carta número 32 del numeral 5.1.2 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

32.- Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la licencia de uso del software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la operación del sistema a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; los cuales en caso de resultar adjudicado, garantiza el uso y explotación de los mismos durante la vigencia del contrato, deslindado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México del uso indebido de los mismos.

Asimismo, será el único responsable de la utilización y violaciones derivadas del uso indebido de patentes, marcas, certificados de invención, licencias, derechos de autor, de terceros, o por cualquier ordenamiento que pudiera surgir con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Internacional, al utilizar por cuenta propia, el Licitante Adjudicado se obliga a dejar en paz y a salvo a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier reclamo o controversia que pudiera derivarse en estas materias.

Sexta.- Se modifica el Numeral 5.1.3, para quedar de la siguiente manera:

5.1.3. Propuesta Técnica.

El "Licitante" deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, con la descripción detallada y específica de los servicios solicitados por la "Convocante" conforme al numeral 25 ANEXO TÉCNICO de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que no deberá contener precios y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Para el caso de Consorcio, presentará la propuesta la empresa designada como representante común.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

- Conceptos de los servicios
- Descripción
- Unidad de medida
- Cantidad
- Lugar de realización de los servicios
- Plazos de realización de los servicios

Y demás especificaciones y documentación requerida en el numeral 25 Anexo Técnico, Anexo A1, Anexo A2; así como en la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI.

Séptima.- Se modifica el Numeral 5.1.4, primer párrafo quedando de la siguiente manera:

Deberá presentarse en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a "La Convocante" con atención a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, las propuestas económicas deberán presentarse conforme al formato establecido en el



numeral 20 "Anexo C", y en el mismo orden que el original. Para el caso de Consorcio, presentará la propuesta la empresa designada como representante común.

Octava.- Numeral 5.1.4, se modifica el apartado de "Adjudicación", para quedar de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la "Ley", la contratación de los servicios se asignará por partida única al ("Licitante" o en el caso de consorcios será a nombre del representante legal común, que hayan designado) que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la "Convocante", siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos.

Novena.- Numeral 6.1 se modifica el primer párrafo, quedando de la siguiente manera:

Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la "Ley" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del 5% del monto total de su propuesta, sin considerar impuestos.

Para el caso de Consorcio, presentará la garantía la empresa designada como representante común.

Décima.- Se modifica el inciso a) del Numeral 15.1 de las bases de licitación queda de la siguiente manera: Se desechará y/o descalificará a los "Licitantes" que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al (los) "Licitante"(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la "Ley" o los que se deriven del acto de aclaración de bases. En el caso de consorcios, la falta de requisitos por parte de alguno de los miembros que lo integren será causa de descalificación de la propuesta conjunta.

Décima Primera.- Se modifica el Numeral 13, Pagos de las bases de licitación queda de la siguiente manera:

13. PAGOS

Con fundamento en el artículo 64 de la "Ley", el procedimiento de pago que se efectué será para cubrir al Licitante Adjudicado por la prestación del servicio requerido, efectivamente devengado dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación, revisión y validación de la factura respectiva, acompañada de las *Evidencias, Testigos o entregables señalados en el Anexo Técnico de las bases*, siempre y cuando el Licitante Adjudicado haya cumplido satisfactoriamente con la prestación del servicio y éste se encuentre validado y/o aceptado por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable en su calidad de área requirente.

La(s) factura(s) respectiva(s) deberá(n) ser elaborada(s) de manera desglosada, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con RFC GDF9712054NA.

"La Convocante" realizará el pago a través de depósito bancario o cheque (según corresponda) a la cuenta que el Licitante Adjudicado proporcione en su oportunidad.

Por lo anterior, en caso de que el Licitante Adjudicado no presente la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

El pago por la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, estableciéndose que el precio es fijo y no está sujeto a variación o fórmula escalatoria alguna.

Décima Segunda.-ANEXO TÉCNICO A1 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, 6.6.6 Cuentas de las membresías.



Dice: El Licitante Adjudicado deberá considerar que cualquier tipo de membresía, deberá crear una cuenta de usuario en el sistema ECOBICI, donde las personas usuarias podrán acceder con credenciales personales (usuario y contraseña) a través de la página de internet y la aplicación móvil que desarrollará el Licitante Adjudicado.

Debe decir: El Licitante Adjudicado deberá considerar que cualquier tipo de membresía, deberá crear una cuenta de usuario en el sistema ECOBICI, donde las personas usuarias podrán acceder con credenciales personales (usuario y contraseña) a través de la página de internet y la aplicación móvil que proveerá el Licitante Adjudicado..-----

Décima Tercera.- ANEXO TÉCNICO A1 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, 6.7.1. Categoría de tarifas (p. 57)

Dice: Durante la vigencia del contrato, el sistema del Licitante Adjudicado debe estar diseñado para brindar las facilidades de pago, de tal manera que la inscripción anual se pueda configurar y fraccionar en diferentes periodos de cobro, ya sea mensual, trimestral o semestral en caso de que la Secretaría lo determine en común acuerdo con el Licitante Adjudicado. De igual modo, el Licitante deberá garantizar que su propuesta de sistema de gestión pueda soportar cualquier tipo de esquema de tarifario, considerando que la naturaleza de ECOBICI es la de un servicio al público bajo estándares de calidad, se debe prever la posibilidad de desarrollar mejoras en la gestión que contemplen los siguientes elementos esenciales:

Debe decir: Durante la vigencia del contrato, el sistema del Licitante Adjudicado debe estar diseñado para brindar las facilidades de pago, de tal manera que la inscripción anual se pueda configurar y fraccionar en diferentes periodos de cobro, ya sea mensual, trimestral o semestral en caso de que la Secretaría lo determine en común acuerdo con el Licitante Adjudicado. De igual modo, el Licitante deberá garantizar que su propuesta de sistema de gestión pueda soportar cualquier tipo de esquema de tarifario, considerando que la naturaleza de ECOBICI es la de un servicio al público bajo estándares de calidad, se debe prever la posibilidad de **proveer** mejoras en la gestión que contemplen los siguientes elementos esenciales:-----

Décima Cuarta.- ANEXO TÉCNICO A1 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, 6.9. GESTIÓN CONTABLE DEL SERVICIO, (p. 67)

Dice: En este sentido, el Licitante Adjudicado deberá disponer de una plataforma de soporte de la gestión contable del servicio disponible en horario laboral y que se encuentre integrada como módulo al Sistema de Gestión y Administración del Sistema ECOBICI, la cual deberá estar desarrollada en función del tipo y cantidad de operaciones que se realizarán y su relación con las tarifas y cobros, de acuerdo a los siguientes elementos que se especifican a continuación, como mínimo:

Debe decir: En este sentido, el Licitante Adjudicado deberá disponer de una plataforma de soporte de la gestión contable del servicio disponible en horario laboral y que se encuentre integrada como módulo al Sistema de Gestión y Administración del Sistema ECOBICI, la cual deberá estar **diseñada** en función del tipo y cantidad de operaciones que se realizarán y su relación con las tarifas y cobros, de acuerdo a los siguientes elementos que se especifican a continuación, como mínimo:-----

Décima Quinta.- ANEXO TÉCNICO A1 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, 6.10.3.2. Módulos y funcionalidades del Sistema de Gestión y Administración (p. 80)

Dice: 7. Herramienta de Panel de Control del Sistema de Gestión y Administración (herramienta web): este módulo deberá ser funcional como herramienta de datos consolidados para la



Secretaría. Ésta última deberá tener acceso al Sistema de Gestión y Administración a través de la herramienta de Panel de Control que deberá desarrollar el Licitante Adjudicado con un menú que brinde el acceso a distintas opciones vinculadas a la operación del sistema en tiempo real, con la finalidad de corroborar los datos que considere necesarios para el servicio de ECOBICI.

Debe decir:7. Herramienta de Panel de Control del Sistema de Gestión y Administración (herramienta web): este módulo deberá ser funcional como herramienta de datos consolidados para la Secretaría. Ésta última deberá tener acceso al Sistema de Gestión y Administración a través de la herramienta de Panel de Control que deberá proveer el Licitante Adjudicado con un menú que brinde el acceso a distintas opciones vinculadas a la operación del sistema en tiempo real, con la finalidad de corroborar los datos que considere necesarios para el servicio de ECOBICI.

Décima Sexta.- ANEXO TÉCNICO A1 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, 6.10.4. Página de internet(p. 81)

Dice: El Licitante Adjudicado deberá desarrollar una página de internet para el nuevo servicio de ECOBICI dirigida a las personas usuarias y no usuarias del sistema, la cual deberá de gestionar y mantener actualizada. Dicho portal permitirá a las personas interesadas realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, consultas relativas al servicio, disponibilidad de bicicletas, situación de las cicloestaciones. Así mismo, deberá incluir la difusión, promoción, comunicación del servicio y atención a las personas usuarias, ya que la página es una herramienta fundamental para el uso del servicio por parte de las personas usuarias y para la gestión del servicio.

Debe decir:El Licitante Adjudicado deberá proveer una página de internet para el nuevo servicio de ECOBICI dirigida a las personas usuarias y no usuarias del sistema, la cual deberá de gestionar y mantener actualizada. Dicho portal permitirá a las personas interesadas realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, consultas relativas al servicio, disponibilidad de bicicletas, situación de las cicloestaciones. Así mismo, deberá incluir la difusión, promoción, comunicación del servicio y atención a las personas usuarias, ya que la página es una herramienta fundamental para el uso del servicio por parte de las personas usuarias y para la gestión del servicio.-----

Décima Séptima.- ANEXO TÉCNICO A1 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, 6.10.4.3. Visualización e información de los datos(p. 85)

Dice:La página de internet del Sistema ECOBICI se pondrá en producción bajo el dominio principal <https://www.ecobici.cdmx.gob.mx/> propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, con un ancho de banda de acceso mínimo de 10 MB/s simétrica. Dicho dominio se le proporcionará al Licitante Adjudicado con tiempo de antelación para el desarrollo de la página.

Debe decir:La página de internet del Sistema ECOBICI se pondrá en producción bajo el dominio principal <https://www.ecobici.cdmx.gob.mx/> propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, con un ancho de banda de acceso mínimo de 10 MB/s simétrica. Dicho dominio se le proporcionará al Licitante Adjudicado con tiempo de antelación para la página.-----

Décima Octava.- ANEXO TÉCNICO A1 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, 6.10.5.Aplicación móvil (p. 85)

Dice: El Licitante Adjudicado deberá desarrollar una aplicación móvil para el nuevo servicio de ECOBICI dirigida a las personas usuarias del sistema, la cual deberá de gestionar y mantener actualizada. Dicha aplicación permitirá a las personas interesadas realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, consultas relativas al servicio, disponibilidad de bicicletas, situación de



las cicloestaciones, además, deberá contar con las características y funcionalidades descritas en el presente subapartado.

Debe decir: El Licitante Adjudicado deberá proveer una aplicación móvil para el nuevo servicio de ECOBICI dirigida a las personas usuarias del sistema, la cual deberá de gestionar y mantener actualizada. Dicha aplicación permitirá a las personas interesadas realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, consultas relativas al servicio, disponibilidad de bicicletas, situación de las cicloestaciones, además, deberá contar con las características y funcionalidades descritas en el presente subapartado..-----

Décima Novena.- ANEXO TÉCNICO A1 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, 6.10.5.1. Características y requisitos generales(p. 86)

Dice: El desarrollo de la aplicación tendrá que utilizar las buenas prácticas de alta disponibilidad, las cuales se mencionan a continuación:

1. El diseño debe estar basado en una estructura sin punto único de fallo y debe establecer, entre otros, los protocolos de direccionamiento que permitan un servicio continuado.
2. Su arquitectura de desarrollo tiene que permitir un crecimiento progresivo bajo demanda y tiene que añadir nodos nuevos al sistema a medida que su carga aumente.
3. El tiempo de respuesta de cualquier petición realizada directamente por la persona usuaria y que lo mantenga en espera en la pantalla no debe superar los tres segundos. Este requisito no se aplica a las tareas ejecutadas en segundo plano.

Debe decir: La aplicación tendrá que utilizar las buenas prácticas de alta disponibilidad, las cuales se mencionan a continuación:

1. El diseño debe estar basado en una estructura sin punto único de fallo y debe establecer, entre otros, los protocolos de direccionamiento que permitan un servicio continuado.
2. Su arquitectura tiene que permitir un crecimiento progresivo bajo demanda y tiene que añadir nodos nuevos al sistema a medida que su carga aumente.
3. El tiempo de respuesta de cualquier petición realizada directamente por la persona usuaria y que lo mantenga en espera en la pantalla no debe superar los tres segundos. Este requisito no se aplica a las tareas ejecutadas en segundo plano.

Vigésima.- ANEXO TÉCNICO A1 - OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, 8.1. Reportes entregables de la gestión y operación del sistema(p.93)

Dice: Adicional a los reportes señalados en los distintos apartados y subapartados del Anexo Técnico, el Licitante Adjudicado deberá proporcionar como mínimo los reportes sobre el nivel de actividad y uso del sistema de acuerdo a los tiempos y formatos que se especifican en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes Entregables" del presente documento, aclarándose expresamente que la Secretaría en todo momento podrá requerir modificaciones en la forma o bien en el tipo de datos a suministrar por parte del Licitante Adjudicado. Asimismo, los reportes se podrán generar directamente en el sistema de información y reportes (herramienta de reporte) del sistema que el Licitante Adjudicado deberá desarrollar para la Secretaría como se señala en el subapartado 6.10.3.2 del presente Anexo.

Debe decir: Adicional a los reportes señalados en los distintos apartados y subapartados del Anexo Técnico, el Licitante Adjudicado deberá proporcionar como mínimo los reportes sobre el nivel de actividad y uso del sistema de acuerdo a los tiempos y formatos que se especifican en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes Entregables" del presente documento, aclarándose expresamente que la Secretaría en todo momento podrá requerir modificaciones en la forma o bien en el tipo de datos a suministrar por parte del Licitante Adjudicado. Asimismo, los reportes se podrán generar directamente en el sistema de información y reportes (herramienta de reporte) del sistema que el Licitante Adjudicado deberá proveer a la Secretaría como se señala en el



subapartado 6.10.3.2 del presente Anexo.-----

Vigésima Primera.- ANEXO TÉCNICO A2 - COMPONENTES FÍSICOS, 2. DEFINICIONES(p. 5)

Dice: Además de lo que señalan la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, así como el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, para los efectos de este Anexo Técnico, se entiende por:

1. Administración Pública: La Administración Pública de la Ciudad de México;
2. Alcaldías: Los órganos políticos administrativos de cada demarcación territorial en que se divide la Ciudad de México;

Debe decir: Además de lo que señalan la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, así como el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, para los efectos de este Anexo Técnico, se entiende por:

1. Administración Pública: La Administración Pública de la Ciudad de México;
2. Adip: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México;
3. Alcaldías: Los órganos políticos administrativos de cada demarcación territorial en que se divide la Ciudad de México;

Vigésima Segunda.- ANEXO TÉCNICO A2 - COMPONENTES FÍSICOS, 3. Sistema de datos de la página de internetp.66

Dice: La página de internet del servicio actual ECOBICI deberá estar disponible de manera normal para todas las personas y el Licitante Adjudicado desarrollará y tendrá lista la página de internet del nuevo servicio para que pueda activarla durante la fase de convivencia. Se deberá mantener el acceso desde el localizador de recursos uniforme (URL) actual.

Debe decir: La página de internet del servicio actual ECOBICI deberá estar disponible de manera normal para todas las personas y el Licitante Adjudicado **proveerá** y tendrá lista la página de internet del nuevo servicio para que pueda activarla durante la fase de convivencia. Se deberá mantener el acceso desde el localizador de recursos uniforme (URL) actual. -----

Vigésima Tercera.- ANEXO TÉCNICO A2 - COMPONENTES FÍSICOS, Sistemas de datos de la aplicación móvil, (p. 66)

Dice: La aplicación móvil del servicio actual deberá estar disponible para todas las personas usuarias del Sistema ECOBICI de manera normal. El Licitante Adjudicado deberá desarrollar y tener lista la aplicación móvil del servicio nuevo para que pueda ser activada durante la fase de convivencia de los servicios.

Debe decir: La aplicación móvil del servicio actual deberá estar disponible para todas las personas usuarias del Sistema ECOBICI de manera normal. El Licitante Adjudicado deberá **proveer** y tener lista la aplicación móvil del servicio nuevo para que pueda ser activada durante la fase de convivencia de los servicios. -----

Vigésima Cuarta.- ANEXO A3 - METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, 4. Sugerencias sobre propuestas de mejoras al Servicio

Dice: "Los licitantes serán evaluados de forma integral que permita seleccionar a la oferta que otorgue las mejores condiciones al Servicio y a las personas usuarias, en tal sentido, se entenderá



que los criterios de calidad, financiamiento, oportunidad y medio ambiente, serán evaluados conjuntamente con el precio.

En el presente formato se presentan todas aquellas condiciones de mejora sugeridas para los licitantes a efectos de que su propuesta pueda ser evaluada integralmente. Las presentes condiciones de mejora no serán causales de descalificación y serán valoradas en conjunto con el resto de los requerimientos técnicos por parte del Comité de Evaluación.

A través de las condiciones señaladas en el presente formato, la "Convocante" obtendrá mayor información sobre las propuestas para evaluar la calidad, financiamiento, oportunidad, medio ambiente entre otras consideraciones que permitan elegir la oferta más conveniente para la Ciudad de México y para las personas usuarias."

Debe decir: Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el numeral 4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos de las Bases de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la "Convocante" valorará las propuestas de mejoras al servicio, siempre y cuando las mismas hayan sido ofrecidas dentro de sus propuestas, y solamente como criterio de desempate.

En el presente formato se presentan todas aquellas condiciones de mejora sugeridas para los licitantes a efectos de que su propuesta pueda ser evaluada **como criterio de desempate. Las condiciones de mejora no serán causales de descalificación y serán valoradas en conjunto con el resto de los requerimientos técnicos por parte de la Comisión de Evaluación.**

A través de las condiciones señaladas en el presente formato, la "Convocante" obtendrá mayor información sobre las propuestas para evaluar la calidad, oportunidad, medio ambiente entre otras consideraciones que permitan elegir la oferta más conveniente para la Ciudad de México y para las personas usuarias."

Vigésima Quinta.- Se modifica el Anexo 1. Manual de Identidad Gráfica de Ecobici. A2 -

Componentes físicos, muebles e inmuebles para el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública, es importante señalar que la propuesta de identidad gráfica de bicicletas y estaciones deberán considerar los colores del Sistema ECOBICI y los colores institucionales, para quedar como sigue:



COLORES INSTITUCIONALES

Se utilizan los colores con base en el Manual de Identidad Gráfica de Movilidad Integrada,
y el manual de Identidad Institucional del Gobierno de la Ciudad de México, los cuales
siguen la base de color Pantone.

COLORES ECOBICI - MOVILIDAD INTEGRADA



PANTONE 347C
PANTONE 347C-65
PANTONE 347C-65
PANTONE 347C-65



**PANTONE COOL
GRAY 5C**
PANTONE COOL GRAY 5C
PANTONE COOL GRAY 5C
PANTONE COOL GRAY 5C



PANTONE BLACK C
PANTONE BLACK C
PANTONE BLACK C
PANTONE BLACK C

COLORES JEFATURA GOBIERNO CENTRAL



PANTONE 7420 C
PANTONE 7420 C
PANTONE 7420 C
PANTONE 7420 C



PANTONE 626 C
PANTONE 626 C
PANTONE 626 C
PANTONE 626 C

COLORES INSTITUCIONALES

A continuación, "**La Convocante**" procede a dar lectura a las preguntas que se recibieron de "**Los Licitantes**" mediante correo electrónico: -----

El representante de la persona Moral: **Outdoor México Servicios Publicitarios, S.R.L. de C.V.**, mediante correo electrónico, recibido el 27 de septiembre del presente formuló las siguientes preguntas:-----

Pregunta 1. En el caso de propuestas conjuntas, ¿basta que uno sólo de los miembros del consorcio adquiera las Bases para que dicho consorcio pueda participar? -----

Respuesta: De conformidad con la **Cuarta Precisión**, numeral 5.1.2, Documentación Administrativa, punto 2, bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación y que dicho miembro presente el "Recibo" de la compra de Bases. -----

Pregunta 2. En el caso de propuestas conjuntas, ¿cada integrante del consorcio debe firmar las manifestaciones que componen el Anexo A de las bases, o puede hacerlo un representante común?-----

Respuesta.- De conformidad con la Tercera precisión, numeral 5.1.1 Documentación Legal y Cuarta precisión, numeral 5.1.2 Documentación Administrativa, será obligatorio que los miembros del consorcio entreguen la documentación señalada: -----

5.2 Contenido del sobre:

"Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que participen en la presente Licitación No. 30001062-001-2021, para la contratación del servicio integral de "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México", deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a "La Convocante" con atención a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha documentación será:



5.1.1. Documentación Legal

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros), Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros entreguen la siguiente documentación:

Acta constitutiva

Participantes Personas Morales (nacionales).

- Para personas morales, original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de los servicios de la presente Licitación.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda por los ejercicios 2020 y 2021 (enero a diciembre de 2020 y enero a septiembre de 2021).

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.

Participantes Personas Morales (extranjeros).

- Documento apostillado original y copia simple del acta constitutiva o acuerdo de creación; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de los servicios de la presente Licitación, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente. En caso de que el licitante cuente con una compulsa de estatutos vigentes, bastará que incluya los datos de la escritura pública en la que conste la compulsa correspondiente, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
- Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas; acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.



- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Constancia del número de identificación fiscal, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.

Participantes Personas Físicas (nacionales)

- Acta de nacimiento.
- Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación de los servicios objeto de este procedimiento.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
- Copia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda por ejercicios 2020 y 2021 (enero a diciembre de 2020 y enero a septiembre de 2021).

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.

Participantes Personas Físicas (extranjeros)

- Copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento o documento equivalente expedido por la autoridad del país de nacimiento, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
- Carta de Naturalización o identificación de país de origen.
- Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
- Constancia del número de identificación fiscal emitido por la autoridad competente del país que corresponda, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.



- Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
- Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.

En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
- Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de uno o más representantes legales comunes, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo (s) que firmará (n) la propuesta.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;



VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas miembros o integrantes de otro licitante,
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

- Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "Ley".

5.1.3 Documentación Administrativa

- B) Documentos Administrativos (se deberán entregar en original):



Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros), Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros entreguen la siguiente documentación: ...

Posteriormente, el 01 de octubre de 2021, dicho Licitante remitió las siguientes preguntas:-----

Pregunta 1. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.2 Cicloestación. 6.2.1 Acometidas eléctricas. ¿Cuál es la finalidad de este reporte semestral de consumo y costo de las estaciones? -----

Respuesta.- El área requirente señala que de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico, sólo los costos de los consumos eléctricos se deberán reportar semestralmente, no el costo de las estaciones.

Esto se requiere alineándose a la política de transparentar la información haciéndola pública en el caso de que sea solicitada a través de una solicitud sobre los proyectos y servicios supervisados por el Gobierno de la Ciudad de México. -----

Pregunta 2. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.4 Esquema de logística. 6.4.2. Especificaciones mínimas del servicio logístico. 6.4.2.1. Gestión de diferentes escenarios de operación de las bicicletas mecánicas. A efectos de ser más acertado en la elaboración de este escenario, debemos contar con las ubicaciones y con la secuencia de instalación de la cicloestaciones para poder determinar distancias de recorrido y recursos (vehículos, personal entre otros). ¿Ya se cuenta con algún plan? ¿Cómo es que nos lo harán saber? -----

Respuesta.- El área requirente señala que El 96% de las cicloestaciones se instalarán en el mismo sitio y sólo el resto se ubicará en nuevas ubicaciones dentro de las zonas de expansión (458 estaciones). Están definidas las 22 estaciones que se retirarán, pero aún no se encuentra definida la ubicación donde se colocarán puesto que es un trabajo de planeación que se realizará en conjunto con el licitante Adjudicado (como se indica en el Anexo Técnico) durante el periodo de trabajos previos una vez que sea firmado el contrato. Sin embargo, la ubicación de las cicloestaciones con la información de cada una se encuentra disponible para cualquier persona en el repositorio de datos abiertos del micrositio de ECOBICI dentro de Tianguis Digital.

Respecto al plan, el cronograma de implementación los licitantes lo deberán entregar dentro de la propuesta, sin embargo, como se estipula dentro del anexo: una vez firmado el contrato, el Licitante Adjudicado deberá entregar un plan detallado de instalación de todas las cicloestaciones a renovar dentro de las primeras 10 semanas, alineándose en los puntos torales con el cronograma de su propuesta donde especifique el orden de retiro e instalación de cada una de las cicloestaciones del sistema, dentro de la Etapa 1 "Renovación".

Esto se deberá realizar una vez que el licitante adjudicado conozca las características y necesidades físicas, urbanas, el estado de las conexiones eléctricas de los sitios donde se encuentran las estaciones actualmente para que pueda plantear con información de campo un escenario ideal siguiendo el planteamiento de instalación de las estaciones de la distribución equilibrada y distribución zonificada para minimizar la afectación a las personas usuarias-----

Pregunta 3. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.4 Esquema de logística. 6.4.2. Especificaciones mínimas del servicio logístico. 6.4.2.2. Vehículos para el esquema logístico. En caso de remolque no motorizado para carga de bicicletas ¿También se debe detallar el método de carga y descarga? -----



Respuesta.- El área requirente señala que es correcto, y como se estipula dentro de los formatos de presentación de los vehículos motorizados en el Anexo 3 del Anexo Técnico A1 "deberá especificar los vehículos por tipo con las cuáles operará, incluyendo los remolques" (desglosados). Asimismo, dentro del mismo formato se estipula que deberá especificar el método utilizado para la carga y descarga de las bicicletas en los diferentes vehículos que contempla para la operación. Por ende, como el remolque necesita de otro vehículo para su arrastre deberá detallar el método que se realiza en el remolque.-----

Pregunta 4. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.5. Esquema de conservación y mantenimiento. ¿Cómo se estipularán las fechas de los inventarios?-----

Respuesta.- El área requirente señala que Como se indica en el Anexo Técnico, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la minimización de fallas y del incumplimiento en los niveles de servicio, a través de una calendarización del mantenimiento de los componentes y sistemas del sistema ECOBICI. Para lo anterior, el Licitante Adjudicado deberá realizar un inventario detallado de todas las refacciones con las que cuentan para realizar el mantenimiento a las partes que componen el sistema ECOBICI, mismo que deberá estar disponible para la Secretaría en caso de que ésta lo requiera. Por lo tanto, las fechas las establecerá el Operador de acuerdo a su logística interna, sin embargo, deberá garantizar que se realicen periódicamente y que la información esté disponible para la Secretaría en caso de que lo solicite.

De igual forma, en el inventario de bicicletas se realizará de manera mensual, el día lo establecerá el Operador, de acuerdo a su logística interna

Pregunta 5. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.5. Esquema de conservación y mantenimiento. 6.5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema. Específicamente ¿Qué tipo y con qué periodicidad realizará la secretaría estas evaluaciones? -----

Respuesta.- El área requirente señala que dichas evaluaciones se realizarán a través de actividades e indicadores que permitan identificar y analizar las desviaciones de los resultados o el estado de los bienes. En caso de que la Secretaría lo determine podrá realizar evaluaciones periódicas de forma aleatoria, asimismo, podrá realizarlo sin previo aviso, o bien, podrá notificar al operador con tiempo de antelación.

Se ajusta el apartado 6.5.1, adicionando el siguiente texto:

Dice:

La Secretaría podrá realizar evaluaciones periódicas al programa de mantenimiento preventivo y correctivo, y emitirá notificaciones al Licitante Adjudicado en caso de encontrar inconsistencias en la prestación del servicio, quien deberá dar una respuesta motivada a la Secretaría, en un plazo máximo de 72 horas especificando justificación, causas y soluciones que llevará a cabo

Debe decir:

La Secretaría podrá realizar evaluaciones periódicas al programa de mantenimiento preventivo y correctivo, y emitirá notificaciones al Licitante Adjudicado en caso de encontrar inconsistencias en la prestación del servicio, quien deberá dar una respuesta motivada a la Secretaría, en un plazo máximo de 72 horas especificando justificación, causas y soluciones que llevará a cabo.

Dichas evaluaciones se realizarán a través de actividades e indicadores que permitan identificar y analizar las desviaciones de los resultados o el estado de los bienes. En caso de que la Secretaría



lo determine podrá realizar evaluaciones periódicas de forma aleatoria, asimismo, podrá realizarlo sin previo aviso, o bien, podrá notificar al operador con tiempo de antelación.

Pregunta 6. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.5. Esquema de conservación y mantenimiento. 6.5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema. 6.5.1.1 Esquema de mantenimiento preventivo 6.5.1.1.1. Mantenimiento preventivo de bicicletas. Sobre el mantenimiento que se menciona en un tiempo de 60 días naturales, ¿Empezará a partir del mes uno, o hasta que se concluya el periodo de convivencia de servicios?

Respuesta.- El área requirente señala que el tiempo para realizar el mantenimiento preventivo se inicia a partir de que una bicicleta comienza a rodar, es decir, a partir de que se comienza a brindar el servicio a las personas usuarias.

Pregunta 7. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.5. Esquema de conservación y mantenimiento. 6.5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema. 6.5.1.2 Esquema de mantenimiento correctivo. 6.5.1.2.2. Esquema de mantenimiento correctivo de cicloestaciones. ¿Estas tareas se podrán realizar con un proveedor especializado en señalización?

Respuesta.- El área requirente señala que Sí, sólo que se debe considerar que el canal de comunicación directo para cualquier aclaración, corrección será entre la Secretaría y el Licitante Adjudicado.

Pregunta 8. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.6. Gestión de personas usuarias. 6.6.2. Alta de personas usuarias en el servicio. Recomendamos limitar el acceso a solo un tipo para evitar que se use una cuenta por 2 o más personas. Esto puede comprometer la seguridad de las bicicletas y un coste operativo elevado.

Respuesta.- El área requirente señala que como se indica en el subapartado 6.6.2. "Alta de personas usuarias en el servicio" del Anexo Técnico A1, se deberán considerar dos tipos de procedimiento de alta: Procedimiento de alta en formato en línea y Procedimiento de alta en formato presencial. Por lo tanto, no procede su recomendación.

Pregunta 9. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.8. Atención a clientes. 6.8.4. Atención por medio de la página de internet y aplicación móvil. El concepto "chatbot" hace referencia a un sistema inteligente automatizado el cual resuelve las peticiones en lugar de los agentes, recomendamos que el soporte mediante la página web sea con el uso de un chat con automatizaciones de respuesta sin llegar a la implementación de un sistema sobredimensionado tecnológicamente tanto para el caso de negocio como para el tamaño de la operación.

Respuesta.- El área requirente señala que "Para mayor aclaración en el apartado 6.8.4 se ajusta el siguiente texto, quedando:

Dice:

La comunicación que el Licitante Adjudicado deberá entablar con las personas usuarias y prospectos deberá ser a través de formularios en línea y conversaciones en tiempo real (chatbot) que se encuentren integrados directamente en la página de internet y la aplicación móvil. Dichas conversaciones podrán ser redireccionadas en cualquier momento de manera personalizada, de tal manera que una persona de atención a clientes pueda brindar la atención.

Debe decir:



La comunicación que el Licitante Adjudicado deberá entablar con las personas usuarias y prospectos deberá ser a través de formularios en línea y conversaciones automatizadas en tiempo real (chatbot) que se encuentren integrados directamente en la página de internet y la aplicación móvil y que resuelve solicitudes con respuestas automatizadas. Dichas conversaciones podrán ser redireccionadas en cualquier momento de manera personalizada, de tal manera que una persona o asesor de atención a clientes pueda brindar la atención.

Además, se elimina el siguiente texto dentro del mismo apartado:

Los accidentes o hechos de tránsito reportados a través de chat, deberán ser atendidos inmediatamente corroborando la información de la persona usuaria y/o la bicicleta involucrada. En caso de ser necesario, el personal de atención a clientes deberá canalizar de inmediato el reporte al área correspondiente que a su vez deberá designar a personal capacitado para que brinde la atención y dé el seguimiento hasta el cierre del caso de emergencia. El personal de atención a clientes dará seguimiento del caso con post atención.

El Licitante Adjudicado deberá diseñar y tener al menos un protocolo de atención a las personas usuarias en tiempo real, incluyendo la atención de emergencias que se presenten por estos canales de comunicación, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Secretaría."

Pregunta 10. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.8. Atención a clientes. 6.8.7. Gestión de incidencias. Los procedimientos legales, en cuanto a la operación actual, pasan a ser parte del Licitante Adjudicado, ¿Quién hará los seguimientos que queden pendientes del anterior ECOBICI? -----

Respuesta.- El área requirente señala que todos los procedimientos que se tengan con la operación actual, deberán ser atendidos y resueltos por el operador del sistema actual hasta que el sistema nuevo quede totalmente renovado y no existan bienes del actual sistema. De manera informativa, se tienen sesiones de trabajo para afinar acuerdos en la salida del prestador del servicio actual para cerrar con éxito dichos temas y que de esta manera pueda entregar con cero o mínimos casos, o bien puedan cumplir con todos los procesos administrativos y/o legales que se estipulen en contrato.-----

Pregunta 11. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.8. Atención a clientes. 6.8.7. Gestión de incidencias. a. Solicitan que la comunicación de HTT, lesionados y fallecidos sea vía telefónica, ¿Nos designarán a una persona en específico para el contacto?

b. Hacen paréntesis en "(Según la gravedad del hecho)". ¿Se informará todo o sólo lo que cumpla ciertos parámetros de "gravedad"?

c. ¿Cuáles serían los parámetros para definir qué tan grave es el hecho que amerite ser reportado?

Respuesta.- El área requirente señala que a) La Secretaría designará y dispondrá de un equipo de supervisión e inspección para el sistema ECOBICI que le dará seguimiento al servicio de la operación. Una vez adjudicado el contrato se designará persona para que sea el contacto directo en las incidencias.

Respuesta b) Para este caso se elimina el texto del paréntesis y se ajusta de la siguiente manera: Dice: Sin excepción alguna, el Licitante tendrá la obligación, de comunicar vía telefónica o informar por correo electrónico a la Secretaría (según sea la gravedad de la incidencia) cualquier hecho de tránsito, lesionado con traslado al hospital o hecho de tránsito que derive en el fallecimiento.



Respuesta c) Se omite porque se puntualiza que tipo de hechos de tránsito deberá comunicar vía telefónica o por correo electrónico en el punto b. Debe decir: Sin excepción alguna, el Licitante tendrá la obligación, de comunicar vía telefónica o informar por correo electrónico a la Secretaría cualquier hecho de tránsito del cual resulte un lesionado con traslado al hospital o hecho de tránsito que derive en el fallecimiento.

Pregunta 12. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.8. Atención a clientes. 6.8.7. Gestión de incidencias. No se pueden guardar fotografías en este formato CSV, tampoco reconoce valores como acentos o letra "ñ". ¿Podrían considerar otro formato?

Respuesta.- El área requirente señala que No, el formato deberá ser el establecido. Y en su caso se puede realizar a través de un vínculo asociado a una imagen.

Pregunta 13. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.10. Sistemas de información. 6.10.3. Sistemas de gestión y administración. 6.10.3.1. Características del sistema de gestión y administración. Sugerimos entregar a la ciudad los totales de altas o cobros aplicados.

Respuesta.- El área requirente señala que como se señala en el Apartado 6.9 Gestión Contable del Anexo Técnico A1. El Licitante Adjudicado deberá disponer de una plataforma de soporte de la gestión contable del servicio disponible en horario laboral, la cual deberá estar diseñada en función del tipo y cantidad de operaciones que se realizarán y su relación con las tarifas y cobros, de acuerdo con los elementos de tipo de operación, categoría de tarifas y cantidad de operaciones efectuadas. Asimismo, se señala que dentro del Apéndice de Reportes se especifica las variables y el modo de proporcionar la información de altas e ingresos.

Pregunta 14. ANEXO 1. Componentes del Sistema Integral para el servicio de operación. 6.10. Sistemas de información. 6.10.3. Sistemas de gestión y administración. 6.10.3.2. Módulos y funcionalidades del sistema de gestión y administración. Se sugiere reconsiderar el requerimiento, ya que no existen sistemas en el mercado que hagan simulaciones de escenarios hipotéticos de operación dependiendo de los activos instalados. Los escenarios hipotéticos los podemos fabricar basándonos en ejercicios de análisis de datos de los cuales podemos incluir un número de ejercicios limitados para no exceder el coste. El coste de manutención de un sistema de simulación sería elevado en dinero, esfuerzo y tiempo, requeriría de un analista especializado.

Respuesta.- El área requirente señala que Dentro del apartado 6.10.3.2 del Anexo Técnico A1 se ajusta el siguiente texto, quedando:

Dice:

Modelar simulaciones de escenarios hipotéticos de operación, con base en distintas variables como el aumento o disminución en el número de bicicletas y cicloestaciones.

Debe decir:

El sistema podrá modelar simulaciones de escenarios hipotéticos de operación, con base en distintas variables como el aumento o disminución en el número de bicicletas y cicloestaciones.

Pregunta 15. ANEXO 1 Supervisión y control de la gestión del contrato. Se solicita acceso a todos los sistemas, un panel de control general y un sistema de reporte exclusivo. Podemos autorizarles un acceso de consulta, pero adicionalmente se solicitan entregables de la misma información a la que se tiene acceso, esto es redundante.



Respuesta.- El área requirente señala que como se menciona en el subapartado 6.10.3.1 del Anexo Técnico A1, el Licitante Adjudicado deberá contar con una plataforma (solución tecnológica) que permita el acceso a la información del sistema ECOBICI a la Secretaría. Dicho acceso deberá ser a las siguientes herramientas, las cuales se describen en el subapartado 6.10.3.2. Módulos y Funcionalidades del Sistema de Gestión y Administración del presente Anexo:

1. Sistema de Información y reportes (herramienta de reporte).
2. Herramienta de Panel de Control del Sistema de Gestión y Administración (herramienta web)

Asimismo, en el mismo subapartado se menciona que la herramienta de panel de control que deberá proveer el Licitante Adjudicado con un menú que brinde el acceso a distintas opciones vinculadas a la operación del sistema en tiempo real, con la finalidad de corroborar los datos que considere necesarios para el servicio de ECOBICI, la Secretaría y el Licitante Adjudicado determinarán de común acuerdo las variables de las categorías de los módulos a las que tendrá acceso la Secretaría de manera controlada y por usuarios con su respectiva contraseña, sin embargo, el acceso obligatorio deberá ser como mínimo a las categorías señaladas en el punto 7 del subapartado ya señalado.

Pregunta 16. ANEXO 1 Supervisión y control de la gestión del contrato. 8.1. Reportes entregables de la gestión y operación del sistema. Considerando todos los esfuerzos y recursos tecnológicos hacia la Secretaría, resultaría imprescindible dedicar esfuerzos, recursos y tiempo adicionales a la extracción, elaboración y entrega de copias redundantes de datos y resúmenes de información sobre dichas fuentes de datos en los mismos formatos de entrega obsoletos y riesgosos que se solicitaron los pliegos anteriores, ¿Podemos ofrecerles alguna propuesta mejorada que se apegue a lineamientos de seguridad en manejo de datos y mejores prácticas con mejores estándares de calidad? Ello aplicaría para:

1. Acceso a los softwares de gestión.
2. Acceso a una aplicación de supervisión para ver los mismos datos.
3. Una copia sincronizada de la base de datos con toda la información.
4. Entrega de toda la información almacenada en los 3 anteriores sistemas de forma recurrente. ----

Respuesta.- El área requirente señala que Con la finalidad de no redoblar esfuerzos y no duplicar trabajo, se evaluaron los comentarios y se determinó ajustar el alcance de acuerdo a los siguiente: Se ajustó el punto 6 del subapartado 6.10.3.2 quedando:

1. Primer párrafo del punto 6

Debe decir:

6. Sistema de Información y Reportes del sistema (herramienta de reporte): esta herramienta deberá ser funcional para generar información completa sobre cualquier dato del sistema relacionado con la operación, mantenimiento, logística, atención a clientes, gestión de personas usuarias y gestión contable. Se deberá garantizar y facilitar el acceso a la Secretaría a esta herramienta. Este acceso deberá ser exclusivamente para el equipo de supervisión de la Secretaría (y los que determine la misma) que le permita consultar el estado de las cicloestaciones, información relevante de usos, personas usuarias, atención a clientes, gestión contable, logística, mantenimiento e incidentes para la generación de reportes y gráficas a día vencido.

El diseño de la herramienta de reporte que proveerá el Licitante Adjudicado debe ser tal que como mínimo permita la consulta y descarga de reportes, por lo que deberá incluir las variables solicitadas en ellos. La herramienta de reporte del Sistema de Gestión y Administración del servicio deberá permitir obtener como mínimo, la siguiente información y se deberá poder generar



y descargar como mínimo los reportes señalados en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes del Sistema".

2. Último Párrafo del punto 6

Debe decir:

La herramienta de información y reporte deberá estar diseñada de tal forma que se pueda acceder a ella a través de credenciales de autenticación para realizar una consulta. La información deberá presentarse a través de interfaces en forma de gráficas, debe ser filtrable, exportable en formatos excel (.xlsx y .csv) y clasificable por diferentes conceptos, incluido, por lo menos, los datos que se mencionan anteriormente, la generación y descarga de los reportes señalados en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes del Sistema" del presente documento. Asimismo, la base de datos estructurada exportable deberá ser relacional. Esta herramienta de Reporteo deberá cumplir como mínimo con lo que se menciona en el presente punto, sin embargo, las empresas Licitantes podrán proponer mejoras a dicha herramienta o propuestas adicionales. Dicha consideración de mejora no es de carácter obligatorio y no será causal de descalificación.

3. Además, se aclara que el apartado 8.1 se ajustó:

Debe decir:

Adicional a los reportes señalados en los distintos apartados del Anexo Técnico, el Licitante Adjudicado a través de la herramienta de reporte señalada en el punto 6 del subapartado 6.10.3.2, deberá proporcionar para consulta y/o descarga los reportes sobre el nivel de actividad y uso del sistema señalados en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes del Sistema" como mínimo, de acuerdo a las variables y tiempos que se especifican en dicho apéndice, aclarándose expresamente que la Secretaría en todo momento podrá requerir modificaciones en la forma o bien en el tipo de datos a suministrar por parte del Licitante Adjudicado.

Los reportes se deberán generar directamente en el sistema de información y reportes (herramienta de reporte) del sistema que el Licitante Adjudicado deberá proveer a la Secretaría.

En el caso de que los reportes que obligatoriamente se deberán entregar de forma física o digital no sean entregados en tiempo y forma, el Licitante Adjudicado deberá enviar por escrito las razones por las que no cumplió con el plazo de entrega de los reportes señalados en un plazo no mayor a 5 días.

4. Se aclara que el apéndice de reportes entregables se ajusta a:

Anexo 1. Apéndice de Reporte del Sistema

En este se enlistan todos los reportes que deberán ser descargables con sus respectivas variables y ya no entregables. Y, por otro lado, se menciona que se enlistan los reportes que en efecto deberán ser entregados física o digitalmente de manera obligatoria.

5. Se aclara que el último párrafo del apartado 11. Niveles de servicio se ajusta

Debe decir:

Adicional a los reportes señalados en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes del Sistema" que serán entregados física o digitalmente de manera obligatoria, el Licitante Adjudicado deberá entregar reportes mensuales por tipo de nivel exigido en los que se refleje la medición de los Niveles de Servicio, así como su desagregación por tipo en caso de que aplique.

La entrega de los niveles de servicio se deberá de realizar de forma física o digital con los archivos .CSV para su validación. La entrega deberá ir acompañada de un escrito dirigido a la Secretaría.

Pregunta 17. ANEXO 1 Supervisión y control de la gestión del contrato. 8.3. Cierre temporal, retiro y reubicación de cicloestaciones. ¿Qué pasará cuando este 3% sea rebasado?, ¿la Secretaría absorberá este costo? -----

Respuesta.- El área requirente señala que como se menciona en el anexo técnico: en caso de ser necesario y con motivos de demanda de las cicloestaciones, el Licitante Adjudicado deberá



reubicar el 3% del total de anclajes del sistema en otras cicloestaciones de forma anual sin costo adicional al servicio. Por lo tanto, se limita a ese % calculado sobre el total de anclajes del sistema.-----

Pregunta 18. ANEXO 1. Auditorías. 9.2. Auditorías de operaciones: mantenimiento y logística. 9.2.2. Auditoría sobre logística del sistema. ¿Cuál será el alcance de esta auditoría?, ¿Cómo se llevaría a cabo? -----

Respuesta.- El área requirente señala que el alcance es analizar y evaluar cuál es la política y la operación de las siguientes actividades: la prevención y reducción de los accidentes de tránsito; cumplimiento de lo establecido en el reglamento de tránsito; el control y seguimiento de los vehículos; que información se registra para la trazabilidad de los vehículos; la política de la gestión de la flota; analizar y evaluar si hay establecido un método para medir cómo la flota es gestionada para la regulación, etc.

Esta se realizará a través de actividades e indicadores que permitan, observar, identificar y analizar la información de las principales directrices que desarrollan la estrategia general de la logística.-----

Pregunta 19. ANEXO 1. Patrocinio y publicidad. Sugerimos se permita colocar el logo del patrocinante en los rayos y aro de la bici, dado que este no afectaría al funcionamiento de la bicicleta y permitiría dar una mayor exposición al patrocinante. -----

Respuesta.- El área requirente señala que en los espacios o componentes de la bicicleta que no se mencionan donde es permitido colocar el logo del patrocinador dentro del Anexo Técnico, estará prohibida la adición del logo del patrocinador y de anuncios publicitarios de cualquier tipo, también está prohibida la integración de elementos o accesorios con anuncios publicitarios adicionales en las bicicletas como los banderines, tarjetones, folletos colgantes y cualquier otro elemento ajeno a los componentes originales del vehículo.

Por lo tanto, no es posible la sugerencia solicitada.-----

Pregunta 20. ANEXO 1. Niveles de servicio (indicadores de desempeño) 11.1. Clasificación de los índices de desempeño. Dentro del cálculo de estos indicadores, ¿Se podrían omitir aquellas estaciones que por la naturaleza de su ubicación resultan inaccesibles para su regulación durante la mayor parte del horario de servicio? -----

Respuesta.- El área requirente señala que el cálculo de los indicadores se debe realizar sobre el total de bicicletas y cicloestaciones, por lo tanto, no es posible omitir algunas ubicaciones para dichos cálculos. Por lo tanto, no es posible la sugerencia solicitada.-----

Pregunta 21. ANEXO 1. Niveles de servicio (indicadores de desempeño) 11.1. Clasificación de los índices de desempeño. 2. Mantenimiento de bicicletas y cicloestaciones. ¿Cómo se calculará el tamaño de la muestra de bicicletas a inspeccionar? ¿Cómo se calificarán aquellas bicicletas encontradas vandalizadas o alteradas por terceros?-----

Respuesta.- El área requirente señala que a) El cálculo de la muestra se realizará a través de una función matemática que considera tanto el tamaño de la población (bienes) sobre el número diario de bicicletas en operación, el margen de error y un nivel de confianza del muestreo.

b) En el caso de las bicicletas alteradas o vandalizadas por terceros como puede ser un grafiti, se considerarán dentro de la muestra de bicicletas a revisión, puesto que este tipo de alteración no cuenta como una falla de mantenimiento y solo se indicará que ha sido vandalizada.



En los casos donde exista un grupo de bicicletas alteradas de la misma forma en un mismo sitio, como, por ejemplo, la falta de pedales (caso aislado). No se consideran dentro de la muestra, se sustituirán por el mismo número que conforma el grupo de bicicletas alteradas y se indicará que se trasladen de inmediato a taller para su revisión y mantenimiento correctivo.

Sin embargo, cabe aclarar que este tipo de detalles o casos aislados que llegasen a suceder podrán ser resueltos en la operación diaria de común acuerdo entre la Secretaría y el Licitante Adjudicado.

Pregunta 22. ANEXO 1. Prueba de funcionamiento del sistema pre inauguración. ¿En qué fecha y horario se tiene previstas las pruebas de funcionamiento en conjunto con la secretaría? ¿En el caso de las bicicletas, la secretaría será la que se desplace al lugar de armado o deberán ser llevadas a algún lugar en específico previo a su puesta en marcha?

Respuesta.- El área requirente señala que a) La prueba de comprobación (funcionamiento) se deberá realizar de forma anticipada a la culminación de la instalación de las cicloestaciones correspondientes a la segunda fase de la Etapa 1 de Renovación y previo a su inauguración.

Una vez que el Licitante Adjudicado entregue a la Secretaría el plan detallado de instalación de todas las cicloestaciones a renovar dentro de las primeras 10 semanas, alineándose en los puntos totales con el cronograma de su propuesta donde especifique el orden de retiro e instalación de cada una de las cicloestaciones del sistema, dentro de la Etapa 1 "Renovación", la Secretaría lo revisará para su aprobación y con base en ello se determinará las fechas con sus respectivos horarios para realizar la prueba de funcionamiento del sistema.

- b) Como se estipula en el Anexo Técnico, la prueba de funcionamiento del sistema preinauguración se realizará de manera integral, es decir, abarca el desempeño operativo del sistema en su totalidad.

En el caso de las bicicletas, la Secretaría en común acuerdo con el Licitante Adjudicado determinaran el sitio para verificar el armado de bicicletas

Pregunta 23. ANEXO 1. Responsabilidades seguros y fianzas. En caso de que se dañe algún bien, por ejemplo, una estación por HTT o caída de un árbol y el trámite con el seguro contratado esté en proceso, ¿Se esperará hasta que el seguro haya concluido su proceso administrativo en su totalidad?

Respuesta.- El área requirente señala que No. El prestador del servicio deberá realizar las gestiones necesarias para poner los bienes en funcionamiento a fin de no afectar el nivel de servicio de la operación.

Pregunta 24. ANEXO 1. Anexo I Apéndice de Reportes entregables a la Secretaría. 1) Reporte semanal de la operación, uso del sistema y personas usuarias. Considerando todos los esfuerzos y recursos tecnológicos hacia la Secretaría, resultaría imprescindible dedicar esfuerzos, recursos y tiempo adicionales a la extracción, elaboración y entrega de copias redundantes de datos y resúmenes de información sobre dichas fuentes de datos en los mismos formatos de entrega obsoletos y riesgosos que se solicitaron los pliegos anteriores, ¿Podemos ofrecerles alguna propuesta mejorada que se apegue a lineamientos de seguridad en manejo de datos y mejores prácticas con mayores estándares de calidad? Lo anterior aplicaría principalmente para:

1. Acceso a los softwares de gestión.
2. Acceso a una aplicación de supervisión para ver los mismos datos.
3. Una copia sincronizada de la base de datos con toda la información.



4. Entrega de toda la información almacenada en los 3 anteriores sistemas de forma recurrente. ----

Respuesta.- El Área requirente señala que: Con la finalidad de eficientar, sin duplicar esfuerzos, se evaluaron los comentarios y se determinó ajustar el alcance de acuerdo a los siguiente:
Se ajustó el punto 6 del subapartado 6.10.3.2 quedando los ajustes de la siguiente manera:

1. Primer párrafo del punto 6

Debe decir:

6. Sistema de Información y Reportes del sistema (herramienta de reporte): esta herramienta deberá ser funcional para generar información completa sobre cualquier dato del sistema relacionado con la operación, mantenimiento, logística, atención a clientes, gestión de personas usuarias y gestión contable. Se deberá garantizar y facilitar el acceso a la Secretaría a esta herramienta. Este acceso deberá ser exclusivamente para el equipo de supervisión de la Secretaría (y los que determine la misma) que le permita consultar el estado de las cicloestaciones, información relevante de usos, personas usuarias, atención a clientes, gestión contable, logística, mantenimiento e incidentes para la generación de reportes y gráficas a día vencido.

El diseño del Reporteador que proveerá el Licitante Adjudicado debe ser tal que como mínimo permita la consulta y descarga de reportes, por lo que deberá incluir todas las variables solicitadas en ellos.

La herramienta de reporte del Sistema de Gestión y Administración del servicio deberá permitir obtener como mínimo, la siguiente información y se deberá poder generar y descargar como mínimo los reportes señalados en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes del Sistema".

El listado queda íntegro.

2. Último Párrafo del punto 6

Debe decir:

La herramienta de información y reporte deberá estar diseñada de tal forma que se pueda acceder a ella a través de credenciales de autenticación para realizar una consulta. La información deberá presentarse a través de interfaces en forma de gráficas, debe ser filtrable, exportable en formatos excel (.xlsx y .csv) y clasificable por diferentes conceptos, incluido, por lo menos, los datos que se mencionan anteriormente, la generación y descarga de los reportes señalados en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes del Sistema" del presente documento. Asimismo, la base de datos estructurada exportable deberá ser relacional. Esta herramienta de Reporteo deberá cumplir como mínimo con lo que se menciona en el presente punto, sin embargo, las empresas Licitantes podrán proponer mejoras a dicha herramienta o propuestas adicionales. Dicha consideración de mejora no es de carácter obligatorio y no será causal de descalificación.

3. Además, se aclara que el apartado 8.1 se ajustó quedando de la siguiente manera:

Debe decir:

8.1. Reportes entregables y descargables de la gestión y operación del sistema

Adicional a los reportes señalados en los distintos apartados del Anexo Técnico, el Licitante Adjudicado a través de la herramienta de reporte señalada en el punto 6 del subapartado 6.10.3.2, deberá proporcionar para consulta y/o descarga los reportes sobre el nivel de actividad y uso del sistema señalados en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes del Sistema" como mínimo, de acuerdo a las variables y tiempos que se especifican en dicho apéndice, aclarándose expresamente que la Secretaría en todo momento podrá requerir modificaciones en la forma o bien en el tipo de datos a suministrar por parte del Licitante Adjudicado.



Los reportes se deberán generar directamente en el sistema de información y reportes (herramienta de reporte) del sistema que el Licitante Adjudicado deberá proveer a la Secretaría.

En el caso de que los reportes que obligatoriamente se deberán entregar de forma física o digital no sean entregados en tiempo y forma, el Licitante Adjudicado deberá enviar por escrito las razones por las que no cumplió con el plazo de entrega de los reportes señalados en un plazo no mayor a 5 días.

4. Se aclara que el siguiente párrafo del apartado 11. Niveles de servicio, se ajusta quedando de la siguiente manera:

Dice:

Adicional a los reportes señalados en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes Entregables a la Secretaría", el Licitante Adjudicado deberá entregar reportes mensuales por tipo de nivel exigido en los que se refleje la medición de los Niveles de Servicio, así como su desagregación por tipo en caso de que aplique.

Debe decir:

Adicional a los reportes señalados en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes del Sistema" que serán entregados física o digitalmente de manera obligatoria, el Licitante Adjudicado deberá entregar reportes mensuales por tipo de nivel exigido en los que se refleje la medición de los Niveles de Servicio, así como su desagregación por tipo en caso de que aplique.

La entrega de los niveles de servicio se deberá de realizar de forma física o digital con los archivos CSV para su validación. La entrega deberá ir acompañada de un escrito dirigido a la Secretaría.

5. Se aclara que el apéndice de reportes entregables se ajusta, quedando de la siguiente manera:

Dice: Anexo 1. APÉNDICE DE REPORTES ENTREGABLES A LA SECRETARÍA

Debe decir: Anexo 1. Apéndice de Reportes del Sistema

Cabe señalar que dentro de este Apéndice se enlistan todos los reportes bajo 3 categorías:

a) Reportes Entregables de Niveles de Servicio (índices de Desempeño) que son los siguientes:

1. Disponibilidad (Nivel de disponibilidad de bicicletas, Nivel de disponibilidad de anclajes, Nivel de disponibilidad de cicloestaciones); 2. Mantenimiento (Nivel del tiempo de retiro de bicicletas averiadas, Nivel de reparación de las cicloestaciones por tipo 1, 2 y 3, Nivel de bicicletas en condiciones óptimas); 3. Logística (Nivel de cicloestaciones llenas, Nivel de cicloestaciones vacías); 4. Centro de Contacto (Nivel de disponibilidad del centro de contacto, Nivel de tiempo de respuesta del centro de contacto, Tasa de abandono de llamadas); 5. Atención a personas usuarias (Nivel de tiempo de respuesta de solicitudes en redes sociales, Nivel de tiempo de respuesta de solicitudes en formulario en página de internet y aplicación móvil, Nivel de tiempo de respuesta de solicitudes en chatbot en página de internet y aplicación móvil, Nivel de tiempo de atención a solicitudes en área de atención presencial, Tasa de quejas no atendidas, Tasa de retención de personas usuarias, Nivel de activación del servicio); 6. Software (Nivel de disponibilidad de página de internet, Nivel de disponibilidad de la aplicación móvil).

b) Reportes entregables de operación, que son los siguientes:

1. Reporte semanal de la operación, uso del sistema y personas usuarias; 2. Base de datos de personas usuarias afiliadas al sistema; 3. Reporte de descargas de la aplicación móvil e información de reportes realizados en la misma; 4. Reporte de atención a clientes; 5. Reporte de Servicios; 6. Reporte Técnico; 7. Reporte de Fallas en el Sistema; 8. Reporte de Ingresos; 9. Reporte de Operación.

c) Reportes descargables desde la Herramienta de Información y Reporteo

1. Reporte de usos en el sistema; 2. Reporte de usos por bicicleta; 3. Reporte de balanceo del sistema; 4. Reporte de incidentes de llenos por subcluster de cada cluster; 5. Reporte de incidentes



de vacío por subcluster de cada cluster; 6. Estadísticas de Usos; 7. Reporte de Bicicletas averiadas en el sistema; 8. Bitácora de mantenimiento y limpieza de cicloestaciones; 9. Reporte de Mantenimiento de Bicicletas; 10. Reporte del Mantenimiento de vehículos de balanceo; 11. Reporte de inventario de bicicletas; 12. Hechos de tránsito, incidente, delito o falta administrativa.

Pregunta 25. ANEXO 2. Elementos muebles e inmuebles del sistema. 5.1. Bicicleta. Anexo 1, Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI

Respecto al área de protección del logo de ECOBICI, hacen referencia a 4 unidades, pero en los ejemplos usan 2, ¿Cuál es la correcta? -----

Respuesta.- El área requirente señala que dentro del Manual de identidad gráfica, tanto el ejemplo de protección de logos con en los aplicativos, contiene las unidades, la altura y proporción a la cual se debe alinear el logo del patrocinador para mayor claridad, sin embargo, como se menciona en el mismo documento, citando: "el logotipo o nombre del patrocinador deberá tener una altura máxima de 6 unidades respecto al logo del sistema ECOBICI y tendrá que estar separado por lo menos 4 unidades del logo del sistema.-----

Pregunta 26. ANEXO 2. Elementos muebles e inmuebles del sistema. 5.6. Sistema de almacenamiento de información y dispositivos. 5.6.1. Requerimientos para los sistemas almacenamiento de información. 5.6.1.1. Alojamiento (Servidores). No recomendamos alojar el sistema completo en un centro de datos en México ya que nos limita a no cumplir con certificaciones como ISO 27000 que cumplen un requerimiento aún más alto de todos los requerimientos marcados en este pliego técnico. Recomendamos que el centro de datos se encuentre ubicado en Estados Unidos debido a la cercanía, lo que garantizara una mejor disponibilidad y velocidad de transferencia de datos. -----

Respuesta.- El área requirente señala que como se estipula en el apartado 5.6 del Anexo Técnico, se requiere que el sistema de almacenamiento del servicio ECOBICI cuente con las características mínimas señaladas entre las cuales se especifica que el Centro de Datos se encuentre dentro de la República Mexicana y esté categorizado por lo menos con un nivel Tier III de acuerdo al estándar ANSI/TIA-942 y asociado con una disponibilidad mínima del 99.60%. Por lo tanto la solicitud no es procedente.-----

Pregunta 27. ANEXO 2. Elementos muebles e inmuebles del sistema. 5.6. Sistema de almacenamiento de información y dispositivos. 5.6.1. Requerimientos para los sistemas almacenamiento de información. 5.6.1.3. Tratamiento de datos. Es necesario conocer la tecnología de destino para hacer la valoración más precisa.

Dentro de todo el pliego la secretaria está solicitando:

1. Acceso al software de gestión.
2. Desarrollo de una aplicación de supervisión para ver los mismos datos.
3. Una copia sincronizada de la base de datos con toda la información.
4. Entrega de toda la información almacenada en los 3 anteriores sistemas de forma recurrente.

Dicho lo anterior, de cara a buscar un ECOBICI más digital, podemos evitar muchos reportes con el nivel de detalle que están pidiendo, ya pueden consultarlo en sistemas que piden tener en alta disponibilidad. Algunas desventajas son:

- Los reportes impresos no cambian retroactivamente y esto es necesario en distintos procesos, por lo que no se cuenta con el dato final correcto en las entregas realizadas.
- Se requieren más recursos para generarlos y garantizar la entrega en los tiempos que solicitan. ---

Respuesta.- El área requirente señala que como se estipula en el anexo técnico, el Licitante Adjudicado deberá realizar una copia en espejo continua de la base de datos master del sistema



de ECOBICI en un servidor que determinará la Secretaría, de tal manera que cada cambio en la base de datos se vea replicando automáticamente en el otro servidor espejo, o bien, a través de un servicio API. La Secretaría informará dicha determinación entre ambas soluciones al Licitante Adjudicado con tiempo de antelación, para que puedan llevarse a cabo dichas actividades en conjunto.-----

Pregunta 28. ANEXO 2. Elementos muebles e inmuebles del sistema. 5.6. Sistema de almacenamiento de información y dispositivos. 5.6.2. Dispositivos GPS de la bicicleta.

Solicitamos reconsiderar la solicitud de la latencia cada 60 ms, ya que esto implicaría una cantidad de información y transmisión de datos innecesarias y sin valor agregado para su uso, así como un consumo de energía que podría afectar el tiempo en calle de la bicicleta. Igualmente, se tendría un incremento en el OPEX por la bolsa de datos a contratar. -----

Respuesta.- El área requirente señala que Como se estipula en el apartado 5.6.2 del Anexo Técnico, el servicio de conectividad deberá tener un nivel de disponibilidad de al menos 90% contados a partir de reportes auditados y/o auditables por parte del proveedor, con una tasa de pérdida de paquetes menor del 3% y una latencia no mayor a 60 ms. Cabe recalcar que la latencia pertenece al servicio de conectividad.-----

Pregunta 29. ANEXO 2. Centro de operaciones y áreas de atención a clientes. ¿Es necesario tener formatos impresos (hojas) para generar las altas en centros de atención o se puede montar en una plataforma digital? -----

Respuesta.- El área requirente señala que se ajusta el siguiente texto del apartado 6.6.2, punto 2 Procedimiento de alta en formato presencial de Anexo Técnico A1.

Dice:

La persona que quiera darse de alta presencialmente en un centro, módulo o stand de atención al cliente, deberá cumplir con los requisitos que le señalen en estos sitios o bien los que se indiquen en la página de internet del sistema ECOBICI, complementar el proceso, aceptar expresamente las condiciones establecidas en el contrato de adhesión y suscribir el mismo.

Debe decir:

La persona que quiera darse de alta presencialmente en un centro, módulo o stand de atención al cliente, deberá cumplir con los requisitos que le señalen en estos sitios o bien los que se indiquen en la página de internet del sistema ECOBICI, complementar el proceso, aceptar expresamente las condiciones establecidas en el contrato de adhesión y suscribir el mismo ya sea de manera digital o física.

Pregunta 30. ANEXO 2. Centro de operaciones y áreas de atención a clientes. Se indica que no será obligatorio un numero específico de áreas de atención/módulos/stands, pero no se especifica si es un mix forzoso de estos elementos o se puede realizar la atención 100% virtual (call center, página web, WhatsApp entre otros). -----

Respuesta.- El área requirente señala que se estipula en el Anexo Técnico, que el licitante adjudicado deberá brindar atención por 3 medios de contacto: Atención de forma presencial, atención telefónica, atención online (virtual) (para pronta referencia referirse al apartado 6.8 del anexo A1), mismas que deberán de presentar como propuesta de atención.

Por lo tanto, el Licitante Adjudicado deberá disponer necesariamente de áreas de atención a clientes, ya sea centro de atención a clientes y/o stands y/o módulos para ofrecer y dar seguimiento al servicio donde pueden acudir las personas usuarias y prospectos de manera



presencial, independientemente a la atención que se deberá brindar vía telefónica y de manera atención online (página de internet, app, redes sociales).

Y se aclara que no es vinculante que exista una cantidad fija de áreas de atención a clientes, sin embargo, es imprescindible que se considere con los espacios necesarios para brindar una atención eficiente y de calidad de manera presencial.

Pregunta 31. ANEXO 2. Centro de operaciones y áreas de atención a clientes. Se especifica que la edad mínima para adquirir una membresía es a partir de los 16 años y tener una tarjeta bancaria, ¿Este trámite estará limitado a un canal de atención?

Para las personas no bancarizadas a las cuales se les otorgará membresía, ¿La Secretaría fungirá como aval de estos en caso de pérdida o daño de las bicicletas, al no tener un medio donde garantizar un cobro?

Respuesta.- El área requirente señala que

"Respuesta

a)

Dentro del apartado 6.6.1. Condiciones generales de acceso al servicio del Anexo Técnico (A1) se adiciona el siguiente texto:

(...)

Sin excepción alguna, los menores de 16 años no podrán ser sujetos del servicio ni deberán tener acceso a él, sin embargo, las personas que tengan entre 16 y 18 años podrán darse de alta como personas usuarias del sistema ECOBICI, siempre que entreguen, debidamente requisitada una autorización, cuyo formato deberá estar disponible en la página de internet o bien directamente en los sitios de atención al cliente, firmada por el padre, la madre o el tutor, en la que autorizan y asumen la responsabilidad por los actos del menor al inscribirse en el servicio. Esta autorización deberá venir acompañada de la copia de una identificación oficial vigente del padre, madre o tutor del menor

(...)

En cualquier caso, el padre, madre o tutor (...)

Bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse el registro o inscripción de menores de 18 años y mayores de 16 hasta en tanto el sistema ECOBICI haya recibido la documentación indicada y debidamente firmada.

Se adiciona el siguiente texto al presente apartado: "Atención al cliente deberá revisar la validez de los documentos con la mayor rapidez posible y comunicará a la persona en el área de atención o por correo electrónico como seguir con el proceso de alta ya sea de manera presencial o por la página internet".

Respuesta

b)

La Secretaría no fungirá como aval en caso de pérdida o daño-----

Pregunta 32. ANEXO 2. Patrocinio y Publicidad. Se solicita ampliar los espacios permitidos para el patrocinio (página web, app, Newsletter, uniformes entre otros).

Se solicita permitir la utilización sólo del logo solo del patrocinador en una sección de la bicicleta.

¿El patrocinador puede hacer uso de la marca ECOBICI? -----

Respuesta.- Dentro del subapartado 7.1 del Anexo A2 se mencionan los criterios que quedarán descartados respecto al patrocinio y el punto 3 de dicho numeral señala lo siguiente: "Queda



totalmente prohibido usar el logo del patrocinador en los siguientes elementos del sistema: tarjeta de acceso, welcome pack (paquete de bienvenida), uniforme del personal del sistema ECOBICI, newsletter (correos electrónicos informativos a las personas usuarias), página de internet, aplicación móvil, banners e imágenes de redes sociales. En el caso de los uniformes que deberá portar el personal que trabaja para el Sistema ECOBICI, el Licitante Adjudicado debe tomar como base lo estipulado en el Manual de Integración Gráfica y Visual para el Sistema Integrado de Transporte".

Por lo tanto, dicho requerimiento no es viable incorporarlo.

Repuesta b)

Dentro del subapartado 7.1 del Anexo A2 se definen los criterios sobre el patrocinador, por lo tanto, el Licitante deberá considerar que el logotipo o nombre de la marca patrocinadora podrá convivir con la marca registrada de ECOBICI y el logo que se detallan en el Anexo 1 "Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI" del Anexo Técnico. Sin embargo, el logotipo de ECOBICI, compuesto por logotipo y nombre, será la imagen principal del sistema que deberá estar siempre posicionado y alineado del lado izquierdo.

Pregunta 33. ANEXO 2. Muestra de las bicicletas y cicloestaciones. ¿Bajo qué lineamientos o instrucción se realizará la demostración del funcionamiento de la bicicleta y estación?
Los desarrollos de software solicitados incluido GPS se harán posterior al otorgamiento de la buena pro, específicamente que tipo de pruebas requieren realizar con la muestra. -----

Respuesta.- El área requirente señala que:

Respuesta a)

Dentro del documento A3 metodología de evaluación de las propuestas técnicas, en el numeral 2.2.3 se describen las consideraciones que se efectuarán para la evaluación y experiencia en el uso de la cicloestación, sin embargo, para mayor claridad, el texto del punto 1 en el numeral ya referenciado se ajusta.

Dice:

2.2.3. Funcionalidad y experiencia en el uso de la cicloestación

1. Funcionalidad

Para la evaluación de la funcionalidad y experiencia en el uso de la cicloestación, se pretende que ofrezca una buena experiencia a la persona usuaria. Por lo tanto, el Licitante deberá presentar la propuesta de la cicloestación y se evaluará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Debe decir:

2.2.3. Funcionalidad y experiencia en el uso de la cicloestación

1. Funcionalidad

Para la evaluación de la funcionalidad y experiencia en el uso de la cicloestación, se pretende que ofrezca una buena experiencia a la persona usuaria. Por lo tanto, el Licitante deberá presentar la propuesta del prototipo de la cicloestación y de la bicicleta físicamente y todo lo necesario para su funcionalidad hasta el sitio donde se determine para su presentación y posterior evaluación de acuerdo con las siguientes consideraciones

Además, en el formato de evaluación del mismo numeral (2.2.3), específicamente en los puntos 1, 3, 6, 7, 8, 16 y 17 se adiciona el siguiente texto, para mayor claridad: "física de la funcionalidad".

Quedando el texto en los puntos ya mencionados: "Adicionalmente deberá presentar la cicloestación como muestra técnica para la Evaluación física de la funcionalidad".

Respuesta b)



Dentro del documento A3 metodología de evaluación de las propuestas técnicas, en el numeral 2.2.3 se describen las consideraciones que se efectuarán para la evaluación y experiencia en el uso de la cicloestación y los cuales son:

Funcionalidad (retiro de una bicicleta, devolución de una bicicleta, devolución correcta de una bicicleta) y experiencia de uso (comodidad, facilidad y rapidez).

Así mismo deberán cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en el Anexo Técnico, describiendo en un documento los elementos tanto de la bicicleta y cicloestación, sin embargo, en los mismos formatos de la metodología de evaluación indica el modo de presentación y evaluación, ya sea a través de un documento o comprobación físicamente del bien.

Pregunta 34. ANEXO 2. Muestra de las bicicletas y cicloestaciones. 8.1. Muestras en formato render. -Se mencionan 5 propuestas adicionales del diseño de pintura ¿En total son 6 propuestas?

Respuesta.- El área requirente señala que Sí, es correcto, en total son 6. El render de la bicicleta que presentan físicamente más 5 adicionales que deberán considerar los colores institucionales que se muestran en el Anexo Técnico A2. Anexo 1. Manual de Identidad Gráfica de Ecobici.

Pregunta 35. ANEXO 2. Implementación y convivencia de servicios (renovación y expansión del sistema). 9.4. Etapa 1.- Renovación del sistema 9.4.1. Componentes físicos. 9.4.1.2. Fase 2.- Convivencia de servicios. 9.4.1.2.1. Planteamiento de la implementación de las cicloestaciones. ¿Existe algún listado del orden en que las estaciones serán sustituidas de cada subcluster?

¿Cuándo se sumarán a la operación las bicicletas y en qué proporción?, ¿Será una bicicleta por cada candado instalado?

Respuesta.- El área requirente señala que

Respuesta a)

Como se estipula dentro del Anexo Técnico: una vez firmado el contrato, el Licitante Adjudicado deberá entregar un plan detallado de instalación de todas las cicloestaciones a renovar dentro de las primeras 10 semanas, enlazado con el cronograma de su propuesta donde especifique el orden de retiro e instalación de cada una de las cicloestaciones del sistema, dentro de la Etapa 1 "Renovación".

Esto se deberá realizar una vez que el licitante adjudicado conozca las características y necesidades físicas, urbanas, el estado de las conexiones eléctricas de los sitios donde se encuentran las estaciones actuales para que pueda plantear con información de campo el escenario idóneo siguiendo el planteamiento de instalación de las estaciones de la distribución equilibrada y distribución zonificada para minimizar la afectación a las personas usuarias.

Hasta ese punto se contará con un listado definitivo, puesto que hasta este momento no se sabe las características y el tipo de tecnología que tendrá la ciudad de México y sumando que la implementación involucra tres partes (el Prestador del Servicio actual, el Licitante Adjudicado y la Secretaría) que se deberán coordinar para empalmar trabajos y cronogramas sería arbitrario que se tuviera definido un escenario en este momento.

Respuesta b)

En cuanto al número de bicicletas, se deberá implementar una proporción de anclajes 2 a 1 respecto al número de bicicletas.--



Pregunta 36. ANEXO 2. Implementación y convivencia de servicios (renovación y expansión del sistema). 9.4. Etapa 1.- Renovación del sistema 9.4.1. Componentes físicos. 9.4.1.2. Fase 2.- Convivencia de servicios. 9.4.1.2.2. Planeación de sitios nuevos (cicloestaciones) para la expansión del sistema. Con la finalidad de estimar gastos asociados, ¿Cuántas propuestas en DWG se solicitarán por cada estación? -----

Respuesta.- El área requirente señala que se solicitará una sola propuesta de levantamiento en DWG, sin embargo, si de la revisión por parte del equipo de supervisión se desprende que existen inconsistencias en el levantamiento, el Licitante Adjudicado deberá de subsanarlas hasta su visto bueno y con ello cumplir con el trámite para poder autorizar las fichas dentro de la SEMOVI y con el resto de dependencias involucradas en los trabajos.-----

Pregunta 37. ANEXO 2. Implementación y convivencia de servicios (renovación y expansión del sistema). 9.4. Etapa 1.- Renovación del sistema 9.4.1. Componentes físicos. 9.4.1.2. Fase 2.- Convivencia de servicios. 9.4.1.2.2. Planeación de sitios nuevos (cicloestaciones) para la expansión del sistema. Para ser considerado en el cronograma de actividades, ¿Cuál será el horario definido por SEMOVI para realizar sus pruebas funcionamiento?-----

Respuesta.- El área requirente señala que:

a) La prueba de comprobación (funcionamiento) se deberá realizar de forma anticipada a la culminación de la instalación de las cicloestaciones correspondientes a la segunda fase de la Etapa 1 de Renovación y previo a su inauguración en un horario que definan entre la Secretaría y el Licitante Adjudicado. Sin embargo, la Secretaría está abierta al mejor horario que pueda determinarse para realizar las pruebas necesarias de manera efectiva para una mejor comprobación del funcionamiento del servicio.-----

Pregunta 38. Anexo A4, Requisito 19: ¿A qué tipo de documento se refiere exactamente? ¿Serviría el contrato de prestación de servicios que se maneja actualmente? ¿Es sólo para comprobar que el licitante cuenta con experiencia en el manejo de sistemas de bicis? -----

Respuesta.- ¿A qué tipo de documento se refiere exactamente? De conformidad con el Anexo A4, punto 19 que a la letra dice:

- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda por ejercicios 2020 y 2021 (enero a diciembre de 2020 y enero a septiembre de 2021).

Dicha opinión es un reporte emitido por el **Sistema de Administración Tributaria** que permite consultar de manera instantánea la situación del **cumplimiento** de las obligaciones fiscales al momento de la fecha de la consulta, respecto de lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

¿Serviría el contrato de prestación de servicios que se maneja actualmente?

No, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D).

¿Es sólo para comprobar que el licitante cuenta con experiencia en el manejo de sistemas de bicis?

El requisito 19, del Anexo A4, se refiere a la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad; asimismo, se deberá adjuntar copia de los pagos



realizados por concepto de las contribuciones federales que les corresponda por ejercicios 2020 y 2021 (enero a diciembre de 2020 y enero a septiembre de 2021)"; por lo que dicho documento no guarda relación alguna con la "experiencia en el manejo de sistemas de bicis".-----

Pregunta 39. Anexo A4, Requisito 43: ¿En caso de que el agua y el predial estén incluidos en la renta, ¿Podemos entregar una carta firmada por el arrendador donde explique que no la pagamos directamente?-----

Respuesta.- Se deberá presentar original para cotejo y copia del documento que acredite el supuesto; es decir que se encuentre plasmado en el Contrato de Arrendamiento, convenio o comodato, debidamente firmado por las partes.-----

Pregunta 40. ¿Quién va a responder por los cargos que no se puedan cobrar a los usuarios por que rechacen los cargos bancarios, por ejemplo, bicicleta dañada o excesos de uso?-----

Respuesta.- El área requirente señala que el prestador del servicio será el responsable de la gestión de los cargos bancarios. -----

Pregunta 41. ¿Se contará con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la recuperación y resguardo de las bicicletas de Ecobici, tal como ocurre hoy en día?-----

Respuesta.- El área requirente señala que se podrá gestionar la colaboración institucional, de acuerdo a las facultades de la dependencia.-----

Pregunta 42. Se requiere se compartan las ubicaciones de las 227 estaciones de la Etapa 2 así como cuales serían las 22 estaciones que no serán instaladas en su ubicación actual en la Etapa 1, a fin de disponer de la totalidad de ubicaciones que podrán ser utilizadas para instalar los 360 MUPIs al lado de la estación, obviamente sin considerar las estaciones que están en zonas prohibidas.-----

Respuesta.- El área requirente señala que como se especifica en el Anexo Técnico: "cuando el Licitante Adjudicado coloque y habilite el total de cicloestaciones del nuevo servicio de ECOBICI en la primera etapa (458 cicloestaciones), deberá iniciar con la etapa dos (2) del proyecto, es decir, instalar el total de cicloestaciones que fueron definidas durante la Etapa 1 de Renovación. Durante esta etapa el Licitante Adjudicado en conjunto con la Secretaría deberán definir los sitios idóneos para la implementación de las cicloestaciones en el área nueva de ampliación (expansión). Por lo tanto, no es factible su requerimiento.-----

Pregunta 43. En el numeral 1.1 de las bases, se indica que el objeto de la licitación es, la adjudicación de un contrato de prestación de servicios multianual para la renovación y expansión del sistema. ¿Será generado un único contrato por un plazo de 6 años o serán hechos contratos anuales que serán firmados por cada año calendario?-----

Respuesta.- De conformidad con la Primera precisión, Glosario de Términos y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, se entiende por:

"Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto."

Es decir, que se emitirá un instrumento jurídico con la vigencia del 30 de noviembre del 2021 al 30 de noviembre de 2027.-----



Pregunta 44. En caso de que los contratos sean firmados cada año calendario, ¿Cuáles serían las fechas proyectadas para cada uno de ellos?-----

Respuesta.- De conformidad con la Primera precisión, Glosario de Términos y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, se entiende por:

"Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto."

Es decir, que se emitirá un instrumento jurídico con la vigencia del 30 de noviembre del 2021 al 30 de noviembre de 2027.-----

Pregunta 45. En el entendido que sean contratos anuales y se presente el retraso en la firma, imputables a la Secretaría de Movilidad o entidad Gubernamental involucrada, y que derive en un retraso en los pagos de las facturas mensuales, ¿Cuál sería la penalización aplicable hacia la Secretaría de movilidad de la Ciudad de México, o cualquier otra entidad Gubernamental involucrada?-----

Respuesta.- De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los contratos deberán formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente; por lo que de conformidad con la **Primera precisión**, Glosario de Términos y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, se entiende por:

"Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto."

Es decir, que se emitirá un solo instrumento jurídico.

Asimismo, de conformidad con la Décimo Primer precisión el procedimiento de pago que se efectué será para cubrir al Licitante Adjudicado por la prestación del servicio requerido, efectivamente devengado dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación, revisión y validación de la factura respectiva, acompañada de las *Evidencias, Testigos o entregables señalados en el Anexo Técnico de las bases*, siempre y cuando el Licitante Adjudicado haya cumplido satisfactoriamente con la prestación del servicio y éste se encuentre validado y/o aceptado por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable en su calidad de área requirente.

En caso de que el Licitante Adjudicado no presente la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso

No se omite señalar que de conformidad con el Artículo 61, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en caso de retrasos en los pagos que deban realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías bajo los contratos que celebren, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías;-----

Pregunta 46. En el numeral 6.1, se indica la necesidad de una garantía del 5% del monto total de la propuesta. Toda vez que la propuesta a presentar, será multianual para los 6 años de contrato, solicitamos que el monto de la fianza sea por 5% de la oferta presentada para el primer año del



contrato, toda vez que estamos tratando de una licitación con contratos multianuales.-----

Respuesta.- De conformidad con la Primera precisión, Glosario de Términos y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, se entiende por:

"Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto."

Es decir, que se emitirá un solo instrumento jurídico; cuyo monto contendrá el monto total de la oferta económica del Licitante o Consorcio que en su caso, resulte adjudicado por la totalidad de la vigencia del contrato.

Por lo que con fundamento en el numeral 6, subnumeral 6.1 de las bases de licitación, quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del **5% del monto total de su oferta económica, sin considerar impuestos.**-----

Pregunta 47. En el numeral 6.2, se indica que se debe otorgar una garantía de cumplimiento de 15% del monto total del contrato, de esta manera entendemos que el monto de esta garantía será considerado de acuerdo con el monto anual del contrato y renovada con el monto de contraprestación del contrato del año en curso. En otras palabras el monto total del contrato se entiende como el monto total para cada año de contrato y no el monto por los 6 años de concesión. ¿Es correcto nuestro entendimiento?-----

Respuesta: No es correcto. De conformidad con la Primera precisión, Glosario de Términos y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, se entiende por:

"Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto."

Es decir, que se emitirá un solo instrumento jurídico cuyo monto contendrá el monto total de la oferta económica del Licitante o Consorcio que en su caso, resulte adjudicado por la totalidad de la vigencia del contrato.

Por lo que con fundamento en el numeral 6, subnumeral 6.2 Cumplimiento del Contrato y con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del "**Contrato**" que deberá otorgar el "**Licitante**" ganador, será por un importe del 15% del monto total del "**Contrato**" sin considerar cualquier contribución.-----

Pregunta 48. Dentro de las bases no identificamos el borrador del contrato de prestación de servicios que deberá ser firmado por la adjudicataria, lo cual entendemos que es un documento esencial, pues de acuerdo con las bases, sus condiciones no son negociables, razón por la cual es necesario que los licitantes puedan analizar las condiciones por las cuales se obligará. Con base en ello, se requiere copia del modelo de Contrato que se firmará con el Licitante Adjudicado, esto con la finalidad de revisar y compartir las dudas con relación al documento.-----



Respuesta.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se incorporaron en las bases de licitación las Cláusulas No negociables del contrato; asimismo se hace la aclaración que el presente procedimiento de licitación pública internacional no se regula por las Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública de la Ciudad de México; por lo que esta Convocante no está obligado a presentar el formato de contrato.

No obstante lo anterior, se informa que las condiciones y términos establecidos en las bases de licitación, anexo técnico y lo aclarado en las Juntas de Aclaración de Bases, serán parte integrante del documento contractual-----

Pregunta 49. El numeral 9.2 indica que la convocante, por razones fundadas podrá acordar con el Proveedor el incremento de los servicios solicitados hasta un conjunto de 25% del valor total del contrato. En este caso entendemos que como toda inversión es requerida del licitante, en caso de incremento de la cantidad de bicicletas, estaciones u otros elementos de infraestructura, ¿Estos costos incrementales estarán totalmente a cargo de la Administración del Gobierno de la Ciudad de México, ¿Es correcto nuestro entendimiento?-----

Respuesta.- En caso de que se lleve a cabo una modificación del 25%, de conformidad con el artículo será por el servicio integral del servicio y no por cada elemento en lo individual.-----

Pregunta 50. Como es premisa del contrato, que la inversión del adjudicatario en la infraestructura del contrato será amortizada por el PATR, pero como la Secretaría de Movilidad en el numeral 2.2 claramente indica que la Dirección de Administración y Finanzas no garantiza la obtención de este permiso, nos gustaría saber si en caso el PATR que debe registrarse por Ley de Régimen Patrimonial sea negado, entendemos que todo el costo de inversión en la infraestructura será indemnizado por la Administración Pública, ¿Es correcto nuestro entendimiento?-----

Respuesta.- No es correcto su entendimiento, los costos serán cubiertos a cargo del Licitante.

Asimismo, los supuestos de indemnización que prevé la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en el artículo 101 son aplicables a las concesiones, el objeto de la presente Licitación Pública Internacional no se refiere a ninguna Concesión. En este sentido no serán aplicables las normas de la concesión para obtener una indemnización-----

Pregunta 51. Sección 5.1.4. Propuesta Económica y Contra prestación. ¿Cómo se garantizará al licitante adjudicado la vigencia/permanencia del PATR para los 510 Mupis durante la vigencia total de la concesión?-----

Respuesta.- Se deberá apegar a los requisitos establecidos por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, para la obtención de los permisos correspondientes.

No obstante lo anterior, es de precisar que de conformidad con el numeral 1.1 de las bases de licitación que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de prestación de servicios multianual para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

Y de conformidad con la Primera precisión, Glosario de Términos y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, se entiende por:



"Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto."

Es decir que el objeto de la presente Licitación Pública Internacional no se refiere a ninguna Concesión.

Pregunta 52. Sección 5.1.4. Propuesta Económica y Contra prestación. El PATR para la explotación de Publicidad ¿Tendrá algún costo para el licitante adjudicado y cuál será el mismo? En caso de existir algún costo ¿Cuál sería la base de cálculo? , ¿Se mantendrá fijo por el periodo del contrato?

Respuesta.- El área requirente señala

Los costos asociados para la obtención de un PATR, así como de la explotación de la publicidad deberán ser cubiertos por el Licitante Adjudicado. Un PATR, adicionalmente conlleva las siguientes erogaciones:

- Pago por concepto de elaboración de Visitas Físicas (una sola ocasión)
- Pago por concepto de elaboración de Dictámenes Valuatorios (actualización anual)
- Obtención de Fianza que garantice el monto anualizado de la contraprestación fijada en el Dictamen Valuatorio (actualización anual)
- Obtención de Seguro que garantice el monto anualizado de la contraprestación fijada en el Dictamen Valuatorio (actualización anual)
- Cargas fiscales inherentes al PATR

Todos estos conceptos, se cuantifican en función de las características de la Solicitud de PATR y no se tienen costos de referencia.

Licencia para explotación publicitaria, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; y demás requisitos establecidos en la normatividad en la materia.

Pregunta 53. Sección 5.1.4. Propuesta Económica y Contra prestación. En caso de que el licitante adjudicado no obtenga el PATR para la explotación de Publicidad ni un patrocinador debido a las restricciones establecidas en las Bases, ¿Cuál será la forma de financiamiento que garantice la Secretaría para financiar el CAPEX del proyecto?

Respuesta.- El área requirente señala que la Secretaría no garantiza una forma de financiamiento adicional para el CAPEX, es por ellos que el proyecto contempla distintas fuentes de financiamiento para el mismo como son el patrocinio y la publicidad. El Licitante Adjudicado es el responsable de la obtención del PATR para la explotación de la publicidad, así como de obtener un patrocinador. La Secretaría brindará toda la asesoría necesaria para que el licitante pueda cumplir con los requisitos para obtener los permisos.

Pregunta 54. ¿Por cuánto tiempo será el plazo otorgado para el derecho exclusivo de explotación comercial en el PATR?, ¿Será por solamente 6 años o puede negociar un plazo más amplio?

Respuesta.- El área requirente señala, que se deberá apegar a los términos y requisitos que determine la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, un PATR puede tener una vigencia inicial hasta por 10 años, prorrogable por dos periodos iguales; en consecuencia, al preverse que la vigencia del contrato es de 6 años, se podría amparar este periodo.



Pregunta 55. ¿Cuál es tiempo promedio que se requiere para completar el proceso de autorización y uso del PATR?-----

Respuesta.- El área requirente señala que el trámite de un PATR varía en función de la obtención de los requisitos para su trámite, no obstante lo anterior, las dependencias y alcaldías cuentan con plazos de 7 días para emitir opiniones una vez que los requisitos de procedencia han sido agotados.-----

Pregunta 56. ¿El plazo de vigencia será por 6 años a partir de la emisión de PATR o será solamente por el plazo remanente hasta el término de la de concesión? Esta información es crítica para la modelación financiera para poder saber si será posible obtener receta publicitaria por 6 años efectivamente o este plazo pueda ser inferior.-----

Respuesta.- De conformidad con la Primera precisión, Glosario de Términos y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, se entiende por:

"Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto."

Asimismo, en la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de septiembre de 2021, se estableció "La Adjudicación se realizará mediante contrato y su vigencia será del 30 de noviembre del 2021 al 30 de noviembre de 2027"; por lo que se advierte que es un solo contrato multianual cuya vigencia inicia a partir de la adjudicación del servicio.

El objeto de la presente Licitación Pública Internacional no se refiere a ninguna Concesión. De conformidad con la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, un PATR puede tener una vigencia inicial hasta por 10 años, prorrogable por dos periodos iguales; en consecuencia, al preverse que la vigencia del contrato es de 6 años, se podría amparar este periodo.-----

Pregunta 57. En caso de que el permiso tenga un retraso en su emisión, la adjudicataria no tendrá la posibilidad de explotar los elementos publicitarios por los 6 años de concesión, razón por la cual preguntamos, en este caso, ¿Cuál será la forma en que se garantizará al licitante la indemnización por el periodo que no pudo explotar comercialmente los elementos publicitarios?-----

Respuesta.- El área requirente señala que la Secretaría no garantiza una indemnización al Licitante Adjudicado por no poder explotar los elementos publicitarios. La obtención de las aprobaciones y permisos asociados al Mobiliario Urbano y Publicidad y su puesta en marcha, la cual corresponderá exclusivamente al Licitante Adjudicado, sin embargo, se brindará toda la asesoría necesaria para que el licitante pueda cumplir con los requisitos para obtener los permisos.-

Es menester precisar que la presente licitación no se refiere a una concesión.-----

Pregunta 58. En el caso de los 360 MUPI's ubicados contiguos a la estación en donde se puede utilizar una cara para información de ECOBICI ¿Qué pasará en caso de que se retrase el trámite del PATR del MUPI?-----

Respuesta.- El área requirente señala que el Licitante Adjudicado es el responsable de entregar la documentación necesaria de acuerdo al Reglamento del Paisaje Urbano del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para la aprobación de la comisión mixta y posteriormente la solicitud de emplazamientos, para continuar con el trámite de PATR y cumplir con los tiempos.-----



Pregunta 59. El CAPEX se recuperará con los ingresos por publicidad y al no tener los permisos a tiempo, se puede presentar un escenario de falta de ingresos para el pago de los créditos con acreedores por el CAPEX. Es necesario un compromiso de la autoridad en este sentido.-----

Respuesta.- El área requirente señala que la Secretaría no garantiza la obtención de las aprobaciones y permisos asociados al Mobiliario Urbano y Publicidad y su puesta en marcha, la cual corresponderá exclusivamente al Licitante Adjudicado, sin embargo, se brindará toda la asesoría necesaria para que el Licitante Adjudicado pueda cumplir con los requisitos para obtener los permisos. -----

Pregunta 60. Las bases indican que el servicio será proporcionado dentro de un período de 67 semanas (Renovación y Expansión del Sistema), además de la operación y gestión integral del mismo al largo de 6 años. Tomando en cuenta lo anterior, es nuestro entendimiento que el plazo de 67 semanas no está incluyendo dentro del plazo de 6 años, razón por la cual entendemos que el plazo de 6 años empezaría a contar después del período de 67 semanas, ¿Es correcto nuestro entendimiento?-----

Respuesta.- El área requirente señala que No es correcto el entendimiento. La duración del contrato son 6 años, y las 67 semanas de implementación de etapa 1 (renovación) y expansión (etapa 2) se contemplan dentro de esos 6 años.-----

Pregunta 61. Las bases indican un plazo de 6 años de concesión, pero es omiso con relación a cualquier posibilidad de renovación, ¿Es correcto nuestro entendimiento de que al final de los 6 años, ¿Es posible al adjudicatario solicitar la renovación contractual por nuevos periodos sucesivos de 6 años?-----

Respuesta.- No; toda vez que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- a). Licitación pública;
- b). Por invitación restringida a cuando menos tres proveedores; y
- c). Adjudicación directa.

Es decir que no se prevé la figura de renovación contractual.

Pregunta 62. Tomando en consideración la significativa inversión requerida para el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, entendemos que el plazo de 6 años es muy corto para amortizar las inversiones, razón por la cual recomendamos que la concesión fuera al menos por un plazo de 10 años. ¿Es posible aceptar la recomendación sugerida?-----

Respuesta.- No. Se deberá apegar a lo establecido en las bases de licitación. No obstante lo anterior, es de precisar que de conformidad con el numeral 1.1 de las bases de licitación que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de prestación de servicios multianual para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

Y de conformidad con la Primera precisión, Glosario de Términos y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, se entiende por:



"Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto."

Es decir que el objeto de la presente Licitación Pública Internacional no se refiere a ninguna Concesión.

Pregunta 63. En el numeral 2.4 de las bases, se requiere un grado de integración nacional de 35% y en la formula indica un index "CI2, que sería el valor de las importaciones; en este sentido, es nuestro entendimiento que el grado de integración nacional es solamente en razón a los servicios que serán ofertados y no en relación a los bienes adquiridos, una vez que estos son una inversión directa de la adjudicataria, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta.- Es correcto, es en relación al servicio integral, toda vez que, de conformidad con el objeto de la presente licitación, establecido en el numeral 1.1 de las bases que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de **prestación de servicios multianual** para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

Asimismo, de conformidad con el lineamiento Décimo Cuarto del "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional", no se considerará que un servicio sea de importación, cuando sea prestado por personas de nacionalidad mexicana, contratadas por personas físicas o morales extranjeras para realizarlos.

Pregunta 64. Las bases no contemplan alguna información sobre las reglas para la participación en la licitación a través de un consorcio, pero incluye, en algunas partes, la referencia que la información requerida puede ser presentada por el consorcio, por lo que entendemos que es posible presentar una oferta a través de un consorcio, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta.- De conformidad con la Tercera Precisión. Será posible la participación de Consorcios de conformidad con lo siguiente:

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
- Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.



II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de uno o más representantes legales comunes, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo (s) que firmará (n) la propuesta.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros,

y
XI.- En caso de que el consorcio en adición a la información solicitada, maneje o decida presentar en su propuesta una marca comercial que lo identifique en su conjunto, lo deberá señalar claramente en el Convenio.

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas miembros o integrantes de otro licitante,
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.



Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

- Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "Ley".

No se omite señalar que los miembros del consorcio deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5 y subnumerales 5.1, 5.1.1, 5.1.2 de las bases de licitación.

Pregunta 65. Siendo correcto el entendimiento de que sea posible la participación en consorcio solicitamos sean aclarados las reglas que conforman la participación en consorcio.

De conformidad con la Tercera Precisión. Será posible la participación de Consorcios de conformidad con lo siguiente:

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
- Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de uno o más representantes legales comunes, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo (s) que firmará (n) la propuesta.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.



VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros,

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas miembros o integrantes de otro licitante,
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

- Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "Ley".

No se omite señalar que los miembros del consorcio deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5 y subnumerales 5.1, 5.1.1, 5.1.2 de las bases de licitación.



Pregunta 66. La garantía de seriedad de oferta ¿Puede ser hecha a nombre de solamente uno de los integrantes del consorcio?-----

Respuesta.- De conformidad con la Octava precisión quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la "Ley" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del 5% del monto total de su propuesta, sin considerar impuestos.

Para el caso de Consorcio, presentará la garantía la empresa designada como representante común.

Pregunta 67. La constancia de proveedor requerida en el numeral 5.1.2 "a" ¿Puede ser presentada por solamente por una de las empresas que conforman el consorcio?-----

Respuesta.- De conformidad con la Cuarta Precisión.- Numeral 5.1.2, Documentación Administrativa, se estableció que se deberá entregar la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. En caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros cuenten con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores para participar en la Licitación.-----

Pregunta 68. Las diversas cartas que se requieren en el numeral 5.1.2 "a" ¿Deben ser presentadas por cada una de las empresas que conforman el consorcio o debe ser una carta ya firmado por el representante del consorcio?-----

Respuesta.- De conformidad con la Tercera y Cuarta Precisión, para el caso de consorcios la documentación señalada en los numeral 5.1.1 y 5.1.2 será obligatorio que todos los miembros entreguen las mismas.

Para el caso de los numerales 5.1.3 y 5.1.4, presentará la propuesta la empresa designada como representante común.-----

Pregunta 69. En cuanto a la carta requerida en el inciso 32 del numeral 5.1.2, que requiere la cesión de derechos del software, entendemos que lo mismo es de imposible cumplimiento, pues los softwares son desarrollados por terceros y se cuenta apenas con licencias de uso, razón por lo cual solicitamos que sea solicitada una carta donde se requiera que manifieste bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con todas las licencias de uso del software y que mantendrá la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México al tanto y salvo de cualquier reclamo de tercero relacionado a la propiedad del software.-----

Respuesta.- De conformidad con la quinta precisión se modifica la carta número 32 del numeral 5.1.2 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

32.- Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la licencia de uso del software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la operación del sistema a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; los cuales en caso de resultar adjudicado, garantiza el uso y



explotación de los mismos durante la vigencia del contrato, deslindado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México del uso indebido de los mismos.

Asimismo, será el único responsable de la utilización y violaciones derivadas del uso indebido de patentes, marcas, certificados de invención, licencias, derechos de autor, de terceros, o por cualquier ordenamiento que pudiera surgir con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Internacional, al utilizar por cuenta propia, el Licitante Adjudicado se obliga a dejar en paz y a salvo a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier reclamo o controversia que pudiera derivarse en estas materias.

Pregunta 70. De acuerdo con el numeral 7 de las bases, la firma del contrato será en 15 días hábiles a partir de la fecha en que se notifique el fallo, todavía en caso de un consorcio la creación de la Sociedad de Propósito Específico será creada solamente después de la adjudicación, razón por la cual se recomienda que este plazo pueda ser extendido. En caso no sea posible conformar la creación de la SPE en los 15 días hábiles, entendemos que el contrato podría ser firmado directamente con los integrantes del consorcio, con el compromiso de creación de la SPE posteriormente, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta.- No es correcto. De conformidad con las precisiones tercera, cuarta y octava efectuadas por "La Convocante", en el caso de que un consorcio resulte adjudicado, el contrato se firmará a nombre del representante legal común que hayan designado.

No se omite señalar que el presente procedimiento de Licitación Pública Internacional **no se rige** bajo las "Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública de la Ciudad de México."; por lo que no se requiere la creación de una Sociedad de Propósito Específico.

Pregunta 71. También relacionado al consorcio, en caso una de las consorciadas decida retirarse del consorcio, ¿Es posible que otra empresa compre la participación de esta compañía, subrogándose en sus obligaciones?

Respuesta.- No, no es posible. Toda vez que de conformidad con la tercera y cuarta precisión los miembros del consorcio deberán cumplir con todos los requisitos señalados en las bases de licitación, el cual deberá estar incluido en el sobre único de presentación de propuestas.

Pregunta 72. La propuesta económica (Anexo C) indica que los precios ofertados serán fijos, pero entendemos que la oferta puede indicar que los mismos serán reajustados conforme inflación. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta.- No, la oferta presentada deberá considerar dichos aspectos y cualquier otro que el Licitante considere oportuno; de tal manera que el monto económico presentado en su propuesta se constituya como un precio fijo para "La Convocante".

Pregunta 73. En el numeral 5.1.4 indica que las propuestas puedan ser desechadas en caso de que sean desproporcionadas con el precio promedio del mercado, Cuál será la base de precio promedio de mercado a ser considerado por las licitantes para la formulación de la propuesta económica?

Respuesta: De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 183, fracción IV de la "Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México." y de conformidad con el Lineamiento Vigésimo Sexto de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y



Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas", la información obtenida por "La Convocante" derivada y/o relacionada con el estudio de mercado, es reservada, hasta en tanto no se concluya el proceso licitatorio.

Pregunta 74. El tema del Pago, se indica que las facturas deben ser soportadas documentalmente con las evidencias, testigos o entregables que validen los servicios, en esto preguntamos objetivamente, además de la factura desglosada con los servicios brindados, ¿Cuáles otras evidencias o testigos deben ser presentados? Y si el licitante adjudicado no presenta evidencia, testigos o entregables que totalicen el monto ofertado, será causal de NO pago por parte de la secretaría?

Respuesta.- De conformidad con la Primera y Décima Primera precisión, en caso de que el Licitante Adjudicado no presente la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

Pregunta 75. En tema de Pago, se indica que los servicios serán pagos en 20 días hábiles contados a partir de la aceptación y validación de la factura, con base a esto preguntamos, ¿Cuál es el plazo que la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México tiene para aceptar y validar las facturas.

Respuesta.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no cuenta en su estructura con Dirección de Finanzas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; sin embargo, la validación y/o aceptación de las facturas será a cargo de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable en su calidad de área requirente. Por lo anterior, en caso de que el **Licitante Adjudicado** no presente la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

Pregunta 76. En el mismo tema de Pago, en caso de que la Dirección de Finanzas no efectúe el pago en el plazo de 20 días hábiles a partir de la aceptación y validación de la factura, ¿Cuál será la penalización aplicable a la Administración del Gobierno de la Ciudad de México? Sugerimos agregar una multa moratoria de 5% del monto total de la factura, más intereses mensuales.

Respuesta: De conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en caso de retrasos en los pagos que deban realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías bajo los contratos que celebren, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías.

Pregunta 77. Al término de la concesión, ¿Cuáles serán las obligaciones de la licitante en relación a las bicicletas, cicloestaciones y toda la infraestructura instalada, las mismas serán revertidas a la Administración Pública o será obligación de la licitante la desinstalación de las mismas?

Respuesta. Es de precisar que de conformidad con el numeral 1.1 de las bases de licitación que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de prestación de servicios multianual para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

Y de conformidad con la Primera precisión, Glosario de Términos y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recurso de la Ciudad de México, se entiende por:



"Contrato Multianual: Instrumento jurídico a través del cual se establecen compromisos presupuestales que cuenten con previa autorización por escrito de la Secretaría, para exceder el periodo anual del presupuesto."

Derivado de la precisión anterior el objeto de la presente Licitación Pública Internacional no se refiere a ninguna Concesión, por lo tanto la relación jurídica entre la autoridad y el licitante adjudicado no se registrará bajo esa figura, aunado a ello la titularidad de los bienes (cicloestaciones y bicicletas) será del licitante adjudicado, en este sentido llegado el momento de la conclusión de la prestación del servicio corresponderá al proveedor su desinstalación.

Pregunta 78. En las Condiciones de Precio y la Oferta económica se define que los precios no pueden ser escalonados, motivo por el que solicitamos que sea aclarado cuál sería la definición de "precio escalonado" y lo que se busca evitar para que las licitantes puedan preparar sus ofertas de manera a atender lo requerido.

Respuesta.- Precios escalonados pueden entenderse como aquellos costos que permanecen constantes hasta cierto punto, luego crecen hasta un nivel determinado y así sucesivamente. Por ello, se establece en las Bases de Licitación que "Los precios por los servicios deberán ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato."; en términos del artículo 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Pregunta 79. En el numeral 15.1 se indica como una causal para desechar la oferta, la transferencia de las bases, solicitamos sea aclarado la interpretación de que se considera transferencia de las bases.

Respuesta: De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, todo interesado que cubra el costo de las bases de la licitación, tendrá derecho a presentar su propuesta. Por lo cual dicho derecho no podrá ser cedido a otra persona física o moral. Para el caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.

Pregunta 80. En el numeral 7.2.3 del Anexo Técnico A2, se indica que el soporte para el cartel publicitario (MUPI) deberá contar con las siguientes dimensiones: una altura máxima de 2.40 metros, largo máximo de 1.40 metros y un ancho máximo de 0.25 metros, con un área máxima para publicidad de 1.76 x 1.20 metros y el mismo tiene que ser aprobado por la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano de la Ciudad de México, sin embargo, en el numeral 7.2.2 indica que las empresas Licitantes que ya cuenten con el dictamen positivo de dicha Comisión, podrán presentarlo como parte de la documentación en su oferta, sin embargo, no es de carácter obligatorio.

En este aspecto se pregunta: si la licitante ya tiene un MUPI aprobado por la Comisión Mixta, pero que tiene dimensiones superiores a las dimensiones máximas de las bases, ¿Se permitiría utilizar por ser un mobiliario ya autorizado? De manera objetiva solicitamos que sea autorizado al licitante utilizar modelos de mobiliarios ya aprobados aún que estén fuera del dimensionamiento establecido en las bases o entonces reconsiderar las medidas del MUPI, específicamente para los 150 que serán instalados fuera de las estaciones, especialmente en lo referente a la altura.

Respuesta.- El área requirente señala que al respecto se ajusta el apartado 7.2.3 del Anexo Técnico:

Dice:

El Licitante deberá prever que el soporte para el cartel publicitario (MUPI) deberá contar con las siguientes dimensiones: una altura máxima de 2.40 metros, largo máximo de 1.40 metros y un ancho máximo de 0.25 metros, con un área máxima para publicidad de 1.76 x 1.20 metros.



Debe decir:

El Licitante deberá prever que el soporte para el cartel publicitario (MUPI) de las 360 (trescientos sesenta) ubicaciones que deberán estar integrados armónicamente al diseño de las cicloestaciones e instalarse contiguo a estas garantizando el adecuado uso de las mismas, deberá contar con las siguientes dimensiones: una altura máxima de 2.40 metros, largo máximo de 1.40 metros y un ancho máximo de 0.25 metros, con un área máxima para publicidad de 1.76 x 1.20 metros.

En el caso de las 150 ubicaciones que estarán en distintos puntos de la ciudad, el Licitante Adjudicado podrá instalar también otro tipo de MUPI que ya cuente actualmente con autorización por parte de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano de la Seduvi y cumpla con lo dispuesto en el marco de la Ley de Publicidad Exterior y su reglamento, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, Ley de Accesibilidad de la Ciudad de México, Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad y demás normatividad vigente y aplicable en la materia de la Ciudad de México.

Pregunta 81. El numeral 8.1 de Anexo Técnico A2, se indica que las imágenes de los colores de la bicicleta van a ser expuestas públicamente ante la ciudadanía general para que puedan elegir el color final; sugerimos que esta decisión sea del licitante, pues la definición del color puede causar un conflicto con potenciales patrocinadores. Como el patrocinio es el financiador de toda la infraestructura del sistema, este punto es bastante crítico, pues puede perjudicar la viabilidad del proyecto. Es por ello que solicitamos que sea modificado con el fin de permitir que la definición del color de las bicicletas y otros elementos que conforman el sistema, sea definidos a criterio único y exclusivo de la licitante.

Respuesta.- El área requirente señala que Como se menciona en el apartado 8.2 "Muestra física de la bicicleta" dentro del Anexo Técnico A2: Los Licitantes tendrán que presentar un (1) prototipo de bicicleta mecánica a escala real, con una propuesta de imagen y colores de acuerdo al Anexo 1 del presente documento "Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI".

Por lo tanto, el color de las bicicletas y las propuestas de render que deberá presentar tienen que tomar como base los colores institucionales de la Red de Movilidad Integrada – ECOBICI, así como los patrones Mly colores institucionales Y COLORES INSTITUCIONALES para aplicaciones.

Considerando lo anterior, solicitud no es procedente.

Pregunta 82. El Anexo Técnico A1, se establecen referencias del tarifario actual. Entendemos que esto es meramente una referencia y que la licitante puede presentar otros precios y tarifas de acuerdo con su mejor criterio. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta.- El área requirente señala que es correcto, sin embargo, se aclara que:

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente.

Cabe señalar que se ajustó un párrafo el apartado 6.7 del Anexo Técnico A1, quedando de la siguiente manera:

Dice:

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que



la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumple o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta.

Debe decir:

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Por lo tanto, la única tarifa que se deberá mantener en el mismo costo será la membresía anual, cuyo costo actualmente es de \$496.00 y el resto las deberá proponer el Licitante dentro de su oferta a presentar, sin embargo, la Secretaría las deberá aprobar.

Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumple o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Asimismo, se señala que las tarifas se podrán incrementar anualmente debido a la inflación del año en curso.

Asimismo, se señala que la figura 4 "Resumen de los esquemas de tarifas" del anexo señalado se ajusta para mayor claridad para la presentación de propuestas, añadiéndose una columna de observaciones donde se menciona que tarifa se debe mantener en el costo actual y cuáles deberá proponer el Licitante.

De la misma manera, se ajustó el numeral 2.7 de la metodología de evaluación Anexo A3 en el mismo sentido del párrafo ajustado.

Pregunta 83. Una de las condiciones de cancelación del contrato es no obtener previa aprobación de cambio de tarifas por la Secretaría, por lo que se asume que el control de precios estará restringido por la Secretaría y no a criterio del licitante adjudicado. Si bien se entiende que las tarifas deberán ser competitivas, se sugiere eliminar esta condición como motivo de la cancelación del contrato.

Respuesta. El área requirente señala que la sugerencia no es procedente, además, se aclara que:

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente.

Cabe señalar que se ajustó un párrafo el apartado 6.7 del Anexo Técnico A1, quedando de la siguiente manera:

Dice:

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumple o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta.



Debe decir:

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Por lo tanto, la única tarifa que se deberá mantener en el mismo costo será la membresía anual, cuyo costo actualmente es de \$496.00 y el resto las deberá proponer el Licitante dentro de su oferta a presentar, sin embargo, la Secretaría las deberá aprobar.

Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Asimismo, se señala que las tarifas se podrán incrementar anualmente debido a la inflación del año en curso.

Asimismo, se señala que la figura 4 "Resumen de los esquemas de tarifas" se ajusta para mayor claridad para la presentación de propuestas, añadiéndose una columna de observaciones donde se menciona que tarifa se debe mantener en el costo actual y cuáles deberá proponer el Licitante.

De la misma manera, se ajustó el numeral 2.7 de la metodología de evaluación Anexo A3 en el mismo sentido del párrafo ajustado

Pregunta 84. Siendo correcto el entendimiento de que las tarifas sean una libre definición del licitante en su propuesta, hay parámetros mínimos y máximos que se deban utilizar, para evitar que el licitante presente un precio que las autoridades entiendan que no sean factibles. ¿Cuáles serían estos parámetros?

Respuesta.- El área requirente señala que El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente.

Cabe señalar que se ajustó un párrafo el apartado 6.7 del Anexo Técnico A1, quedando de la siguiente manera:

Dice:

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta.

Debe decir:

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Por lo tanto, la única tarifa que se deberá mantener en el mismo costo será la membresía anual, cuyo costo actualmente es de \$496.00 y el resto las deberá



proponer el Licitante dentro de su oferta a presentar, sin embargo, la Secretaría las deberá aprobar.

Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Asimismo, se señala que las tarifas se podrán incrementar anualmente debido a la inflación del año en curso.

Asimismo, se señala que la figura 4 "Resumen de los esquemas de tarifas" se ajusta para mayor claridad para la presentación de propuestas, añadiéndose una columna de observaciones donde se menciona que tarifa se debe mantener en el costo actual y cuáles deberá proponer el Licitante.

De la misma manera, se ajustó el numeral 2.7 de la metodología de evaluación Anexo A3 en el mismo sentido del párrafo ajustado.

Pregunta 85. En caso de las tarifas cobradas del sistema entendemos que todos los ingresos relacionados a esto se revierte a favor del licitante, sin ningún pago a la Administración Pública, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta.- El área requirente señala que es correcto, los ingresos por tarifas del Sistema formarán parte de las fuentes adicionales de ingresos para el Licitante Adjudicado.

Pregunta 86. En la sección de Bases Información General del proceso se menciona que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar esta Licitación, según se desprende de la Requisición No. 069/2021, con cargo a la partida 3993 "Subrogaciones", recursos fiscales." Entendemos que esta partida es Anual, ¿Cómo garantizará la Secretaría la asignación de recursos para esta licitación por el total de los 6 años de duración del contrato?

Respuesta.- De conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México. Se entiende por partida:

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de partida genérica y partida específica.

Es decir que la partida específica es 3993 "Subrogaciones", la cual no hace referencia al año.

No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México cuenta con la autorización emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Pregunta 87. En la sección Metodología, en el numeral 4.5, se hace una distinción a los proveedores que se identifiquen como "Salarialmente Responsable". Lo que puedes ser un criterio de selección para la propuesta adjudicada, ¿A qué se refiere con "salarialmente responsables"? se sugiere dar más detalles al respecto.

Respuesta.- De conformidad con el artículo 2, fracción XXXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se entiende como Proveedores Salarialmente Responsables:

Proveedores Salarialmente Responsables: Los proveedores que hayan comprobado fehacientemente, a través de mecanismos y/o la documentación idónea, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que presten servicios en sus instalaciones perciban un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México o en su caso el salario mínimo vigente, si este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de Cuenta antes referido, y cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social.



Pregunta 88. ANEXO 25: Sección 5 DIMENSION DEL SERVICIO. En el caso de que las incidencias por Robo y/o vandalización, ¿Habrá algún apoyo por parte de la Secretaría o estos costos deberá de asumirlos el licitante adjudicado?-----

Respuesta.- El área requirente señala que en el tema de las incidencias por robo y/o vandalización, la Secretaría no asumirá ningún costo generado por estos rubros, por lo tanto, los deberá de asumir el Licitante Adjudicado.-----

Pregunta 89. En la sección 13 PAGOS. En el entendido de que el proceso de renovación y expansión del sistema durará 67 semanas, ¿La Secretaría aportará el pago al que se refiere esta sección desde el mes uno independiente de si el sistema está 100% instalado?-----

Respuesta.- El área requirente señala que el Licitante deberá hacer la propuesta como se establece en el numeral 13 de las Bases de Licitación, considerando el servicio devengado.-----

Pregunta 90. Solicitamos sea definido cómo quedará el traspaso de los fondos de los subscritores del sistema actual que pagaron de forma anual y que sea indicado el mecanismo de traspaso de fondos al nuevo operador que asumirá la operación. Es decir, si un usuario al momento del traspaso de su servicio al nuevo operador le queden 10 meses de servicio, ¿La Secretaría traspasará este monto remanente al nuevo operador?-----

Respuesta.- El área requirente señala que como se define en el Anexo Técnico, durante la fase de trabajos previos a la implementación del servicio nuevo, la Secretaría indicará al Licitante Adjudicado cómo se efectuará la migración de los datos de inscripción de las personas usuarias de un sistema al otro.-----

Pregunta 91. Solicitamos detalles del mecanismo de "Presentación de Precios más Bajos" ¿Cómo funciona?, ¿Cuáles son las condiciones para participar?, ¿Cómo se debe completar el formato 22, Anexo C.1?-----

Respuesta.- De conformidad con los "Lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio." y con el numeral 4.5 de las bases de licitación. El procedimiento es el siguiente:

La segunda etapa, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo en el lugar y hora señalados en el numeral 3.1 de las presentes bases.

La "Convocante" comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del "Licitante" que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo. Se comunicará a los "Licitantes" cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la Licitación, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la "Convocante", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral "Licitante", lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato ANEXO C.1 de las presentes bases.

En el formato C.1, se debe plasmar el precio descendente en término porcentuales, y será requisito hasta la Segunda etapa y emisión del fallo.-----

Pregunta 92. ¿Cuándo se tiene planificado apagar el sistema actual?, es decir, ¿Con qué cantidad de estaciones instaladas se tiene planificado el cese las operaciones de la actual ECOBICI y solo quede operando la nueva infraestructura?-----



Respuesta.- El área requirente señala que el sistema tendrá dos ceses operativos:

1. Cese operativo de la infraestructura actual: A partir de que ya no exista factibilidad del uso del sistema actual en cuanto a la generación y finalización de viajes.

2. Cese operativo administrativo - legal: Hasta que se concluya o cierren todos los procesos administrativos, legales y fiscales estipulados en el documento de salida del operador actual.-----

Pregunta 93. El licitante adjudicado tendrá la potestad de seleccionar las 360 ubicaciones donde instalará los 360 MUPI's al lado de la ciclo estación, obviamente sin considerar las ubicaciones prohibidas; es decir, la propuesta de las 360 ubicaciones será presentada por el licitante adjudicado y revisado en conjunto con la Secretaría, requerimos más detalles sobre este proceso.--

Respuesta.- Sí, siempre y cuando estén contiguos a la cicloestación y sean autorizados por la SEDUVI.-----

El representante de la persona Moral: **Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.**, mediante correo electrónico formuló las siguientes preguntas:-----

Pregunta 1. Información General del Proceso. Punto 2.2 Especificaciones. "El Licitante Adjudicado deberá obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable a que se refiere el artículo 105 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, bajo las condiciones establecidas en el referido instrumento, con el que podrá tener la exclusividad de la explotación comercial mediante publicidad en 510 espacios y el patrocinio en los elementos del Sistema ECOBICI de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases. La Secretaría no garantiza la obtención de este permiso ya que será obligación exclusiva del Licitante Adjudicado obtenerlo bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público." ¿Qué pasa si no conseguimos los permisos para la totalidad de los 510 espacios? ¿De quién depende la obtención del permiso? El CAPEX depende de los ingresos por publicidad y al no tenerlos completos se puede presentar un escenario de falta de ingresos para el pago de créditos por el CAPEX. Se requiere un compromiso de la autoridad.-----

Respuesta.- El área requirente señala que:

1. De conformidad con el numeral 2.2 del documento denominado "Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2021 'Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicieta Pública ECOBICI'", el PATR es necesario para la explotación comercial de los espacios, en este sentido, esta premisa es tomada en cuenta para su otorgamiento.

2. Un PATR, de conformidad con la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, es autorizado por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, que es un órgano colegiado conformado por representantes de las distintas Dependencias que integran la Administración Pública de la Ciudad de México.

El trámite para solicitar el PATR se realiza en la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Ribera de San Cosme #75, 1er Piso, Colonia Santa María la Ribera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. En este sentido, es necesario considerar que el acompañamiento de la DGPI a los solicitantes se da desde el ingreso de la solicitud hasta el otorgamiento de un PATR. Sin embargo, se brindará toda la asesoría necesaria para que el licitante pueda cumplir con los requisitos para obtener los permisos.-----



Pregunta 2. Información General del Proceso. Punto 2.4 Grado de Integración Nacional. Los bienes y servicios materia de la presente Licitación deberán tener al menos un 35% (treinta y cinco) por ciento de contenido nacional." Al no incorporar las bicicletas y las estaciones el servicio será casi en su totalidad a nivel nacional, a excepción de las refacciones. ¿Es correcto que no se consideren las bicicletas y las estaciones? Al no incorporar las bicicletas y las estaciones el servicio será casi en su totalidad a nivel nacional, a excepción de las refacciones. ¿Es correcto que no se consideren las bicicletas y las estaciones?-----

Respuesta.- Es correcto, es en relación al servicio integral, toda vez que, de conformidad con el objeto de la presente licitación, establecido en el numeral 1.1 de las bases que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de prestación de servicios multianual para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

Asimismo, de conformidad con el lineamiento Décimo Cuarto del "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional". No se considerará que un servicio sea de importación, cuando sea prestado por personas de nacionalidad mexicana, contratadas por personas físicas o morales extranjeras para realizarlos.-----

Pregunta 3. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. 4.1.2 Entrega de muestras. ¿La muestra será un prototipo de la bicicleta y la estación, pero el software solo mostrará las funcionalidades básicas ya que las especificaciones de las bases se deberán desarrollar en el caso de resultar ganadores?-----

Respuesta.- El área requirente señala que los prototipos tanto de la bicicleta y cicloestación deberán cumplir con las características mínimas señaladas en el anexo técnico, y como se estipula en la metodología de evaluación, la cicloestación será evaluada por su funcionalidad, de acuerdo a las características señaladas en dicha metodología. En el caso del software, el Licitante deberá proporcionar una versión de muestra (demo) del sistema de gestión que utilizará para gestionar el servicio de ECOBICI, donde explique las características del mismo, los módulos que lo conforman y otras características como se estipula en el apartado 6.10 del Anexo Técnico A1.-----

Pregunta 4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. 4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos. Al presentarse la licitación solo por la operación del servicio (OPEX), como jugara el CAPEX en la decisión, es decir: ¿Cómo se tomará en cuenta el equipo de bicicletas y estaciones propuesto? Y como afectarán las ofertas de precio más bajo.-----

Respuesta.- Se deberá cotizar el servicio por servicio integral de conformidad con las bases de licitación y en la segunda etapa emisión del fallo y presentación de precios más bajos, se plasmará el porcentaje (por el servicio integral) de manera descendente en beneficio de la convocante.-----

Pregunta 5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS "LICITANTES". Punto 32. "Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cede los derechos del software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la operación del sistema a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México". El software será adquirido bajo la figura de licencia temporal y mientras dure el contrato se podrá utilizar para el objeto de este, el software es propiedad de la empresa que lo rentará y no podrá cedernos los derechos, solo



tendremos una licencia de uso que ampare la operación.-----

Respuesta.- De conformidad con la quinta precisión Se modifica la carta número 32 del numeral 5.1.2 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

32.- Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la licencia de uso del software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la operación del sistema a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; los cuales en caso de resultar adjudicado, garantiza el uso y explotación de los mismos durante la vigencia del contrato, deslindado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México del uso indebido de los mismos.

Asimismo, será el único responsable de la utilización y violaciones derivadas del uso indebido de patentes, marcas, certificados de invención, licencias, derechos de autor, de terceros, o por cualquier ordenamiento que pudiera surgir con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Internacional, al utilizar por cuenta propia, el Licitante Adjudicado se obliga a dejar en paz y a salvo a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier reclamo o controversia que pudiera derivarse en estas materias.

Pregunta 6. ANEXO A 1. 6. COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN. 6.6.4 Modos de Pago. *"Poner a disposición de la población no bancarizada el servicio, el Licitante deberá de presentar por lo menos una propuesta que incluya una solución de inscripción para este tipo de población, misma que deberá detallar con la totalidad de los procesos y pasos que comprenden la solución para que una persona no usuaria pueda hacer uso del servicio, así como los requerimientos y forma de inscripción, modos de pago y los sistemas de acceso que utilizará para hacer uso del servicio (retiro y devolución de bicicletas)." Debido al riesgo de robo de la bicicleta la autoridad está dispuesto a asumir como obligado solidario.*-----

Respuesta.- No, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México ni el Gobierno de la Ciudad de México se considerará obligado solidario.-----

Pregunta 7. ANEXO A 32. Criterios y documentos que integran la propuesta técnica. 2.7 SISTEMA DE TARIFAS. Se propone que por uso de bicicleta mayor a 24 hrs y menor a 7 días se cobre tanto al usuario temporal como al anual \$6,199. Pero por extravío se debe cobrar el costo real de la bicicleta.-----

Respuesta.- El área requirente señala que el Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente.

Cabe señalar que se ajustó un párrafo el apartado 6.7 del Anexo Técnico A1, quedando de la siguiente manera:

Dice: El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta.

Debe decir: El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en



consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Por lo tanto, la única tarifa que se deberá mantener en el mismo costo será la membresía anual, cuyo costo actualmente es de \$496.00 y el resto las deberá proponer el Licitante dentro de su oferta a presentar; sin embargo, la Secretaría las deberá aprobar.

Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumple o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Asimismo, se señala que las tarifas se podrán incrementar anualmente debido a la inflación del año en curso.

Asimismo, se señala que la figura 4 "Resumen de los esquemas de tarifas" del anexo señalado se ajusta para mayor claridad para la presentación de propuestas, añadiéndose una columna de observaciones donde se menciona que tarifa se debe mantener en el costo actual y cuáles deberá proponer el Licitante.

De la misma manera, se ajustó el numeral 2.7 de la metodología de evaluación Anexo A3 en el mismo sentido del párrafo ajustado.

Pregunta 8. GLOSARIO DE TÉRMINOS de la convocatoria "Contrato". Se solicita a la Convocante la entrega del modelo de Contrato que formalizará el Licitante Adjudicado con la finalidad de revisar y manifestar las preguntas o aclaraciones con relación al clausulado.-----

Respuesta.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se incorporaron en las bases de licitación las Cláusulas No negociables del contrato; asimismo se hace la aclaración que el presente procedimiento de licitación pública internacional no se regula por las Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública de la Ciudad de México; por lo que esta Convocante no está obligado a presentar el formato de contrato. No obstante lo anterior, se informa que las condiciones y términos establecidos en las bases de licitación, anexo técnico y lo aclarado en las Juntas de Aclaración de Bases, serán parte integrante del documento contractual.-----

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS de la convocatoria "Licitante". Con fundamento en las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México se sugiere incluir dentro de la definición de "Licitante" la forma de participación mediante el consorcio como el conjunto de personas físicas y/o morales nacionales y/o extranjeras que participan en la presente Licitación y que presentan una propuesta conjunta.-----

Respuesta.- De conformidad con la primera precisión, en el Glosario de Términos se adicionó que se entiende por Consorcio:

Consorcio:

Significa el conjunto de personas físicas y/o morales,
nacionales y/o
extranjeras que, conforme a estas Bases, participen en el
presente
concurso, y que presenten una Propuesta Conjunta como
un solo
Licitante, quienes deberán obligarse a designar a un
representante común para participar en esta Licitación.

No se omite señalar que el presente procedimiento no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de



la Ciudad de México.-----

Pregunta 10. Párrafo cuarto del numeral 2.2 Especificaciones de las Bases que establece.

"Una vez formalizado el contrato de prestación de servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional, el Licitante Adjudicado deberá obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable a que se refiere el Artículo 105 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio público, bajo las condiciones establecidas en el referido instrumento, con el que podrá tener la exclusividad de la explotación comercial mediante publicidad en 510 espacios y el patrocinio en los elementos en los elementos del Sistema ECOBICI de conformidad a lo dispuesto en las presentes base. La Secretaría no garantiza la obtención de este permiso ya que será obligación exclusiva del Licitante Adjudicado obtenerlo bajo las condiciones establecidas en la ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público." ¿El Permiso Administrativo Temporal Revocable se otorgará a título gratuito u oneroso? En caso de que el Licitante Adjudicado no obtenga el permiso ¿Cuál será el medio o procedimiento que utilice la convocante para otorgar la exclusividad de la explotación comercial mediante la publicidad?-----

Respuesta.-El área requirente señala que la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en el artículo 105 fracción II determina que los Permisos Administrativos Temporales Revocables podrán ser:

II. A título oneroso cuando se exija una contraprestación pecuniaria o en especie, a cambio del uso y goce del inmueble permissionado, la que en todo caso deberá estar fijada previamente por Oficialía y Finanzas.

No se considera ningún otro proceso o mecanismo para autorizar la colocación de publicidad más que los que establece la normatividad correspondiente.-----

Pregunta 11. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS "LICITANTES" de las Bases. 5.1 Contenido del sobre.

En el caso de participación mediante un consorcio conforme a las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México ¿Cuáles son los requisitos que debe observar el consorcio para presentar el contenido del sobre?-----

Respuesta.- El presente procedimiento no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México; sin embargo, de conformidad con la Tercera y Cuarta Precisión, cada uno de los miembros que integren el consorcio deberán entregar la documentación señalada en los numeral 5.1.1 y 5.1.2 y de manera conjunta los numeral 5.1.3, 5.1.4, 6 y los Anexos Técnicos. Adicionalmente a esa documentación deberán entregar lo siguiente:

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad en caso de resultar adjudicado.
- Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.



- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante el fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI.- Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros,

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:



- Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
- Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas miembros o integrantes de otro licitante,
- Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Pregunta 12. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS "LICITANTES". 5.1.1. Documentación Legal, con relación a cada una de las viñetas que conforma el numeral 5.1.1. de las Bases. En el caso de participación mediante un consorcio conforme a las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México ¿Cuáles son los requisitos que debe entregar cada integrante del consorcio de forma individual y cuáles son los requisitos que se presentará de forma conjunta?-----

Respuesta.- El presente procedimiento no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México; sin embargo, de conformidad con la Tercera y Cuarta Precisión, cada uno de los miembros que integren el consorcio deberán entregar la documentación señalada en los numeral 5.1.1 y 5.1.2 y de manera conjunta los numeral 5.1.3, 5.1.4, 6 y los Anexos Técnicos. Adicionalmente a esa documentación deberán entregar lo siguiente:

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad en caso de resultar adjudicado.
- Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.



IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros,

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas miembros o integrantes de otro licitante,
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Pregunta 13. 5.1.1. Documentación Legal de las Bases Acta constitutiva Participantes Personas Morales (nacionales) Segunda viñeta. *"Original o copias certificadas por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas". ¿Acepta la Convocante para acreditar la representación de las personas morales la entrega de un poder especial con facultades para*



participar en concursos y licitaciones?-----

Respuesta.- No, debe tener facultades de actos de administración o de dominio.-----

Pregunta 14. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS "LICITANTES" de las Bases 5.1.2. Documentación Administrativa Con relación a los numerales 1 al 34 que conforman el apartado 5.1.2. En el caso de participación mediante un consorcio conforme a las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México ¿cuáles son los requisitos administrativos que debe entregar cada integrante del consorcio de forma individual y cuáles son los requisitos que se presentará de forma conjunta?-----

Respuesta.- El presente procedimiento no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México; asimismo, de conformidad con la Tercera y Cuarta Precisión, cada uno de los miembros que integren el consorcio deberán entregar la documentación señalada en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 y de manera conjunta los numerales 5.1.3, 5.1.4, 6 y los Anexos Técnicos. Adicionalmente a esa documentación deberán entregar lo siguiente:

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad en caso de resultar adjudicado.
- Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante el fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.



VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas miembros o integrantes de otro licitante,
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Pregunta 15. Documentación Administrativa de las Bases Numeral 1. *Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.* Para el caso de participación de personas morales extranjeras ¿La Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente quedará exenta o se aceptará la entrega del acuse de recibo de información para el registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México?



En el caso de que la participación sea por consorcio ¿se acredita el cumplimiento de este requisito con el hecho de que uno de los integrantes acredite contar con la Constancia del Padrón de Proveedores?

La Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México que emite la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México es un archivo en PDF ¿la convocante dará por cumplido este requisito con la entrega del formato en PDF impreso? Lo anterior atendiendo a que dicha Dependencia no entrega constancias originales.

Respuesta.- En términos de la cuarta precisión, se deberá presentar la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. En caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros cuenten con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores para participar en la Licitación. Asimismo, se acepta impresión del archivo electrónico que emita la Secretaría de Administración y Finanzas con las firmas electrónicas correspondientes.

Pregunta 16. Documentación Administrativa de las Bases Numeral 2. Copia del Recibo de la Compra de Bases. En el caso de la participación través de un consorcio, conforme a lo establecido por Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México, el requisito se cumple con la exhibición del recibo a nombre de alguno de los miembros del consorcio ¿es correcta mi apreciación?

Respuesta.- Este procedimiento de Licitación Pública Internacional no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, de conformidad con la Cuarta Precisión, bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación y que dicho miembro presente el "Recibo" de la compra de Bases.

Pregunta 17. Documentación Administrativa de las Bases. Numeral 3 que refiere al "currículum vitae" y numeral 4 que en su parte relativa establece: "documentos que acreditan la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional..." En el caso de la participación través de un consorcio los requisitos descritos en los numerales 3 y 4 se acredita con la entrega de los documentos por parte de uno de los miembros del consorcio ¿es correcta mi apreciación?

Respuesta.- No es correcta, ya quede conformidad con la Cuarta Precisión, se deberá entregar por parte de las Personas Físicas (Nacionales o Extranjeros), Personas Morales (Nacionales o Extranjeros) y en caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros entreguen la documentación.

Pregunta 18. Documentación Administrativa de las Bases. Numeral 17. Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial e idóneos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con la validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que "La Convocante" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los



participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.

a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad. Se solicita a la convocante especifique ¿cuáles son los documentos que debe presentar el licitante por cada impuesto cuando no sea sujeto obligado?:

Impuesto Predial;

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;

Impuesto Sobre Nóminas;

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y

Derechos por el Suministro de Agua?

Lo anterior, para contar con la certeza respecto a la documentación a entregar y que sea la idónea para cada caso-----

Respuesta.- De conformidad con las bases de licitación podrán ser: contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con la validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones.-----

Pregunta 19. Documentación Administrativa de las Bases Numeral 26. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la "Convocante" para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación.

En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/152/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal. ¿Cuál es el documento idóneo para acreditar que el Licitante no es sujeto de inscripción ante el IMSS?-----

Respuesta.- Se podrá presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, vía internet en el siguiente link: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>. En dicho documento se avala la información proporcionada.-----

Pregunta 20. Documentación Administrativa de las Bases Numeral 29 denominado "En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable". En el caso de la participación través de un consorcio el requisito descrito en el numeral 29 se acredita con la entrega de los documentos por parte de uno de los miembros del consorcio ¿es correcta mi apreciación?-----

Respuesta.- No es correcta la apreciación. Se deberá presentar por cada uno de los miembros la Constancia del Padrón de Proveedores donde se acredite que se les otorgó dicha calidad, o en caso de que no se les haya otorgado la misma, deberá entregar por cada uno de los miembros del consorcio la carta número 30, del numeral 5.1.2 de las bases de licitación.-----



Pregunta 21. Propuesta Técnica de las BASES. Con fundamento en los artículos 26, 27, 28, 29, y 33 de las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita a la convocante informar ¿cuáles son los requisitos para la presentación y firma de la propuesta que debe cumplir los Licitantes que participen a través de un consorcio?-----

Respuesta.- El presente procedimiento de Licitación Pública Internacional no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México.

De conformidad con la tercera precisión la documentación que deberán presentar los consorcios son:

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- o Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- o Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
- o Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- o Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- o Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.
 - II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.
 - III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.
 - IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.
 - VI.- Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.
 - VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;
 - VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.
 - IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.
 - X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando



- expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros
- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
 - Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
 - El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
 - Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas, miembros o integrantes de otro licitante,
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.
- La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.
- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

- Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases

Cada uno de los miembros del consorcio deberá entregar adicional lo antes señalado, la documentación señalada en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las bases de Licitación y a lo Manifestado en las Juntas de Aclaración de Bases.

Pregunta 22. Propuesta Técnica de las BASES. Con fundamento en los artículos 26, 27, 28, 29, y 33 de las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita a la convocante proporcione el formato de convenio consorcial.

Respuesta.- El presente procedimiento de Licitación Pública Internacional no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México.

No obstante lo anterior y de conformidad con la precisión Décima Segunda, se incorpora a las Bases de Licitación el Anexo A5, el cual corresponde al modelo del contrato multianual.

Pregunta 23. Propuesta Técnica de las BASES. Con fundamento en los artículos 26, 27, 28, 29, y 33 de las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita a la convocante informe ¿cuáles son los requisitos que debe cumplir la Sociedad de Propósito Específico o SPE en caso de que el Licitante Ganador sea un consorcio?



Respuesta.- El presente procedimiento de Licitación Pública Internacional no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo que no resulta aplicable la figura de "Sociedad de Propósito Específico o SPE" a la que hace referencia en su pregunta y se encuentra regulada en las Reglas señaladas.

Pregunta 24. Numeral 5.1.4. Propuesta Económica de las Bases. Conforme al párrafo segundo del artículo 62 de la Ley de Adquisiciones para el D.F., tratándose de contratos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales, ¿el Licitante podrá señalar en la Propuesta Económica el incremento de precios para los subsecuentes ejercicios con base en el incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor?

Respuesta.- De conformidad con el artículo 62, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 12 de las bases de licitación, los precios serán fijos; por lo que el licitante deberá contemplar en su propuesta económica, dichos aspectos y cualquier otro que considere oportuno; de tal manera que el monto económico presentado en su propuesta se constituya como un precio fijo para "La Convocante".

Pregunta 25. Apartado denominado "Adjudicación" del numeral 5.1.4. Propuesta Económica de las Bases. En términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y los numerales 2, fracción XVII, 27, fracción VII, 29, 30 y 32 de las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México, en el caso de que un consorcio resulte adjudicado del contrato ¿cuáles son los requisitos que debe cumplir la Sociedad de Propósito Específico para la celebración del contrato? ¿Cuál es el plazo para la presentación de documentos de la Sociedad de Propósito Específico y cuáles son los documentos que se requerirán?

Respuesta.- La presente Licitación Pública Internacional no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México; asimismo no se contempla en las bases de licitación la figura de Sociedad de Propósito Específico.

Pregunta 26. Párrafo primero del Apartado denominado "Estructura Financiera y Contraprestación" del numeral 5.1.4. denominado "Propuesta Económica" de las Bases, que en la parte relativa establece: "...en el entendido que la estructura financiera del Proyecto deberá considerar una aportación de capital para la adquisición de los bienes necesarios para la operación y gestión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, mismos que se deberán amortizar a través del Permiso Administrativo Temporal Revocable que deberá obtenerse bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público." ¿La convocante garantizará al Licitante Adjudicado la obtención de los permisos?

Respuesta.- El área requirente señala que los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ocupación de la vía pública y espacios abiertos para emplazar o instalar mobiliario urbano, así como el rompimiento de banquetas y guarniciones de conformidad con el reglamento de construcciones, sin demérito de aquellos otros que la normativa aplicable al caso ordene, cubriendo el pago de derechos que disponga el Código Financiero para el Distrito Federal, son responsabilidad del Licitante Adjudicado; sin embargo, se brindará toda la asesoría necesaria para que el licitante pueda cumplir con los requisitos para obtener los permisos.

Pregunta 27. Numeral 6. GARANTÍAS de las Bases 6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta. En el caso de la participación a través de consorcios ¿cualquiera de las empresas miembro del consorcio podrá presentar la garantía de formalidad de la propuesta?



Respuesta.- De conformidad con la novena precisión, Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la "Ley" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del 5% del monto total de su propuesta, sin considerar impuestos.

Para el caso de Consorcio, presentará la garantía la empresa designada como representante común.

Pregunta 28. Numeral 6. GARANTÍAS de las Bases 6.4.1. "La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando: d) En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o constancias referidas en el sub numeral 5.1.2 punto 15 de las presentes bases". Con relación al inciso d) del numeral 6.4.1. para la entrega de las constancias dependemos de los plazos que establece la Autoridad para el trámite, por lo que se solicita no sancionar o hacer efectiva la garantía de seriedad en los supuestos en que la demora sea a consecuencia de la falta de respuesta de la Dependencia que emita las constancias.

Respuesta.- De conformidad con el Link del Gobierno de la Ciudad de México (<https://cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?idTramite=266>), para trámite en Línea de la Constancia de Adeudo del Impuesto Predial y constancia de adeudos de agua, se señala que la respuesta es inmediata. (se adjunta imagen)

¿Qué se necesita para realizarlo?

Requisitos:

1. Número de Cuenta Predial
2. Correo electrónico.
3. Realizar el pago de los Derechos por la Expedición de Constancia de Adeudos.

Otros datos de interés

1. Tipo de Ficta que procede: Ninguno

Duración / Respuesta

- Resolución inmediata.

La respuesta en tu trámite deberá conservarla para fines de anotación, inspección y verificación.

Fundamento jurídico

Pregunta 29. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO de las Bases Apartado "B". "Penalizaciones por incumplimientos contractuales. 2. Responsabilidad en la ejecución del contrato. b. Incumplimiento muy grave. iii. La no obtención en tiempo y forma de las aprobaciones necesarias sobre los elementos del sistema para proceder a su implementación". Se sugiere adicionar que la causal iii del numeral 2 no será aplicable en los casos en que la demora en la obtención de la autorización sea ocasionada por la Convocante o Autoridad. Se sugiere adicional contemplar plazos de respuesta por parte de la convocante.

Respuesta.- No procede su sugerencia, apegarse a bases de licitación.

Pregunta 30. Numeral 7. FIRMA DEL "CONTRATO" de las Bases. En la convocatoria no establece el modelo de contrato que firmará el licitante ganador, por lo que se solicita a la



convocante la entrega del modelo, para efecto de realizar las preguntas de aclaración correspondientes.

Respuesta.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se incorporaron en las bases de licitación las Cláusulas No negociables del contrato; asimismo se hace la aclaración que el presente procedimiento de licitación pública internacional no se regula por las Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública de la Ciudad de México; por lo que esta Convocante no está obligado a presentar el formato de contrato.

No obstante lo anterior, se informa que las condiciones y términos establecidos en las bases de licitación, anexo técnico y lo aclarado en las Juntas de Aclaración de Bases, serán parte integrante del documento contractual.

Pregunta 31. Numeral 8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO de las Bases.
¿Cuál es el modelo del contrato que suscribirá el Licitante ganador? ¿En qué etapa se realizará las negociaciones del contrato?

Respuesta.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se incorporaron en las bases de licitación las Cláusulas No negociables del contrato; asimismo se hace la aclaración que el presente procedimiento de licitación pública internacional no se regula por las Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública de la Ciudad de México; por lo que esta Convocante no está obligado a presentar el formato de contrato.

No obstante lo anterior, se informa que las condiciones y términos establecidos en las bases de licitación, anexo técnico y lo aclarado en las Juntas de Aclaración de Bases, serán parte integrante del documento contractual.

Asimismo de conformidad con el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las propuestas presentadas por los Proveedores pueden ser negociadas.

Pregunta 32. Numeral 9. Modificaciones que podrán efectuarse de las Bases 9.1 A las bases de Licitación. Con fundamento en el artículo 44 de la "Ley", las presentes bases podrán ser modificadas por la "Convocante", hasta un 25% la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación de los servicios a contratar, hasta antes de las emisión del fallo correspondiente; siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, en caso de hacerlo, se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los "Licitantes", indicando las razones que motivaron la modificación. En caso de modificación previo a la emisión del fallo, en cuanto al monto o plazo del servicio a contratar ¿la convocante otorgará un plazo para que el licitante realice los ajustes a la propuesta técnica y/o económica?

Respuesta: En el presente procedimiento no habrá modificaciones previas a la emisión del fallo ni posteriores a las Juntas de Aclaración de Bases.

Pregunta 33. Numeral 11. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada del "Contrato" de las Bases con relación al último párrafo que a la letra dice: "Por causas de interés general o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del "Contrato" administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes de conformidad con el artículo 56 fracción XIV del "Reglamento". Atendiendo a que una de las finalidades de que un proyecto sea a largo plazo es para garantizar la inversión realizada por los Licitantes en el caso de



que la terminación se realice por causas de interés general ¿cuál es la garantía que tiene el Licitante Adjudicado para recuperar la inversión realizada?-----

Respuesta: De conformidad con las bases de licitación, la presente licitación pública internacional es un contrato multianual; por eso se consideran las fuentes de financiamiento adicionales a través de PATR, Patrocinio y Membresías.-----

Pregunta 34. Numeral 15.1 de las Bases, que establece: "Se desechará y/o descalificará a los "Licitantes" que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: c) En caso de que algún "Licitante" transfiera a otro las bases de esta Licitación." Se solicita a la convocante aclarar la causal c) del numeral 15.1 ¿a qué se refiere con transferir a otro las Bases?--

Respuesta.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, todo interesado que cubra el costo de las bases de la licitación, tendrá derecho a presentar su propuesta. Por lo cual dicho derecho no podrá ser cedido a otra persona física o moral. Para el caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.-----

Pregunta 35. "ANEXO B" de las Bases. En el caso de que el Licitante cuente con domicilio fiscal en la CDMX y no sea sujeto obligado al pago de contribuciones se requerirá la entrega de documentación que acredite dicho supuesto. En su caso ¿cuáles son los documentos aplicables que acredite que no aplica o no son sujeto obligado al pago de cada impuesto?-----

Respuesta: De conformidad con el numeral 5.1.2, punto 17 de las bases de licitación podrán ser (contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones).-----

Pregunta 36. NUMERAL 25 ANEXO TÉCNICO A2 COMPONENTES FISICOS, MUEBLES E INMUEBLES PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA Numeral 6 del subapartado 9.4.1.2.1 Planteamiento de la implementación de las cicloestaciones. "...Asimismo, el plan detallado estará sujeto a revisión y aprobación de la Secretaría antes de su aplicación. Igualmente, la Secretaría (y/o la autoridad administrativa que esta última designe a tales efectos), y el Licitante Adjudicado determinarán en común acuerdo la implementación de cada una de las cicloestaciones, con base en el plan presentado por el Licitante Adjudicado, sin embargo, la Secretaría será la única facultada para autorizar definitivamente el proyecto de instalación. Por lo tanto, el desarrollo del emplazamiento podrá llevarse a cabo hasta que la Secretaría emita la autorización correspondiente." ¿Cuál es el plazo que dispone la Secretaría para emitir su autorización, una vez que el Licitante Adjudicado presente el plan de implementación?-----

Respuesta.- El área requirente señala que Una vez entregado el plan de implementación detallado, la Secretaría dará una respuesta dentro de las 3 semanas posteriores como máximo a la entrega del mismo, ya sea comentarios o la aprobación.-----

Pregunta 37. NUMERAL 25 ANEXO TÉCNICO A2 COMPONENTES FISICOS, MUEBLES E INMUEBLES PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA Numeral 9 del subapartado 9.4.1.2.2 Planeación de sitios nuevos (cicloestaciones) para la expansión del sistema. "...el plan detallado estará sujeto a revisión y aprobación de la Secretaría antes de su aplicación. Igualmente, la Secretaría (y/o la autoridad administrativa que esta última designe a tales efectos), y el Licitante Adjudicado determinarán en común acuerdo la implementación de cada una de las cicloestaciones, con base en el plan presentado por el Licitante Adjudicado, sin embargo, la Secretaría será la única facultada para autorizar definitivamente el



proyecto de instalación, Por lo tanto, el desarrollo del emplazamiento podrá llevarse a cabo hasta que la Secretaría emita la autorización correspondiente." ¿Cuál es el plazo que dispone la Secretaría para emitir su autorización, una vez que el Licitante Adjudicado presente el plan de implementación?-----

Respuesta.- El área requirente señala una vez entregado el plan de implementación detallado, la Secretaría dará un respuesta dentro de las 3 semanas posteriores como máximo a la entrega del mismo, ya sea comentarios o la aprobación.-----

Pregunta 38. Información Específica Sobre Los Servicios Objeto De Esta Licitación Pública Internacional. 2.3 Plazo y lugar donde se prestarán los servicios Anexo técnico Clausula 3.- Alcances. Se indica que la concesión será por un periodo de 6 años, ¿este incluye el periodo de transición de 67 semanas?-----

Respuesta. El área requirente señala que La duración del contrato es de 6 años, y las 67 semanas de implementación de etapa 1 (renovación) y expansión (etapa 2) se contemplan dentro de esos 6 años.-----

Pregunta 39. 5.1.4 Propuesta Económica Pago. ¿Respecto al pago de la contraprestación, este se hará directamente al prestador del servicio o se recaudará mediante un fideicomiso? En caso de recaudar el pago mediante un fideicomiso, ¿este se podrá modificar a manera de que el financiamiento contratado tenga prioridad de pago?-----

Respuesta.- El pago se realizará al licitante adjudicado.-----

Pregunta 40. Rescisión, Suspensión y/o Terminación Anticipada Del "Contrato". ¿Hay causales de cancelación de la concesión que no estén incluidas en las bases de la licitación? Y ¿cuál sería en su caso la penalización?-----

Respuesta.- De conformidad con el numeral 1.1 de las bases de licitación, el objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de prestación de servicios multianual para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici; por lo que no es una Concesión.-----

Pregunta 41. A) Condición De Los Precios. ¿Es posible que los precios puedan ser sujetos de revisión y en su caso se disminuya o incremente su monto?

B) Rescisión, Suspensión Y/O Terminación Anticipada Del "Contrato" "En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la "Ley". Por causas de interés general". En caso de cancelación de la concesión cuál sería la compensación que recibiría el operador?(existe la preocupación en los bancos del cambio del sexenio y que la concesión pudiera ser cancelada como el aeropuerto de Texcoco).-----

Respuesta. De conformidad con el artículo 62, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 12 de las bases de licitación, los precios serán fijos; por lo que el licitante deberá contemplar en su propuesta económica todos los aspectos que considere oportunos; de tal manera que el monto económico presentado en su propuesta se constituya como un precio fijo para "La Convocante". No obstante, lo anterior no contraviene el supuesto previsto en los artículos 37 y 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 3.2, 9.1 y 9.2 de las Bases de Licitación respecto al posibilidad de modificar hasta un 25% la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación de los servicios, establecidos en las bases de la presente Licitación y/o en su momento, en el contrato que resulte adjudicado



Pregunta 42. Bases de Licitación Propuesta Económica 5.1.4 Estructura Financiera y contraprestación. ¿Se podrán utilizar para el pago del financiamiento cualquier tipo de ingreso (contraprestación) que se reciba por parte de la Administración Pública?-----

Respuesta. La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, únicamente realizará pagos al licitante adjudicado por cada servicio devengado descrito en el glosario de términos de las bases de licitación, los anexos técnicos y las especificaciones señaladas en las Juntas de Aclaración de Bases.-----

El representante de la persona Moral: **Lyft**, mediante correo electrónico formuló las siguientes preguntas:-----

Pregunta 1. Ampliación del Plazo. Dada la realización de varias revisiones y modificaciones a los documentos desde la versión anterior de la licitación, solicitamos que la Ciudad amplíe el plazo del proceso para permitir que las empresas puedan asociarse de manera óptima y presentar la mejor oferta posible.-----

Respuesta.- El área requirente manifiesta que no es procedente dicha petición. -----

Pregunta 2. Patrocinio. Lyft tiene amplia experiencia asegurando patrocinadores de alto calibre, aunque esto requiere de flexibilidad en elementos específicos, como la posibilidad para el patrocinador de definir el nombre del sistema y permitir ajustes al color de la bicicleta según la marca. Por ejemplo, CITIBANK pagó más de mil dólares por bicicleta al año en Nueva York para el branding de toda la bicicleta (marco, canasta, guardabarros). De manera similar, Santander pagó un monto parecido en el 2015, con un total de siete millones de dólares al año (aproximadamente mil dólares por bicicleta). Para poder maximizar los fondos obtenidos para el sistema, recomendamos de manera importante permitir el patrocinio de título, lo cual incluye el logotipo de Ecobici, pero la posibilidad de ajustar el esquema de colores a aquellos de la marca. Para ser claros, no existe un sistema de bicicletas compartidas importante a nivel mundial que no tenga un patrocinio de nombres o cantidades significativas de fondos públicos.-----

Respuesta.- El área requirente señala:

Es importante señalar que uno de los objetivos dentro del Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México es integrar los distintos sistemas de transporte de la Ciudad (que eran altamente fragmentados), de tal manera que la SEMOVI hizo la integración física, operacional, de modo de pago y de imagen de los distintos sistemas de transporte de la Ciudad, favoreciendo la intermodalidad y la unificación de los mismos.

La fragmentación también se expresaba en la carencia de una imagen unificada que permitiera a la población identificar a todos los sistemas de transporte público dentro de la ciudad. Por lo tanto, se desarrolló una imagen única para todos los sistemas administrados por la Ciudad, incluido el Sistema ECOBICI, el cual forma parte del Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad (Red de Movilidad Integrada). Esto se realizó a través del Manual de Integración Gráfica y Visual para el Sistema Integrado de Transporte que constituye una pieza clave de dicho proceso de integración, teniendo como objetivo reunir en un solo documento, los criterios y lineamientos gráficos básicos para la integración visual de los organismos de movilidad de la Ciudad de México a través de las directrices de unificación y homologación definidos en el Plan Estratégico.

Por lo tanto, el logo del Sistema ECOBICI no se podría modificar, ni el nombre del sistema ya es parte esencial del Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad (SIT). Asimismo, el manual ya



mencionado contiene 10 apartados generales completamente organizados. El primero contiene los lineamientos fundamentales de la propuesta gráfica del programa de Movilidad Integrada, incluyendo construcción geométrica, cromática, tipografías, integración iconográfica y distintas aplicaciones (mapas, papelería, uniforme, vehículos, etc.). Por lo cual, no existe la posibilidad de modificar los colores del logo ni el de la bicicleta por otros colores diferentes a los señalados en el Manual del (SIT) y que son exclusivamente para ECOBICI, en este caso por los colores de una empresa; sin embargo, el Licitante deberá considerar que el logotipo con el diseño y los colores originales del nombre de la empresa o nombre de la marca patrocinadora podrá convivir con la marca registrada de ECOBICI y el logo que se detallan en el Anexo 1 "Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI" del Anexo Técnico. Sin embargo, el logotipo de ECOBICI, compuesto por logotipo y nombre, será la imagen principal del sistema que deberá estar siempre posicionado y alineado del lado izquierdo. Y deberá tener una dimensión mayor a la del nombre o logotipo del patrocinador, es decir, como se estipula en el Manual referenciado.

Por otro lado, en el caso del Patrocinio en la Bicicleta, los elementos que podrán contener la presencia de un patrocinador serán los siguientes (como se estipula en el Anexo Técnico):

Logo del patrocinador en ambas caras de la estructura central del cuadro, cuando el diseño de la bicicleta así lo permita;

Logo en ambas caras de la salpicadera trasera;

Logo en la parte frontal de la canastilla (portabultos);

En los espacios o componentes de la bicicleta no mencionados en los puntos anteriores, está prohibida la adición del logo del patrocinador y de anuncios publicitarios de cualquier tipo, también está prohibida la integración de elementos o accesorios con anuncios publicitarios adicionales en las bicicletas como los banderines, tarjetones, folletos colgantes y cualquier otro elemento ajeno a los componentes originales del vehículo. Dichos puntos son los mismos que menciona como sugerencia en la pregunta.

Pregunta 3. Patrocinio: Si la ciudad no quiere permitir patrocinio del nombre del sistema, podrían considerar "patrocinios de presentación", un ámbito donde Lyft también tiene mucha experiencia. Por ejemplo, en Chicago el sistema Divvy permite que Blue Cross Blue Shield de Illinois le pague US\$3.5 millones por año para el branding de 7 mil bicicletas (canasta y guardabarros), aproximadamente US\$500 dólares por bicicleta, así dejando que el nombre del sistema permanezca en el marco. Si la ciudad no considera el modelo de patrocinador de título mencionado anteriormente, solicitamos que considere el modelo de Divvy.

Respuesta. El área requirente señala:

El Licitante deberá considerar que el logotipo con el diseño y los colores originales de la empresa o nombre de la marca patrocinadora podrá convivir con la marca registrada de ECOBICI y el logo que se detallan en el Anexo 1 "Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI" del Anexo Técnico. Sin embargo, el logotipo de ECOBICI, compuesto por logotipo y nombre, será la imagen principal del sistema que deberá estar siempre posicionado y alineado del lado izquierdo. Y deberá tener una dimensión mayor a la del nombre o logotipo del patrocinador, es decir, como se estipulado en el Manual referenciado anteriormente.

En el caso del branding, se estipulado en el Anexo Técnico que Los componentes del sistema que se detallan a continuación podrán contar con la presencia de un solo patrocinador, de acuerdo con los alcances dispuestos en el Anexo Técnico.

Dichos elementos del sistema deberán contar con la presencia del logo de ECOBICI acorde con el Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI expuesto en el Anexo 1 del presente documento:

1. Bicicletas



2. Cicloestaciones
3. Vehículos de operación (logística y utilitarios)

Dicho patrocinio será de acuerdo al apartado 7 del anexo técnico de Bienes.

En el caso de las bicicletas, los elementos que podrán contener la presencia de un patrocinador serán los siguientes:

1. Logo del patrocinador en ambas caras de la estructura central del cuadro, cuando el diseño de la bicicleta así lo permita;
2. Logo en ambas caras de la salpicadera trasera;
3. Logo en la parte frontal de la canastilla (portabultos);

4. En los espacios o componentes de la bicicleta no mencionados en los puntos anteriores, está prohibida la adición del logo del patrocinador y de anuncios publicitarios de cualquier tipo, también está prohibida la integración de elementos o accesorios con anuncios publicitarios adicionales en las bicicletas como los banderines, tarjetones, folletos colgantes y cualquier otro elemento ajeno a los componentes originales del vehículo.

La aplicación del patrocinio en el cuadro, la parte frontal de la canastilla y la salpicadera trasera deberán considerar el espacio para colocar la presencia institucional del Sistema ECOBICI en convivencia con el logo de patrocinador, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI (ver Anexo 1) y como se señala en el presente apartado. Dicha aplicación y distribución del espacio de diseño del patrocinio y la presencia institucional en la bicicleta deberá ser detallada por el Licitante en las muestras físicas y en las imágenes render de las bicicletas que deberá entregar y presentar en su oferta en virtud del presente.

Los tamaños de la imagen y/o tipografía del patrocinador deberán ser acordes al tamaño de la presencia institucional especificada en el Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI, es decir, no podrán ser de mayor dimensión.

Cualquier cambio en la distribución de la imagen del logo del patrocinador durante la vigencia del contrato deberá ser revisada y aprobada previamente por la Secretaría.

Pregunta 4. Patrocinio. Para los paneles de las estaciones/totems, cuáles son las condiciones para incluir el branding del patrocinador? Es posible tener reconocimiento de marca del patrocinador en las estaciones, sin que este sea publicidad, en el costado opuesto del tótem/panel? Los mapas del sistema deben estar incluidos en todas las estaciones?-----

Respuesta.- El área requirente señala:

En el caso del Patrocinio en Cicloestación, los elementos que podrán contener la presencia de un patrocinador serán los siguientes:

1. Logo del patrocinador en el tótem (en caso la cicloestación lo contemple) en convivencia con el logo de ECOBICI;
2. Logo del patrocinador en estela informativa (cuando la cicloestación no considera tótem) en convivencia con el logo de ECOBICI;
3. Logo del patrocinador en cada uno los de anclajes, sin embargo, como las cicloestaciones podrán variar en tamaño y diseño unas de otras propuestas, los espacios destinados para el patrocinio en los anclajes deberán ser analizados y revisados en conjunto entre el Licitante Adjudicado y la Secretaría;

4. En los espacios o componentes de la cicloestación no mencionados en los puntos anteriores, está prohibida la adición del logo del patrocinador y de anuncios publicitarios de cualquier tipo, también está prohibida la integración de elementos o accesorios con anuncios publicitarios adicionales en las cicloestaciones como banderines, tarjetones, folletos colgantes y cualquier otro elemento ajeno a los componentes originales del mobiliario.



La aplicación del patrocinio en la cicloestación deberá considerar el espacio para colocar la presencia institucional del sistema ECOBICI en convivencia con el patrocinador en un lugar que sea visible en los elementos ya mencionados, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI (ver Anexo 1 Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI) y como se señala en el presente apartado.

El tótem (en caso considere la cicloestación) o la estela (en caso no se considere tótem en la cicloestación) deberá contemplar la colocación de la información sobre el servicio de manera visible para las personas usuarias como: número de cicloestación, mapa de sitio (ubicación de la cicloestación y cicloestaciones cercanas), reglas de uso, proceso de retiro y devolución de una bicicleta, número del centro de contacto de ECOBICI y la dirección de la página de internet, como mínimo. Dicho material informativo deberá apegarse al Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI y al Manual de Integración Gráfica y Visual para el Sistema Integrado de Transporte, y deberá ser aprobada por la Secretaría posterior a la firma del contrato del Licitante Adjudicado y antes de realizar la producción del material mencionado.

La distribución del espacio de diseño del patrocinio y la presencia institucional en la cicloestación, deberá ser detallada por el Licitante en la muestra física, en las imágenes render de la cicloestación que deberá entregar y presentar en su oferta en virtud del presente. Las propuestas deberán apegarse a la Ley de Publicidad Exterior y su Reglamento.

En el caso de los mapas, estos se deberán colocar en cada una de las cicloestaciones, ya sea en el tótem o la estela según corresponda. Dicho material informativo (incluyendo toda la información del servicio señalada) deberá apegarse al Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI y al Manual de Integración Gráfica y Visual para el Sistema Integrado de Transporte, y deberá ser aprobada por la Secretaría posterior a la firma del contrato del Licitante Adjudicado y antes de realizar la producción del material mencionado.

Pregunta 5. Requisitos. El requisito de 35% producción nacional - 2.4 Grado de integración Nacional - aplica para los componentes de hardware y software también, donde los productos son hechos a la medida, únicos y disponibles solamente de un productor no-doméstico? En caso afirmativo, es posible solicitar una exención para hardware y software no-doméstico?

Respuesta.- El 35% del Grado de Integración Nacionales en relación al servicio integral, toda vez que, de conformidad con el objeto de la presente licitación, establecido en el numeral 1.1 de las bases que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de **prestación de servicios multianual** para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicileta Pública Ecobici.

Asimismo, de conformidad con el lineamiento Décimo Cuarto del "**Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional**". No se considerará que un servicio sea de importación, cuando sea prestado por personas de nacionalidad mexicana, contratadas por personas físicas o morales extranjeras, para realizarlos.

Pregunta 6. Ingresos. La ciudad retiene los ingresos generados por tarifas pagadas por los usuarios, o se asigna ese ingreso al operador ganador de la licitación? La ciudad va a brindar apoyo en términos de fondos públicos para apoyar el costo capital y operativo? En caso afirmativo, cuánto se va a brindar y cuándo se realizarán esos pagos al ganador de la licitación?

Respuesta.- El área requirente señala:

El costo total de los bienes del Sistema (estipulados en Anexo Técnico A2) deberán ser financiados con los ingresos obtenidos a través del patrocinio que obtenga el licitante adjudicado, más los



ingresos que obtenga de la totalidad de espacios publicitarios integrados en el PATR que deberá obtener ante las dependencias correspondientes.

Para efecto del patrocinio, el Licitante Adjudicado dispondrá de la totalidad de las bicicletas, las cicloestaciones del servicio y los vehículos de operación y logística para que se puedan utilizar como espacios de patrocinio.

Para el costo operativo la ciudad otorgará los ingresos de membresías y el costo fijo mensual que pagará la Secretaría con recursos presupuestarios durante todo el plazo del contrato.

Pregunta 7. Ingresos. La ciudad va a incluir un contrato de renovación o mecanismo de ampliación de la duración del contrato, basado en el desempeño del operador o de acuerdo mutuo?

Respuesta.- El artículo 65 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones señala que: "En los contratos de arrendamiento y servicios se podrá prorrogar o modificar la vigencia de los mismos en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado." Sin embargo, no hay disposición jurídica que señale como fundamento de prórroga o aumento de la vigencia la calificación o valoración por desempeño.

En caso de contemplarse alguna ampliación, la convocante la aplicará conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El representante de la persona Moral: **Cisco Systems de México, S. de R.L. de C.V.**, mediante correo electrónico formuló las siguientes preguntas:

Pregunta 1.6.10.2.1. Tecnologías, equipos y redes Pág. 72,73

Dice:

El Licitante Adjudicado deberá considerar que los sistemas de información cuenten con las siguientes características:

Pregunta:

Los puntos citados de las características necesarias para la atención a este requerimiento son ambiguos, se solicita amablemente a la convocante solicitar expresamente características mínimas esenciales como:

Tipo de equipamiento para redes requerido en donde se pueda identificar:

- Funcionalidades mínimas indispensables
- Mecanismos de alta disponibilidad mínimos requeridos
- Mecanismos de redundancia mínimos requeridos
- Mecanismos de encriptación y nivel de seguridad mínimos indispensables para la transmisión de datos
- Velocidad de interconectividad mínima esperada
- Capacidad de operación mínima necesaria

Respuesta. El área requirente señala que:

La Renovación y Expansión de ECOBICI es un proyecto donde se establecieron y solicitaron las características técnicas mínimas en las Bases de Licitación que deberá cumplir el Licitante, por lo



tanto, el Licitante será el responsable tanto del diseño como de proveer el servicio con la tecnología necesaria para cumplir con la operación y las características solicitadas en las bases de Licitación. Lo anterior no excluye que los aspectos definidos en el diseño del servicio dentro de las bases deban cumplirlas. Por lo tanto, la solicitud no es procedente.-----

Pregunta 2.6.10.2.1. Tecnologías, equipos y redes Pág. 72,73

Dice:

Se tendrá que utilizar software antivirus en todos los sistemas de ECOBICI que se puedan ver afectados por algún software malicioso y otros mecanismos de ataque, de acuerdo con la valoración que realice el Licitante Adjudicado.

Pregunta:

Los puntos citados de las características necesarias para la atención a este requerimiento son ambiguos, se solicita amablemente a la convocante solicitar expresamente características mínimas esenciales como:

Mecanismos de seguridad de acuerdo con las capas de operación de la plataforma ECOBICI en donde se pueda identificar:

- Mecanismos de seguridad mínimos esperados para la red de Backbone entre los puntos de CICLOESTACIÓN y Estación de control
- Mecanismos de seguridad mínimos indispensables para protección a nivel DNS para interconexión a través de ISP
- Requerimientos mínimos indispensables de monitoreo de flujo de red que aseguren la conectividad de punto a punto
- Requerimientos mínimos indispensables para la protección de los end-host de la plataforma-----

Respuesta.- El área requirente señala que:

La Renovación y Expansión de ECOBICI es un proyecto donde se establecieron y solicitaron las características técnicas mínimas en las Bases de Licitación que deberá cumplir el Licitante, por lo tanto, el Licitante será el responsable tanto del diseño como de proveer el servicio con la tecnología necesaria para cumplir con la operación y las características solicitadas en las bases de Licitación. Lo anterior no excluye que los aspectos definidos en el diseño del servicio dentro de las bases deban cumplirlas. Por lo tanto, la solicitud no es procedente.-----

Pregunta 3.6.10.4.4. Herramienta analítica de uso Pág. 85, 86

Dice:

El Licitante Adjudicado tendrá que dotar a la página de internet y configurar una herramienta analítica que permita realizar el seguimiento del uso de todas las secciones y los servicios. El Licitante Adjudicado facilitará el acceso a la Secretaría a esta herramienta e incorporará un esquema explicativo de todos los elementos monitorizados mediante la herramienta como guía de análisis para la Secretaría.

Pregunta:

Los puntos citados de las características necesarias para la atención a este requerimiento son ambiguos, se solicita amablemente a la convocante solicitar expresamente características mínimas esenciales como:

- Definición del tipo de flujo que se requiere conocer
- Tipo de servicio o transacción que se requiere monitorear
- Indicadores esperados para la medición de la experiencia de usuario
- Características de indicadores que puedan definir una operación óptima



- Capacidades y características necesarias para mantener rastreabilidad de datos históricos para aplicación, Tier, nodo y Transacción
- Métricas fijas para determinar la vitalidad de las entidades monitoreadas (aplicación, Tier, nodo y Transacción)
- Definir mecanismos de monitoreo de código que permitan optimizar la operación de la plataforma ECOBICI.
- Definir características de los procesos de información monitoreados que permitan visualizar:
 - Diagrama de flujo por Tiers y nodos
 - Árboles de métricas
- Definición de los estándares de accesibilidad y usabilidad de la aplicación móvil a los que se refiere
- Definir qué información relacionada con la experiencia del usuario en la aplicación móvil se deberá proporcionar a la convocante. Adicionalmente, sobre el punto 6.10.4, se requiere definir qué información relacionada con la experiencia del usuario en la página de internet se deberá proporcionar a la convocante.

Respuesta. El área requirente señala que

La Renovación y Expansión de ECOBICI es un proyecto donde se establecieron y solicitaron las características técnicas mínimas en las Bases de Licitación que deberá cumplir el Licitante, por lo tanto, el Licitante será el responsable tanto del diseño como de proveer el servicio con la tecnología necesaria para cumplir con la operación y las características solicitadas en las bases de Licitación. Lo anterior no excluye que los aspectos definidos en el diseño del servicio dentro de las bases deban cumplirlas. Por lo tanto, la solicitud no es procedente.

Pregunta 4.5.6.1. Requerimientos para los sistemas almacenamiento de información

5.6.1.2. Conectividad en Centros de Datos

Pregunta:

Los puntos citados de las características necesarias para la atención a este requerimiento son ambiguos, se solicita amablemente a la convocante solicitar expresamente características mínimas esenciales como:

- Características mínimas indispensables de los enlaces de ISP
- Características mínimas indispensables de los mecanismos de seguridad a nivel:
 - Nodo de cómputo
 - Sistema Operativo
 - Nivel Aplicativo
 - Red Local de Data Center y filtrado de acceso
 - DNS para interconectividad con ISP
- Características mínimas indispensables de operación de los equipos de interconectividad, tales como:
 - Capacidad de conmutación
 - Throughput mínimo
 - Mecanismos de encriptación
 - Velocidades de conectividad soportada
 - Mecanismos de autenticación para su administración

Respuesta. El área requirente señala que

La Renovación y Expansión de ECOBICI es un proyecto donde se establecieron y solicitaron las características técnicas mínimas en las Bases de Licitación que deberá cumplir el Licitante, por lo



tanto, el Licitante será el responsable tanto del diseño como de proveer el servicio con la tecnología necesaria para cumplir con la operación y las características solicitadas en las bases de Licitación. Lo anterior no excluye que los aspectos definidos en el diseño del servicio dentro de las bases deban cumplirlas. Por lo tanto, la solicitud no es procedente.

Pregunta 5.5.6.1.3. Tratamiento de datos

Pregunta:

Los puntos citados de las características necesarias para la atención a este requerimiento son ambiguos, se solicita amablemente a la convocante solicitar expresamente características mínimas esenciales como:

- Definición de estrategia para el respaldo de la información en donde indique:
 - Capas requeridas para el respaldo
 - Políticas de retención y frecuencia de respaldos
 - Políticas de retención para Datos históricos
- Definición de RTO y RPO con base en el nivel de servicio requerido
- Proceso de acción en caso de fallo del sistema (DRP)
- Definición de características requeridas por las herramientas de respaldo y resguardo de información, tales como:
 - Autogestión
 - Reporteo
 - Automatización
 - Monitoreo de respaldos
 - Optimización
 - Analítica

Respuesta. El área requirente señala que

La Renovación y Expansión de ECOBICI es un proyecto, donde se establecieron y solicitaron las características técnicas mínimas en las Bases de Licitación que deberá cumplir el Licitante, por lo tanto, el Licitante será el responsable tanto del diseño como de proveer el servicio con la tecnología necesaria para cumplir con la operación y las características solicitadas en las bases de Licitación. Lo anterior no excluye que los aspectos definidos en el diseño del servicio dentro de las bases deban cumplirlas. Por lo tanto, la solicitud no es procedente.

Pregunta 6.6.10. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Dice:

Para fines del presente, se define como sistemas de información el conjunto dispositivos hardware y componentes software que permiten operar y gestionar el servicio, tal y como se especifica en el presente Anexo Técnico.

Pregunta:

Los puntos citados de las características necesarias para la atención a este requerimiento son ambiguos, se solicita amablemente a la convocante solicitar expresamente características mínimas esenciales como:

- Características del equipo de computo requerido en donde se especifique:
 - Capacidades generales de cómputo requeridas
 - Velocidades de interconexión para la plataforma de Hardware
 - Plataforma tecnológica requerida (Hiperconvergencia/Convergencia)
 - Niveles de servicio y Soporte esperado para cada parte del componente de la solución Hardware/Software
 - Características mínimas de operación y funcionalidad requerida para la plataforma Hardware/Software como:



- Autogestión
- Auto provisionamiento
- Control
- Monitoreo
- Telemetría
- Analítica

6.5.1.1.3.2. Mantenimiento preventivo de software-----

Respuesta. El área requirente señala que

La Renovación y Expansión de ECOBICI es un proyecto, donde se establecieron y solicitaron las características técnicas mínimas en las Bases de Licitación que deberá cumplir el Licitante, por lo tanto, el Licitante será el responsable tanto del diseño como de proveer el servicio con la tecnología necesaria para cumplir con la operación y las características solicitadas en las bases de Licitación. Lo anterior no excluye que los aspectos definidos en el diseño del servicio dentro de las bases deban cumplirlas. Por lo tanto, la solicitud no es procedente.-----

El representante de la persona Moral: **Medios de Publicidad, S.A. de C.V.**, mediante correo electrónico formuló las siguientes preguntas:-----

Pregunta 1. ¿Cuál es la distancia máxima a la que se pueden colocar los MUPIS de las estaciones de bicicletas?, ¿Se aceptan 100 mts.? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2?-----

Respuesta. El área requirente señala que No es viable la solicitud y como se señala en el Anexo Técnico los 360 (trescientos sesenta) MUPIS deberán estar integrados armónicamente al diseño de las cicloestaciones y deberán instalarse contiguo (a un lado) a éstas, garantizando el adecuado uso de las mismas.-----

Pregunta 2. ¿Dónde se pueden ubicar los 150 MUPIS independientes?, ¿Existen actualmente?, en caso afirmativo ¿Cuáles son?, ¿Dónde se encuentran?, ¿Permanecerán? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2.-----

Respuesta. El área requirente señala que Se cuenta con una base de las ubicaciones de los MUPIS que podrán autorizarse. El archivo en kmz con la lista base de 180 posibles ubicaciones de MUPIS estará disponible en el micrositio de Tianguis Digital-----

Pregunta 3. ¿Cómo se tramitará el permiso de publicidad de los MUPIS con base en la nueva ley de la CDMX? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2 .-----

Respuesta. El área requirente señala que la Ley y Reglamento vigentes en materia de publicidad exterior son de fecha 20 de agosto del 2010 y 15 de agosto de 2011 respectivamente, a la fecha no se ha expedido una nueva Ley que regule la publicidad en mobiliario urbano.-----

Pregunta 4. ¿Será un PATR?, ¿Renovable? ¿Bajo qué términos y condiciones? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2 -----

Respuesta. El área requirente señala que por regla general los PATR son prorrogables atendiendo a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en el artículo 106, el cual señala que los Permisos Administrativos Temporales Revocables tendrán una vigencia máxima de 10 años, los cuales podrán prorrogarse, especialmente en los casos en que la persona física o moral a la que se haya otorgado el permiso, tenga como finalidad la asistencia privada, el



desarrollo de actividades educativas, deportivas, de ocio, culturales, lúdicas, científicas, o que reporten directamente un beneficio en general a la comunidad o se deriven de proyectos para el desarrollo de la Ciudad de México.

Pregunta 5. ¿Cuál será el costo del permiso? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2

Respuesta. El área requirente señala que el artículo 40 fracción VI establece que corresponderá a la Secretaría de Finanzas determinar el monto del pago que la Ciudad de México deba recibir como contraprestación por el otorgamiento de un permiso administrativo temporal revocable, salvo que esté prevista en el Código Fiscal. Adicionalmente, un PATR conlleva las siguientes erogaciones:

- Pago por concepto de elaboración de Visitas Físicas (una sola ocasión).
- Pago por concepto de elaboración de Dictámenes Valuorios (actualización anual).
- Obtención de Fianza que garantice el monto anualizado de la contraprestación fijada en el Dictamen Valuorio (actualización anual).
- Obtención de Seguro que garantice el monto anualizado de la contraprestación fijada en el Dictamen Valuorio (actualización anual).
- Cargas fiscales inherentes al PATR.

Todos estos conceptos, se cuantifican en función de las características de la Solicitud de PATR y no se tienen costos de referencia.

Pregunta 6. ¿Existirá indemnización en caso de que el permiso administrativo temporal revocable (PATR) no pueda ser ejecutado al mismo tiempo del inicio de operaciones del sistema de transporte y como se calculará esta? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2

Respuesta. El área requirente señala que no. Los supuestos de indemnización que prevee la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en el artículo 101 son aplicables a las concesiones, la renovación y expansión del sistema Ecobici no se otorgará a través de título de concesión. En este sentido no serán aplicables las normas de la concesión para obtener una indemnización.

Pregunta 7. ¿Cuáles son las garantías de la existencia del permiso (PATR)? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2

Respuesta. El área requirente señala que La Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público no establece algún procedimiento que otorgue de forma directa PATR, eximiendo el cumplimiento de requisitos, sin embargo, se brindará al licitante adjudicado la asesoría y orientación necesaria para que pueda obtenerlo.

Pregunta 8. ¿Con qué autoridad se tramitarán los permisos?, ¿Quién será la autoridad reguladora? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2

Respuesta. El área requirente señala que en apego a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Publicidad Exterior y su respectivo Reglamento, Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano y la Ley Del Régimen Patrimonial Y Del Servicio Público, para la aceptación del mobiliario y los emplazamientos del mobiliario urbano con la SEDUVI, para el permiso para la explotación de espacio publicitario con la DGPI, para la correcta colocación en vías públicas con la alcaldía donde se pretende instalar



Pregunta 9. Este contrato solo da derecho a INSTALAR muebles en el dominio público para asegurar la comunicación del servicio, no el de exhibir publicidad comercial en el mismo, este derecho también debe ser adquirido de otra autoridad competente, en cumplimiento por supuesto con la ley de publicidad y con la buena voluntad de dicha autoridad SEDUVI, no hay certeza de obtener los permisos algún día. 1. Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2-----

Respuesta. El área requirente señala que de conformidad con el artículo 44 de la ley de publicidad exterior establece que para integrar publicidad al mobiliario urbano, será necesario obtener licencia de la secretaría. (léase SEDUVI). en ese sentido la licencia de anuncios en mobiliario urbano, deberá solicitarse por escrito al titular de la SEDUVI, en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca dicha secretaría, ésta dará respuesta a la solicitud. -----

Pregunta 10. ¿Quién autoriza los emplazamientos? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2-----

Respuesta.- El área requirente señala que la SEDUVI, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México corresponde a la Dirección General Del Ordenamiento Urbano, autorizar el emplazamiento o reubicación del mobiliario urbano en el territorio de la Ciudad de México. -----

Pregunta 11. ¿Quién emite los permisos o autorizaciones de los MUPIS? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2-----

Respuesta. El área requirente señala que la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano lo referente al mobiliario y características, DGPI emite el PATR para el uso y explotación de bienes del dominio público y SEDUVI otorga la licencia para instalar publicidad al mobiliario-----

Pregunta 12. ¿Cómo se propone el reporte de los ingresos del NAMING (patrocinio)? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2-----

Respuesta. El área requirente señala que Una vez adjudicado el contrato, se definirá el formato de reporte, alineándose a la política de transparentar la información haciéndola pública en el caso de que sea solicitada a través de una solicitud sobre los proyectos y servicios supervisados por el Gobierno de la Ciudad de México -----

Pregunta 13. ¿Cuáles son las limitantes en el NAMING? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2-----

Respuesta. El área requirente señala que para la aplicación de anuncios publicitarios en las bicicletas, cicloestaciones y vehículos de operación, estos serán exclusivamente de tipo denominativo e identificativo en forma de patrocinio. -----

Los componentes del sistema ya mencionados podrán contar con la presencia de un solo patrocinador, de acuerdo con los alcances dispuestos en el Anexo Técnico, asimismo, dichos elementos del sistema deberán contar con la presencia del logo de ECOBICI acorde con el Anexo 1 Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI del Anexo Técnico A2-----



Pregunta 14. ¿Cuál es la fórmula del reparto de los ingresos del servicio de transporte individual, ¿Cómo se controla/reporta el ingreso? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2-----

Respuesta. El área requirente señala que los ingresos de tarifas de sistema son para el licitante adjudicado y deberán reportarse como se establece en el apéndice de reportes del sistema, en el Anexo Técnico A1 -----

Pregunta 15. ¿En caso de MUPIS digitales, el 10% podrá ser otorgado en tiempo? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2-----

Respuesta. El área requirente señala que Si, el 10% de tiempo se otorga para la difusión de mensajes gubernamentales y cívico culturales de conformidad con el art. 15 bis de la Ley de Publicidad del Distrito Federal. -----

Pregunta 16. ¿En caso de MUPIS digitales, el 10% podrá ser otorgado en tiempo? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2-----

Respuesta. El área requirente señala que - Actualmente existen dichas aplicaciones y servicios en la ciudad.-----

Pregunta 17. ¿Quién coordina las acometidas de energía eléctrica? Sección 7.2.3 Características del Mobiliario Urbano con Publicidad Integrada-----

Respuesta. El área requirente señala que - Como se señala en el Anexo Técnico, el Licitante Adjudicado deberá considerar las instalaciones eléctricas que requiera el mobiliario urbano y en su caso, los derechos de la acometida de energía eléctrica, mismas que serán a cargo del solicitante de la autorización.

Las instalaciones para electricidad y demás servicios, relacionadas con el punto anterior, deben ser subterráneas y/o conectadas a redes generales de los servicios, requisitando con antelación los permisos, licencias o autorizaciones correspondientes, sin los cuales las obras no deben ser realizadas.-----

Pregunta 18. ¿El mapa de las eco bicis se dará de manera digital? Sección 7 Patrocinio y Publicidad del Numeral 25, Anexo A2-----

Respuesta. El área requirente señala que No, el mapa no se dará, se deberá colocar en conjunto con la información del servicio de manera visible para las personas usuarias como: número de cicloestación, mapa de sitio (ubicación de la cicloestación y cicloestaciones cercanas), reglas de uso, proceso de retiro y devolución de una bicicleta, número del centro de contacto de ECOBICI y la dirección de la página de internet, como mínimo. Lo anterior, de acuerdo a lo especificado en el Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI. -----

Pregunta 19. ¿Se podrán ampliar los plazos de entrega derivado de la situación de los mercados? Sección 9.7 Etapa 2 Expansión del sistema ECOBICI-----

Respuesta. El área requirente señala que . Cómo se estipula dentro apartado 9.2 del Anexo Técnico A2, en ningún caso el cumplimiento de la totalidad de las etapas comprendidas en la puesta en marcha de las 687 cicloestaciones y 9,308 bicicletas, podrá realizarse en un plazo



superior a 67 (sesenta y siete) semanas contadas desde la firma del contrato. No existirá prórroga para ampliación de periodo de término, sin embargo, se excluyen del incumplimiento aquellos daños, averías o fallas provocadas por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al Licitante Adjudicado, constituyendo una imposibilidad verdadera o un obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables, directa o indirectamente, y escapen a toda previsión -----

Pregunta 20. ¿Hay posibilidad de tener más tiempo (días) para la instalación? Sección 3.2 Anexo Técnico A1-----

Respuesta. El área requirente señala que No, el tiempo establecido es el máximo en ambas etapas -----

Pregunta 21. ¿Las multas al parecer son excesivas por no instalar en tiempo, habrá una segunda revisión de estas? Sección 10-----

Respuesta. El área requirente señala que Las sanciones no aplican por causas no imputables al licitante adjudicado, siempre y cuando sean demostrables -----

Pregunta 22. Se pueden proponer montos de multas que respeten el principio proporcionalidad y equidad. Sección 10-----

Respuesta.- El área requirente señala que Las sanciones no aplican por causas no imputables al licitante adjudicado, siempre y cuando sean demostrables.-----

Pregunta 23. ¿Se pueden instalar los MUPIS antes de terminar las instalaciones de todas las estaciones?, ¿Cuál será la proporción en el avance? Sección 5.1 del Anexo Técnico.-----

Respuesta. El área requirente señala que Como se establece en subapartado 7.2.1, los MUPIS deberán instalarse en su totalidad una vez que el Licitante Adjudicado cuente con las aprobaciones y permisos pertinentes para su emplazamiento y explotación, por lo tanto. Una vez que cuente con lo anterior, deberá entregar a la Secretaría un plan detallado con fechas y tiempos de instalación de los MUPIS donde especifique el orden de implementación de cada uno. En el caso de los 360 MUPIS deberán colocarse en conjunto con la cicloestación o posterior. En el caso de los 150, podrán colocarse antes del término de la instalación de las cicloestaciones, siempre y cuando cuenten con los permisos y autorizaciones.-----

Pregunta 24. ¿Se puede crecer el área de exhibición de los MUPIS a 1.34mts de ancho X 2.9mts de altura? Sección 3.1-----

Respuesta. El área requirente señala que Al respecto se ajusta el apartado 7.2.3 del Anexo Técnico:

Dice:

El Licitante deberá prever que el soporte para el cartel publicitario (MUPI) deberá contar con las siguientes dimensiones: una altura máxima de 2.40 metros, largo máximo de 1.40 metros y un ancho máximo de 0.25 metros, con un área máxima para publicidad de 1.76 x 1.20 metros.

Debe decir:



El Licitante deberá prever que el soporte para el cartel publicitario (MUPI) de las 360 (trescientos sesenta) ubicaciones que deberán estar integrados armónicamente al diseño de las cicloestaciones e instalarse contiguo a estas garantizando el adecuado uso de las mismas, deberá contar con las siguientes dimensiones: una altura máxima de 2.40 metros, largo máximo de 1.40 metros y un ancho máximo de 0.25 metros, con un área máxima para publicidad de 1.76 x 1.20 metros.

En el caso de las 150 ubicaciones que estarán en distintos puntos de la ciudad, el Licitante podrá instalar también otro tipo de MUPI que ya cuente actualmente con autorización por parte de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano de la Seduvi y cumpla con lo dispuesto en el marco de la Ley de Publicidad Exterior y su reglamento, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, Ley de Accesibilidad de la Ciudad de México, Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad y demás normatividad vigente y aplicable en la materia de la Ciudad de México-----

Pregunta 25. Sección 2 -¿El mobiliario urbano de bicis y MUPIS se queda a favor de la Ciudad de México?-----

Respuesta. El área requirente señala que los bienes muebles no quedan a favor de la ciudad. -----

Pregunta 26. Sección 2.2 -¿Ante qué dependencias y tipo de permisos deberán solicitarse las autorizaciones?-----

Respuesta. El área requirente señala que La Comisión Mixta de Mobiliario Urbano lo referente al mobiliario y características, DGPI emite el PATR para el uso y explotación de bienes del dominio público y SEDUVI otorga la licencia para instar publicidad al mobiliario. También se deberán solicitarse los permisos correspondientes ante las distintas alcaldías en lo referente a la correcta colocación en vías públicas. -----

Pregunta 27. Sección 2.2 -Una vez adjudicado el proyecto al licitante, ¿se puede emitir por SEMOVI una opinión favorable para que el licitante pueda obtener dichas autorizaciones?-----

Respuesta. El área requirente señala que Si en el procedimiento para la emisión de los permisos y autorizaciones de que se trate, no está prevista exhibir o presentar la opinión o dictamen técnico de la Secretaría de Movilidad, es inoperante emitir una opinión si ésta no tendrá efectos vinculantes para la autoridad emisora.-----

Pregunta 28. Sección 2 ¿El contrato de prestación de servicios multianual contempla integralmente los espacios publicitarios y bicis y mobiliario urbano para su funcionamiento?-----

Respuesta. El área requirente señala que El Contrato tiene por finalidad la prestación integral del servicio, renovación, operación, mantenimiento y explotación del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI a través de la presencia de un patrocinador en los bienes del sistema, asimismo, dispondrá de espacios exclusivos para publicidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico A1 y A2. -----

Pregunta 29. . Sección 2, 2.3 - Una vez que concluye su vigencia de 6 años. ¿Bajo qué supuestos puede prorrogarse o renovarse o refrendarse y por cuánto tiempo el Contrato y el PATR-----



Respuesta. El área requirente señala que - Por regla general los PATR son prorrogables atendiendo a la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en el artículo 106, el cual señala que los Permisos Administrativos Temporales Revocables tendrán una vigencia máxima de 10 años, los cuales podrán prorrogarse, especialmente en los casos en que la persona física o moral a la que se haya otorgado el permiso, tenga como finalidad la asistencia privada, el desarrollo de actividades educativas, deportivas, de ocio, culturales, lúdicas, científicas, o que reporten directamente un beneficio en general a la comunidad o se deriven de proyectos para el desarrollo de la Ciudad de México.

Por su parte el artículo 65 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones señala que en los contratos de arrendamiento y servicios se podrá prorrogar o modificar la vigencia de los mismos en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

Pregunta 30. Sección numeral 2, 2.2 – ¿Puede la SEMOVI obtener el visto bueno de instalación o viabilidad de los elementos publicitarios y bicis, en materia cultural, patrimonio cultural, patrimonio inmobiliario de la Ciudad de México?

Respuesta. El área requirente señala que No, la obtención de vistos buenos es responsabilidad del Licitante Adjudicado.

Pregunta 31. Sección 7. Los 150 espacios para publicidad o patrocinio que refiere estar en la ciudad, ¿qué zonas, alcaldías, vialidad primaria o secundaria son?

Respuesta. El área requirente señala que Se cuenta con una base de las ubicaciones de los MUPIS que podrán autorizarse. El archivo en kmz con la lista base de 180 posibles ubicaciones de MUPIS estará disponible en el micrositio de Tianguis Digital.

Pregunta 32. Sección 7. Se solicita confirmar si los 510 espacios, ¿son publicitarios tipo MUPI? ¿son de doble cara? ¿tipo de MUPI (cartelera fija, digital, etc).?

Respuesta. El área requirente señala que para mayor claridad en el subapartado 7.2.3, características del Mobiliario Urbano con Publicidad Integrada se integra el siguiente punto:
19. Los MUPIS deberán tener dos caras para la colocación de publicidad y podrán ser ya sea de publicidad fija o digital.

Pregunta 33. Sección 7.2. Del anexo técnico ¿Cuáles son las 6 zonas de monumentos históricos de la Ciudad de México? y ¿Cuáles son las áreas de conservación patrimonial?

Respuesta. El área requirente señala que las áreas donde no estará permitido la colocación de mobiliario urbano con publicidad integrada se establecen en el Mapa 1. Ubicación de las áreas de conservación patrimonial de la Ciudad de México dentro del subapartado 7.2.1 del Anexo Técnico.

Pregunta 34. Sección 7. ¿Tienen un draft de "el contrato" ¿en qué momento lo compartirán?

Respuesta. De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se incorporaron en las bases de licitación las Cláusulas No negociables del contrato; asimismo se



hace la aclaración que el presente procedimiento de licitación pública internacional no se regula por las Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública de la Ciudad de México; por lo que esta Convocante no está obligado a presentar el formato de contrato.

No obstante lo anterior, se informa que las condiciones y términos establecidos en las bases de licitación, anexo técnico y lo aclarado en las Juntas de Aclaración de Bases, serán parte integrante del documento contractual.

Pregunta 35. Sección 7. ¿En qué momento de la licitación se puede estimar la contraprestación a pagar con base al PATR por parte de la empresa?

Respuesta. El área requirente señala que Posterior a la presentación solicitud de PATR. El monto de la contraprestación que se estipula en un PATR se fija a través de la emisión de un Dictamen Valuatorio, por lo cual, es hasta la suscripción del PATR cuando se conoce el monto de dicha contraprestación.

Pregunta 36. Sección 7. ¿Se requerirá pagar licencias para explotación publicitaria o las mismas se considerarán incluidas dentro de la contraprestación del PATR?

Respuesta. El área requirente señala que Sí, La Ley de Publicidad Exterior establece en su artículo 44 que para integrar publicidad al mobiliario urbano, será necesario obtener licencia de la SEDUVI

En este sentido el Código Fiscal para el ejercicio fiscal 2021, en su artículo 193, fracción I incisos f y g establece los siguientes montos por concepto de pago de derechos para obtener la licencia respectiva

ARTÍCULO 193.- Por la expedición de licencias, permisos y autorizaciones temporales de anuncios, conforme a lo establecido en la legislación de la materia en la Ciudad de México, y en las demás disposiciones jurídicas correspondientes, con excepción de los anuncios que no requieran licencia o autorización temporal, se pagarán derechos, de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:

I. Licencia para la instalación de anuncios:

f). El mobiliario urbano, por metro cuadrado \$1,955.00 (cartelera)

l). En mobiliario urbano con pantalla electrónica, por metro cuadrado \$2,444.00

Asimismo tendrá que pagarse tendrá que pagar el permiso para portar publicidad en bicitaxi y vehículos con base en el Código Fiscal.

Pregunta 37. Sección: 9.3.2 y 5.1 ¿Es sustitución ó recuperación del mobiliario urbano (MUPIS) instalados hoy (en las 150 ubicaciones), ¿corresponden al PATR de MUPI-Relojes actualmente en explotación publicitaria? Y ¿en algún PATR esos MUPIS ya fueron instalados por una empresa de manera previa a esta licitación?

Respuesta. El área requirente señala que No se sustituirá, ni recuperará el mobiliario actual. No es el PATR de MUPIS relojes. Los 150 puntos no están vinculados a PATR ya otorgados.



Pregunta 38. Sección 7.2 .2 de anexo a2. El hecho de que existan diseños ya autorizados a ciertos licitantes por la Comisión Mixta de manera previa a esta licitación, ¿no representa inequidad entre las partes licitantes?-----

Respuesta. El área requirente señala que Al respecto se ajusta el apartado 7.2.3 del Anexo Técnico:

Dice: El Licitante deberá prever que el soporte para el cartel publicitario (MUPI) deberá contar con las siguientes dimensiones: una altura máxima de 2.40 metros, largo máximo de 1.40 metros y un ancho máximo de 0.25 metros, con un área máxima para publicidad de 1.76 x 1.20 metros.

Debe decir: El Licitante deberá prever que el soporte para el cartel publicitario (MUPI) de las 360 (trescientos sesenta) ubicaciones que deberán estar integrados armónicamente al diseño de las cicloestaciones e instalarse contiguo a estas garantizando el adecuado uso de las mismas, deberá contar con las siguientes dimensiones: una altura máxima de 2.40 metros, largo máximo de 1.40 metros y un ancho máximo de 0.25 metros, con un área máxima para publicidad de 1.76 x 1.20 metros.

En el caso de las 150 ubicaciones que estarán en distintos puntos de la ciudad, el Licitante podrá instalar también otro tipo de MUPI que ya cuente actualmente con autorización por parte de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano de la Seduvi y cumpla con lo dispuesto en el marco de la Ley de Publicidad Exterior y su reglamento, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, Ley de Accesibilidad de la Ciudad de México, Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad y demás normatividad vigente y aplicable en la materia de la Ciudad de México-----

Pregunta 39. Sección : 9.3.2 y 5.1 ¿El titular de la infraestructura existente podrá reutilizar los existentes?-----

Respuesta. El área requirente señala que El mobiliario urbano deberá agotar los requisitos previstos en el documento denominado "Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2021 'Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI'", en consecuencia, si el mobiliario actual cumple con dichos requisitos, no existiría impedimento para ser empleado.-----

Pregunta 40. Sección: 9.3.2 y 5.1 ¿Todos los licitantes deberán usar muebles nuevos o se utilizarán los existentes (hoy instalados). En caso de que no, ¿cómo se garantiza la igualdad de circunstancias de los licitantes?-----

Respuesta. El área requirente señala que El mobiliario urbano deberá agotar los requisitos previstos en el documento denominado "Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2021 'Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI'", en consecuencia, si el mobiliario actual cumple con dichos requisitos, no existiría impedimento para ser empleado.-----

Pregunta 41. Sección 9.3.2 y 5.1 Los PATRs que tienen pantallas ubicadas en predios de la Ciudad de México (que no son del espacio público, pero si tiene elementos publicitarios visibles desde la vialidad, ¿se retirarán antes de ejecutar este proyecto o no se retirarán?-----

Respuesta. El área requirente señala que Todos los medios publicitarios que tengan publicidad deben de contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias vigentes. en caso de no contar



con ellos se efectuarán las sanciones correspondientes, a través de las dependencias con las atribuciones para ello. Por lo anterior, si dichas pantallas cuentan con los permisos correspondientes no serán retiradas como parte de la implementación del objeto de esta Licitación.

Pregunta 42. Sección 32., de 5.1.2 ¿Cuál es la formalidad legal para el software que deberá de transferirse a la ciudad?-----

Respuesta. El área requirente señala que No deberá transferirse, por lo cual no aplica -----

Pregunta 43. Sección 32. De 5.1.2 ¿Es innegociable la transferencia del software a la ciudad? ¿Debe tener un registro en materia de propiedad intelectual?-----

Respuesta. De conformidad con la quinta precisión: Se modifica la carta número 32 del numeral 5.1.2 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

32.- Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la licencia de uso del software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la operación del sistema a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; los cuales en caso de resultar adjudicado, garantiza el uso y explotación de los mismos durante la vigencia del contrato, deslindado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México del uso indebido de los mismos.

Asimismo, será el único responsable de la utilización y violaciones derivadas del uso indebido de patentes, marcas, certificados de invención, licencias, derechos de autor, de terceros, o por cualquier ordenamiento que pudiera surgir con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Internacional, al utilizar por cuenta propia, el Licitante Adjudicado se obliga a dejar en paz y a salvo a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier reclamo o controversia que pudiera derivarse en estas materias.

Pregunta 44. Sección 5.1.4 ¿Cuál es la compensación que realizará la ciudad?-----

Respuesta. La Secretaría de Movilidad de Conformidad con la primera precisión realizará pago por servicio devengado, de conformidad con las bases, anexo técnico y lo derivado en las Juntas de Aclaración de Bases.-----

Pregunta 45. Sección 2.1, ¿a los 6 años de vigencia del "contrato" se volverá a licitar la continuación del servicio?-----

Respuesta.- De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realizará el procedimiento administrativo de contratación que resulte aplicable.-----

El representante de la persona Moral: **5M2, Andenes S.A.P.I. de C.V.**, mediante correo electrónico formuló las siguientes preguntas:-----

Pregunta 1.Referencias:

2.4. Grado de Integración Nacional (Bases de la convocatoria, pág. 9).

"[...]"

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán calcular el **grado de integración o contenido nacional de los Servicios** de conformidad con lo siguiente:

GIN= [1-CI/PV]

En donde:



GIN= Grado de integración o contenido nacional de bien o servicio, expresado en porcentaje.
CI= Valor de las importaciones, y
PV= Precio de venta ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente".

Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice:

"[...]

II. Internacionales: Cuando resulte obligatorio para la Administración Pública del Distrito Federal conforme a los tratados; cuando participen tanto proveedores nacionales como extranjeros y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero, además de contar por lo menos con un **35% de contenido de integración nacional, el que deberá ser determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien**, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros.

"[...]"

Cuestionamiento:

Se solicita a la Convocante aclarar si cada uno de los bienes y servicios que integran el proyecto y se establecen tanto en las bases de licitación como en su Anexo Técnico, deben cumplir con el porcentaje mínimo de *integración nacional* del 35%, o bien, si ello se cumple considerando la sumatoria de todos los porcentajes de integración nacional de los bienes y servicios que integran el mismo.

Respuesta.- El 35% del Grado de Integración Nacionales en relación al servicio integral, toda vez que, de conformidad con el objeto de la presente licitación, establecido en el numeral 1.1 de las bases que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de **prestación de servicios multianual** para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

Asimismo, de conformidad con el lineamiento Décimo Cuarto del "**Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional**". No se considerará que un servicio sea de importación, cuando sea prestado por personas de nacionalidad mexicana, contratadas por personas físicas o morales extranjeras, para realizarlos.

Pregunta 2. Referencias:

2.4. Grado de Integración Nacional (Bases de la convocatoria, pág. 9).

"[...]

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán calcular el **grado de integración o contenido nacional de los Servicios** de conformidad con lo siguiente:

GIN= $[1 - CI / PV]$

En donde:

GIN= Grado de integración o contenido nacional de bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente".

Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice:

"[...]

II. Internacionales: Cuando resulte obligatorio para la Administración Pública del Distrito Federal conforme a los tratados; cuando participen tanto proveedores nacionales como extranjeros y los



bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero, además de contar por lo menos con un **35% de contenido de integración nacional, el que deberá ser determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien**, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque, empaque y embalaje, así como los costos financieros.

[...]"

Cuestionamiento:

Se solicita a la convocante aclarar, en caso que el porcentaje mínimo de integración nacional del 35% no se calcule considerando la totalidad del proyecto, ¿cuál es la forma en que se medirá el cumplimiento de grado mínimo de integración nacional, en atención a los conceptos objeto de la presente licitación como lo son: gestión, operación, logística y administración del sistema integral ECOBICI, bicicletas mecánicas, cicloestaciones, hardware y software del sistema de acceso al servicio, sistemas de información, sistemas de gestión y administración (del software), aplicaciones móviles, módulos GPS, entre otros?-----

Respuesta.-El 35% del Grado de Integración Nacionales en relación al servicio integral, toda vez que, de conformidad con el objeto de la presente licitación, establecido en el numeral 1.1 de las bases que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de **prestación de servicios multianual** para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

Asimismo, de conformidad con el lineamiento Décimo Cuarto del "**Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional**". No se considerará que un servicio sea de importación, cuando sea prestado por personas de nacionalidad mexicana, contratadas por personas físicas o morales extranjeras, para realizarlos.-----

Pregunta 3.Referencia:

Anexo C, propuesta económica.

Cuestionamiento:

Se solicita a la convocante que aclare si lo establecido en la tabla prevista en la página 60 de 69 corresponde a una lista de ingreso adicional a la de publicidad y patrocinio ya que ahí se prevén montos a solicitar al gobierno de manera anual y mensual.-----

Respuesta.- Sí, es el monto que la convocante otorgará adicional de los ingresos y que será de conformidad con los servicios devengados señalados en las bases de licitación, anexo técnico y en las Juntas de Aclaración de Bases.-----

Pregunta 4.Referencia:

Anexo técnico-A1, Punto 6.7, Sistema de tarifas.

Cuestionamiento:

Se solicita a la convocante que aclare si la totalidad de los ingresos autogenerados por membresías de usuarios del sistema, serán atribuidos al contratista ganador como incentivo para propiciar y generar más viajes.-----

Respuesta. El área requirente señala que Para el costo operativo la ciudad otorgará al Licitante Adjudicado los ingresos de membresías y el costo fijo mensual que pagará la Secretaría con



recursos presupuestarios durante todo el plazo del contrato.-----

Pregunta 5 Referencia:

Anexo A2, punto 7.1, Componentes del sistema para el patrocinio

Cuestionamiento:

Se solicita a la convocante que aclare si es posible contar con el patrocinio de una marca afín a los criterios señalados en las bases cuando la empresa que posee dicha marca también es dueña o tiene relación, ya sea directa o indirecta, con las categorías excluidas en la presente licitación.

Respuesta. El área requirente señala que la solicitud no es viable, y de acuerdo con el Anexo Técnico (A2), se estipula que el patrocinador que proponga el Licitante o Licitante Adjudicado, deberá ser compatible con la movilidad y/o hábitos saludables y sustentables y/o el cuidado del medio ambiente y/o la responsabilidad social empresarial y entre otros criterios que resulten afines a estos criterios. Por lo tanto, no se aceptarán patrocinadores y quedan excluidas las marcas patrocinadoras que tengan asociación con las siguientes categorías:

1. Tabaco;
2. Alcohol;
3. Refresqueras;
4. Armas;
5. Combustible;
6. Pornografía;
7. Partidos políticos;
8. Sindicatos;
9. Apuestas y juegos de azar;
10. Así como cualquiera que avale algo ilegal y entre otros criterios que se contrapongan con los mencionados en el párrafo anterior. -----

Pregunta 6. Referencia:

Anexo A2, punto 7.2.1, Cantidades y localización

Cuestionamiento:

Se solicita a la convocante que aclare si en las estaciones en las que los tótems no son obligatorios, éstos se pueden instalar para ofrecer otro tipo de servicios, por ejemplo "hotspot de internet" o "pago de servicios", siempre y cuando se cumpla con la normatividad correspondiente, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.-----

Respuesta Se aclara que no es factible. En el caso, cuando el tótem no es un elemento fundamental para el funcionamiento correcto de la cicloestación, las empresas podrán presentar este tipo de estación sin tótem; sin embargo, la cicloestación deberá cumplir con la provisión de un espacio para la colocación de información del servicio del sistema ECOBICI señalada en el presente punto a través de una estela que funcione como unidad de señalización de la cicloestación, de acuerdo con las características marcadas en el anexo técnico, las dimensiones y especificaciones descritas en el apartado 7.2.1 del mismo documento. Dicha estela deberá ser únicamente para incorporar la información del servicio, por lo tanto, su diseño tendrá que estar integrado armónicamente al diseño de la cicloestación de manera contigua, garantizando el adecuado uso de la misma.-----

Pregunta 7. Referencia:

Punto 5.1.2. Documentación administrativa,

Numeral 28



"Currículum Vitae del *Licitante*, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. El licitante deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el control y operación de sistemas de bicicletas compartidas los cuales deben ser debidamente acreditables"

Numeral 29

"Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (Mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio). [...]"

Numeral 36

"Carta en papel membretado del *Licitante* [...] que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar los servicios ofertados"

Anexo A3, punto 3. Relación de documentos que integran la propuesta/ 1.3. Capacidad técnica y experiencia del licitante.

1.3.1 Carta técnica y experiencia: Currículum vitae del Licitante (**miembro del consorcio**) [...].

Cuestionamientos:

A. Se solicita a la convocante que aclare si una persona física o moral puede presentar una proposición conjunta con otra u otras personas físicas o morales para participar en el proceso de licitación.

Respuesta.- De conformidad con la tercera y cuarta precisión se podrá presentar propuesta Conjunta, en el entendido que los miembros de cada consorcio deberán cumplir con los requisitos señalados en las bases de licitación y en lo manifestado en las Juntas de Aclaración de Bases.-----

B. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita a la convocante que aclare, si las personas físicas o morales que presenten una proposición conjunta con otra u otras personas físicas o morales para participar en el proceso de licitación deben celebrar un convenio de participación conjunta o bien, algún otro instrumento legal. -----

Respuesta.- De conformidad con la tercera y cuarta precisión adicional a la documentación señalada en las bases de licitación los consorcios deberán presentar lo siguiente:

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- o Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- o Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
- o Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- o Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- o Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.



II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI.- Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros

- o El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.

- o Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.

- o El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.

- o Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:

- Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación
- Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas, miembros o integrantes de otro licitante,
- Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- o En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases.



C. Se solicita a la convocante que aclare, cuáles serían los requisitos que deberá de cumplir el convenio de participación conjunta o el instrumento legal que suscriban las personas físicas y/o morales que participen conjuntamente en la licitación. -----

Respuesta.- De conformidad con la Tercera precisión deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI.- Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros

○ El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.

○ Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.

D. Se solicita a la convocante que aclare, si las personas físicas o morales que presenten una proposición conjunta pueden designar un representante común y la forma en que ello se acreditaría. -----

De conformidad con la Tercera precisión deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.
- II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.
- III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.
- IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.
- VI.- Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.
- VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;
- VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación, o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.
- IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.
- X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros
- o El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
 - o Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.

E. Se solicita a la convocante aclarar ¿qué documentos adicionales a los ya establecidos en las bases para participación individual, se deben integrar a la propuesta del licitante en caso de participación conjunta o en consorcio, para que ésta sea considerada para su análisis y dictamen final por parte de la convocante? -----

De conformidad con la Tercera precisión deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.
- II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.
- III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.



IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI.- Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros

o El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.

o Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.

F. Se solicita a la convocante que aclare, en caso de proposiciones conjuntas, si los documentos que se refieren en las bases de licitación tienen que ser presentados por cada una de las personas físicas o morales que participen conjuntamente, o se presentan de manera conjunta a través de su representante común.

Respuesta.- De conformidad con la Tercera y Cuarta precisión adicional a la documentación que deberán presentar los consorcios, **las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.**

Pregunta 8.Referencia:

Anexo A3, punto 1.3.1, Capacidad técnica y experiencia/ 1.3.1.1 Servicio de implementación y operación de un sistema de Transporte Individual en bicicleta Pública

Cuestionamiento:

Se solicita aclarar la convocante, si para el requisito de experiencia mínima requerida, puede acreditarse sumando la experiencia de cada una de las personas que presenten una proposición de manera conjunta en la licitación.

Respuesta.- No es posible realizar la acreditación sumando la experiencia de cada una. Por lo tanto, como se estipula en la Metodología de Evaluación para participar en la Licitación será



necesario que los Licitantes (ya sea por sí, a través de algún miembro del Consorcio), acrediten tener experiencia en la prestación de servicios similares a los que son objeto de la Licitación, de conformidad con los siguientes requisitos y forma de acreditar su cumplimiento:

- A. Cantidad de bicicletas en operación y antigüedad.
- B. Cantidad de cicloestaciones en operación y antigüedad.

Además, se especifica en cada uno de los rubros señalados anteriormente: No se admitirá la sumatoria de cantidades individuales de sistemas para llegar a la antigüedad mínima requerida.-----

Pregunta 9. Referencia:

Anexo A4, Listado de documentación legal, administrativa y económica

Punto 5.1.2. Documentación administrativa,

Numeral 29

"Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (Mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio). [...]"

Cuestionamientos:

A. Se solicita a la convocante que aclare, si basta con presentar copias simples de contratos o facturas comprendidas en el periodo 2010-2020 para cumplir con el requisito de experiencia establecido en las bases de licitación.

Respuesta.- Sí, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo.-----

B. Se solicita a la convocante que aclare, si los documentos que se presenten para acreditar los servicios prestados en el periodo 2010-2020 deben estar traducidos al idioma español y, en su caso, si dicha traducción debe ser realizada por perito traductor.-----

Respuesta.- Sí, es correcta su apreciación.-----

C. Se puede entender que en caso de las participaciones conjuntas (en consorcio), ¿estos documentos serán presentados por el representante común de dicha asociación, es correcto?-----

Respuesta.- De conformidad con la Tercera y Cuarta precisión adicional a la documentación que deberán presentar los consorcios, **las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.**

Pregunta 10. Referencia:

Anexo A2, punto 7.2.2, Aprobación del Mobiliario Urbano con Publicidad Integrada

Cuestionamiento:



Se solicita a la convocante que aclare si, como consecuencia de la adjudicación del contrato se garantiza la obtención de las aprobaciones, permisos, licencias y/o autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la ejecución del contrato.-----

Respuesta.- El área requirente señala que como se señala en el subapartado 7.2.2. del Anexo Técnico (A2) Aprobación del Mobiliario Urbano con Publicidad Integrada, todo diseño de Mobiliario deberá estar sujeto a la aprobación de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano de la Ciudad de México antes de su implementación a través de un dictamen técnico de diseño y tipo de mobiliario urbano, donde tendrán que cumplir con los requisitos que establece dicha Comisión. Por lo tanto, el Licitante Adjudicado deberá tener la aprobación de la Comisión de manera obligatoria previo a la instalación de los MUPIS. Asimismo, la Secretaría no garantiza la obtención de las aprobaciones y permisos asociados al Mobiliario Urbano y Publicidad y su puesta en marcha, la cual corresponderá exclusivamente al Licitante Adjudicado; sin embargo, se brindará toda la asesoría necesaria para que el Licitante Adjudicado pueda cumplir con los requisitos para obtener los permisos.-----

Pregunta 11. Referencia:

Anexo A2, punto 7.2.1, Cantidades y Localización

Cuestionamiento:

Para los 360 MUPIS que deben de estar ubicados de manera contigua a la estación, se solicita a la convocante que aclare, si ambas caras del tótem pueden utilizarse para publicidad.-----

Respuesta.- En el caso donde el tótem es elemento fundamental para su funcionamiento, los MUPIS que se deberán colocar contiguamente a 360 estaciones sólo se permitirá la explotación con publicidad en una cara de estos y siempre y cuando no se encuentren dentro de zonas de monumentos históricos.

En el caso de las empresas Licitantes donde el tótem no es un elemento fundamental para el funcionamiento correcto de la cicloestación, las empresas podrán presentar este tipo de estación sin tótem, sin embargo, la cicloestación deberá cumplir con la provisión de un espacio para la colocación de información del servicio del sistema ECOBICI estipulado en el subapartado 5.2.1 del Anexo Técnico, el cual deberá estar integrado en una de las caras de cada uno de los 360 MUPIS de manera visible y accesible para las personas usuarias, de acuerdo a la imagen gráfica del Anexo 1 del presente Anexo Técnico "Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI" y el Manual de Integración Gráfica y Visual para el Sistema Integrado de Transporte, es decir, una de las caras del MUPIS fungirá como lado de información del servicio.-----

Pregunta 12. Referencia:

Anexo A2:

Punto 7.2.1, Cantidades y Localización

Punto 7.2.3, Características del Mobiliario Urbano con Publicidad Integrada

Cuestionamiento:

Para los 150 que deben de estar ubicados de manera separada a la estación, se solicita a la convocante que aclare, si ambas caras del tótem pueden utilizarse para publicidad.-----

Respuesta.- El área requirente señala que los 150 MUPIS que se encuentren desvinculados de las cicloestaciones se podrán usar las dos caras del mobiliario para publicidad.-----

Pregunta 13. Referencia:



- A. Se solicita a la convocante que aclare si con la celebración del contrato se garantiza la obtención del Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) correspondiente.
- B. Si la formalización del contrato motivo de esta licitación no garantiza la obtención del Permiso Administrativo Temporal Revocable, se solicita a la convocante que aclare, ¿qué procederá con la prestación de los servicios adjudicados para el caso de que el contratista se retrase o no obtenga el permiso antes mencionado?
- C. Se solicita a la convocante que aclare, ¿qué ocurre con los pagos que se establezcan en el Permiso Administrativo Temporal Revocable correspondiente, si por alguna circunstancia ajena al contratista no se pueden prestar los servicios a que se refieren las bases de licitación y su anexo.

Respuesta.- El área requirente señala que como se indica en el subapartado 7.2.2. del Anexo Técnico (A2) Aprobación del Mobiliario Urbano con Publicidad Integrada, todo diseño de Mobiliario deberá estar sujeto a la aprobación de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano de la Ciudad de México antes de su implementación a través de un dictamen técnico de diseño y tipo de mobiliario urbano, donde tendrán que cumplir con los requisitos que establece dicha Comisión. Por lo tanto, el Licitante Adjudicado deberá tener la aprobación de la Comisión de manera obligatoria previo a la instalación de los MUPIS. Asimismo, la Secretaría no garantiza la obtención de las aprobaciones y permisos asociados al Mobiliario Urbano y Publicidad y su puesta en marcha, la cual corresponderá exclusivamente al Licitante Adjudicado, sin embargo, se brindará toda la asesoría necesaria para que el licitante pueda cumplir con los requisitos para obtener los permisos.

Para el Inciso B), el área requirente señala que de conformidad con el numeral 2.2 del documento denominado "Licitación Pública Internacional No. 30001062-001-2021 'Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI'", el PATR es necesario para la explotación comercial de los espacios, en este sentido, esta premisa es tomada en cuenta para su otorgamiento.

Para el inciso C), el área requirente manifiesta que al preverse que el PATR sea a Título Oneroso bajo la modalidad de pago en especie, se incluirá una Base No Negociable en la que se estipule que en caso de no ser cubierta la contraprestación en especie, la misma se revertirá a efectivo.-----

Pregunta 17. Referencias:

Anexo A4, Listado de documentación legal, administrativa y económica

Punto 5.1.1. Documentación Legal

Numeral 3

Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuestionamiento:

Como la convocante sabe, este tipo de documentación contiene una cadena y sello digital, mismas que lo convierten en un documento original, por lo tanto; no será motivo de descalificación el presentar cualquiera de los documentos solicitados sin certificar por fedatario público, ¿es correcto?-----

Respuesta.- Se podrán presentar las impresiones del portal del Sistema de Administración Tributaria.-----

Pregunta 18. Referencias:



Glosario de términos (Pág. 4)

"[...]"

Ley _____ A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

"[...]"

Cuestionamiento:

Se solicita a la convocante que aclare si está permitida la subcontratación y en qué caso para el cumplimiento de este contrato.-----

Respuesta.- El Licitante que resulte adjudicado, deberá allegarse de todos los elementos que considere necesarios para dar cumplimiento de forma satisfactoria a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de Licitación; por lo que la relación contractual únicamente será entre la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México / Gobierno de la Ciudad de México, con el Licitante Adjudicado.-----

Pregunta 14. Referencia:

Anexo A4, Listado de documentación legal, administrativa y económica

Punto 5.1.1. Documentación Legal

Numeral 4

Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.

Cuestionamiento:

Se solicita a la convocante que aclare si resulta necesario certificar ante fedatario público el comprobante de domicilio con el que se acredite el domicilio fiscal, cuando éste se recibe de manera electrónica.-----

Respuesta.- Se podrá presentar la impresión del portal del recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua o recibo de impuesto predial.-----

Pregunta 15 Referencia:

Anexo A2, Punto 7. Patrocinio y Publicidad

Anexo C, propuesta económica.

Cuestionamientos:

A. Se solicita a la convocante que aclare cuáles serán todas las líneas de ingresos que tendrá el contratista en la ejecución del proyecto.

B. Se solicita a la convocante que aclare si las líneas de ingresos pueden ser utilizadas libremente por la contratista para la ejecución del proyecto.-----

Respuesta.- El área requirente señala que para el inciso A. El proyecto contempla las siguientes fuentes de ingresos como parte del proyecto ingresos por tarifas del Sistema ECOBICI, patrocinio, explotación de muebles urbanos de publicidad integrada y la aportación del Gobierno de la Ciudad de México por la prestación del servicio Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI. Para el inciso B, la administración directa de los recursos es responsabilidad del licitante adjudicado.

Pregunta 16. Referencia:

Anexo A2, punto 7.2.2, Aprobación del Mobiliario Urbano con Publicidad Integrada

Cuestionamientos:



Bases de la Licitación Pública Internacional no. 30001062-001-2021, Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública (págs. 1-69)

Requerimiento:

Se solicita a la convocante proporcione los **archivos editables** de las bases en formato **Word** para un mejor control y desarrollo de las propuestas de los licitantes. En caso de que se acepte nuestra solicitud, ¿puede proporcionar el link de descarga o mencionar a través de qué medio electrónico éstos pueden ser descargados?-----

Respuesta.- Se hace del conocimiento que se subirá a la página de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, los archivos en PDF y en Word.-----

Pregunta 19. Referencias:

Anexo A4 de las Bases de la Licitación Pública Internacional no. 30001062-001-2021, Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública (folios 398-407)

Requerimiento:

Se solicita a la convocante proporcione los **archivos editables** del Anexo 4 en formato **Word** para un mejor control y desarrollo de las propuestas de los licitantes. En caso de que se acepte nuestra solicitud, ¿puede proporcionar el link de descarga o mencionar a través de qué medio electrónico éstos pueden ser descargados?-----

Respuesta.- Se subirá en la página de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, los archivos en PDF y Word.-----

El representante de la persona Moral: **CITYBIKE GLOBAL**, mediante correo electrónico formuló las siguientes preguntas:-----

Pregunta 1. Documento: Bases pág. 9: 2.2 Especificaciones [...] Una vez formalizado el contrato de prestación de servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional, el Licitante Adjudicado deberá obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable a que se refiere el artículo 105 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, bajo las condiciones establecidas en el referido instrumento, con el que podrá tener la exclusividad de la explotación comercial mediante publicidad en 510 espacios y el patrocinio en los elementos del Sistema ECOBICI de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases. La Secretaría no garantiza la obtención de este permiso ya que será obligación exclusiva del Licitante Adjudicado obtenerlo bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público. Pregunta: Nuestro entendimiento es que el licitante que resulte adjudicado tendrá el derecho de la exclusividad de la explotación comercial mediante publicidad en 510 espacios y, por tanto, los permisos serán obtenidos siempre y cuando se cumpla con la normativa aplicable. Se solicita confirmación de que nuestro entendimiento es correcto y de que esta circunstancia se ha acordado con la Secretaría correspondiente. Por otro lado, se solicita aclaración sobre si se ha considerado la duración de estos procesos en el establecimiento de los plazos contractuales. ¿Cuál sería la duración media del proceso de obtención de estos permisos? Cabe destacar que es una de las etapas críticas de instalación de los elementos publicitarios que son una de las principales fuentes de ingresos.-----

Respuesta.- El área requirente señala que es correcto, pero se clarifica que una vez formalizado el contrato de prestación de servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional, el Licitante Adjudicado deberá obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable a que se refiere el artículo 105 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, bajo las condiciones establecidas en el referido instrumento, con el que podrá tener la exclusividad de la explotación



comercial mediante publicidad en 510 espacios y el patrocinio en los elementos del Sistema ECOBICI de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases. La Secretaría no garantiza la obtención de este permiso ya que será obligación exclusiva del Licitante Adjudicado obtenerlo bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, sin embargo, se brindará toda la asesoría necesaria para que el licitante pueda cumplir con los requisitos para obtener los permisos. -----

Pregunta 2. Documento: Bases pág. 9: 2.3 Plazo y lugar donde se prestarán los servicios Los servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional se proporcionarán dentro del periodo y lugar especificado en el numeral 25 ANEXO TÉCNICO de estas bases, a saber: El cumplimiento de la totalidad de las fases comprendidas en la Etapa 1 "Renovación del Servicio" y en la Etapa 2 "Expansión del Sistema ECOBICI" deberá realizarse en un plazo máximo de 67 semanas además de la operación y gestión integral del mismo a lo largo de 6 años; lo anterior, en el entendido que como parte de los servicios el Licitante Adjudicado deberá realizar todas las actividades necesarias para alcanzar los niveles de servicio de conformidad con los indicadores de desempeño establecidos en el presente Anexo Técnico. "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 2 Pregunta: Se solicita aclaración sobre el inicio del periodo de 6 años de operación. Dicho periodo comienza a la firma del contrato o al finalizar las Etapas 1 y 2. Es decir, ¿el contrato tiene una duración total de 6 años o de 67 semanas y 6 años? -----

Respuesta.- El Área requirente señala que la duración del contrato es de 6 años, y las 67 semanas de implementación de etapa 1 (renovación) y expansión (etapa 2) se contemplan dentro de esos 6 años. -----

Pregunta 3. Documento: Bases pág. 9: 2.3 Plazo y lugar donde se prestarán los servicios Los servicios objeto de esta Licitación Pública Internacional se proporcionarán dentro del periodo y lugar especificado en el numeral 25 ANEXO TÉCNICO de estas bases, a saber: El cumplimiento de la totalidad de las fases comprendidas en la Etapa 1 "Renovación del Servicio" y en la Etapa 2 "Expansión del Sistema ECOBICI" deberá realizarse en un plazo máximo de 67 semanas además de la operación y gestión integral del mismo a lo largo de 6 años; lo anterior, en el entendido que como parte de los servicios el Licitante Adjudicado deberá realizar todas las actividades necesarias para alcanzar los niveles de servicio de conformidad con los indicadores de desempeño establecidos en el presente Anexo Técnico. Pregunta: Teniendo en cuenta que el nivel de inversión que requiere este proyecto es muy elevado, aproximadamente entre los 500 y 600 millones de pesos, y que la vida útil de los activos a suministrar, en las soluciones tecnológicas disponibles en el mercado actualmente, alcanza o supera los 10 años; podría parecer que el plazo del contrato de 6 años propiciará una situación en la que: 1) El contrato acabará a mitad de la vida útil de los activos, con la ineficiencia económica que eso supone; 2) La depreciación anual de los activos en el Plan de Negocio será casi del doble de lo que se aplicaría teniendo en cuenta la vida útil de los activos lo que propiciará un precio mucho mayor a pagar por la SEMOVI A esta situación, habría que añadirle que los elementos publicitarios que deberían generar una parte significativa de los ingresos no estarían disponibles para su operación hasta estar totalmente instalados, perdiendo un año aproximadamente de estos ingresos. Este periodo de falta de ingresos publicitarios se diluiría más en un contrato mayor. Es decir, en un contrato de 6 años supondría estar el 17% del tiempo sin ingresos publicitarios y en un contrato de 10 años supondría sólo el 10% del tiempo. Para ilustrar esta situación, cabe destacar que los contratos a nivel internacional comparables al de Ciudad de México tienen duraciones entre 10 y 15 años, como por ejemplo Barcelona (10 años) o París (15 años). Por lo explicado anteriormente, solicitamos se considere incrementar la duración del contrato hasta los 10 años, o que se incluya la posibilidad de prorrogarlo por periodos de 2



años hasta alcanzar los 10 años totales. -----

Respuesta.- El área requirente señala que No es factible su petición. -----

Pregunta 4. Documento: Bases pág. 32: 6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la "Ley" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 3 deben constituirse y recibir las Dependencias, órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta con un mínimo del 5% del monto total de su propuesta, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas: [...] Pregunta: Teniendo en cuenta que este es un proyecto que puede alcanzar los 2.400 millones de pesos en la propuesta, el 5% de ese importe alcanzaría un valor de 120 millones de pesos, lo que es una cantidad muy elevada que conllevaría unos costos financieros desproporcionados para el fin de dicha garantía. Adicionalmente, el hecho de que la garantía sea un % del monto de la propuesta derivaría en que los importes de las garantías entre los licitadores sean distintos. Proponemos se considere modificar el importe dicha garantía por un monto fijo suficiente, o en su defecto, se reduzca el porcentaje del 5% al 1% del monto total de la propuesta. -----

Respuesta.- No se acepta la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. -----

Pregunta 5. Documento: Bases pág. 33: 6.2 Cumplimiento del "Contrato" Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción 111 de la "Ley" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del "Contrato" que deberá otorgar el "Licitante" ganador, será por un importe del 15% del monto total del "Contrato" sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente: [...] Pregunta: Teniendo en cuenta que este es un proyecto cuyo contrato puede alcanzar un valor superior a 4.320 millones de pesos en la propuesta, el 15% de ese importe alcanzaría un valor de 648 millones de pesos, lo que es una cantidad muy elevada que conllevaría unos costos financieros importantes que el operador deberá repercutir en el precio al tratarse de un coste operativo. Proponemos se considere como garantía de cumplimiento del contrato un 15% del valor anual del contrato en lugar del valor total, o en su defecto, que el monto del aval se reduzca anualmente a medida que se haya ejecutado el contrato. -----

Respuesta.- No se acepta la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. -----

Pregunta 6. Documento: Bases pág. 39: 8.1 Penalizaciones por incumplimiento a los niveles de servicio. [...] b) Criterios de aplicación de la penalización Los criterios para la aplicación de las penalizaciones se describen a continuación: I. Todos los niveles se medirán de forma mensual y serán penalizables en ese mismo periodo, ya que se evalúa la operación del sistema durante el total de días comprendidos en un mes. Sin embargo, aunque el Nivel de Servicio de Bicicletas en Condiciones Óptimas (NSBCO) sólo se evalúa los dos días en que se realizan las auditorias de inspección mecánica de bicicletas en calle, el valor promedio de los días se considerará como la evaluación mensual. II. Cada Nivel de Servicio tiene cuatro rangos de cumplimiento, que son: Óptimo, Aceptable, Regular y No Aceptable; sus valores de cumplimiento dependen del nivel que se trate. A continuación, se define cada rango y se establecen sus límites numéricos, en función



del Nivel de Servicio que se mida. "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 4 1. óptimo. Este rango no se penaliza, ya que cumple con el valor numérico (mínimo o máximo, según sea el caso) del Nivel de Servicio correspondiente solicitado por contrato, en el que el sistema opera de la mejor manera. 2. Aceptable. Este rango no se penaliza en el primer mes, pero obligará al Licitante Adjudicado a entregar junto con el reporte del mes correspondiente, una estrategia medible y rastreable de acciones para corregir la calificación obtenida, la cual se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango. Si la calificación del nivel de servicio persiste en este rango al siguiente mes, o sea el segundo mes consecutivo de cumplimiento en el rango aceptable, se penalizará mientras se mantenga en él y obligará al Licitante Adjudicado a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan, así como una estrategia medible y rastreable de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de aceptable. 3. Regular. Este rango se penaliza desde el primer mes de incumplimiento y obligará al Licitante Adjudicado a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan, así como una estrategia medible y rastreable de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de aceptable. 4. No Funcional/ No Aceptable. Este rango se penaliza desde el primer mes incumplimiento y obligará al Licitante Adjudicado a entregar una justificación detallada de las razones que lo provocan, así como una estrategia medible, rastreable y auditable de acciones para corregir la calificación obtenida, que se desarrollará en el mes siguiente al haber calificado en este rango y tendrá como objetivo mínimo el subir la calificación al rango de regular. Pregunta: Los criterios definidos establecen una penalización por incumplimiento de los niveles de servicio idéntica en valor económico si se produce un incumplimiento con una desviación del 1% del umbral entre el nivel óptimo y el nivel aceptable, que si esa desviación es del 50%. Este planteamiento no motiva al operador a ofrecer el mejor nivel de servicio posible y penaliza de la misma forma un incumplimiento de un punto porcentual que de 10 puntos. Sugerimos que las penalizaciones se apliquen proporcionalmente al nivel de desviación respecto del nivel de servicio objetivo definido, es decir, el % de penalización máximo se aplica al nivel definido como No Funcional/No Aceptable o inferiores, y para desviaciones menores la penalización sería proporcional. Ejemplo de aplicación al nivel de disponibilidad de bicicletas (NSDB): el nivel de servicio objetivo es del 95%, con una penalización máxima del 2,5%. El nivel No Funcional se establece en 89.99%. Un nivel de servicio del 85% tendría una penalización del 2,5%, y un nivel de servicio del 94% tendría una penalización de 0,45%. $P = 47 - 0,5 \times NSR$; donde P sería la penalización a aplicar y NSR el Nivel de Servicio Real. 0,5 es la pendiente entre 95%/0% de penalización y 89,9%/2,5% de penalización. -----

Respuesta.- El área requirente señala que No se acepta su sugerencia. La penalización por incumplimiento de los Niveles de Servicio se apegará al Apartado A del numeral 8 de las Bases de Licitación, así como a los criterios de aplicación de penalización, establecidos en la misma. -----

Pregunta 7. Documento: Bases pág. 40: TABLA 3. NIVELES DE SERVICIO PENALIZABLES Y RANGOS DE CUMPLIMIENTO [...] "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 5 Cicloestaciones Llenas (NSCLL) [% por subcluster] [...] Pregunta: No queda claro cómo se calcula la penalización cuando el rango de este nivel de servicio es regular en algunos subcluster, aceptable en otros y óptimo en el resto. Por favor, se ruega detallar el cálculo de la penalización por subcluster. Proponemos que el NSCLL y el NSCV se calculen como el promedio de todos los subclusters, puesto que de lo contrario, si un subcluster no cumple con el objetivo, el operador no se ve motivado para continuar con un servicio



óptimo en el resto, dado que sería igualmente penalizado con el mismo importe.-----

Respuesta.- El área requirente señala que No se acepta la propuesta de hacer un promedio de todos los subclusters. Se informa que se realiza una modificación a las fórmulas de cálculo como se describe a continuación:

$$NSCLL = \sum_{j=1}^n \frac{\left(\frac{\sum_{i=1}^m \text{Tiempo de lleno de la cicloestación } i \text{ de cada subclúster al día } j}{\sum_{j=1}^n \text{Tiempo de disponibilidad diario teórico de una cicloestación}} \right) \cdot 100}{n}$$

$$NSCV = \sum_{j=1}^n \frac{\left(\frac{\sum_{i=1}^m \text{Tiempo de vacío de la cicloestación } i \text{ de cada subclúster al día } j}{\sum_{j=1}^n \text{Tiempo de funcionamiento diario teórico de una cicloestación}} \right) \cdot 100}{n}$$

Se suma el número de horas que cada cicloestación de un subcluster estuvo llena o vacía, entre el número de horas de servicio de una cicloestación en el mes *100, entre el número de días en el mes. -----

Pregunta 8. Documento: Anexo Técnico A1 pág. "varias": Este requisito es obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no lo incluye o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Pregunta: Se solicita aclaración sobre qué se entiende por "resulta insuficiente en su propuesta", se refiere a que la empresa licitante no lo ha explicado con suficiente detalle o a que la propuesta realizada es insuficiente para alcanzar los objetivos esperados del proyecto. En cualquier caso, se ruega definición de que se considerará suficiente e insuficiente y con qué criterios se realiza dicha evaluación. -----

Respuesta.- El área requirente señala que La indicación de insuficiencia de la propuesta de los licitantes deberá entenderse como aquel incumplimiento a los detalles señalados como obligatorios en el contenido del anexo técnico. Es decir, los documentos y propuestas requeridas deberán cumplir extensivamente con los detalles y elementos señalados para cada uno de ellos, en caso de que los documentos sean presentados pero no contengan los detalles señalados, se calificarán como insuficientes.-----

Pregunta 9. Documento: Anexo Técnico A1 pág. 24: 6.2.1. Acometidas eléctricas [...] El Licitante Adjudicado gestionará, ejecutará y asumirá económicamente la totalidad de los costos de la adecuación de las acometidas eléctricas para recibir al nuevo servicio de ECOBICI tanto de las cicloestaciones que se emplazan en los mismos sitios del servicio actual (en caso necesario), así como los trabajos de las nuevas acometidas eléctricas para la conexión de las cicloestaciones de nueva ubicación Pregunta: Se solicita aclaración sobre si podrán reutilizarse las acometidas actuales. También se solicita saber el estado en que el actual operador dejará dichas acometidas. -

Respuesta.- El área requirente señala que, como se menciona en el el Anexo A1 apartado "6.2.1. Acometidas eléctricas", que las acometidas del servicio nuevo dispondrán de las acometidas eléctricas del servicio actual a disposición del Licitante Adjudicado, el cual se tendrá que adaptar a los requisitos y condiciones de las cicloestaciones actuales. Todas las conexiones eléctricas son



funcionales.-----

Pregunta 10. Documento: Anexo Técnico A1 pág. 26: 6.4.1 Estrategia de la logística El Licitante Adjudicado será el único responsable de la prestación del servicio logístico, para esto los Licitantes deberán presentar en su oferta, un proyecto logístico orientado a cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico. Este servicio se desarrollará bajo la supervisión de la Secretaría. El Licitante Adjudicado deberá seguir la estrategia logística marcada por la Secretaría, la cual se basa en el siguiente planteamiento: "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 6 1. Creación de clústers y subclústers como agrupaciones de cicloestaciones con el mismo comportamiento y cercanía, tratadas como una unidad independiente a la hora de definir los flujos logísticos y planificar las necesidades de redistribución. Por lo tanto, la calidad del servicio se medirá sobre la base del servicio ofrecido en estas agrupaciones. 2. Programaciones de las operaciones de acuerdo a tendencia de demanda estables. Pregunta: Se solicita aclaración sobre en qué consistirá la supervisión de la Secretaría. También se solicita mayor detalle sobre la definición de los cluster y subcluster (quien los define, tamaño, etc.) y cuál es la estrategia logística que debe seguir el Operador, más allá de cumplir con los niveles de servicio definidos por la Secretaría. -----

Respuesta.- El área requirente señala que- a) La Secretaría designará y dispondrá de un equipo de supervisión e inspección para el sistema ECOBICI que le dará seguimiento al servicio de la operación. Dicho equipo será personal calificado para revisar que los niveles de servicio se cumplan con lo estipulado en el anexo referente a la logística.

b) En el caso de la estrategia y la agrupación de estaciones, debemos de considerar que una disponibilidad parcial de tener bicicletas y anclajes en todos los momentos y en todas las ubicaciones en un sistema con niveles de uso como el de la ciudad de México es complejo. Por lo tanto, lo que se busca con la estrategia de agrupaciones es encontrar el equilibrio entre un nivel de regulación que permita un nivel de servicio de calidad que satisfaga a las personas usuarias. Al ser un sistema de Transporte Individual formado por una red de ubicaciones, la cantidad y las características de los movimientos posibles y reales es abundante.

Por consiguiente, no se puede dimensionar el sistema ECOBICI para cubrir la totalidad de picos de demanda al 100% de las 480 ubicaciones de manera separada.

Por lo tanto, la estrategia basada en clusters y subclusters definida hace que el número de ubicaciones a través de las agrupaciones para atender por parte del Prestador del Servicio se reduzcan, así que, la relación entre cicloestación/ recursos es menor, haciendo que aumente la productividad y capacidad de atención, focalizando y priorizando la regulación a puntos estratégicos con base en la demanda, se reducen los tiempos de respuesta, evitando que se brinde atención a cada una de la totalidad de cicloestaciones.

La agrupación de los subcluster está compuesta en promedio por 3 estaciones y la información de cada una de las cicloestaciones, usos, viajes, tipo, clusters, se encuentran en el micrositio de ECOBICI en la Página Tianguis Digital del Gobierno de la Ciudad de México.-----

Pregunta 11. Documento: Anexo Técnico A1 pág. 46: 6.6.2. Alta de personas usuarias en el servicio [...] 2. Procedimiento de alta en formato presencial [...] 2. Las tarjetas deberán estar activas para ser usadas tanto en el sistema ECOBICI, como en el resto de los Sistemas Integrados



de Transporte de la Ciudad . Pregunta: Favor, aclarar la forma en que el operador de Ecobici tendrá acceso para realizar la activación de la tarjeta de un nuevo usuario en el resto de los Sistemas Integrados de Transporte de la Ciudad. Se ruega confirmar que es posible la activación de un usuario en el resto de servicios de los Sistemas Integrados de Transporte de la Ciudad y que no es el propio usuario quien debería suscribirse a dichos servicios y activarlos , en caso negativo, revisar esta especificación.-----

Respuesta.- El área requirente señala que Como se establece en el numeral 6.6.2 Alta de personas usuarias en el servicio del Anexo Técnico A1, el Licitante Adjudicado será el responsable de adquirir las tarjetas inteligentes de acceso al servicio, las cuales deberán estar personalizadas con el motivo gráfico de Movilidad Integrada de la Ciudad de México y deberán apegarse al Anexo Técnico de Tarjetas sin contacto de la Ciudad de México y al Protocolo de recepción de tarjetas (AUDITS), mismos que se compartirán al Licitante Adjudicado. (en este acto se compartirán las tarjetas)

Las tarjetas para usar la Red de Movilidad Integrada deberán ser adquiridas con un proveedor autorizado y deberán estar inicializadas y pre-personalizadas, además de cumplir con la norma que se indica en el numeral 5.3.1. Módulo de Acceso del Anexo Técnico A2.

Actualmente los proveedores fabricantes de tarjetas autorizados por el Grupo Técnico de Trabajo del Sistema de Peaje de la Ciudad de México (GTTSP) son tres: Oberthur Technologies de México, S. de R.L. de C.V., Gemalto México, S.A. de C.V., Insignia Services and Technologies, S.A. de C.V. Para esta adquisición el GTTSP deberá autorizar la adquisición de SAMs para su producción, mismas que serán adquiridas por el Licitante Adjudicado, pero el propietario será la Secretaría de Movilidad.

La segunda forma de adquisición posible es realizar la compra con alguno de los Organismos del Sistema Integrado de Transporte Público que ya cuenten con un stock de tarjetas que cumplen con las especificaciones aprobadas por el GTTSP, como el Sistema de Transporte Colectivo, Metrobús o Servicio de Transportes Eléctricos. Lo anterior, en caso de que los tiempos de gestión de adquisición de la SAM y producción no sean suficientes para iniciar operaciones oportunamente.-----

Pregunta 12. Documento: Anexo Técnico A1 pág. 60: 6.8.3. Atención telefónica El Centro de Contacto deberá estar disponible para recibir llamadas de las personas usuarias y prospectos durante las 24 horas los 365 días del año y deberá cumplir con el nivel de servicio de Disponibilidad. Pregunta: En principio, el horario del servicio es de 5:00 a 0:30 por lo que nos parecería razonable que el Centro de Contacto no esté en funcionamiento fuera de ese horario, más allá de un IVR que responda automáticamente consultas registradas o registre consultas para ser respondidas en horario de servicio. Por favor, revisar dicha especificación. -----

Respuesta.- El área requirente señala que en el caso del centro de contacto, se revisó el alcance y se ajustan los siguientes puntos del Anexo Técnico relacionados con el horario de atención.
Subapartado 6.8.3 Atención telefónica

Dice: El Centro de Contacto deberá estar disponible para recibir llamadas de las personas usuarias y prospectos durante las 24 horas los 365 días del año y deberá cumplir con el nivel de servicio de Disponibilidad. El Licitante Adjudicado deberá cumplir con el tiempo de respuesta a las llamadas



la tasa de abandono, ya sea por personal de atención a clientes o de una respuesta de voz interactiva (IVR), de acuerdo a lo estipulado en el apartado 11 Niveles de Servicio del presente

Anexo.

Debe decir: El Centro de Contacto deberá estar disponible para recibir llamadas de las personas usuarias y prospectos durante las 20 horas y 30 minutos del servicio (considerado el último viaje realizable de 00:30 a la 1:15) los 365 días del año y deberá cumplir con el nivel de servicio de Disponibilidad. El Licitante Adjudicado deberá cumplir con el tiempo de respuesta a las llamadas y la tasa de abandono, ya sea por personal de atención a clientes o de una respuesta de voz interactiva (IVR), de acuerdo a lo estipulado en el apartado 11 Niveles de Servicio del presente

Anexo.

Nivel de servicio 4. Centro de contacto, numeral a)

Dice: Definición: La disponibilidad del Centro de Contacto se define como la proporción de tiempo en el que el Centro de Contacto está disponible para recibir llamadas de personas usuarias. Se entenderá por disponibilidad que las personas usuarias puedan contactar a una persona de atención a clientes o la respuesta de voz interactiva (IVR) durante el horario de operación del Centro de Contacto, el cual debe ser de 24 horas los 365 días del año.

Debe decir: Definición: La disponibilidad del Centro de Contacto se define como la proporción de tiempo en el que el Centro de Contacto está disponible para recibir llamadas de personas usuarias. Se entenderá por disponibilidad que las personas usuarias puedan contactar a una persona de atención a clientes o la respuesta de voz interactiva (IVR) durante el horario de operación del Centro de Contacto, el cual debe ser de 20 horas con 30 minutos los 365 días del año.

Pregunta 13. Documento: Anexo Técnico A1 pág. 70: 6.10. SISTEMAS DE INFORMACIÓN [...] Asimismo, el Licitante deberá proporcionar una versión de muestra (demo) del sistema de gestión que utilizará para gestionar el servicio de ECOBICI, donde explique las características del mismo, los módulos que lo conforman y su interacción, funcionalidades, componentes, la "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 7 manera que interactúan con los periféricos, con los otros programas, el monitoreo de los vínculos que usará para administrar el sistema, así como el monitoreo de otro hardware, software, dispositivo o metodología que proponga a utilizar. Dicho cierno deberá hacer énfasis en las funcionalidades que se describen en los subapartados 6.10.3 y 6.10.3.1 del presente Anexo. Este requisito es obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no lo incluye o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Pregunta: Se solicita definición de la forma de entrega de esta versión demo

Respuesta.- El área requirente señala que la forma de entrega deberá ser en formato digital.

Pregunta 14. Documento: Anexo Técnico A1 pág. 89: 6.10.5.2. Funcionalidades y servicios [...] 21. Integración de la aplicación: El Licitante Adjudicado en conjunto con la Secretaría deberá realizar los trabajos necesarios para que la aplicación del sistema ECOBICI continúe integrada a la aplicación móvil "App CDMX" que concentra las distintas aplicaciones existentes del Gobierno de la Ciudad de México de manera unificada. Por lo tanto, el Licitante Adjudicado deberá permitir al Gobierno de la Ciudad de México a través de la Agencia Digital de Innovación Pública, el acceso y conexión al servicio web para hacer posible la comunicación, intercambio de datos e integración de



la Aplicación Móvil a la App CDMX. En caso sean necesarios tareas adicionales para concretar dicha integración, ambas partes deberán comprometerse a realizarlas para su incorporación. El Licitante Adjudicado deberá realizar todas las gestiones que sean necesarias para mantener actualizada la aplicación. Pregunta: Se entiende que la integración a la aplicación móvil "App CDMX" se limita a la integración de open data (información actualizada de estado de estaciones, grado de ocupación, anclajes libres, bicicletas disponibles, etc.). Se solicita confirmar que nuestro entendimiento es correcto. En caso contrario, se solicita el detalle de esta integración. -----

Respuesta.- El área requirente señala que La Integración a la APP CDMX se limita a la información del servicio: geolocalización de las cicloestaciones, dirección, número de cicloestación, búsqueda de cicloestaciones, número de bicicletas disponibles, número de anclajes disponibles, etc.-----

Pregunta 15. Documento: Anexo Técnico A1 pág. 89: 6.10.6. Aplicación web de Supervisión La Secretaría designará a un equipo de supervisión del sistema ECOBICI cuyo objetivo es asegurar y verificar que el servicio que brinda el Licitante Adjudicado cumple con los niveles de servicio solicitados en cuanto a y mantenimiento y operación. Para realizar esta función de supervisión es necesaria una aplicación web para teléfonos inteligentes que disponga de acceso a la base de datos de cicloestaciones, viajes, usos de bicicletas y mantenimiento, y que muestre los contenidos mínimos especificados en el subapartado 6.10.6.1 del presente Anexo. Por lo tanto, el Licitante Adjudicado deberá disponer de una aplicación web dirigida al equipo de supervisión de la Secretaría para efectuar dichas tareas de control y revisión. El equipo de supervisión realizará una función de control en campo, dirigido a verificar que las bicicletas y cicloestaciones se encuentran en buen estado para que una persona usuaria haga uso de éstas y detectar irregularidades, como bicicletas con fallas, anclajes con fallas, entre otros. "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 8 Esta aplicación web de supervisión tiene que ser compatible con los navegadores de los sistemas operativos principales del mercado y la plataforma PC. Dicha aplicación deberá estar completamente diseñada 30 días antes del inicio de la Etapa 2 "Expansión del Sistema" para que sea revisada en conjunto con la Secretaría para posteriormente aprobar y ponerla en operación para la supervisión del sistema. Pregunta: Se entiende que es posible facilitar acceso a la app de back-office del sistema de gestión del nuevo servicio en lugar de desarrollar una app específica para dicha supervisión. Se solicita confirmar que nuestro entendimiento es correcto. -----

Respuesta.- El área requirente señala que Sí. Sin embargo, se deberá garantizar que se proporcionen los contenidos y servicios estipulados en el subapartado 6.10.6.1 del Anexo Técnico (A1).-----

Pregunta 16. Documento: Anexo Técnico A1 pág. 91: 6.10.8. Dominios de internet El Licitante Adjudicado deberá reservar los siguientes dominios relacionados con el Sistema ECOBICI, los cuales se en listan en la siguiente figura: [...] Pregunta: estos nombres de dominio no se pueden reservar y no nos pertenecen, ¿que se espera del licitante adjudicado en ese caso? -----

Respuesta.- El área requirente señala que con la finalidad de garantizar disponibilidad y seguridad de la página del sistema y que los dominios semejantes representen algún obstáculo a la misma, el Licitante Adjudicado deberá reservar los dominios relacionados con el Sistema ECOBICI que se detallan en el Anexo Técnico y se precisa actualmente se encuentran reservados por la empresa operadora que opera ECOBICI.-----



Pregunta 17. Documento: Anexo Técnico A2 pág. 17: 5.1.1. Características de las bicicletas [...] 5.1.1.1. Bicicletas Mecánicas [...] 23. Sistema de Posicionamiento Global (GPS): La bicicleta debe contar con un dispositivo de rastreo satelital que permita localizar la ubicación de la unidad en el sistema y que garantice la transferencia y descarga de datos de ubicación al Sistema de gestión y administración, de acuerdo con las características especificadas en el apartado 5.6.2 del presente Anexo Técnico. Cabe señalar que el 10% del total de las bicicletas mecánicas, como mínimo, deberán contar con el dispositivo GPS de manera obligatoria. Pregunta: Nuestro entendimiento es que el 100% de la flota de bicicletas debe contar con un dispositivo de rastreo satelital que permita localizar la ubicación de la unidad y que transmita los datos al Sistema de Gestión, y que un 10% de la flota de bicicletas debe incorporar un dispositivo GPS descrito en las bases, con transmisión de los datos en tiempo real. Se solicita aclarar si nuestro entendimiento es correcto. -----

Respuesta.- El área requirente señala que como se estipula en el apartado 5.6.2 del Anexo Técnico (A2), se señala que el 10% del total de bicicletas mecánicas, como mínimo, deberán contar con el dispositivo GPS de manera obligatoria y será causal de descalificación si la empresa Licitante no lo incluye o, en caso de hacerlo, resulte insuficiente en su propuesta. -----

Pregunta 18. Documento: Anexo Técnico A2 pág. 23: 5.2.2. Funcionalidades de la cicloestación Como mínimo, las cicloestaciones deberán proporcionar las siguientes funcionalidades: 1. Retiro de una bicicleta: mediante los diferentes sistemas de acceso al servicio definidos en el apartado 5.3 del presente Anexo, las personas usuarias podrán retirar una bicicleta disponible directamente de cada uno de los anclajes y/o directamente en la bicicleta (en caso disponga con "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 9 dicha tecnología), que cuentan con un lector de proximidad para su retiro a través de la tarjeta de movilidad integrada o bien a través de la aplicación móvil. Los anclajes, o bien, las bicicletas deberán señalar claramente mediante el uso de un sistema de iluminación LED cuando una bicicleta se ha desbloqueado para su uso. Se debe garantizar que el mensaje de comunicación a las personas usuarias entre la acción de retiro (liberación) y la devolución de una bicicleta sea clara, es decir, independientemente del color de LED, si es fija, destellante parpadeante la luz, las soluciones tecnológicas deberán ser distintas una de la otra. Las empresas Licitantes podrán contemplar otras alternativas de retiro, siempre y cuando se garantice su correcto funcionamiento y se encuentren totalmente integradas al servicio. Pregunta: la última generación de tecnología de servicios de bicicleta pública indica el correcto retiro o devolución de una bicicleta a través de mensajes o iconos (en el anclaje o en la estación). Se entiende que esta forma de señalización cumple con este requisito. Se ruega confirmación de que nuestro entendimiento es correcto. -----

Respuesta.- El área requirente señala que Es correcto y para mejor entendimiento se ajusta el punto 1 del subapartado ya señalado.

Dice: Los anclajes, o bien, las bicicletas deberán señalar claramente mediante el uso de un sistema de iluminación LED cuando una bicicleta se ha desbloqueado para su uso. Se debe garantizar que el mensaje de comunicación a las personas usuarias entre la acción de retiro (liberación) y la devolución de una bicicleta sea clara, es decir, independientemente del color de LED, si es fija, destellante parpadeante la luz, las soluciones tecnológicas deberán ser distintas una de la otra.

Debe decir: Los anclajes, o bien, las bicicletas deberán señalar claramente mediante el uso de un sistema de iluminación LED, mensaje o ícono cuando una bicicleta se ha desbloqueado para su



uso. Se debe garantizar que el mensaje de comunicación a las personas usuarias entre la acción de retiro (liberación) y la devolución de una bicicleta sea clara, es decir, independientemente del color de LED, si es fija, destellante parpadeante la luz, mensaje o ícono, las soluciones tecnológicas deberán ser distintas una de la otra.

Pregunta 19. Documento: Anexo Técnico A2 pág. 23 y 24: 5.2.2. Funcionalidades de la cicloestación Como mínimo, las cicloestaciones deberán proporcionar las siguientes funcionalidades: 1. Retiro de una bicicleta: mediante los diferentes sistemas de acceso al servicio definidos en el apartado 5.3 del presente Anexo, las personas usuarias podrán retirar una bicicleta disponible directamente de cada uno de los anclajes y/o directamente en la bicicleta (en caso disponga con dicha tecnología), que cuentan con un lector de proximidad para su retiro a través de la tarjeta de movilidad integrada o bien a través de la aplicación móvil. Los anclajes, o bien, las bicicletas deberán señalar claramente mediante el uso de un sistema de iluminación LED cuando una bicicleta se ha desbloqueado para su uso. Se debe garantizar que el mensaje de comunicación a las personas usuarias entre la acción de retiro (liberación) y la devolución de una bicicleta sea clara, es decir, independientemente del color de LED, si es fija, destellante parpadeante la luz, las soluciones tecnológicas deberán ser distintas una de la otra. Las empresas Licitantes podrán contemplar otras alternativas de retiro, siempre y cuando se garantice su correcto funcionamiento y se encuentren totalmente integradas al servicio. [...] 5. Anclaje fuera de servicio: en caso de que un anclaje presente fallas que impidan el uso del mismo, deberá señalar claramente mediante un sistema de iluminación LED que no se puede utilizar, o bien, también podrá mostrarse directamente en la bicicleta (en caso cuenten con esta tecnología) cuando ésta presente falla e impida su uso. Se debe garantizar que el mensaje de comunicación a las personas usuarias entre la acción de retiro (liberación), la devolución de una bicicleta, anclaje y/o bicicleta fuera de servicio sea clara, es decir, independientemente del color de LED, si es fija, destellante o parpadeante la luz, las soluciones tecnológicas deberán ser distintas unas de la otra. Pregunta: por la redacción del resto del pliego se entiende que el usuario puede interactuar con el sistema a través del anclaje o de la bicicleta, es decir, puede usar la tarjeta de acceso en el anclaje o en la bicicleta; se le señalará el correcto retiro/devolución de una bicicleta en el "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 10 anclaje o en la bicicleta. De esta forma, se permite una tecnología donde el anclaje es activo y la bicicleta pasiva y viceversa, sistemas donde el anclaje es pasivo y la bicicleta activa. Este requisito impone que el anclaje sea activo por lo que no se podrían utilizar tecnologías donde el anclaje fuese pasivo y la bicicleta activa. Se solicita que, de la misma forma que se incluye la excepción "(en caso cuenten con esta tecnología)" en el caso de bicicletas fuera de servicio, se incluya la misma excepción en el caso de anclaje fuera de servicio de modo que se siga permitiendo, como en el resto de los documentos de bases, el uso de un tipo de tecnología u otro y no quede condicionada la licitación sólo a la oferta de tecnologías con estaciones activas y bicicletas pasivas.

Respuesta.- El área requirente se señala que por su omisión se deberá ajustar el punto 5 del subapartado referenciado:

Dice: en caso de que un anclaje presente fallas que impidan el uso del mismo, deberá señalar claramente mediante un sistema de iluminación LED que no se puede utilizar, o bien, también podrá mostrarse directamente en la bicicleta (en caso cuenten con esta tecnología) cuando ésta presente falla e impida su uso. Se debe garantizar que el mensaje de comunicación a las personas usuarias entre la acción de retiro (liberación), la devolución de una bicicleta, anclaje y/o bicicleta



fuera de servicio sea clara, es decir, independientemente del color de LED, si es fija, destellante o parpadeante la luz, las soluciones tecnológicas deberán ser distintas unas de la otra.

Debe decir: En caso de que un anclaje y/o la bicicleta (en caso cuente con esta tecnología) presente fallas que impidan el uso del mismo, deberá señalizar claramente mediante un sistema de iluminación LED que no se puede utilizar, o bien, también podrá mostrarse directamente en la bicicleta (en caso cuenten con esta tecnología) cuando ésta presente falla e impida su uso. Se debe garantizar que el mensaje de comunicación a las personas usuarias entre la acción de retiro (liberación), la devolución de una bicicleta, anclaje y/o bicicleta fuera de servicio sea clara, es decir, independientemente del color de LED, si es fija, destellante o parpadeante la luz, mensaje o icono, las soluciones tecnológicas deberán ser distintas unas de la otra-----

Pregunta 20. Documento: Anexo Técnico A2 pág. 23, 24 y 27: 5.2.2. Funcionalidades de la cicloestación Como mínimo, las cicloestaciones deberán proporcionar las siguientes funcionalidades: 1. Retiro de una bicicleta: mediante los diferentes sistemas de acceso al servicio definidos en el apartado 5.3 del presente Anexo, las personas usuarias podrán retirar una bicicleta disponible directamente de cada uno de los anclajes y/o directamente en la bicicleta (en caso disponga con dicha tecnología), que cuentan con un lector de proximidad para su retiro a través de la tarjeta de movilidad integrada o bien a través de la aplicación móvil. Los anclajes, o bien, las bicicletas deberán señalizar claramente mediante el uso de un sistema de iluminación LED cuando una bicicleta se ha desbloqueado para su uso. Se debe garantizar que el mensaje de comunicación a las personas usuarias entre la acción de retiro (liberación) y la devolución de una bicicleta sea clara, es decir, independientemente del color de LED, si es fija, destellante o parpadeante la luz, las soluciones tecnológicas deberán ser distintas una de la otra. Las empresas Licitantes podrán contemplar otras alternativas de retiro, siempre y cuando se garantice su correcto funcionamiento y se encuentren totalmente integradas al servicio. [...] 5. Anclaje fuera de servicio: en caso de que un anclaje presente fallas que impidan el uso del mismo, deberá señalizar claramente mediante un sistema de iluminación LED que no se puede utilizar, o bien, también podrá mostrarse directamente en la bicicleta (en caso cuenten con esta tecnología) cuando ésta presente falla e impida su uso. Se debe garantizar que el mensaje de comunicación a las personas usuarias entre la acción de retiro (liberación), la devolución de una bicicleta, anclaje y/o bicicleta fuera de servicio sea clara, es decir, independientemente del color de LED, si es fija, destellante o parpadeante la luz, las soluciones tecnológicas deberán ser distintas unas de la otra. [...] 5.3.2.2 Proceso del retiro y arribo de una bicicleta Una vez que la persona usuaria se encuentra inscrita y cuenta con alguno de los sistemas de acceso para hacer uso del servicio, podrá dirigirse directamente a las cicloestaciones del sistema para comenzar su experiencia. "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 11 Para retirar la bicicleta, la persona usuaria podrá hacerlo mediante los sistemas de acceso del servicio mencionados en el subapartado 5.3.2 del presente Anexo, ubicándose físicamente en la cicloestación: 1. La persona usuaria deberá utilizar uno de los sistemas de acceso para solicitar una bicicleta, una vez que la ha pedido, el sistema de iluminación LED del anclaje en donde se encuentra la bicicleta elegida deberá señalizar claramente mediante un parpadeo cuando una bicicleta está liberada para su uso. Pregunta: por la redacción del resto del pliego se entiende que el usuario puede interactuar con el sistema a través del anclaje o de la bicicleta, es decir, puede usar la tarjeta de acceso en el anclaje o en la bicicleta; se le señalizará el correcto retiro/devolución de una bicicleta en el anclaje o en la bicicleta. De esta forma, se entiende que en el epígrafe 5.3.2.2 se debe añadir la frase "o de la bicicleta" quedando "... el sistema de iluminación LED del anclaje o de la bicicleta en donde se encuentra la bicicleta elegida deberá señalizar claramente mediante un parpadeo cuando una bicicleta está liberada para su uso. Por



favor, solicita confirmar este punto. -----

Respuesta.- El área requirente señala que Es correcto, faltó integrarlo en el párrafo comentado, por lo tanto, se deberá ajustar el punto 1 del subapartado mencionado a:

Dice: La persona usuaria deberá utilizar uno de los sistemas de acceso para solicitar una bicicleta, una vez que la ha pedido, el sistema de iluminación LED del anclaje en donde se encuentra la bicicleta elegida deberá señalar claramente mediante un parpadeo cuando una bicicleta está liberada para su uso.

Debe decir: La persona usuaria deberá utilizar uno de los sistemas de acceso para solicitar una bicicleta, una vez que la ha pedido, el sistema de iluminación LED del anclaje donde se encuentra la bicicleta elegida y/o de la bicicleta (en caso cuente con esta tecnología) deberá señalar claramente mediante un parpadeo cuando una bicicleta está liberada para su uso.-----

Pregunta 21. Documento: Anexo Técnico A2 pág. 26: 5.3.2 Sistemas de acceso [...] 2. Aplicación móvil: el Licitante Adjudicado deberá contar y mantener actualizada una aplicación móvil totalmente gratuita, por lo menos para dispositivos con plataforma iOS y Android. La aplicación móvil permitirá, entre otras funcionalidades, solicitar una bicicleta siempre y cuando la persona usuaria se encuentre a una distancia no mayor a 15 metros de la cicloestación, mediante una localización segura a través de sistemas de detección bluetooth y geolocalización (GPS). En el momento en que la persona usuaria solicite una bicicleta a través de la aplicación, el sistema deberá reconocerla realizando los controles establecidos y una vez reconocida, el sistema le facilitará una (1) bicicleta (siendo liberada automáticamente), la persona podrá realizar el retiro de la bicicleta y el sistema lo registrará como operación realizada, por lo tanto, el anclaje pasará a estar disponible y la unidad tendrá un estatus de bicicleta en uso. Pregunta: Las tecnologías que incorporan esta funcionalidad presentan tres grandes tipos de problema debido al nivel de precisión del posicionamiento GPS o bluetooth, no suficientemente preciso para este tipo de requerimientos: a) Un usuario junto a la bicicleta es posicionado por el GPS a más de 15 m de la misma, cuando en la realidad sí está a menos de 15 metros, impidiéndole liberar la bicicleta, lo que produce una situación muy frustrante con una pésima experiencia de usuario, b) Un usuario a 50 metros de la bicicleta es localizado a menos de 15 metros de la misma, liberando de forma involuntaria una bicicleta con el consiguiente problema asociado de robos c) Dos usuarios piden la liberación de la misma bicicleta a 15 ó 20 metros de distancia propiciando una situación en la que el usuario al que no se le ha asignado el viaje retire la bici o de controversia sobre quien ha liberado la bici de los dos. Adicionalmente, la posibilidad de liberar una bicicleta a distancia comporta un riesgo adicional de robos, puesto que no se puede garantizar la proximidad del usuario a la misma en el "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 12 momento de su liberación, sin que ello aporte un valor añadido evidente a la experiencia de usuario, sino lo contrario, como se ha expuesto en los puntos anteriores. Por estos motivos proponemos eliminar esta especificación. -----

Respuesta.- El área requirente señala que Se analizaron los comentarios y se ajustó como se especifica. Sin embargo, se aclara que dentro de los cuestionarios aplicados por la Secretaría y la ADIP, sobre el sondeo de mercado a las empresas con experiencia, se les preguntó que si era necesario estar a una distancia máxima de la estación para liberar una bicicleta, obteniendo respuesta de 5 empresas y se consideró el dato que se obtuvo.



No obstante, se ajusta la especificación quedando de la siguiente manera el punto 2 del subapartado 5.3.2. Sistemas de Acceso.

Dice: El Licitante Adjudicado deberá contar y mantener actualizada una aplicación móvil totalmente gratuita, por lo menos para dispositivos con plataforma iOS y Android. La aplicación móvil permitirá, entre otras funcionalidades, solicitar una bicicleta siempre y cuando la persona usuaria se encuentre a una distancia no mayor a 15 metros de la cicloestación, mediante una localización segura a través de sistemas de detección bluetooth y geolocalización (GPS).

Debe decir: El Licitante Adjudicado deberá contar y mantener actualizada una aplicación móvil totalmente gratuita, por lo menos para dispositivos con plataforma iOS y Android. La aplicación móvil permitirá, entre otras funcionalidades, solicitar una bicicleta siempre y cuando la persona usuaria se encuentre directamente en la cicloestación, mediante una localización segura a través de sistemas de detección bluetooth y geolocalización (GPS).

Pregunta 22. Documento: Anexo Técnico A2 pág. 32: 5.6.1.1. Alojamiento (Servidores) El Licitante Adjudicado deberá contemplar que los sistemas de información del sistema ECOBICI funcionen con un servicio interno situado en un centro de procesamiento de datos localizado en México y categorizado, por lo menos Nivel Tier 111 de acuerdo al estándar ANSI/TIA-942. Se entiende por sistema de información tanto el sistema de gestión y administración con sus respectivos módulos, la página de internet, la aplicación móvil y cualquier otra aplicación vinculada al servicio de ECOBICI, así como todo el hardware y componentes software asociados que permiten operar y gestionar el servicio. Pregunta: La tendencia mundial en este tipo de servicios es alojar los sistemas en servidores en el cloud por lo que se propone permitir esta posibilidad de alojamiento siempre que se cumplan el resto de los requisitos de seguridad, accesibilidad o de cualquier otro tipo.

Respuesta.- El área requirente señala que como se estipula en el apartado 5.6 del Anexo Técnico, se requiere que el sistema de almacenamiento del servicio ECOBICI cuente con las características mínimas señaladas entre las cuales se especifica que el Centro de Datos se encuentre dentro de la República Mexicana y esté categorizado por lo menos con un nivel Tier III de acuerdo al estándar ANSI/TIA-942 y asociado con una disponibilidad mínima del 99.60%. Por lo tanto la solicitud no es procedente.

Pregunta 23. Documento: Anexo Técnico A2 pág. 42: 7.2. Espacios Publicitarios 7.2.1. Cantidades y Localización El Licitante Adjudicado podrá explotar publicitariamente 510 (quinientos diez) espacios para la colocación de Mobiliario Urbano con Publicidad Integrada (MUPI), 360 (trescientos sesenta) de ellos deberán estar integrados armónicamente al diseño de las cicloestaciones y deberán instalarse contiguo a estas garantizando el adecuado uso de estas, y los restantes 150 (ciento cincuenta) no estarán junto a las cicloestaciones y serán ubicados en distintos puntos de la ciudad. En el caso de las empresas Licitantes donde el tótem no es un elemento fundamental para el funcionamiento correcto de la cicloestación, las empresas podrán presentar este tipo de estación sin tótem, sin embargo, la cicloestación deberá cumplir con la provisión de un espacio para la colocación de información del servicio del sistema ECOBICI estipulado en el subapartado 5.2.1 del presente Anexo, el cual deberá estar integrado en una de las caras de cada uno de los 360 MUPIS de manera visible y accesible para las personas usuarias, de acuerdo a la imagen gráfica del Anexo 1 del presente Anexo Técnico "Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI" y el Manual de Integración Gráfica y Visual para el Sistema Integrado de Transporte, es decir, una de las caras del MUPI fungirá como lado de información del servicio, de esta manera no se tendrán dos muebles en



la misma ubicación de la cicloestación. En el resto de las 327 cicloestaciones (para tener un total de 687 cicloestaciones) donde no se colocarán MUPIS, será necesario que el Licitante Adjudicado coloque la estela informativa que cumpla con las siguientes dimensiones como máximo: 2.0 metros de altura, 0.40 metros de largo y 0.10 metros de ancho, misma que deberá estar sujeta a la aprobación de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano de la Ciudad de México antes de su implementación, a través de un dictamen técnico de diseño y tipo de mobiliario urbano, donde tendrán que cumplir con los requisitos que establece dicha Comisión. "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 13 Por lo tanto, el Licitante Adjudicado deberá tener la aprobación de la Comisión de manera obligatoria previo a la instalación de las estelas informativas a un costado de las cicloestaciones. Pregunta: Las soluciones tecnológicas de sistemas de bicicleta pública han ido evolucionando hasta las soluciones actuales donde el tótem es innecesario para el funcionamiento del sistema, aportando importantes ventajas en su instalación/operación: a) Mejor experiencia de usuario. Cuando una persona quiere retirar una bicicleta, se dirige directamente a donde se encuentra dicha bicicleta y puede retirarla sin pasar antes por el tótem; b) Menor ocupación de la vía pública ya que la estación elimina uno de sus elementos más voluminosos; c) Menor necesidad de obra civil y de acometidas eléctricas. Según se desprende de las bases de la licitación, la propuesta de una solución tecnológica de última generación en las que no es necesario el tótem, sería penalizada con la pérdida del 35,3% de los ingresos publicitarios ya que perdería 360 caras de los MUPIS de las estaciones de las 1.020 caras totales ($360 \times 2 + 150 \times 2 = 1.020$). De esta forma, se podría dar la paradoja de que los licitantes propusieran una solución tecnológica con tótem por el simple hecho de no ser penalizados en este sentido. Por favor, se solicita revisar este punto para que todos los licitantes cuenten con las mismas capacidades para generar ingresos independientemente de la tecnología ofrecida. -----

Respuesta.- El área requirente señala que cómo se menciona en el subapartado 7.2.1 del anexo técnico de bienes, en el caso de las empresas Licitantes donde el tótem no es un elemento fundamental para el funcionamiento correcto de la cicloestación, las empresas podrán presentar este tipo de estación sin tótem, sin embargo, la cicloestación deberá cumplir con la provisión de un espacio para la colocación de información del servicio del sistema ECOBICI estipulado en el subapartado 5.2.1 del presente Anexo, el cual deberá estar integrado en una de las caras de cada uno de los 360 MUPIS de manera visible y accesible para las personas usuarias, de acuerdo con la imagen gráfica del Anexo 1 del presente Anexo Técnico "Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI" y el Manual de Integración Gráfica y Visual para el Sistema Integrado de Transporte, es decir, una de las caras del MUPI fungirá como lado de información del servicio, de esta manera no se tendrán dos muebles en la misma ubicación de la cicloestación. -----

Pregunta 24. Documento: Anexo Técnico A2 pág. 51: 9.2. Propuesta de diseño [...] Asimismo, el Licitante deberá considerar el plazo máximo de 55 semanas contados desde la firma del contrato para la puesta en marcha del sistema en su totalidad de la Etapa 1 (renovación del sistema). Cabe señalar que dentro de las 55 semanas se consideran los tiempos de producción y envío, es decir, 25 semanas de producción y envío y 30 semanas para la implementación de la Fase 2 "Convivencia de Servicios" de la Etapa I [...] Pregunta: Dada la actual situación global en el campo del transporte y la logística y teniendo en cuenta que cada fabricante de tecnología produce en un país diferente, los plazos de producción y envío variarán mucho de un proveedor a otro. Por este motivo, se entiende que los plazos intermedios de 25 semanas de producción y envío y 30 semanas para la implementación de la Fase 2, son meramente orientativos, siendo siempre de obligado cumplimiento el plazo total de 55 semanas. Se ruega confirmación. Por otro lado, la elaboración y posterior cumplimiento del Plan de Implementación está altamente condicionado al



Plan de Retirada de los equipos actuales y a su cumplimiento por parte del prestatario actual del Servicio. Rogamos nos hagan llegar el Plan de Retirada acordado con el prestatario actual y como se gestionaría un eventual retraso en la retirada de los elementos por parte del prestatario actual, especialmente en cuanto al plazo del contrato y a los sobre costes que dicho retraso pudiera ocasionar en el nuevo prestatario. -----

Respuesta.- El área requirente señala que a) Es correcto, son orientativos, pero se aclara que se integraron ya que se consideraron los tiempos promedio que mencionaron las empresas para llevar a cabo la producción, envío e implementación dentro de los cuestionarios de sondeo de mercado que realizamos, pero el tiempo que deberán cumplir para el proyecto que es de carácter obligatorio son las 55 semanas de la primera etapa (renovación) y las 12 semanas (expansión).

b) Se tiene un proceso de trabajo con el prestador del Servicio Actual respecto al proceso de transición y su posible salida (en caso que no sea el Licitante Adjudicado), por lo tanto, se han llegado a establecer acuerdos sobre el retiro para que los tiempos establecidos en las bases de licitación respecto a la implementación puedan cumplirse sin problema alguno.

Sin embargo, dado la complejidad del proceso, puesto que hasta este momento no se saben las características y el tipo de tecnología que tendrá la Ciudad de México y sumando que la implementación involucra tres partes (el Prestador del Servicio actual, el Licitante Adjudicado y la Secretaría) que se deberán coordinar para empalmar trabajos y cronogramas, sería arbitrario que se tuviera definido un escenario en este momento, ya que el Licitante Adjudicado no cuenta y desconoce las características y necesidades físicas y urbanas de los sitios.-----

Pregunta 25. Documento: Anexo Técnico A2 pág. 58: "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 14 9.4.1.2.1. Planteamiento de la implementación de las cicloestaciones [...] Asimismo, una vez firmado el contrato, el Licitante Adjudicado deberá entregar un plan detallado de instalación de todas las cicloestaciones a renovar, enlazado con el cronograma de su propuesta donde especifique el orden de retiro e instalación de cada una de las cicloestaciones del sistema, dentro de la Etapa 1 "Renovación" [...] Pregunta: Para poder evaluar correctamente la complejidad del Plan de Instalación, los recursos necesarios y el coste del mismo, es imprescindible contar con el Plan de Retirada de los elementos actuales. Favor, proporcionar el Plan de Retirada acordado con el prestatario actual del Servicio. -----

Respuesta.- El área requirente señala que Se tiene un proceso de trabajo con el prestador del Servicio Actual respecto al proceso de transición y su posible salida (en caso que no sea el Licitante Adjudicado), por lo tanto, se han llegado a establecer acuerdos sobre el retiro para que los tiempos establecidos en las bases de licitación respecto a la implementación puedan cumplirse sin problema alguno.

Sin embargo, dado la complejidad del proceso, puesto que hasta este momento no se sabe las características y el tipo de tecnología que tendrá la ciudad de México y sumando que la implementación involucra tres partes (el Prestador del Servicio actual, el Licitante Adjudicado y la Secretaría) que se deberán coordinar para empalmar trabajos y cronogramas, sería arbitrario que se tuviera definido un escenario en este momento, ya que el Licitante Adjudicado no cuenta y desconoce las características y necesidades físicas y urbanas de los sitios.-----



Pregunta 26. Documento: Anexo Técnico A2 pág. 65: 9.4.2.2. Fase 2 - Convivencia entre servicios [...] b. Base de datos de personas usuarias. El Prestador del Servicio actual deberá desactivar la base de datos de las personas usuarias del Sistema ECOBICI, de tal manera que a partir de esta fase el Licitante Adjudicado deberá poner en funcionamiento la base de datos del servicio nuevo que será la responsable de registrar todos los datos asociados a las personas usuarias del sistema, independientemente que sean consecuencia de otros procesos como el de alta o baja del sistema. [...] 2. Sistema de datos de acceso al servicio a. Tarjeta inteligente sin contacto (proximidad). Las tarjetas de acceso del servicio actual deberán de funcionar de manera normal hasta el final de la fase de convivencia de los dos servicios y permitirán que las personas usuarias accedan a las cicloestaciones tanto del servicio actual como a las cicloestaciones del servicio nuevo que se vayan poniendo en operación, siempre y cuando la tecnología de las tarjetas que dispongan las personas usuarias sea compatible con los lectores de las nuevas cicloestaciones a instalar. Sin embargo, el Licitante Adjudicado deberá asegurar que las personas usuarias no puedan hacer uso de dos bicicletas a la vez, es decir, si toman una bicicleta del servicio actual no podrán usar una bicicleta del servicio nuevo al mismo tiempo. De manera informativa, la tecnología de los lectores de las cicloestaciones actuales es compatible con la tarjeta de movilidad integrada de la ciudad, sin embargo, existen otras tecnologías de tarjetas que aún siguen funcionando para acceder al servicio y que posiblemente ya no serán compatibles con la tecnología de los nuevos lectores. En este supuesto, las personas que deseen renovar o reponer la tarjeta (con su costo de generación), lo podrán realizar vinculando la tarjeta de movilidad integrada a su membresía vigente durante esta fase de convivencia de ambos servicios. Las personas que deseen inscribirse al servicio nuevo durante la fase de convivencia, se les proporcionará la tarjeta del sistema nuevo (tarjeta de Movilidad Integrada), de modo que solo podrán acceder a las estaciones de este servicio. El Licitante Adjudicado deberá realizar todas las acciones necesarias durante esta fase (a través de campañas de información) para que las personas usuarias del servicio actual puedan contar "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 15 con la tarjeta de acceso al sistema nuevo al iniciar la Etapa 2 "Expansión del Sistema", con la finalidad de que puedan hacer uso de este servicio. De manera que las tarjetas que no sean compatibles con la tecnología de acceso en las cicloestaciones nuevas quedarán inhabilitadas y a partir de la Etapa 2 sólo exista una tarjeta unificada para el Sistema ECOBICI, la tarjeta de Movilidad Integrada de la Ciudad de México. Pregunta: Por un lado, se solicita mayor detalle del proceso de transición de la base de datos actual a la del nuevo servicio ya que esta base de datos se actualiza con el registro de nuevos usuarios que no queda claro como se registrarán durante este periodo de transición. Por otro lado, se debe asegurar que los usuarios del servicio actual que acceden al mismo con tarjeta pueden seguir haciéndolo con la misma tarjeta en el nuevo servicio, para lo que se necesitará información detallada de las tarjetas asociadas a los usuarios por lo que se debe asegurar que esta información será proporcionada por el operador actual en el formato necesario para realizar dicha integración. De hecho, esta puede suponer una tarea crítica en la transición por lo que se propone que este tipo de usuarios puedan asociar la tarjeta que utilizan actualmente u otra diferente en su primer uso del nuevo servicio, para lo que se enviará un email a todos los usuarios con las instrucciones precisas para realizar esta acción de forma automática en ese primer uso. En cuanto a la migración de los usuarios: ¿los usuarios pueden mantener su tarifa o tienen que ser migrados a la nueva tarifa? ----

Respuesta.- El área requirente señala que una vez adjudicado el contrato al Licitante Adjudicado, se realizarán mesas de trabajo entre las tres partes involucradas: el operador actual y Licitante Adjudicado y la Secretaría, con la finalidad de realizar la máxima coordinación de todos los trabajos previos que se deben efectuar para la implementación del nuevo servicio y que incluye la transición



de las bases de datos (que actualmente son propiedad de la Secretaría), de tal manera que las necesidades de ambos operadores puedan solventarse de una buena manera.

Y como se señala en el anexo técnico, en esta fase de trabajos previos a la implementación del servicio nuevo, la Secretaría indicará al Licitante Adjudicado cómo se efectuará la migración de los datos de inscripción de las personas usuarias de un sistema al otro. -----

Pregunta 27. Documento: Anexo Técnico A2 pág. "varias": La propuesta de este rubro se deberá presentar en un máximo de cinco (5) hojas tamaño carta, escritas a doble cara con letra Arial
Pregunta: Se solicita aclaración sobre lo que significa tamaño carta que, entendemos se refiere al tamaño con 279 mm de largo y no al tamaño A4 con 297 mm de largo. Por otro lado, se solicita aclarar si esa extensión del documento incluye imágenes, gráficos y tablas o estas pueden ser presentadas aparte, usando esa extensión únicamente para texto. -----

Respuesta.- El área requirente señala que Para una mayor claridad en el punto se ajusta en los numerales del 2.1 al 2.11 del Anexo A3 el siguiente texto:

Debe decir: Se sugiere que la propuesta de este rubro se deberá presentar en un máximo de diez (10) hojas tamaño carta, escritas a doble cara con letra Arial 10.

Por otro lado, el tamaño de la hoja carta es: 220 x 280 mm ..-----

Pregunta 28. Documento: - Pregunta: No se especifica cómo se gestionarán los ingresos por uso durante la etapa de convivencia de los servicios, ni quien los recibirá. Se solicita la definición del destino de los ingresos por las membresías de usuario durante esta etapa. -----

Respuesta.- El área requirente señala el licitante adjudicado recibirá los ingresos correspondientes a las inscripciones y usos en el servicio nuevo.-----

Pregunta 29. Documento: - Pregunta: Entendemos que el precio ofrecido se revisará conforme la inflación anual. Por favor, se solicita confirmación de que nuestro entendimiento es correcto. -----

Respuesta.- El precio que oferte el licitante deberá ser fijo, por lo que deberá considerar en el precio los aspectos señalados.-----

Pregunta 30. Documento: - 2.2. "Especificaciones" y Numeral 25, Anexo A4.- Listado de la Documentación Legal, Administrativa y Económica numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.4, 6.1, 19 Anexo A, 20 Anexo B, 21 Anexo C, 22 Anexo C.1 y 23 Anexo Solicitud de aclaración: Favor de confirmar que la documentación listada en el Numeral 25, Anexo A4, será la única considerada como necesaria para presentarse en esta licitación y que ningún otro documento o información será requerido(a) para la evaluación de las propuestas. En caso contrario, favor de proporcionar una lista actualizada de todos los documentos que deben de presentarse por los licitantes. -----

Respuesta.- Se subirá a la página de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México el Anexo A4, modificado de conformidad con las precisiones realizadas por la Convocante respecto a la Documentación Legal y Administrativa de las bases de Licitación; respecto a los documentos técnicos requeridos señala el área requirente que en el Anexo A3 Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México, se encuentra el listado de la documentación requerida.-----



Pregunta 31. Documento: - 5.1 Contenido del Sobre. Solicitud de aclaración: Favor de aclarar que cuando se señala: "...por separado, una copia simple en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español", si dicha información también debe de ir adentro del sobre o se deberá presentar afuera del sobre. -----

Respuesta.- Debe ir dentro del sobre la totalidad de la documentación (originales para cotejo y copias, en su caso).-----

Pregunta 32. Documento: - 5.1.1. Documentación Legal Participantes Personas Morales (extranjeros). Dice: • Documento apostillado original y copia simple del acta constitutiva o acuerdo de creación; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de los servicios de la presente Licitación, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente. Solicitud de aclaración: Favor de indicar si es posible presentar, en sustitución al acta constitutiva o acuerdo de creación, una certificación de secretario del consejo de la empresa o una certificación notarial apostillada, en la que se describa la estructura de la empresa, el objeto social, y las modificaciones requeridas.-----

Respuesta.- Se podrá presentar una compulsada debidamente notariada en la cual se detalle la creación, objeto, administración y demás modificaciones.-----

Pregunta 33. Documento: - 5.1.1. Documentación Legal Participantes Personas Morales (extranjeros). Dice: • Documento apostillado original y copia simple del acta constitutiva o acuerdo de creación; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de los servicios de "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 17 la presente Licitación, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente. Solicitud de aclaración: En caso de que la anterior pregunta se conteste en sentido negativo, favor de indicar si es posible que la certificación del acta constitutiva sea obtenida a través de un fedatario mexicano. -----

Respuesta.- Para las personas morales extranjeros el documento deberá ser apostillado por autoridad competente.-----

Pregunta 34. Documento: - 5.1.1. Documentación Legal Participantes Personas Morales (extranjeros). Dice: • Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. Solicitud de aclaración: favor de confirmar que la copia certificada ante fedatario de comprobante de domicilio en el extranjero, solo requerirá una certificación del notario en el país que corresponda sin necesidad de apostille o si puede ser también un fedatario en México, y favor de indicar si también debe de ser con no más de dos meses de antigüedad. -----

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que de conformidad con la Tercera Precisión, Numeral 5, Subnumeral 5.1.1, Documentación Legal Participantes Personas Morales (extranjeros) se requiere original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad, en términos de la **CONVENCION POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS**



EXTRANJEROS, los documentos públicos que sean emitidos en un país extranjero, signatario de la Convención deberán ser apostillados, en caso de que sean emitidos en un país extranjero que no forme parte de la referida Convención, deberán ser legalizados.

Esto es, si el documento público es presentado certificado por fedatario público del país de origen, si pertenece a la Convención, deberá apostillarse, si no pertenece a la Convención deberá legalizarse, y posteriormente, en caso de que el interesado así lo estime oportuno, observar el contenido de la Ley del Notariado de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 142.- Los instrumentos otorgados en el extranjero, una vez legalizados o apostillados y traducidos, en su caso por perito, podrán protocolizarse a solicitud de la parte interesada sin necesidad de orden judicial.

Pregunta 35. Documento: - 5.1.1. Documentación Legal Participantes Personas Morales (extranjeros). Dice: • Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. Solicitud de aclaración: Favor de eliminar el requisito de comprobante de domicilio en México para las personas morales extranjeras que no tienen oficinas abiertas en México aún. De lo contrario, confirmar que el comprobante de domicilio es única y exclusivamente para oír y recibir notificaciones y no para otros efectos legales.

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que de conformidad con la Tercera Precisión, Numeral 5, Subnumeral 5.1.1, Documentación Legal Participantes Personas Morales (extranjeros) se requiere original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. En términos de los numerales 29 y 30 del Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, establece que el domicilio es:

ARTÍCULO 29.- El domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanezca en él por más de seis meses.

ARTÍCULO 30.- El domicilio legal de una persona física es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté allí presente.

Por su parte el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, establece:

Artículo 112.- Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias. Igualmente deben designar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan.



Derivado de lo anterior y para dar respuesta a la pregunta del Licitante, el domicilio solicitado, será para recibir notificaciones y practicarse diligencias que sean necesarias, relacionadas con el procedimiento de Licitación Internacional que nos ocupa.

Pregunta 36. Documento: - 5.1.1. Documentación Legal Participantes Personas Morales (extranjeros). Dice: "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 18 • Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración. Solicitud de aclaración: favor de confirmar que la copia certificada ante fedatario de comprobante de domicilio en el extranjero, solo requerirá una certificación del notario en el país que corresponda, sin necesidad de apostille o si puede ser también un fedatario en México, y favor de indicar si también debe de ser con no más de dos meses de antigüedad.-----

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que de la lectura a la pregunta que antecede no se advierte con claridad a que se refiere la misma, ya que en el antecedente se menciona la identificación oficial vigente, y la solicitud de aclaración al comprobante de domicilio, por lo tanto es necesario que se clarifique tal situación.-----

Pregunta 37. Documento: - 5.1.2 Documentación Administrativa Solicitud de aclaración: Favor de confirmar que los escritos señalados en este apartado son libres, de lo contrario favor de proveer los formatos correspondientes.-----

Respuesta.- Son escritos libres, respetando el texto señalado en cada una de las cartas.-----

Pregunta 38. Documento: - 5.1.2 Documentación Administrativa Dice: 4. Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación Internacional, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio). Solicitud de aclaración: En virtud de que los contratos que se podrían presentar están escritos en varios idiomas y que pueden contener volúmenes muy extensos, solicitamos que, con el fin simultáneo de garantizar los intereses de la convocante y al mismo tiempo no imponer condiciones excesivamente onerosas para los licitantes extranjeros, los licitantes puedan presentar únicamente la primera y última página de los contratos que se ofrecerán con su traducción respectiva, y una constancia emitida por el cliente respectivo de la existencia y status de dichos contratos. -----

Respuesta. La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que de conformidad con el numeral 5.1.2 punto 4: debe presentar copia simple de los documentos que acrediten la prestación del servicio relacionado con el objeto de la presente licitación, (mínimo 1 documento por el periodo 2010- 2020). No se acepta su propuesta, el documento debe ser completo en copia simple, aunado a que la "Convocante" debe tener conocimiento del total contenido de los contratos a que se hace referencia-----

Pregunta 39. Documento: - 5.1.2 Documentación Administrativa Dice: "Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico numeral 25 y de la Metodología de Evaluación de las propuestas técnicas presentadas en la Licitación Pública Internacional para la Renovación y



Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública de la Ciudad de México ECOBICI, el cual será analizado cualitativamente por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable." "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 19 Solicitud de aclaración: Favor de aclarar a qué apartado se refiere este párrafo: Si a todo el A) o solamente el A) del 5 al 34 por encontrarse después de este párrafo. -----

Respuesta.- Se refiere al punto 4 del numeral 5.1.2 de las bases de licitación.-----

Pregunta 40. Documento: - 5.1.2. 14, 15 y 16 Dice: "8.2. Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua. 8.3. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron. Se deberá manifestar por parte del "Licitante" el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (requisitar formato ANEXO B). 15. Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberá presentar las constancias de adeudos vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la Administración Tributaria que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción 11, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 4 de septiembre de 2019, y numeral 8.2 Contraloría General para el control "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 20 y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011. 16. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la "Ley" y 60 fracción 11 de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago. Solicitud de aclaración: Favor de confirmar que estos requisitos se sustituyen por el requisito establecido en el apartado 17 "participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México" y que no será necesario presentar ningún documento en relación con los puntos 14, 15 y 16 anteriores. -----



Respuesta.- Respecto al punto 14 del numeral 5.1.2 de las bases de licitación se deberá (requisitar formato ANEXO B).

Respecto al punto 15 y 16 del numeral 5.1.2 de las bases de licitación se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en su caso no le resulta aplicable.

Respecto al punto 17 del numeral 5.12, se deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial e idóneos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones).---

Pregunta 41. Documento: - 5.1.2. 19 Dice: 19. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México. Solicitud de aclaración: Favor de confirmar que el apoderado con facultades suficientes deberá acreditar serlo mediante simple carta poder que establezca claramente que las facultades le han sido conferidas, y que no requiere un poder otorgado ante Notario Público. -----

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que Se deberá acreditar en términos de lo dispuesto en el artículo 2555, del Código Civil del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, mismo que señala:

ARTÍCULO 2,555.- El mandato debe otorgarse en escritura pública o en carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante notario, ante los jueces o autoridades administrativas correspondientes:

I.- Cuando sea general;

II.- Cuando el interés del negocio para el que se confiere sea superior al equivalente a mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente al momento de otorgarse; o

III.- Cuando en virtud de él haya de ejecutar el mandatario, a nombre del mandante, algún acto que conforme a la ley debe constar en instrumento público.

Pregunta 42. Documento: - 5.1.2.19 Dice: 24. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 21 obligaciones y responsabilidades que el prestador de los servicios tenga con respecto a sus trabajadores. Solicitud de aclaración: Favor de confirmar que el Licitante ganador solamente será responsable respecto del personal que contrate para la prestación del servicio y que no asumirá ninguna carga laboral de ningún tercero.



incluyendo el prestador previo de los servicios. -----

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que de conformidad con el numeral 5.1.2 punto 24. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto haciendo referencia a la Licitación, en la cual declara bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al persona que utilice para realizar los servicios objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social por lo que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de los servicios que tenga respecto, es decir, **es correcta su apreciación.** -----

Pregunta 43.Documento: - 5.1.4 Propuesta Económica Dice: En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Licitantes" en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean proporcionados con relación al precio promedio del mercado. Solicitud de aclaración: Favor de proporcionar el estudio de mercado en el que se contenga el precio promedio de mercado. Y favor de indicar que porcentaje se considera "desproporcionado". --

Respuesta.- De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, el artículo 183, fracción IV de la "Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México." y de conformidad con el Lineamiento Vigésimo Sexto de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas", la información obtenida por "La Convocante" derivada y/o relacionada con el estudio de mercado, es reservada, hasta en tanto no se concluya el proceso licitatorio.-----

Pregunta 44.Documento: - 6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta f) Solicitud de aclaración: Favor de proporcionar los textos aceptables para la emisión de estas garantías. -----

Respuesta.- De conformidad con los numerales 23 y 24 de las bases de licitación se encuentran en los mismos los textos en caso de que se emita la garantía bajo fianza.-----

Pregunta 45.Documento: - 6.2 Cumplimiento del "Contrato" y f) Solicitud de aclaración: Favor de proporcionar los textos aceptables para la emisión de estas garantías. -----

Respuesta.- De conformidad con los numerales 23 y 24 de las bases de licitación se encuentran en los mismos los textos en caso de que se emita la garantía bajo fianza.-----

Pregunta 46.Documento: - 7. FIRMA DEL "CONTRATO" Solicitud de aclaración: Favor de proporcionar el modelo de contrato a celebrar-----

Respuesta.- Toda vez que el presente procedimiento no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México, la Convocante no se obliga a proporcionar el formato del contrato; sin embargo el contenido de las bases, anexo y lo derivado de las Juntas de Aclaración de Bases, serán parte integrante del documento contractual.-----

Pregunta 47.Documento: - 7. FIRMA DEL "CONTRATO" Solicitud de aclaración: Favor de indicar si será posible firmar el contrato con una empresa nueva de propósito específico de nacionalidad



mexicana, constituida por el licitante ganador y algún otro accionista del mismo grupo empresarial.

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que de conformidad con el numeral 7, FIRMA DEL CONTRATO, no será posible firmar el contrato con una empresa nueva de propósito específico de nacionalidad mexicana, constituida por el licitante ganador y algún otro accionista del mismo grupo empresarial, toda vez que no se rige por las Reglas para realizar los Proyectos y Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Pregunta 48. Documento: - 13. PAGOS Solicitud de aclaración: Favor de señalar los derechos que tendrá el licitante ganador en caso de pagos tardíos de las cantidades adeudadas conforme al Contrato.

Respuesta.- De conformidad con la Décimo Primer precisión respecto al numeral 13, pagos el procedimiento de pago que se efectué será para cubrir al Licitante Adjudicado por la prestación del servicio requerido, efectivamente devengado dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación, revisión y validación de la factura respectiva, acompañada de las Evidencias, Testigos o entregables señalados en el Anexo Técnico de las bases, siempre y cuando el Licitante Adjudicado haya cumplido satisfactoriamente con la prestación del servicio y éste se encuentre validado y/o aceptado por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable en su calidad de área requirente.

Pregunta 49. Documento: - 15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES", SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA. Dice: 15.1 Se desechará y/o descalificará a los "Licitantes" que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: (...) d) En caso de que los "Licitantes" presenten propuestas con precios escalonados. (...) Solicitud de aclaración: Favor de explicar que entiende la convocante por precios escalonados y en qué casos consideran que esta situación se podría generar, tomando en cuenta la forma de presentación de las ofertas conforme a las bases de licitación.

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que de conformidad con las Bases de Licitación, los precios no serán escalonados, y deberán ser fijos.

Pregunta 50. Documento: - 19. "ANEXO A" Solicitud de aclaración: Favor de indicar si la presentación de este formato es independiente de la presentación del Acta Constitutiva requerida o bien por la certificación notarial o societaria solicitada en estas preguntas.

Respuesta.- El formato Anexo A es un documento independiente al Acta Constitutiva y deberá ser requisitado y presentado en el sobre.

Pregunta 51. Documento: - 20. "ANEXO B" Solicitud de aclaración: Favor de confirmar que este formato no deberá ser llenado por los licitantes extranjeros.

Respuesta.- Sí deberá ser requisitado por todos los licitantes, en caso de no ser aplicable manifestarlo conforme a las instrucciones del formato.

Pregunta 52. Documento: - 20. "ANEXO B" En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa favor de aclarar lo siguiente: "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 23 Dice: Instrucciones de



llenado: 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra "Domicilio" en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras "No obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida. Solicitud de aclaración: Al parecer hay una omisión entre las palabras "con" y "la" del párrafo transcrito (parte subrayada). Favor de proporcionar texto completo.-----

Respuesta.- Se subirá en la página de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, el archivo en PDF y en Word de las bases de licitación (junto con los formatos) y Anexo Técnico.-----

Pregunta 53. Documento: - 21 . "ANEXO C" Solicitud de aclaración: Favor de indicar si los licitantes extranjeros deberán considerar en su propuesta económica el IVA o no, tomando en cuenta las disposiciones legales e impositivas aplicables. -----

Respuesta.- En términos de la información publicada por el Servicio de Administración Tributaria a través de su portal (http://omawww.sat.gob.mx/english/Paginas/que_impuestos_pagan_los_extranjeros.aspx), Deben pagar el impuesto al valor agregado cuando obtienen ingresos por la enajenación de bienes o por el arrendamiento de bienes inmuebles distintos de casa habitación. También se debe pagar el impuesto al valor agregado si los bienes inmuebles se rentan amueblados, o se trata de hoteles o casas de hospedaje. Asimismo, deben pagar el impuesto a la tasa de 16%, conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las personas físicas o las personas morales que efectúan pagos a residentes en el extranjero por la prestación de servicios aprovechados en México, por el uso o goce de bienes tangibles e intangibles, entre otros casos, y se considera que realizan importaciones. Se considera importación de bienes o de servicios, el aprovechamiento en territorio nacional de los servicios, cuando se prestan por no residentes en el país. Asimismo, La Ley del Impuesto al Valor Agregado señala en su artículo 1 que están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I.- Enajenen bienes.
- II.- Presten servicios independientes.
- III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV.- Importen bienes o servicios.

En este sentido la ley no establece la excepción para personas extranjeras que realicen las actividades en el pago de IVA, por lo tanto los licitantes extranjeros deberán considerar el pago de este impuesto en su propuesta.-----

Pregunta 54. Documento: - 1.3. Proceso de evaluación de la Propuesta Técnica Dice: B) Cantidad de cicloestaciones en operación y antigüedad Para efecto de acreditar los requisitos anteriores, los Licitantes deberán presentar: 1. Currículum vitae del Licitante (miembro del Consorcio), en los que se incluyan de manera detallada los proyectos cuyos contratos son presentados para acreditar la experiencia en el rubro. 2. Copia simple del o de los contratos con que se acredite el cumplimiento del requisito anterior. 3. Carta de cumplimiento expedida por el contratante, en donde se acredite el cumplimiento de los contratos exhibidos y que en efecto ha operado el sistema de bicicletas en las ciudades. 4. Formatos 1, 2, 3, 4 y 5 previstos en el Apartado 5 del presente Anexo "Formatos de presentación de capacidad Técnica" en el que se incluyan los contratos presentados. Solicitud de aclaración: Sin perjuicio de lo solicitado en preguntas anteriores sobre la posibilidad de presentar la primera y última página de los contratos con su traducción y una constancia del Cliente de que dicho contrato existe y status, favor de aclarar lo siguiente: 1. En el curriculum vitae solo deberán



enunciarse los contratos, 2. La copia simple de los contratos no deberá incluir anexos. 3. Favor de confirmar que estas cartas pueden referirse a contratos terminados o en curso "Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI" Junta de Aclaración de Bases 24 4. Favor de confirmar que en los formatos 1 2, 3, 4 y 5, únicamente se deberán de enunciar los contratos y no adjuntarlos nuevamente. -----

Respuesta.- El área requirente señala que 1. Sólo deberán enunciarse y referenciarse como adjuntos, ya que deberán adjuntarlos como anexo.

2. No, sólo los contratos.

3. Se refiere a ambos.

4. Deberán sólo referenciarse con el número de anexo adjunto correspondiente para su pronta referencia. -----

Pregunta 55. Documento: - 1.3. Proceso de evaluación de la Propuesta Técnica Dice: B) Cantidad de cicloestaciones en operación y antigüedad Si el licitante desea ofrecer algún elemento de mejora que considere deba ser analizado de forma particular dentro de su propuesta, deberá explicar extensivamente cuáles son las mejoras de las propuestas que exceden los requerimientos y por ende mejoran el funcionamiento del sistema y ofrecen un mejor producto y/o servicio al Gobierno de la Ciudad de México y personas usuarias. Solicitud de aclaración: Favor de indicar en que parte de la propuesta puede incluirse esta explicación y que el formato para incluirlos es el contenido en la tabla 1, del apartado 4 (pagina 56). -----

Respuesta.- El área requirente señala que la referencia citada por la empresa, no coincide. Sin embargo, se aclara que:

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el numeral 4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos de las Bases de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la "Convocante" valorará las propuestas de mejoras al servicio, siempre y cuando las mismas hayan sido ofrecidas dentro de sus propuestas, y solamente como criterio de desempate.

Este texto se integró al punto 4 de la metodología de evaluación Anexo A3.

Las condiciones de mejora deberán de ir descritas en el formato del punto 4 y en el mismo se mencionan los componentes.

Además, donde deberán integrarse serán dentro de la documentación técnica que viene descrita y referenciada en el punto 3. Relación de documentos que integra la propuesta técnica, por lo tanto se incluyó la tabla de propuestas de mejora que no serán causales de descalificación si no las presentan. -----

El representante de la persona Moral: **BKT Bicipública, S.A. de C.V.**, mediante correo electrónico formuló las siguientes preguntas: -----

Pregunta 1. Se habla de un contrato por el periodo 2010-2020 y en la pág. 334 habla de un contrato DENTRO de los últimos 10 años ¿Qué es lo que se solicita específicamente para la experiencia del operador?

a. Contrato DE 10 años o contrato DENTRO de los últimos 10 años. -----

Respuesta.- El área requirente señala que Como se establece en el numeral 1.3.1.1 Servicio de Implementación y Operación de un sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública del Anexo A3, Los Licitantes deberán contar con experiencia en la prestación de un servicio de operación y -----



mantenimiento de un sistema de transporte individual en bicicleta pública de características similares a las características que se exigen en el Anexo Técnico dentro de los últimos 10 (diez) años contados a partir de la fecha de publicación de la Licitación.-----

Pregunta 2. Uno de los requisitos para obtener el PATR es la opinión de viabilidad de la(s) Alcaldía(s), en caso de que no sea posible obtener una opinión favorable en el plazo establecido, ¿La convocante estaría en condiciones de apoyar con las respectivas gestiones administrativas? ¿Qué garantía se ofrece de presentarse dicha situación?

- a. ¿A cuánto asciende el pago de derechos para iniciar la dictaminación del PATR?
- b. Adicionalmente al PATR ¿se debe tramitar algún otro permiso para la explotación comercial de la publicidad? En caso afirmativo, ¿cuál es la denominación correcta de los trámites subsecuentes?-----

Respuesta.- El área requirente señala que la opinión de viabilidad de las Alcaldías se gestiona por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario (DGPI), en caso de una opinión negativa, se informa al particular para que realice las manifestaciones que conforme a derecho considere convenientes para que, en su caso, la DGPI solicite una reconsideración de opinión. La Convocante no garantiza la obtención de este permiso ya que será obligación exclusiva del Licitante Adjudicado obtenerlo bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, sin embargo, brindará toda la asesoría necesaria para que el Licitante Adjudicado pueda cumplir con los requisitos para obtener los permisos.

- a. Entre los permisos, autorizaciones y licencias adicionales que deberán obtener los particulares para implementar un PATR se encuentran, de manera enunciativa, más no limitativa son las siguientes:

- Permisos por parte de la Alcaldía Correspondiente
- Autorización de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano (SEDUVI)
- Autorización de Emplazamientos (SEDUVI)
- En caso de uso de suministro de energía eléctrica, la CFE
- Aquellos previstos en materia de publicidad exterior.

- b. Un PATR, adicionalmente conlleva las siguientes erogaciones:

- Pago por concepto de elaboración de Visitas Físicas (una sola ocasión)
- Pago por concepto de elaboración de Dictámenes Valuorios (actualización anual)
- Obtención de Fianza que garantice el monto anualizado de la contraprestación fijada en el Dictamen Valuorio (actualización anual)
- Obtención de Seguro que garantice el monto anualizado de la contraprestación fijada en el Dictamen Valuorio (actualización anual)
- Cargas fiscales inherentes al PATR

Todos estos conceptos, se cuantifican en función de las características de la Solicitud de PATR y no se tienen costos de referencia.-----

Pregunta 3. Respecto a las tarifas;

- a. ¿Estos ingresos forman parte del modelo de ingresos del prestador de servicios actual?
- b. Si los ingresos por tarifas los factura el operador y no serán para el, ¿posteriormente el gobierno se los facturará al operador?-----

Respuesta.- El área requirente señala que:



a. Actualmente los ingresos por membresías y excesos de uso no forman parte del modelo de ingresos del prestador del servicio, sino que se rigen por las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática.

b. El operador no factura los ingresos por tarifa, es la Secretaría de Movilidad quien se encarga de facturar dichos ingresos, como se establece en las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática.

Pregunta 4. ¿El nuevo operador recibirá los ingresos por concepto de tarifas como parte de su modelo de ingresos para costear la operación y/o los activos del sistema?

a. ¿En el nuevo contrato, los ingresos derivados de los autogenerados por tarifas del sistema ECOBICI ¿A quién pertenecerán?

Respuesta.- El área requirente señala que - Si, el Licitante Adjudicado recibirá los ingresos por concepto de tarifas como parte de su modelo de ingreso.

a. En el nuevo contrato los ingresos derivados de las tarifas del Sistema ECOBICI formarán parte del modelo de ingresos del Licitante Adjudicado.

Pregunta 5. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso de cobros para los recargos y/o saldos pendientes, en los casos de que sean del proveedor actual?

a. ¿y las suscripciones activas con el proveedor actual?

Respuesta.- El área requirente señala que todos los procedimientos que se tengan con la operación actual, deberán ser atendidos y resueltos por el operador del sistema actual hasta que el sistema nuevo quede totalmente renovado y no existan bienes del actual sistema. De manera informativa, se tienen sesiones de trabajo para afinar acuerdos en la salida del prestador del servicio actual para cerrar con éxito dichos temas y que de esta manera pueda entregar con cero o mínimos casos, o bien puedan cumplir con todos los procesos administrativos y/o legales que se estipulen en contrato. Asimismo, como se define en el Anexo Técnico, durante la fase de trabajos previos a la implementación del servicio nuevo, la Secretaría indicará al Licitante Adjudicado cómo se efectuará la migración de los datos de inscripción de las personas usuarias de un sistema a otro.

Pregunta 6. Para el tema de siniestralidad: Cada aseguradora la integra de manera particular, pero en general debe indicar por lo menos: datos generales del contratante, número de póliza, aseguradora (membretada), fecha de ocurrido, inciso (número de identificación dentro de la póliza de la estación que sufrió el siniestro), tipo de daño, monto reclamado, monto pagado, deducible pagado. ¿Cuál es la siniestralidad?

Respuesta.- El área requirente señala que en el micrositio de Tianguis Digital se publicó Información histórica del servicio, con el fin de que todos los Licitantes puedan acceder a la misma. En ella hay un apartado con la información de hechos de tránsito de personas usuarias por año. Asimismo, se detallan los reclamos realizados por siniestros de usuarios y daños. Es importante señalar que la póliza de accidentes de usuarios con la que cuenta el Sistema ECOBICI se implementó a partir de julio 2012.

Pregunta 7. ¿Los ingresos por tarifas se contabilizan por separado del pago de las subrogaciones actuales durante la operación?



Respuesta.- El área requirente señala que Sí, los ingresos por tarifas se contabilizarán por separado del pago de las subrogaciones.-----

Pregunta 8. En el entendido de que la Secretaría plantea seguir pagando el mismo precio por la operación del sistema, considerando que lo que paga actualmente es por una operación de 6,500 bicis, entonces por 9,308 bicis, ¿se tiene contemplado pagar la parte proporcional del costo extra en el techo presupuestal autorizado?-----

Respuesta.- El área requirente señala que No se contempla pagar un extra a lo autorizado en el techo presupuestal, por ello se consideran fuentes de ingresos adicionales para el Licitante Adjudicado.-----

Pregunta 9. ¿Se requiere la instalación de un dispositivo GPS activo o pasivo para las bicicletas?---

Respuesta.- El área requirente señala que Se requiere la instalación de un dispositivo GPS activo.-----

Pregunta 10. De manera detallada, ¿Cuál es el proceso para dar de alta las tarjetas de acceso al sistema ECOBICI en los diversos sistemas de transporte masivo y público de la ciudad?-----

Respuesta.- El área requirente señala que como se establece en el numeral 6.6.2 Alta de personas usuarias en el servicio del Anexo Técnico A1, el Licitante Adjudicado será el responsable de adquirir las tarjetas inteligentes de acceso al servicio, las cuales deberán estar personalizadas con el motivo gráfico de Movilidad Integrada de la Ciudad de México y deberán apegarse al Anexo Técnico de Tarjetas sin contacto de la Ciudad de México y al Protocolo de recepción de tarjetas (AUDITS), mismos que se compartirán al Licitante Adjudicado.-----

Las tarjetas para usar la Red de Movilidad Integrada deberán ser adquiridas con un proveedor autorizado y deberán estar inicializadas y pre-personalizadas, además de cumplir con la norma que se indica en el numeral 5.3.1. Módulo de Acceso del Anexo Técnico A2.

Actualmente los proveedores fabricantes de tarjetas autorizados por el Grupo Técnico de Trabajo del Sistema de Peaje de la Ciudad de México (GTTSP) son tres: Oberthur Technologies de México, S. de R.L. de C.V., Gemalto México, S.A. de C.V., Insignia Services and Technologies, S.A. de C.V. Para esta adquisición el GTTSP deberá autorizar la adquisición de SAMs para su producción, mismas que serán adquiridas por el Licitante Adjudicado, pero el propietario será la Secretaría de Movilidad.

La segunda forma de adquisición posible es realizar la compra con alguno de los Organismos del Sistema Integrado de Transporte Público que ya cuenten con un stock de tarjetas que cumplen con las especificaciones aprobadas por el GTTSP, como el Sistema de Transporte Colectivo, Metrobús o Servicio de Transportes Eléctricos. Lo anterior, en caso de que los tiempos de gestión de adquisición de la SAM y producción no sean suficientes para iniciar operaciones oportunamente.-----

Pregunta 11. (4.1.2, pág. 12) ¿En dónde se pondrán en funcionamiento los prototipos entregados?

- a. ¿se hará en conjunto?
- b. ¿Por qué motivo no se realizaría en conjunto?



Respuesta.- El área requirente señala que se informará a los Licitantes el día y lugar en que se realizará la evaluación de la funcionalidad de los prototipos.-----

a. Si se hará en conjunto.-----

b. No aplica.-----

Pregunta 12.(pág 15) Con base en el apartado 4.2.2 se hace mención en torno a que la propuesta debe incluir la garantía de formalidad de las ofertas y la garantía de vicios ocultos, sin embargo, ¿Esta última garantía no debería presentarse hasta que el licitante ganador se encuentre en condiciones de firmar el contrato con el Gobierno de la Ciudad de México?

a. ¿Las garantías se deberán emitir por el equivalente al costo de un año o de los seis años totales de la duración del contrato?-----

Respuesta.- Respecto a la garantía de formalidad de la propuesta, ésta deberá entregarse conforme a lo señalado en las Bases de la Licitación y lo contenido en la presente Acta de la Junta de Aclaración de Bases, en cumplimiento al artículo 73 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; por cuanto hace a la garantía de vicios ocultos, ésta se entregará únicamente por el licitante que resulte adjudicado. -----

Pregunta 13.5.1.1. pág. 19) En caso de presentar una propuesta conjunta y/o en consorcio con empresa extranjera. ¿Qué documentación legal y administrativa adicional se deberá entregar?

a. ¿Cuál será el procedimiento administrativo a seguir para este caso particular?

Respuesta.- De conformidad con la tercera y cuarta precisión:

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- o Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- o Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
- o Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- o Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- o Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.



VI.- Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas, miembros o integrantes de otro licitante,
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

- Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases

Pregunta 14.(5.1.1. pág. 19) En caso de presentar una propuesta conjunta y/o consorcio con empresa nacional. ¿Qué documentación legal y administrativa se deberá entregar?-----

Respuesta.- De conformidad con la tercera y cuarta precisión:

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.



- Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
- Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI.- Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las empresas que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación



- Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas, miembros o integrantes de otro licitante.
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.
- La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

- Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases

Pregunta 15. (5.1.2 pág. 22) En el caso de que la Secretaría de Administración y Finanzas no sea capaz de expedir la constancia de inscripción al Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México bajo los tiempos que estipula la presente licitación, ¿se tomará en cuenta la fecha de presentación y/o de inicio al trámite de registro?-----

Respuesta.- De conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019, se deberá presentar la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente. En caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros cuenten con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores para participar en la Licitación; de lo anterior, se advierte que las disposiciones normativas establecen de forma clara que se debe presentar la Constancia, no así el comprobante de inicio de trámite o cualquier otro similar. -----

Pregunta 16. (5.1.2 pág. 28) ¿A qué se obliga y cuáles serán las garantías que ofrece la convocante en virtud de la celebración de un contrato de cesión de derechos de software o de elementos tecnológicos?

- ¿Cuál es la finalidad de que se cedan los derechos de software?
- ¿Cuál es el fundamento legal que sustenta la obligatoriedad de dicha cesión?
- Considerando que los servicios contratados no incluye la propiedad de los activos (equipamiento), con qué fundamentos se solicita la cesión de derechos del software si no existen riesgos de que la SEMOVI se quede sin servicio?-----

Respuesta.- De conformidad con la quinta precisión se modifica la carta número 32 del numeral 5.1.2 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

32.- Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la licencia de uso del software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la operación del sistema a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; los cuales en caso de resultar adjudicado, garantiza el uso y explotación de los mismos durante la vigencia del contrato, deslindado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México del uso indebido de los mismos.

Asimismo, será el único responsable de la utilización y violaciones derivadas del uso indebido de patentes, marcas, certificados de invención, licencias, derechos de autor, de terceros, o por cualquier ordenamiento que pudiera surgir con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Internacional, al utilizar por cuenta propia, el Licitante Adjudicado se obliga a dejar en paz y a salvo a la Secretaría de Movilidad



de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier reclamo o controversia que pudiera derivarse en estas materias.

Pregunta 17. Anexo Técnico A1.(3.3 pág 89) En cuanto al mandato de operación y gestión a lo largo de 6 años, ¿dicho supuesto hace referencia a que estos 6 años serán contabilizados una vez que se cumpla el período de 67 semanas de desarrollo?

- ¿en caso de ser negativa la pregunta anterior, cuánto durará el contrato?
- ¿los 6 años comienzan a partir de la instalación de la primera estación?

Respuesta.- El área requirente señala que No, la duración del contrato es de 6 años, y las 67 semanas de implementación de etapa 1 (renovación) y expansión (etapa 2) se contemplan dentro de esos 6 años.

b. Los 6 años comienzan a partir de la emisión del fallo y firma del contrato.

Pregunta 18.(5, pág. 92) Tomando en consideración que la gestión y otorgamiento de permisos administrativos pudiese impactar el calendario de actividades hacia la implementación del sistema ¿Se podrá determinar la ubicación de las estaciones en la fase de expansión, es decir, con anterioridad a las fechas previstas en las bases? Esto, con la finalidad de poder optimizar los tiempos de gestión, planeación e implementación del servicio.

*antes de concluir con la renovación.

Respuesta.- El área requirente señala que como se especifica en el Anexo Técnico: "cuando el Licitante Adjudicado coloque y habilite el total de cicloestaciones del nuevo servicio de ECOBICI en la primera etapa (458 cicloestaciones), deberá iniciar con la etapa dos (2) del proyecto, es decir, instalar el total de cicloestaciones que fueron definidas durante la Etapa 1 de Renovación. Durante esta etapa el Licitante Adjudicado en conjunto con la Secretaría deberán definir los sitios idóneos para la implementación de las cicloestaciones en el área nueva de ampliación (expansión).

Por lo que las ubicaciones de la cicloestaciones en la fase de expansión se determinarán antes iniciar al Etapa 2 Expansión del proyecto.

Pregunta 19.¿La SEMOVI espera que se renueven los bolardos de protección de las estaciones?

- ¿Cuántas y cuáles son las estaciones que actualmente tienen bolardos?

Respuesta.- El área requirente señala que no, no se espera que se renueven los bolardos de protección de las estaciones, como se indica en el numeral 9.2 del Anexo A2, el Prestador del servicio actual dejará en el sitio de las cicloestaciones actuales los bolardos de protección y el señalamiento vertical, en caso cuenten con este.

Si el Licitante Adjudicado requiere realizar alguna adaptación de los mismos, deberá asumir la totalidad de los costos generados de los ajustes, como se establece en el punto 13 del numeral 5.2.1 del Anexo A2.

a. En el micrositio de Tianguis Digital se publicó la Información histórica del servicio, en ella se encuentra información sobre cuáles cicloestaciones tienen bolardos y de qué tipo.

Pregunta 20.(5.1.1, a, pág 93) En cuanto a las cicloestaciones a cargo del prestador de servicios actual, ¿cuál es la capacidad diaria con la que cuenta para el retiro de las mismas?

a. En caso de que el prestador de servicios actual no cumpla con los tiempos estipulados para el retiro de las cicloestaciones, ¿se le penalizará?



- b. ¿Cuáles serán las penalizaciones?
- c. ¿Se obligará al prestador de servicios actual a cumplir con el retiro de las cicloestaciones antes de determinado tiempo?
- d. En caso de incumplimiento en tiempos, por causa inimputable al licitante adjudicado, como el caso de que el prestador de servicios actual no cumpliera con sus deberes y obligaciones, en tiempo y forma ¿quedará exento de penalizaciones el licitante adjudicado?
- e. ¿Qué garantía se otorgará por parte del prestador de servicios actual hacia el licitante adjudicado y/o hacia la Secretaría? Esto en el entendido de los trabajos conjuntos o los que, en su caso, el prestador de servicios actual tenga que realizar.

Respuesta.- El área requirente señala que se tiene un proceso de trabajo con el prestador del Servicio Actual respecto al proceso de transición y su posible salida (en caso no sea el Licitante Adjudicado), por lo tanto, se han llegado a establecer acuerdos sobre el retiro para que los tiempos establecidos en las bases de licitación respecto a la implementación puedan cumplirse sin problema alguno.

Sin embargo, dado la complejidad del proceso, puesto que hasta este momento no se sabe las características y el tipo de tecnología que tendrá la Ciudad de México y sumando que la implementación involucra tres partes (el Prestador del Servicio actual, el Licitante Adjudicado y la Secretaría) que se deberán coordinar para empalmar trabajos y cronogramas, sería arbitrario que se tuviera definido un escenario en este momento, ya que el Licitante Adjudicado no cuenta y desconoce las características y necesidades físicas y urbanas de los sitios.

Pregunta 21.(6.2 pág. 95) Considerando que el mobiliario actual puede ser de diferente tamaño del equipamiento del licitante adjudicado ¿Se puede usar menor o mayor espacio (dimensiones estación) del asignado actualmente?.

Respuesta.- El área requirente señala que No, el espacio que actualmente ocupan las cicloestaciones es el espacio autorizado.

Pregunta 22.(6.4 pág. 97) ¿Cuándo se medirán y evaluarán los niveles de servicio?

a. ¿Se medirán y evaluarán a partir de terminada la Fase 2 de la Etapa 1 (renovación)?

Respuesta.- El área requirente señala que como se establece en el numeral 11. Niveles de Servicio del Anexo Técnico A1, los niveles de servicio se empezarán a medir una vez concluida la primera Etapa "Renovación del servicio". No obstante, tomando en cuenta un periodo de adaptabilidad y después de seis (6) meses concluida la Primera Etapa "Renovación del servicio", es decir, la instalación de la totalidad de cicloestaciones correspondientes a esta Etapa (458 cicloestaciones), la Secretaría comenzará a penalizar los incumplimientos de los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, sin embargo, durante los meses previos al inicio de las penalizaciones (6 meses) el Licitante Adjudicado deberá entregar los reportes de los niveles de servicio conforme se establece en el presente apartado y subapartados, y en caso de incumplimiento no se le sancionará durante este periodo.

Pregunta 23.(6.4.2.1 pág. 98) ¿El servicio se pondrá en marcha de manera gradual?

a. ¿Se espera que el servicio entre en funciones una vez terminadas cada una de las etapas?

Respuesta.- El área requirente señala que sí, el servicio se pondrá en marcha de manera gradual.



a. No, el servicio entrará en funciones de forma gradual como se establece en el numeral 9.3.2 Etapas del proyecto de Renovación y Expansión del Sistema ECOBICI Área requirente.-----

Pregunta 24.(6.5.1.1.1 pág. 101) La convocante indica en las bases que, de manera ineludible, las bicicletas operativas deberán pasar por un mantenimiento preventivo con una periodicidad de 60 días. ¿Con base en qué criterios se definió esta periodicidad?

- a. ¿Se evaluarían otras propuestas de mantenimiento preventivo (profundo) para las bicicletas?
b. Si se oferta un mantenimiento preventivo para bicicletas garantizando la limpieza, funcionalidad, disponibilidad y seguridad de las bicicletas, ¿se tomará por cumplido dicho requisito?-----

Respuesta.- El área requirente señala que como se menciona en el Anexo Técnico, por lo menos cada 60 días naturales todo el parque vehicular de las bicicletas deberá entrar a taller para recibir un mantenimiento preventivo, sin embargo, el Licitante podrá realizar propuesta de mantenimiento más profundo y en menor tiempo, pero deberá cumplir con la periodicidad planteada y con las actividades mínimas establecidas en el Anexo Técnico. Lo anterior con la finalidad de asegurar buen rendimiento, seguridad y poder alargar la vida útil de la bicicleta.-----

Pregunta 25.(6.5.4 pág. 113) ¿Por qué la Secretaría debe autorizar el manejo de los desechos si los bienes son propiedad del licitante adjudicado?-----

Respuesta.- El área requirente señala que la Secretaría no autoriza el manejo de los desechos, como se establece en el numeral 6.5.4 Gestión de residuos y reutilización de materiales, el Licitante Adjudicado deberá realizar la gestión de los residuos generados, por lo que deberá realizar un plan de disposición de residuos, de acuerdo con las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NADF-024-AMBT-2013. Por lo que la Secretaría está solicitando que se adhieran a las normas de gestión de residuos y para ello deben contar con un plan de disposición de los mismos.-

Pregunta 26.(6.6.1, pág 114) ¿Bajo cuál esquema de contratación deberá llevarse a cabo la migración de usuarios? ¿Se pretenden dejar a salvo todos los derechos y todas las obligaciones reconocidas en el contrato vigente? ¿y en qué periodo de tiempo?

- a. ¿en qué etapa o fase se pretenda que se haga esto?
b. ¿Actualmente qué porcentaje de inscripciones se tienen que enviar a domicilio?

Respuesta.- El área requirente señala que:

- a) Todos los procedimientos que se tengan con la operación actual, deberán ser atendidos y resueltos por el operador del sistema actual hasta que el sistema nuevo quede totalmente renovado y no existan bienes del actual sistema. De manera informativa, se tienen sesiones de trabajo para afinar acuerdos en la salida del prestador del servicio actual para cerrar con éxito dichos temas y que de esta manera pueda entregar con cero o mínimos casos, o bien puedan cumplir con todos los procesos administrativos y/o legales que se estipulen en contrato. Asimismo, cómo se define en el Anexo Técnico, durante la fase de trabajos previos a la implementación del servicio nuevo, la Secretaría indicará al Licitante Adjudicado cómo se efectuará la migración de los datos de inscripción de las personas usuarias de un sistema al otro.
b).Actualmente ninguna porque la gente tiene la opción de activar su tarjeta MI o usar un código de acceso-----

Pregunta 27.(6.6.2 pág 116) ¿Qué trámites deberá realizar el licitante adjudicado para la apertura de un Centro de Atención a Usuarios?



- a. ¿Qué trámites deberá realizar el licitante adjudicado para la apertura de los módulos de registro? ¿Ante cuáles instancias de gobierno?
- b. En caso de no contar con el dato anterior ¿Qué porcentaje de referencia deberíamos de utilizar?-----

Respuesta.- El área requirente señala que a) Los trámites de autorización para la aprobación y colocación de los módulos en el espacio público, los deberá realizar ante las alcaldías, así como ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. b) no aplica. -----

Pregunta 28. Durante la convivencia del servicio, ¿Qué tarifa se pretende establecer?

- a. ¿Existen planes para habilitar un plan tarifario especial?
- b. ¿El plan tarifario tendrá la capacidad de diferenciarse durante esta etapa?

Respuesta.- El área requirente señala que a) Cómo se establece en el numeral 6.7.1. Categoría de tarifas dentro del Anexo Técnico (A1), El Licitante Adjudicado deberá garantizar que al momento de la puesta en marcha del nuevo servicio de ECOBICI, dispondrá de tres esquemas de tarifa como mínimo, conformados por membresías anuales, membresías temporales y una de pagos por uso. Así mismo, se señala que se ajustó un párrafo el apartado 6.7 del Anexo Técnico A1, quedando de la siguiente manera: Debe decir: El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Por lo tanto, la única tarifa que se deberá mantener en el mismo costo será la membresía anual, cuyo costo actualmente es de \$496.00 y el resto las deberá proponer el Licitante dentro de su oferta a presentar, sin embargo, la Secretaría las deberá aprobar. Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Asimismo, se señala que las tarifas se podrán incrementar anualmente debido a la inflación del año en curso. b) Por otro lado, como se menciona dentro del Anexo Técnico en el subapartado 6.7.1, se debe prever la posibilidad de proveer mejoras en la gestión que contemplen los siguientes elementos esenciales como tarifas Promocionales que se acordarán con la Secretaría y la Secretaría de Administración y Finanzas. c) se conservará la tarifa anual actual.-----

Pregunta 29. (6.6.5 pág. 119) Respecto al consentimiento de las reglas de los términos y condiciones generales del servicio ¿A qué se refiere con autorización de uso de imagen?

- a. En caso de que el usuario no aceptara la condición del uso de imagen, ¿se negará la suscripción al prospecto de usuario?
- b. ¿Qué se deberá hacer si el prospecto a usuario no acepta alguno de los términos y condiciones?-----

Respuesta.- El área requirente señala que la autorización para el uso de imagen es un documento en el que consta la voluntad de una persona física (usuario) para que un tercero (prestador del servicio) utilice su imagen y/o video de manera gratuita.-----

- a. En caso de que el usuario no acepte la condición de uso de imagen, podrá hacer uso del sistema. El prestador del servicio deberá velar por la voluntad del usuario.-----



b. Si el usuario no acepta los términos y condiciones de manera integral, no podrá hacer uso del sistema.-----

Pregunta 30. Para la creación de clusters y sub clusters: ¿La Secretaría daría a conocer en su momento los clusters con los que se organiza la logística actualmente?

a. ¿En caso de ser así, la SEMOVI requeriría que se mantenga el esquema de clusters actual?

Respuesta.- El área requirente señala que en el micrositio de Tianguis Digital se publicó la Información histórica del servicio, en la cual se encontrará la organización de clusters y subclusters actual. Como se especifica en el punto 3. Logística del numeral 11.1 Clasificación de los índices de desempeño, la gestión en clusters y subclusters se basa en agrupar cicloestaciones para aumentar la disponibilidad de bicicletas o candados, bajo la consideración de que los clusters agrupan un gran número de cicloestaciones que funcionan con cierta independencia y a su vez pueden responder a diferentes tendencias; mientras que un subcluster es una pequeña agrupación de cicloestaciones cercanas entre sí y sin barreras físicas entre ellas, por lo que presentan un comportamiento similar, una gran agrupación de ellos forma un cluster. Por lo que dependiendo del comportamiento de las cicloestaciones, el Licitante Adjudicado podrá proponer nuevas formas de agrupación de éstas, de forma anual.-----

Pregunta 31. Para aquellos supuestos donde una usuaria del Sistema se viera involucrada en un siniestro fatal y/o muy grave, ¿la convocante está en condiciones de comunicar ese hecho de tránsito a través de sus redes y/o canales de comunicación?

Respuesta.- El área requirente señala que toda la comunicación y difusión se hace bajo los lineamientos de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México.-----

Pregunta 32. (p 123) ¿El número telefónico que se utiliza actualmente será el mismo que se utilizará una vez adjudicado el contrato?-----

Respuesta.- El área requirente señala que el número actual de ECOBICI se conservará, de manera que el Prestador del Servicio actual deberá traspasar la línea al Licitante Adjudicado.-----

Pregunta 33. (9.4.1.2.2 pág. 132) Respecto a los levantamientos de estaciones durante fase 1: se requiere Actualización planos de levantamientos existentes en DWG y levantamientos nuevos para estaciones en nuevos sitios.

a. ¿Qué tipo de levantamiento se requiere?

b. ¿Podrían detallar dicho levantamiento?

Respuesta.- El área requirente señala que:

a. Se requiere de un levantamiento técnico con su el proceso de recopilación y acumulación de datos con los cuales se realiza un plano (esquema técnico) que refleje con detalle y exactitud la orientación, la forma, los elementos y características físicas de un sitio donde se pretende instalar la cicloestación

b. El esquema técnico deberá contener los siguientes elementos: ubicación (dirección, coordenadas geográficas, número de anclajes, longitud de la cicloestación, número de bolardos, distribución de la cicloestación y elementos de protección (referencias en la ubicación), franja de fachada, franja de mobiliario y vegetación con la ubicación del arbolado, ubicación de la



infraestructura existente como por ejemplo hidráulica o eléctrica, luminaria, hidrantes, mobiliario fijo existente, ubicación de registros eléctricos del sistema, ubicación del tótem (en caso sea colocada), trayectoria de acometida eléctrica (aérea y/o subterránea), cotas de diversos elementos del plano, accesos vehiculares, accesos peatonales, número de carriles de circulación, sentido de circulación, nombre de calles, banqueta, simbología, etc. Sin embargo, toda ficha es diferente ya que dependerá del sitio y los elementos que lo componen, por lo tanto, las características mencionadas son de referencia.-----

Pregunta 34. (9.8.5, pág. 132) ¿Cuál es la distinción entre módulos de sistema de Gestión y administración y la atención por Redes Sociales, respecto a la comunicación?

Respuesta.- El área requirente señala que Los módulos del sistema de Gestión son las herramientas y sistemas que forman parte del Sistema con las cuales se deberá garantizar un servicio de gestión interna, esto es, el servicio dispuesto para controlar, planificar, organizar y en su caso automatizar tareas esenciales del Sistema.

La atención de Redes sociales es la comunicación que el Licitante Adjudicado deberá entablar con las personas usuarias y prospectos a través de los sistemas de conversaciones (chats) que se encuentren integrados en cada una de las diferentes redes sociales del servicio.-----

Pregunta 35. (6.10.1. pág. 141) ¿En el primer punto la palabra inicialmente refiere a que se solicita que la capacidad del sistema sea suficiente para satisfacer las dimensiones descritas desde el primer día?

a. ¿Podríamos contar con un sistema escalable?, ya que sería más conveniente.

Respuesta.- El área requirente señala que -El sistema podrá ser escalable, sin embargo, como se estipula en el punto 1 del subapartado 6.10.1 del Anexo Técnico A1, El Licitante Adjudicado deberá garantizar los niveles de calidad requeridos para el sistema de información del sistema ECOBICI y tener una capacidad mínima de gestión de los datos por 600,000 usuarias, tanto anuales, temporales, como de uso por tiempo y todos los generados por servicios asociados: altas, bajas, modificación, cambio de tarjeta, pagos realizados, reposiciones, entre otros.-----

Pregunta 36. (6.10. pág. 141) ¿cuándo y de qué manera se deberá presentar el demo?

a. Mismo caso para todas aquellas características especiales o específicas de las bases de este sistema.-----

Respuesta.- El área requirente señala que la demo deberán presentarla de forma digital dentro de su propuesta.-----

Pregunta 37. (6.10.3.2. pág. 147) ¿Es necesario que todas las herramientas se encuentren en una misma plataforma o podremos optar por integrar la mejor herramienta para cada una de las necesidades en un sistema de operación combinado?-----

Respuesta.- El área requirente señala que No es necesario, sin embargo, como se menciona en el subapartado 6.10.3. del Anexo Técnico A1, el Licitante Adjudicado deberá considerar que el servicio de ECOBICI cuente con un sistema de gestión y administración que contemple elementos software, componentes tecnológicos para el servicio, que se encuentre integrado dentro de la arquitectura propuesta y que tenga la capacidad de incorporar otras plataformas.-----



Por lo tanto, la gestión del Sistema de gestión, considerándolo como un todo de manera integral, deberá garantizar un servicio de gestión interna, esto es, el servicio dispuesto para controlar, planificar, organizar y en su caso automatizar tareas esenciales del Sistema que se deberá de componer por las herramientas, sistemas y los módulos con sus respectivas funcionalidades como mínimo descritos el subapartado 6.10.3.2.,-----

Pregunta 38.(6.10.5.3. pág.160) En referencia a las descargas ¿Esto se refiere a la aplicación móvil o a qué tipo de descargas?-----

Respuesta.- El área requirente señala que sí, el numeral 6.10.5.3 se refiere al seguimiento de descargas y usos de la aplicación móvil.-----

Pregunta 39.(8.3 pág. 165) ¿En caso de remoción o reubicación de estaciones del sistema y en caso que se afecte el modelo financiero por la posible modificación en los permisos revocables temporales?-----

Respuesta.- El área requirente señala que la reubicación se define por la convocante, conforme a sus atribuciones, y la gestión administrativa es responsabilidad del licitante adjudicado.-----

Pregunta 40.(8.3 pág. 165) ¿La reubicación de estaciones por interés público se sujeta al límite del 3% de igual forma que los anclajes?-----

Respuesta.- El área requirente señala que no, son dos criterios distintos, como se menciona en el apartado 8.3. Cierre temporal, retiro y reubicación de cicloestaciones, en caso de ser necesario y con motivos de demanda de las cicloestaciones, el Licitante Adjudicado deberá reubicar el 3% del total de anclajes del sistema en otras cicloestaciones de forma anual sin costo adicional al servicio. Y en el caso hipotético llegase a suceder que es necesario la remoción temporal o definitiva y reubicación de una o más cicloestaciones por cuestiones de beneficio público (interés colectivo), correrá a cargo del Licitante Adjudicado y no generará reclamo compensatorio, indemnizatorio o resarcitorio alguno.-----

Pregunta 41.(11 pág. 169) Respecto a los supuestos para realizar una modificación, ¿Cuál es la definición de usuario activo?

a. En el segundo supuesto, de los 24 usuarios "activos" ¿Por qué solo se están considerando únicamente usuarios activos?

b. ¿pueden determinar y detallar los protocolos a seguir en estos supuestos?

Respuesta.- El área requirente señala que Un usuario activo es aquella persona usuario que cuenta con una membresía vigente y que puede hacer uso del sistema, es decir, no se encuentra bajo alguno de los supuestos en los que se le haya suspendido el servicio o tiene algún bloqueo por adeudo.-----

a. Sólo se consideran los activos porque son las personas usuarias que pueden hacer uso del sistema y por lo tanto realizar viajes.-----

b. Como se establece en el numeral 11. Niveles de Servicio del Anexo Técnico A1, la Secretaría en conjunto con el Licitante Adjudicado determinarán de común acuerdo los protocolos a seguir para implementar las acciones bajo los supuestos mencionados.-----



Pregunta 42.(11.1) En el tenor de que la modificación al 5% es considerable para ciertos niveles de servicio. ¿En qué niveles en específico se podrá realizar esta modificación?

a. ¿a qué niveles de servicio se refiere?-----

Respuesta.- El área requirente señala que se refiere a los siete niveles de servicio penalizables descritos en el numeral 8 de las Bases de Licitación, es importante señalar que las modificaciones se realizarán con base en el comportamiento del sistema, es decir, la demanda del servicio, viajes diarios y área de cobertura.-----

Pregunta 43.(11.1 pág. 169) Se establece que la Secretaría podrá hacer modificaciones, siempre y cuando no implique una modificación mayor al 5%, ¿Cómo se determinará que se podrá realizar estas modificaciones?

a. ¿bajo qué parámetros y en qué servicios?-----

Respuesta.- El área requirente señala que las modificaciones se realizarán con base en el comportamiento del sistema, es decir, la demanda del servicio, viajes diarios y área de cobertura, en los siete niveles de servicio penalizables descritos en el numeral 8 de las Bases de Licitación.---

Pregunta 44.(11.1 pág. 173 y 174) En referencia a el Nivel de Servicio de Bicicletas Averiadas (NSTBA) ¿Las bicicletas averiadas se contemplan sólo en calle o también las ingresadas a taller?

Respuesta.- El área requirente señala que Sólo se refiere a las bicicletas en calle que se identifica que requieren algún tipo de reparación.-----

Pregunta 45.11.1 Pág. 174) En referencia a Nivel de Servicio del Tiempo de Reparación de Cicloestaciones (NSTRC)¿Se refiere sólo a las fallas generales de estación en donde el funcionamiento afecta a la estación en general (total de puertos y kiosko), o se incluyen las fallas aisladas en puertos y fallas parciales de la estación?

Para este indicador se consideran 3 tipos de estación,

a. ¿se entiende que serán 3 indicadores; NSTRC-1,NSTRC-2 y NSTRC-3? -----

Respuesta.- El área requirente señala que como se estipula en el numeral 11. Niveles de Servicio del Anexo Técnico A1, se deberán considerar tres niveles de prioridad para la atención de todas las cicloestaciones de acuerdo los criterios y tipo de fallas que se señalan en el documento técnico referenciado, siempre y cuando los fallas sean imputables directamente al prestador del servicio. --

a. Es correcto, son tres indicadores con los tiempos estipulados de acuerdo a su prioridad.-----

Pregunta 46.(11.1 pág. 177 y 178) ¿Cuáles son los valores que se le darán valores a la baja, media y alta demanda para hacer está distribución?-----

Respuesta.- El área requirente señala que el tipo de demanda se establece con base en los uso por candado al día.-----

Pregunta 47.(11.1, pág. 178) En referencia al inciso a "Niveles de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL)" ¿La disponibilidad de la información de clusters y subclusters, son clusters fijos o dinámicos?



a. ¿se puede modificar el nivel de servicio por subcluster en relación al tipo de estación que configura c/ subcluster, sin importar los horarios (V/MD)?-----

Respuesta.- El área requirente señala que los clusters y subclusters son fijos.-----

a. No se acepta la propuesta, el Nivel de Servicio de Cicloestaciones LLenas para todos los subclusters y horarios es de máximo 4%. Se realiza una modificación a la fórmula de cálculo como se describe a continuación:

$$NSCLL = \sum_{j=1}^n \frac{\left(\frac{\sum_{i=1}^m \text{Tiempo de lleno de la cicloestación } i \text{ de cada subclúster al día } j}{\sum_{j=1}^n \text{Tiempo de disponibilidad diario teórico de una cicloestación}} \right) \cdot 100}{n}$$

Pregunta 48.(11. pág. 183) Respecto la tasa de permanencia, de mínimo 94% (mencionada como "tasa de retención de personas usuarias" (TRPU) en la Sección 11, apartado 3.f)

- a. ¿Bajo qué parámetros se basa la tasa de permanencia del nivel de servicio?
- b. ¿Es modificable a datos comprobables y un mayor análisis de datos e información con otros sistemas similares, o con datos del mismo ecobici?
- c. ¿Hay sanciones en caso de no poder cumplir con este punto?
- d. De ser positiva la respuesta a la anterior pregunta, ¿cuáles son?-----

Respuesta.- El área requirente señala que se estableció un parámetro para medir el número de personas usuarias que continúan haciendo uso del servicio, con el fin de contar con un indicador de permanencia.

- b. No es modificable y se estimó con base en los datos de usuarios activos del sistema.
- c. No, la tasa de retención de personas usuarias no es indicador de desempeño penalizable
- d. No aplica

Derivado de la revisión del indicador, se realiza una modificación a la fórmula del cálculo como se describe a continuación:

$$TRPU = \frac{\text{Número de personas usuarias anuales activas al final del periodo} - \text{Número de personas usuarias anuales nuevas registradas}}{\text{Número de personas usuarias anuales activas al inicio del periodo}} \cdot 100$$

Pregunta 49.(14.1 pág. 188) Sobre las entrevistas y su permiso a la Secretaría: ¿Es posible acotar y diferenciar entre una entrevista de nuestra empresa como operadora de sistemas, y otra como operadora de eco bici? -----

Respuesta.- El área requirente señala que Se ajusta la redacción del numeral 14.1, haciendo la distinción. Debe decir:

1. Entrevistas: Si el Licitante Adjudicado recibe una invitación para dar una entrevista sin importar el medio de comunicación, debe notificar con tiempo a la Secretaría, en el caso sea una entrevista relacionado con la operación del servicio de ECOBICI, de lo contrario, si es una entrevista que no tiene relación alguna con la operación del sistema, no deberá notificar.-----



Pregunta 50.(14.2 pág. 189) Si la secretaría puede "realizar cualquier modificación o suspensión de convenios y/o negociaciones con cualquier empresa u organización durante toda la vigencia de la prestación del servicio y que no impliquen gastos extras al Licitante Adjudicado.":

1. ¿Esta mención incluye patrocinadores y/o publicidad?
2. De ser así ¿Quién será el encargado de conseguir el siguiente patrocinador, y bajo qué tiempos?
3. ¿Se especificarán los procesos una vez que se tome dicha decisión?

Respuesta.- El área requirente señala que 1. No, el numeral 14.2 no se refiere al patrocinio ni espacios publicitarios.

2. El Licitante Adjudicado es el responsable de conseguir el patrocinador.

3. No hay ningún proceso que especificar, toda vez que el responsable de conseguir el patrocinio es el Licitante Adjudicado.

Pregunta 51.Anexo 2P. 221 ¿Fue una equivocación que pusieran el concepto de "responsabilidades, seguros y fianzas" de manera errónea? En caso de ser negativa la respuesta, ¿podría aclarar a que se refiere?

Respuesta.- El área requirente señala que No fue un error, en el numeral 10 del Anexo Técnico A2 se establecen los seguros y fianzas con las que deberá contar el Licitante Adjudicado para la prestación del servicio.

Pregunta 52.(5.1.1.1 pág. 223) En el punto 9, se solicita mostrar las velocidades en un "display"

- a. ¿Qué se entiende por "Display"?
- b. ¿se puede mostrar en algún dispositivo electrónico o pantalla?
- c. ¿puede ser un indicador visual?

Respuesta.- El área requirente señala que a. El display se refiere a un indicador visual de las velocidades, en el que las personas usuarias puedan identificar la velocidad que han seleccionado cuando realiza el cambio de la misma.

b. y c. puede ser un dispositivo electrónico, pantalla o indicador visual.

Pregunta 53.(5.1.1.1 pág. 224). Respecto al punto 16, se estipulan los Elementos reflectantes: "Deberá disponer de elementos reflectantes en, por lo menos: b) En las barras del cuadro" ¿en qué parte del cuadro se solicita dicho elemento?

- a. ¿de qué dimensión deberá ser?

Respuesta.- El área requirente señala que el Licitante podrá proponer en qué parte del cuadro y el tamaño del reflectante, la finalidad es que el cuadro de la bicicleta tenga dicho elemento para hacerla visible, adicional a los pedales y llantas.

Pregunta 54.(7.2.3 pág.254) Respecto a el punto 18, ¿hace referencia a que no se podrán comercializar el 10% de los espacios destinados a publicidad para que el gobierno de la ciudad los use sin costos para poner sus campañas mencionadas en dicho punto?

- a. ¿el 10% es referente a 150 MUPIS?
- b. La cesión de espacios publicitaron solicitada para anuncios del gobierno de la ciudad, ¿es de los 510 MUPIS o 360 o 15?



Respuesta.- El área requirente señala que Como se establece en el numeral 7.2.3 del Anexo Técnico A2, el titular del permiso otorgará sin costo a favor del Gobierno de la Ciudad, el 10% por ciento de los espacios otorgados para la difusión de contenido relativo al impulso de la Cultura de Movilidad, la perspectiva de género, la inclusión a grupos vulnerables y la cultura de la no discriminación, a través de anuncios institucionales de carácter educativo, cultural y cívico.

a. El 10% se refiere a los 510 espacios otorgados.

b. Es de los 510 MUPIS-----

Pregunta 55.(8.1 pág. 255) ¿De qué tamaño debe ser la imagen impresa del render 3D de la cicloestación y de las bicicletas incluidas en la oferta?

a. ¿En qué papel debe de ser la impresión y deberá ir montada en algún soporte?

b. ¿Adicionalmente a la imagen impresa es necesario entregar los renders 3D en archivos digitales?

c. Respecto a las 5 propuestas adicionales ¿Hacen referencia a los distintos tonos de verde que se incluyen en la página 50 del manual de identidad de CDMX, o se refiere a la cromática establecida en la página 39 del manual de diseño de movilidad integrada?

d. ¿En qué formato deben de entregarse las 5 propuestas adicionales de las imágenes de los renders de cada una de las bicicletas?-----

Respuesta.- El área requirente señala que para los incisos a. y b. El total de las imágenes render de la bicicleta y cicloestación que se deberán presentar en la oferta deberán estar impresas en cualquier tipo de papel y en un tamaño carta preferentemente (A4) y no se deberán colocar en ningún soporte. Adicionalmente los Licitantes deberán entregarlas en formato digital (PDF). Sin embargo, para mayor claridad se agrega dentro del numeral 2.1.1. de la metodología de evaluación:

Dice: Render: El Licitante deberá presentar una imagen impresa del render 3D de la bicicleta incluida en su oferta y además, 5 propuestas adicionales de la imagen del render ya solicitado utilizando los diferentes colores establecidos en el Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI del Anexo Técnico en las distintas partes de la bicicleta.

Debe decir: El Licitante deberá presentar una imagen impresa del render 3D de la bicicleta incluida en su oferta y además, 5 propuestas adicionales de la imagen del render ya solicitado, utilizando los diferentes colores establecidos en el Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI del Anexo Técnico en las distintas partes de la bicicleta. El total de imágenes de las seis (6) propuestas de las imágenes Render deberán estar impresas en cualquier tipo de papel y en tamaño carta preferentemente. Adicionalmente los Licitantes deberán entregar en formato digital PDF cada una de las imágenes.

c. En lo que se refiere al color, se detalla en el apartado 5.1 del Anexo Técnico (A1) que para brindar el servicio de bicicletas compartidas, el sistema ECOBICI tendrá solo un tipo de bicicleta: Bicicleta Mecánica, que se tendrá que individualizar con un diseño original, color e imagen específicos para la Ciudad de México, de acuerdo con las diversas características y tabla de Códigos Pantone de "Movilidad Integrada - ECOBICI" que se estipulan en el Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI del Anexo 1 en el presente documento. Las empresas Licitantes no podrán usar colores distintos a los que se describen en el Manual antes mencionado, ni durante la duración del contrato.-----

Pregunta 56.(9.2 pág. 259) Se establece en las bases que el proveedor actual será el responsable de retirar las estaciones. ¿En cuanto a las bicicletas y vehículos para la logística, también lo hará el



proveedor actual?-----

Respuesta.- El área requirente señala que Sí, es correcto, el realizará el retiro y entrega de todos los bienes del sistema a la Secretaría, sin embargo, para mayor claridad se adiciona el siguiente texto en el apartado 9.2. Propuesta de diseño del Anexo Técnico (A2): "Asimismo, el Prestador del Servicio actual deberá realizar el retiro del total de las bicicletas, vehículos y componentes asociados al servicio del sistema actual".-----

Pregunta 57.(9.3.2 pág. 261) En el punto 1 "etapa de renovación del sistema", inciso a "trabajos previos ¿El lapso entre el término de la fase 1 y fase 2 deberá ser mínimo, o exactamente de 2 semanas?

- a. ¿La convocante realizará algún trabajo en estas 2 semanas?
b. De ser positiva la pregunta anterior ¿qué trabajos se realizarán?-----

Respuesta.- El área requirente señala que Como se señala dentro del Anexo Técnico, los trabajos previos deberán estar finalizados 2 semanas previas al comienzo de la fase 2. Esto con la finalidad de que la Secretaría, a través del Equipo de Supervisión, verifique que los trabajos necesarios para recibir la Fase 2 son completados.------

Pregunta 58.(9.4.2 pág. 271) En el apartado 3, "Sistemas de datos de la página de internet" ¿Qué se debe considerar con "información ciclista"?

- a. ¿cómo se podrá disponer de dicha información para hacer la integración en la página web?-----

Respuesta.- El área requirente señala que la información ciclista se refiere a compartir documentos como el mapa de infraestructura ciclista, la Guía Ciclista de la CDMX, el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y otros documentos que el Licitante Adjudicado deberá desarrollar y actualizar conforme la operación lo requiera como el Paquete de bienvenida y Consejos Ciclistas para las personas usuarias. -----

Pregunta 59 Pág. 271) Respecto al primer punto, "Sistemas de datos del servicio y operación" Las bases de datos mencionadas están consideradas ya dentro de la infraestructura del sistema de gestión del servicio. ¿se requiere algún tipo de acceso en particular o disposición de información más allá de la ya requerida a lo largo de las bases?

- a. ¿Los registros históricos se proporcionarán al licitante adjudicado? ¿en qué tiempo y en qué formato?
b. ¿En qué formato se deberá de solicitar la información de la base de datos?
c. ¿La base de datos en que formato se deberá entregar?-----

Respuesta.- El área requirente señala que Dentro del subapartado 9.4.2 que hace referencia no se solicita ningún tipo de acceso, sólo se describen los sistemas de datos afectados por el proceso de transición entre servicios.

a. Los registros históricos sí se proporcionarán al Licitante Adjudicado. Como se estipula dentro de los trabajos previos, la migración de las bases de datos históricos se deberá realizar en este periodo.

b. Una vez adjudicado el contrato Se establecerán reuniones de trabajo entre las tres partes para coordinar los trabajos previos en donde se involucran a las 3 partes (Licitante Adjudicado, Prestador del Servicio Actual y la Secretaría) con la finalidad de informar cantidades de información, tipo de información y establecer la mejor manera de efectuar los trabajos.



Pregunta 60.(9.4.2 pág. 271) En el apartado 4, "Sistemas de datos de la aplicación móvil", ¿se pretende que la aplicación móvil del nuevo servicio muestre información del servicio "pasado" o el que va de salida (hoy por hoy servicio actual) durante el periodo de convivencia?-----

Respuesta.- El área requirente señala que es correcto, en el caso de la aplicación móvil del sistema actual, deberá desactivarse en la convivencia de servicios para ser sustituida por la aplicación móvil del nuevo servicio que el Licitante Adjudicado deberá preparar en la fase de trabajos previos. Dicha aplicación deberá estar conectada a los servicios web que comunican el estado de las cicloestaciones del servicio actual, con la finalidad de mostrar la disponibilidad y estatus de las mismas en ambos servicios.-----

Pregunta 61.(5.4.1.1 pág. 236) A pesar del esfuerzo de los operadores de poner a disposición vehículos con 0 kilómetros el día de la inauguración de la primera cicloestación, las agencias venden los vehículos con al menos 1 kilómetro recorrido por lo que se requiere para transportar el vehículo y hacer pruebas de funcionamiento. En este entendido, ¿se podrán usar vehículos con un kilometraje razonablemente mayor que indique que son totalmente nuevos?

a. ¿se pueden ser considerados los vehículos adquiridos nuevos desde el momento de la adjudicación?-----

Respuesta.- El área requirente señala que se pueden utilizar vehículos seminuevos si así conviene a la Licitante Adjudicada. Es obligatorio que los vehículos cumplan con los trámites de control vehicular en la Ciudad de México. -----

Pregunta 62.(6.6.3 pág. 118) En el tratamiento de los datos personales ¿existiría la posibilidad de que la Secretaría de la instrucción de que se comercialicen?-----

Respuesta.- No, bajo ninguna circunstancia se permitirá la comercialización de los datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

Pregunta 63.¿Hay alguna excepción por la que se pueda contar con más de un patrocinador?

Respuesta.- El área requirente señala que Como se establece en el numeral 7 del Anexo técnico A2, los componentes del sistema que se detallan a continuación podrán contar con la presencia de un solo patrocinador, de acuerdo con los alcances dispuestos en el presente Anexo:

-Bicicletas

-Cicloestaciones

-Vehículos de operación (logística y utilitarios)

El Licitante Adjudicado podrá optar por un patrocinio compartido en el uso del recurso, es decir, que la relación de sostenimiento entre el patrocinador y el Licitante Adjudicado no sólo podrá ser de fondos monetarios (presupuestos), sino también, pueda ser suministrador de algún servicio y/o producto que ofrece también a cambio para su uso dentro del sistema ECOBICI.-----

Pregunta 64.P. 245 ¿La Secretaría cuenta con la ubicación de los 150 MUPIS que no estarán junto a cicloestaciones?

a. ¿Nos podrían compartir dichas ubicaciones?

b. ¿El licitante adjudicado podrá proponer la ubicación de dichos MUPIS?



c. ¿la secretaria puede dar una ubicación preliminar para poder negociar con los posibles clientes de la publicidad?-----

Respuesta.- El área requirente señala que se cuenta con una base de las ubicaciones de los MUPIS que podrán autorizarse.

a. El archivo en kmz con la lista base de 180 posibles ubicaciones de MUPIS estará disponible en el micrositio de Tianguis Digital.

b. El Licitante Adjudicado podrá proponer lugares de emplazamiento, sin embargo, se recomienda considerar el listado base propuesto.

c. Se comparte el listado a través del micrositio en Tianguis Digital.-----

Pregunta 65.(7.2 pág. 250) ¿Se puede incluir la presencia del patrocinador en la página web, aplicación móvil, redes sociales y naming?

a. ¿Se puede incluir el naming en el patrocinio?-----

Respuesta.- El área requirente señala que Se debe apegar a lo establecido en el numeral 7.1 Componentes del Sistema para el patrocinio del Anexo Técnico A2 y al Manual de identidad gráfica de ECOBICI. En dicho apartado se mencionan los criterios que quedarán descartados respecto al patrocinio y el punto 3 de dicho numeral señala lo siguiente: "Queda totalmente prohibido usar el logo del patrocinador en los siguientes elementos del sistema: tarjeta de acceso, welcome pack (paquete de bienvenida), uniforme del personal del sistema ECOBICI, newsletter (correos electrónicos informativos a las personas usuarias), página de internet, aplicación móvil, banners e imágenes de redes sociales. En el caso de los uniformes que deberá portar el personal que trabaja para el Sistema ECOBICI, el Licitante Adjudicado debe tomar como base lo estipulado en el Manual de Integración Gráfica y Visual para el Sistema Integrado de Transporte".-----

Pregunta 66.Anexo 3 (1.3.1.1. pág. 334), Para demostrar la experiencia del operador dice que se deben adjuntar los contratos, ¿se deben anexar todos en lo absoluto?

a. ¿Se puede ocultar la parte del precio pactado por los servicios?

b. ¿Se podrán exhibir únicamente las carátulas del contrato? Y exhibir el dato de la duración del contrato.-----

Respuesta.- El área requirente señala que Se debe adjuntar al menos un contrato como se establece en el numeral 5.1.2 Documentación Administrativa de las Bases de Licitación.

a. La información del precio pactado puede ser testada (oculta o suprimida).

b. No, **se debe** exhibir copia del documento completo.-----

En este mismo acto se recibieron por escrito las siguientes preguntas por parte del representante de la persona Moral: **Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.**-----

Pregunta 1.- 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta. Debe presentarse la propuesta en sobre cerrado inviolable: ¿podrá el licitante en su caso utilizar una caja y que ésta se considere como sobre cerrado?-----

Respuesta.- Se podrá presentar forrada de papel que asemeje al sobre.-----

Pregunta 2.- Responsabilidad en la ejecución del contrato. A) incumplimiento grave, IX Falta de contratación de póliza de seguir, indicar si resulta obligatorio la contratación de algún seguro y cuál



será la cobertura correspondiente.-----

Respuesta.- Área requirente señala que Se deberá apegar a las responsabilidades, seguros y fianzas establecidas en el numeral 10 del Anexo Técnico A2.-----

Pregunta 3.- 6.6.3 Tratamiento de datos personales, solicitamos nos compartan el Aviso de Privacidad de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.-----

Respuesta.- Área requirente señala que Con fundamento en los artículos 3 fracción II, 20, 21 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Aviso de Privacidad del SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ECOBICI, se encuentra disponible para consulta al público en el siguiente enlace:
<https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/avisos-de-privacidad>-----

Pregunta 4.- 6.6.3 Tratamiento de datos personales, solicitamos se compartan las instrucciones del responsable para tratamiento de Datos Personales, de los usuarios y las finalidades del tratamiento de Datos Personales.-----

Respuesta.- Área requirente señala que . Conforme al numeral 6.6.3 del Anexo Técnico:

El tratamiento de los datos personales quedará sujeto al régimen y protección de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales.

Asimismo, el tratamiento deberá observar los principios de Calidad, Confidencialidad, Consentimiento y Finalidad.

Por lo anterior, se precisa que la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable es el Sujeto Obligado responsable del tratamiento de los Datos Personales quien lo realizará a través de un tercero denominado "El Prestador del Servicio", quien tendrá la calidad de Encargado, de acuerdo a las instrucciones del responsable; así como, abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable, implementar las medidas de seguridad acorde a los instrumentos jurídicos aplicables establecidos en la ley de la materia y la naturaleza de los datos; informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones; guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; y suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, lo anterior de conformidad con el artículo 56 de dicho ordenamiento.

El Licitante Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión de las personas usuarias en el sistema ECOBICI, a fin de que no se altere la veracidad de estos. Se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando estos son proporcionados directamente por el titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.



Finalmente, conforme al Aviso de Privacidad del SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ECOBICI, disponible en: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/avisos-de-privacidad> los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de registrar el acceso de los ciudadanos al Servicio de Bicicletas Públicas de la Ciudad de México.-----

Pregunta 5.- 6.6.3 Tratamiento de Datos Personales, confirme si se suscribirá algún documento que regule el tratamiento de Datos Personales y en su caso solicitar se nos comparta.-----

Respuesta.- Área requirente señala que Con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la relación entre el responsable y el encargado deberá estar formalizada mediante contrato o cualquier otro instrumento jurídico, de conformidad con la normativa que le resulte aplicable, y que permita acreditar su existencia, alcance y contenido.

En el contrato o instrumento jurídico que decida el responsable se deberán prever, al menos, las siguientes cláusulas generales relacionadas con los servicios que preste el encargado:

- I. Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables establecidos en la presente Ley y la naturaleza de los datos;
- IV. Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;
- V. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; y
- VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales.

Los acuerdos entre el responsable y el encargado relacionados con el tratamiento de datos personales no deberán contravenir la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

El documento correspondiente se hará de conocimiento del Licitante Adjudicado, una vez que se suscriba el contrato respectivo .-----

Pregunta 6.- 6.6.3 Tratamiento de Datos Personales. Indicar si el Aviso de Privacidad a elaborar deberá ser aprobado por la autoridad.-----

Respuesta.- El área requirente señala que con fundamento en los artículos 3 fracción II, 20, 21 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Aviso de Privacidad del SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ECOBICI, se



encuentra disponible para consulta al público en el siguiente enlace:
<https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/avisos-de-privacidad>

Aunado a ello, el Licitante Adjudicado deberá observar en todo momento, en su carácter de encargado de los datos personales, las disposiciones previstas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Pregunta 7.- Dado los requerimientos de las entidades bancarias, estaría dispuesta la autoridad a firmar como obligado solidario, aval o garantía.

Respuesta.- El área requirente señala que la convocante no será obligada solidaria, aval o garantía.

Pregunta 8.- Si se cancela el proyecto con "Causas de interés general" ¿Cómo recupera el licitante su inversión? Clausula de salida.

Respuesta.- El área requirente señala que No existen en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento causas que motiven la cancelación de proyectos o fines de una licitación, el supuesto que prevé la normatividad de la materia es la rescisión del contrato de prestación de servicio por incumplimiento de los proveedores, así como la terminación anticipada del mismo de conformidad con la normatividad en la materia. Por lo tanto no existe clausula de salida y la Secretaría de Movilidad no emitirá pago alguno que no esté considerado como servicio devengado.

Pregunta 9.- Los ingresos por suscripciones ¿cómo se manejarán? ¿Sería para la licitante o para la autoridad?

Respuesta.- El área requirente señala que serán para el licitante adjudicado.

En este mismo acto se recibieron por escrito las siguientes preguntas por parte del representante de la persona Moral: **5M2 Andenes S.A.P.I. de C.V.**

Pregunta 1.- Se solicita a la Convocante aclarar si los Tótems se pueden utilizar para pago de servicios.

Respuesta.- El área requirente señala que No es viable su solicitud, puesto que cómo se define en el Anexo Técnico, el tótem será la unidad de señalización de la cicloestación en el entorno, por lo tanto, deberá tener habilitado un espacio para la colocación de información sobre el servicio alineado a la imagen del Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI contenido en el Anexo 1 del presente documento con los siguientes elementos, como mínimo: número de cicloestación, mapa de sitio (ubicación de la cicloestación y cicloestaciones cercanas), red de infraestructura ciclista de la ciudad, reglas de uso, proceso de retiro y devolución de una bicicleta, número del centro de contacto de ECOBICI y la dirección de la página de internet, como mínimo. En el caso de las empresas Licitantes donde el tótem es imprescindible para que la cicloestación opere de manera correcta, podrán presentar en su oferta dicha estación con tótem y este componente también podrá funcionar como terminal de acceso al servicio, así como de información sobre la disponibilidad de anclajes y bicicletas en otras cicloestaciones y del servicio de manera general.



Pregunta 2.- Se solicita a la Convocante aclarar si además del Tótem que se tiene que instalar Tótems adicionales para los servicios, siempre y cuando se cumplan con los mismos requisitos que se establecen en las bases.-----

Respuesta.- El área requirente señala que No se pueden instalar tótems adicionales, ya que se especifica en el Anexo Técnico que en el caso de las cicloestaciones donde el tótem es imprescindible para el funcionamiento de la misma podrá presentar su oferta con este tipo, y en caso donde el tótem no es imprescindible deberán instalar una estela únicamente para la información del servicio, la cual deberá cumplir con las características especificadas en el Anexo Técnico.-----

En este mismo acto se recibieron por escrito las siguientes preguntas por parte del representante de la persona Moral: **Outdoor México Servicios Publicitarios, S.A. de C.V.**-----

Pregunta 1.- 11. Rescisión, terminación anticipada del contrato. Ante un evento de cancelación de la concesión. La Convocante se haría cargo del pago del financiamiento.-----

Respuesta.- El Área requirente señala que la convocante no será responsable del pago del financiamiento. Se subraya que el objeto de la presente licitación no se trata de una concesión sino de un contrato de prestación de servicios.-----

Pregunta 2.- 5.1.4 Propuesta económica. ¿El Convocante puede ser aval de los créditos contraídos para el desarrollo del proyecto?-----

Respuesta.- El Área requirente señala que. La convocante no será aval de los créditos contraídos.-----

Pregunta 3.- ¿El ingreso de suscripciones y contratos de patrocinio será tomado directamente por el licitante adjudicado?-----

Respuesta.- El área requirente señala que Sí, como fuentes de ingresos adicionales se consideran el patrocinio y las tarifas del Sistema para el Licitante Adjudicado.-----

En este mismo acto se recibieron por escrito las siguientes preguntas por parte del representante de la persona Moral: **M1 Transportes Sustentaveis LTDA.**-----

Pregunta 1.- ¿Al concluir el plazo del contrato, cual es el destino previsto para los activos que aporte el licitante adjudicado para la operación del servicio? ¿Entendemos que el equipo móvil (v.g. bicicletas) y equipo fijo (v.g. estaciones, pantallas publicitarias) permanecerán en propiedad del Licitante adjudicado, es correcto?-----

Respuesta.- El área requirente señala que La propiedad de los bienes será en todo momento del Licitante Adjudicado.-----

Pregunta 2.- En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea en el sentido de que los activos no permanecen con el licitante adjudicado, en caso de que el software no pueda transmitirse a SEMOVI, cómo pretenderá SEMOVI continuar la operación teniendo en cuenta que la estructura se conecta al software?-----

Respuesta.- El Área requirente señala que. No deberá transferirse, por lo cual no aplica.-----



Pregunta 3.- Con respecto a las muestras que deben presentarse, entendemos que el GPS no debe estar activo al momento del Evento de Entrega de Muestras, ¿es correcto? Entendemos que el GPS tendrá que presentarse activo hasta el momento de Prueba de Funcionamiento (No. 16-Anexo A1).-----

Respuesta.- El área requirente señala que Sí, es correcto. Dentro de la Metodología de Evaluación subapartado 2.1.1. se mencionan las características mínimas y componentes mínimos a presentar. Asimismo, dentro del formato en el mismo numeral indica la característica y el modo de presentación solicitado para poder evaluarla. Por lo tanto, en el caso de los GPS el Licitante deberá presentar un documento donde describa y acredite la característica técnica de la bicicleta (GPS) y que contenga la descripción solicitada conforme a las características descritas en el Anexo Técnico.-----

Mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2021, se recibieron las siguientes preguntas por parte de la persona Moral: **Cinco M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V.**-----

Pregunta 1.- ¿Es necesario que todos los integrantes de un consorcio hayan comprado las bases, y se encuentren registrados como participantes de la licitación, es decir que la razón social con la que participan se encuentre dentro de la lista de asistencia de la primera junta de aclaraciones?-----

Respuesta.- Bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación. -----

Pregunta 2.- Dado que los tótems pueden o no ser instalados según lo requiera la tecnología del licitante adjudicado, ¿Para ambos casos, es posible integrar sistemas o servicios adicionales con el motivo de aportar un beneficio adicional a la ciudadanía, siendo el caso que dicho sistema pueda ser ajeno a la operación del sistema ECOBICI, o cualquier otro sistema de transporte? ¿En caso de ser posible la integración de estos sistemas o servicios adicionales, cuáles son los tipos de servicio que estarían permitidos? ¿Se pueden integrar sistemas de pago por medio de tarjetas de débito, crédito, código CoDi, o cualquier otro método de pago digital, los cuales pueden estar relacionados o no relacionados a otros servicios públicos como: suministro de agua pública, servicios de electricidad pública, pagos generales de tesorería, recargas de tiempo aire de servicios de telefonía, pago de servicios generales de empresas de telecomunicaciones, pago de multas y servicios relacionados a la SEMOVI? En el caso de que la integración a los tótems de alguno de los servicios anteriormente mencionados o cualquier otro servicio adicional ajeno al sistema ECOBICI sea permitido, favor de especificar cuáles son permitidos. En el caso de que la integración a los tótems de alguno de los servicios anteriormente mencionados o cualquier otro servicio adicional ajeno al sistema ECOBICI sea permitido, ¿Será posible que si el patrocinador lo desee, pueda integrar algún servicio de este carácter a el tótem como oferta de presencia de marca adicional a la ya mencionada en las bases de la licitación?-----

Respuesta.- El área requirente señala que No es posible la instalación de otro tipo de servicios en el tótem, dado que el alcance de la licitación que es que los tótem podrán tener el acceso al servicio e información del mismo.-----

Pregunta 3.- En el caso de que la integración a los tótems de alguno de los servicios anteriormente mencionados o cualquier otro servicio adicional ajeno al sistema ECOBICI sea permitido y exista una dependencia gubernamental o una empresa del sector privado interesada en aportar algún tipo de compensación monetaria o en especie, ¿Se podría considerar como una línea de ingreso adicional para el licitante adjudicado?-----



Respuesta.- El área requirente señala que no aplica.

Mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2021, se recibieron las siguientes preguntas por parte de la persona Moral: **Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.**

Pregunta 1.- Ingresos del sistema como se van a manejar. ¿Los ingresos generados por los suscriptores como se manejarán? Derivado de que en las bases no se especifica claramente solicitamos se especifique si los ingresos que se generan por suscripciones, excesos de uso, etc. Son para el Licitante (adicional a los montos marcados en la propuesta económica), esto para poder utilizarlos para pagar la inversión en equipos (bicicletas y estaciones)

Respuesta.- El área requirente señala que Los ingresos por tarifas del Sistema ECOBICI formarán parte de las fuentes de ingresos del Licitante Adjudicado.

Pregunta 2.- Numeral 11. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada del "Contrato" de las Bases con relación al último párrafo que a la letra dice:

"Por causas de interés general o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del "Contrato" administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes de conformidad con el artículo 56 fracción XIV del "Reglamento". Atendiendo a que una de las finalidades de que un proyecto sea a largo plazo es para garantizar la inversión realizada por los Licitantes en el caso de que la terminación se realice por causas de interés general (i) ¿cuál es la garantía que tiene el Licitante Adjudicado para recuperar la inversión realizada? (ii) Aplicará entonces lo dispuesto en el Artículo 101, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público que establece: Las concesiones podrán rescatarse por causa de utilidad pública o interés público debidamente fundado y motivado mediante indemnización, cuyo monto será fijado por peritos, tomando en consideración los estudios financieros que se presentaron para el otorgamiento de la concesión, así como el tiempo que falte para que se concluya la concesión y la amortización del capital invertido.

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que De conformidad con el numeral 11. RECISIÓN Inciso f) párrafo segundo, por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del "Contrato" administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV del "Reglamento"; no es aplicable la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, toda vez que no se trata de una concesión sino de un contrato de prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

Pregunta 3.- 11. Rescisión, terminación anticipada del "contrato" ¿En cualquier evento de Terminación Anticipada, existirá un Pago por Terminación Anticipada (PTA) mismo que será suficiente para cubrir en todo momento, el saldo insoluto del Crédito y cualquier costo de rompimiento derivado de las Coberturas de Tasa de Interés contratadas independientemente de la etapa en que se encuentre el Proyecto?

A. Si la Terminación Anticipada ocurre en la etapa de Construcción: ¿Independientemente de la imputabilidad de las causas, el Organismo Contratante continuará pagando hasta la liquidación del Crédito?



B. Si la Terminación Anticipada ocurre en la etapa de Operación: independientemente de la imputabilidad de las causas, ¿el Organismo Contratante cubrirá los pagos correspondientes hasta la liquidación del Crédito?

C. Independientemente de la etapa del Proyecto, el Organismo Contratante ¿podría optar por un pago único que cubra, al menos, el saldo insoluto del Crédito y los costos de rompimiento de las Coberturas de Tasa de Interés contratadas, calculados a la Fecha de la Terminación Anticipada?

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que En términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso de terminación anticipada, por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor será sin responsabilidad para la Convocante, únicamente cubrirá el costo por los servicios devengados (los cuales deberán estar debidamente sustentados por la documentación comprobatoria) realizados previo a las causas de interés público o general, caso fortuito o fuerza mayor. -----

Pregunta 4.-5.1.4 Propuesta económica (Bases de licitación) ¿El convocante podrá ser aval de los créditos contraídos para el desarrollo del proyecto?

¿El convocante podrá realizar aportaciones de recursos en caso de que los ingresos no sean suficientes para el pago de los financiamientos?

Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que de conformidad con el numeral 5.1.4 Propuesta Económica, apartado Estructura Financiera y Contraprestación, en ningún caso habrá aportación alguna de recursos por parte de la "Convocante" o de cualquier otra dependencia o entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México o Administración Pública Federal. De la misma forma, se hace constar que en ningún caso se podrá invocar algún cambio de en las condiciones de financiamiento en los mercados desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el cierre del financiamiento como causa conducente para el financiamiento para el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato a favor del Licitante Adjudicado, tal como lo establecen las Bases de Licitación Pública Internacional que nos ocupa. -----

Mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2021, se recibieron las siguientes preguntas por parte de la persona Moral: **Medios de Publicidad, S.A. de C.V.** -----

Pregunta 1.- El PATR (Permiso Administrativo Temporal Revocable) puede ser entregado de forma garantizada y gratis en un plazo de menos de 30 días después de la adjudicación? -----

Respuesta.- El área requirente señala que La Secretaría no garantiza la obtención de este permiso ya que será obligación exclusiva del Licitante Adjudicado obtenerlo bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, sin embargo, brindará toda la asesoría necesaria para que el Licitante Adjudicado pueda cumplir con los requisitos para obtener los permisos. Se prevé que el PATR sea a Título Oneroso, bajo la modalidad de pago en especie. El tiempo de autorización de un PATR varía en función de la obtención de los requisitos para su trámite, no obstante lo anterior, las dependencias y alcaldías cuentan con plazos de 7 días para emitir opiniones una vez que los requisitos de procedencia han sido agotados. -----

Pregunta 2.- Con relación a los "emplazamientos de publicidad": ¿el titular las podrá proponer? ---

Respuesta.- El área requirente señala que El Licitante Adjudicado podrá proponer lugares de emplazamiento de los 150 MUPIs no vinculados a las cicloestaciones, previa autorización de



Seduvi, sin embargo se deberá contemplar el listado base de ubicaciones publicadas en el micrositio de Tianguis Digital. Con respecto a los 360 MUPIS vinculados a las cicloestaciones, el Licitante Adjudicado podrá proponerse siempre y cuando estén contiguos a la cicloestación, y sean autorizados por Seduvi y no se encuentren dentro de las 6 (seis) zonas de Monumentos Históricos de la Ciudad de México y de las áreas de Conservación Patrimonial, señaladas en numeral 7.2.1 del Anexo Técnico A2.

Pregunta 3.- En caso negativo A LA PREGUNTA 2 ANTERIOR: ¿cómo se definen los emplazamientos de publicidad?

Respuesta.- El área requirente señala que La respuesta a la pregunta anterior fue positiva

Pregunta 4.- Con relación a los "emplazamientos de Bicis y cicloestaciones": ¿el titular las podrá proponer?

Respuesta.- El área requirente señala que Los emplazamientos de las 480 cicloestaciones que están en servicio no se podrán definir puesto que ya se encuentran autorizadas y en funcionamiento.

Por otro lado, como se especifica en el numeral 9.7 del Anexo Técnico A2: "cuando el Licitante Adjudicado coloque y habilite el total de cicloestaciones del nuevo servicio de ECOBICI en la primera etapa (458 cicloestaciones), deberá iniciar con la etapa dos (2) del proyecto, es decir, instalar el total de cicloestaciones que fueron definidas durante la Etapa 1 de Renovación. Durante esta etapa el Licitante Adjudicado en conjunto con la Secretaría deberán definir los sitios idóneos para la implementación de las cicloestaciones en el área nueva de ampliación (expansión).

Pregunta 5.- En caso negativo A LA PREGUNTA 4 ANTERIOR: ¿cómo se definen los "emplazamientos de Bicis y cicloestaciones"?

Respuesta.- El área requirente señala que Los emplazamientos de las Cicloestaciones se definen con base en análisis de demanda, análisis de datos sociodemográficos, estadísticos, usos del sistema, puntos atractores y generados de viaje, zonas de intermodalidad, características del territorio, entre otros

Pregunta 6.- ¿Es necesario presentar el "prototipo" (en físico) de un MUPI -Publicitario para la etapa de "entrega de muestras"?

Respuesta.- El área requirente señala que No es necesario presentar el prototipo del MUPI, sin embargo su presentación nos permitirá identificar que no impide el adecuado uso de la cicloestación y el tótem por parte de las personas usuarias (cuando éste es necesario para el funcionamiento de la cicloestación). No obstante se reitera que el mueble deberá ser autorizado por la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano de la Ciudad de México y deberá apegarse a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico A2, así como a la normatividad en la materia.

El representante de la persona Moral: **M8 Transportes Sostenibles, S. de R.L. de C.V.**, mediante correo electrónico, recibido el 03 de octubre del presente formuló las siguientes preguntas:

Pregunta 1. Participación en Consorcio.- Teniendo en cuenta que 1) el objeto de esta licitación es muy amplio y que de hecho la colaboración entre empresas resultaría en una gran capacidad para proveer lo mejor sistema y operación, con la más alta tecnología y posibilidades de expansión; 2) el



Anexo Técnico A3 de las Bases de la Licitación, establece que podrá acreditarse la capacidad técnica "ya sea por sí o a través de los miembros del Consorcio", pero en el cuerpo de las Bases no están claras las reglas aplicables a la participación en la Licitación de forma conjunta o a través de consorcio. Se solicita esclarecer: ¿Cuáles son las reglas aplicables a la participación en la Licitación a través de consorcio?-----

Respuesta: De conformidad con la tercera y cuarta precisión: En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)

- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad en caso de resultar adjudicado.
- Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI.- Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.



IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.
- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas miembros o integrantes de otro licitante,
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

- Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno de los integrantes del consorcio deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "Ley".

Pregunta 2. ¿Se requerirá presentar un convenio de consorcio como parte de la propuesta y en qué términos?

Respuesta: Sí, De conformidad con la tercera y cuarta precisión: En caso de Consorcios, la documentación prevista en este numeral se deberá presentar por cada miembro del Consorcio.

Participantes Consorcio (Documentación adicional que deberán entregar los Licitantes que se encuentren representados por Consorcios)



- Para el caso de Propuestas Conjuntas bastará con que uno de los miembros del Consorcio adquiera las Bases de Licitación, para que el Consorcio pueda participar en la Licitación.
- Podrán participar en la Licitación Pública Internacional por dos o más de las empresas conformadas en Consorcio, sin necesidad de constituir una nueva sociedad en caso de resultar adjudicado.
- Descripción de cada uno de los miembros del Consorcio, según corresponda. Se deberá incluir una descripción en un escrito con formato libre, de la función y las responsabilidades de cada uno de los miembros, incluyendo la identificación del o de los miembros que serán responsables por cada uno de los Servicios, así como la identificación del representante común.
- Además de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación, el Consorcio entregará en el sobre único que contenga sus Propuestas, el Convenio celebrado entre las empresas participantes del consorcio, debidamente notariado.
- Deberán celebrar entre todas las personas que integran el Consorcio, un Convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

I.- Nombre y Domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes del consorcio, identificando, en su caso, los datos de los documentos formalizados ante fedatario público con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones.

II.- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas que conforman el consorcio, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.

III.- La designación de un representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la propuesta, y en caso de resultar adjudicado será quien se obligue a firmar el contrato derivado del presente procedimiento.

IV.- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

V.- La participación económica de cada uno de los miembros del Consorcio, en la estructura contractual del Consorcio.

VI. Las obligaciones que cumplirá cada uno de los miembros del Consorcio, para la realización del servicio objeto de la presente licitación.

VII.- Estipulación expresa de cada uno de los firmantes integrantes del Consorcio quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme;

VIII.- Vigencia del Convenio. El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) la Licitación sea cancelada de forma definitiva; (ii) sea desechada la Propuesta que el Consorcio hubiera presentado para participar en la Licitación; o (iii) que el Consorcio no haya sido declarado Licitante Ganador.

IX.- Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio.

X.- Jurisdicción y Legislación Aplicable. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros;

- El convenio celebrado en los términos que antecede, se presentará en el sobre único que contenga las propuestas del Consorcio, en adición de los documentos y requisitos indicados en las Bases de Licitación.
- Además, las personas físicas y/o morales que conforman el Consorcio deberán presentar la documentación legal y administrativa a que se hace referencia en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 de



las Bases de Licitación, en original o copia certificada, así como copia fotostática legible para cotejo según sea el caso, como si cada una de ellas participará en lo individual. La omisión de dicho requisitos será motivo de descalificación. Asimismo la propuesta Técnica y propuesta Económica deberán ser suscritas por el representante común designado en el Convenio.

- El Consorcio presentará las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y formatos que la integran por el representante común designado. No obstante se podrán incluir además logotipos representativos de la marca o nombre comercial de los licitantes consideren conveniente.
- Ninguna empresa que conforme un Consorcio podrá:
 - Formar parte de otro consorcio que presente una propuesta en la Licitación.
 - Tener interés de participación accionaria o de cualquiera otro tipo de empresas miembros o integrantes de otro licitante,
 - Estar vinculado con otros licitantes por medio de algún socio común.

La violación de lo antes señalado será causal de descalificación.

- En el supuesto de que resulte adjudicado un consorcio, el Convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato, deberá ser ratificado ante notario público mexicano, de manera previa a la firma del Contrato.

Nota: La documentación original solicitada para su cotejo, por "la Convocante", será devuelta al "Licitante" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

- Asimismo, los participantes, sean persona física o moral (nacional o extranjera) y en caso de presentar propuesta bajo consorcio; cada uno de los integrantes del consorcio deberá requisitar el Anexo "A" de las presentes Bases

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "Ley".

Pregunta 3. ¿Se requerirá que los miembros del consorcio celebren el Contrato a través de una sociedad de propósito específico de la que sean accionistas o socios?-----

Respuesta: No, el presente procedimiento no se rige por las Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública de la Ciudad de México. -----

Pregunta 4. ¿En caso de que se requiera o sea posible celebrar el Contrato a través de una sociedad de propósito específico, con qué requisitos debe cumplir dicha sociedad?-----

Respuesta: No, el presente procedimiento no se rige por las Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública de la Ciudad de México. -----

Pregunta 5. ¿De qué manera deben acreditar los miembros del consorcio su experiencia en el control, y operación de sistemas de bicicletas compartidas?-----

Respuesta: El área requirente señala que de conformidad con el Anexo Técnico se deberá acreditar con la presentación de Contratos o Convenios en donde se estipule el servicio



relacionado con el objeto de la presente Licitación.-----

Pregunta 6. ¿Si se requiere o es posible celebrar el Contrato a través de una sociedad de propósito específico, la acreditación de experiencia en el control y operación de sistemas de bicicletas compartidas puede hacerse por los miembros del consorcio?-----

Respuesta: No se requiere celebrar contrato de Sociedad de propósito Específico; ya que el presente procedimiento no se rige por las Reglas para realizar los proyectos y contratos de prestación de servicios a largo plazo para la administración pública de la Ciudad de México. Deberá acreditar al menos un miembro del consorcio la experiencia requerida en el Anexo Técnico de las bases de licitación. -----

Pregunta 7. En el numeral 3. de la sección 5.1.2. (A) de las Bases se establece que "El Licitante deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el control, y operación de sistemas de bicicletas compartidas los cuales deben ser debidamente acreditables" ¿Cómo debe entenderse este requisito en el caso de participación en consorcio? -----

Respuesta: La experiencia no se debe sumar por los integrantes, bastará con que un integrante del consorcio cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, respecto a la experiencia. -----

Pregunta 8. Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores. - De acuerdo con el numeral 1 de la sección 5.1.2 de las Bases, el licitante deberá presentar Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentre vigente. En el caso de sociedades extranjeras cuya inscripción en dicho padrón esté en proceso en la fecha de presentación de propuestas, ¿cómo pueden acreditar este requisito? -----

Respuesta: De conformidad con la tercer y cuarta precisión se deberá presentar Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. En caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros cuenten con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores para participar en la Licitación.-----

Pregunta 9. ¿Las sociedades licitantes extranjeras pueden acreditar el requisito de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México con los documentos que acrediten que dicha inscripción está en trámite?-----

Respuesta: No. De conformidad con la tercer y cuarta precisión se deberá presentar Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. En caso de Consorcios, será obligatorio que todos los miembros cuenten con la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores para participar en la Licitación.- -----

Pregunta 10. Acreditamiento de solvencia económica. - De acuerdo con el numeral 12 de la sección 5.1.2 de las Bases, el licitante deberá contar con la solvencia económica para responder



por los compromisos que deriven de la Licitación; para lo cual deberá presentarse una carta en la que se proteste el cumplimiento con dicho requisito. ¿Cuáles son los medios aceptables para acreditar la solvencia económica que pueden presentarse junto con la propuesta del licitante?-----

Respuesta: Se deberá presentar la carta señalada en el numeral 5.1.2, y se deberán presentar las garantías de formalidad de la propuesta y de cumplimiento de contrato en caso de resultar adjudicado.-----

Pregunta 11. Comprobante de domicilio. - De acuerdo con la sección 5.1.1, tercer inciso de la subsección de "Licitantes Personas Morales (extranjeros)", así como el numeral 19 de la sección 5.1.2 de las Bases, el licitante deberá presentar comprobante de domicilio en México de no más de 2 meses de antigüedad, aceptándose para tales efectos cualquiera de los siguientes: recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial. En el caso de sociedades extranjeras que actualmente no cuentan con domicilio en territorio nacional, ¿cómo pueden acreditar este requisito las sociedades extranjeras que actualmente no tienen domicilio en territorio nacional? ¿Cómo hacer en caso de consorcio?-----

Respuesta: La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que de conformidad con la Tercera Precisión, Numeral 5, Subnumeral 5.1.1, Documentación Legal Participantes Personas Morales (extranjeros) se requiere original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad, en términos de la **CONVENCION POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS**, los documentos públicos que sean emitidos en un país extranjero, signatario de la Convención deberán ser apostillados, en caso de que sean emitidos en un país extranjero que no forme parte de la referida Convención, deberán ser legalizados.

Esto es, si el documento público es presentado certificado por fedatario público del país de origen, si pertenece a la Convención, deberá apostillarse, si no pertenece a la Convención deberá legalizarse, y posteriormente, en caso de que el interesado así lo estime oportuno, observar el contenido de la Ley del Notariado de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 142.- Los instrumentos otorgados en el extranjero, una vez legalizados o apostillados y traducidos, en su caso por perito, podrán protocolizarse a solicitud de la parte interesada sin necesidad de orden judicial.

Deberé presentar un comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones y para las diligencias derivadas de la presente licitación.

Pregunta 12. ¿Es posible señalar un domicilio convencional únicamente para efectos de la licitación? -----

Respuesta: sí, es posible -----

Pregunta 13. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta inmediata anterior ¿puede el licitante presentar un comprobante correspondiente a dicho domicilio, aunque esté a nombre de un tercero?-----



Respuesta: Sí, deberá ir acompañado del contrato, convenio u otro documento con validez, en el cual se establezca la relación entre el Licitante y el titular del domicilio. -----

Pregunta 14. En caso de que el domicilio del licitante en México sea arrendado, ¿el comprobante de domicilio puede estar a nombre del arrendatario?-----

Respuesta: Sí, siempre se acompañe con el documento que acredite dicho supuesto.-----

Pregunta 15. Contenido Nacional. - De acuerdo con la sección 2.4, así como el numeral 23 de la sección 5.1.2 de las Bases, los bienes y servicios materia de la Licitación deberán tener al menos un 35% de contenido nacional; para lo cual deberá presentarse una carta en la que se proteste el cumplimiento con dicho grado de integración nacional. ¿Los bienes producidos y /o manufacturados en un país miembro del Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC) pueden computarse para el grado de integración nacional requerido conforme a las Bases? -----

Respuesta: El Grado de Integración Nacional, será calculado conforme al servicio integral, toda vez que, de conformidad con el objeto de la presente licitación, establecido en el numeral 1.1 de las bases que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de **prestación de servicios multianual** para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

Asimismo, de conformidad con el lineamiento Décimo Cuarto del "**Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional**", no se considerará que un servicio sea de importación, cuando sea prestado por personas de nacionalidad mexicana, contratadas por personas físicas o morales extranjeras para realizarlos.-----

Pregunta 16. ¿El valor de los bienes producidos y/o manufacturados en un país miembro del T-MEC debe considerarse en el cálculo de grado de integración o contenido nacional conforme a la fórmula establecida en la sección 2.4 de las Bases?-----

Respuesta: El Grado de Integración Nacional, será calculado conforme al servicio integral, toda vez que, de conformidad con el objeto de la presente licitación, establecido en el numeral 1.1 de las bases que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de **prestación de servicios multianual** para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

Asimismo, de conformidad con el lineamiento Décimo Cuarto del "**Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional**", no se considerará que un servicio sea de importación, cuando sea prestado por personas de nacionalidad mexicana, contratadas por personas físicas o morales extranjeras para realizarlos.-----

Pregunta 17. Cesión de derechos. - De acuerdo con el numeral 32 de la sección 5.1.2 de las Bases, el licitante deberá presentar una carta por virtud de la cual ceda a SEMOVI los derechos sobre el software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la,



operación del Sistema. En caso de que el licitante (o los miembros del consorcio) no esté(n) en posibilidad de ceder dichos derechos a favor de SEMOVI por no ser propietario(s) de dichos derechos y únicamente contar con una licencia respecto ¿es posible cumplir con este requisito con una carta en que el licitante se compromete a aportar la licencia y demás elementos tecnológicos garantizando acceso a SEMOVI por el tiempo del contrato?-----

Respuesta: De conformidad con la Quinta precisión Se modifica la carta número 32 del numeral 5.1.2 de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

32.- Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la licencia de uso del software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la operación del sistema a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México; los cuales en caso de resultar adjudicado, garantiza el uso y explotación de los mismos durante la vigencia del contrato, deslindado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México del uso indebido de los mismos.

Asimismo, será el único responsable de la utilización y violaciones derivadas del uso indebido de patentes, marcas, certificados de invención, licencias, derechos de autor, de terceros, o por cualquier ordenamiento que pudiera surgir con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Internacional, al utilizar por cuenta propia, el Licitante Adjudicado se obliga a dejar en paz y a salvo a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Gobierno de la Ciudad de México de cualquier reclamo o controversia que pudiera derivarse en estas materias.

Pregunta 18.Presentación de muestras. - De acuerdo con la tabla de eventos incluida en la sección 3.1 de las Bases, así como la sección 4.1.2 de las mismas, el día 16 de noviembre de 2021 el licitante debe entregar a SEMOVI muestras físicas de prototipo de bicicleta y cicloestación que cumplan con las características técnicas que establecen en el Anexo Técnico de las Bases, debiendo presentar junto con la propuesta técnica correspondiente el acuse de recibo de las muestras que al efecto emita SEMOVI. Para el caso en que el licitante deba importar las muestras referidas ¿es posible agendar la presentación de las muestras en una fecha posterior a la señalada, acreditando para tales efectos que la importación de las muestras se encuentra en proceso?-----

Respuesta: El área requirente señala que no-----

Pregunta 19.La sección 3.2 de las bases establece que se podrán realizar hasta 25 % de modificaciones a las Bases hasta el fallo de la Licitación. Teniendo en cuenta que el operador hará las propuestas con base en los términos establecidos en las bases, entendemos que cambios posteriores a la formulación de la propuesta que impongan costos adicionales al operador podrán ser hechos a fin de reestablecer el reequilibrio económico ¿es correcto nuestro entendimiento?-----

Respuesta: El área requirente señala que no habrá modificaciones a las bases posteriores a las Juntas de Aclaración de Bases. -----

Pregunta 20.En la sección 5.1.2 ítem 4 de las Bases, se establece que el licitante deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación. ¿Además de los contratos, cuáles documentos son hábiles para comprobar la experiencia? ¿Existe un cuantitativo mínimo de bicicletas operativas que el licitante debe comprobar como experiencia? Hay un número máximo de contratos atestados que el licitante puede aportar para acreditar el número mínimo de bicicletas operativas como experiencia?-----



Respuesta: Como se establece en la sección citada, el Licitante deberá presentar mínimo 1 documento por el periodo 2010-2020, el cual puede ser contrato o convenio. Además, en el Anexo A3 Metodología de Evaluación y se menciona que para participar en la Licitación será necesario que los Licitantes (ya sea por sí, a través de algún miembro del Consorcio), acrediten tener experiencia en la prestación de servicios similares a los que son objeto de la Licitación, de conformidad con los siguientes requisitos y forma de acreditar su cumplimiento:

A. Cantidad de bicicletas en operación y antigüedad. B. Cantidad de cicloestaciones en operación y antigüedad. Además, se especifica en cada uno de los rubros señalados anteriormente: No se admitirá la sumatoria de cantidades individuales de sistemas para llegar a la antigüedad mínima requerida.

El Licitante deberá comprobar la experiencia en la operación integral de un sistema de transporte individual de bicicletas públicas con una antigüedad mayor o igual a 2 (dos) años desde la fecha de inauguración del mismo y una cantidad mayor o igual a dos mil (2000) bicicletas. No se admitirá la sumatoria de cantidades individuales de sistemas para llegar a la antigüedad mínima requerida.

Pregunta 21. Teniendo en cuenta que las personas extranjeras no tendrán como cumplir con lo previsto en la sección 5.1.2 ítems 14 y 15 de las bases ¿es correcto nuestro entendimiento que este requisito no se aplica a las personas extranjeras?-----

Respuesta: Respecto al punto 14, deberá ser requisito el Anexo B, respecto al punto 15 deberá presentar carta señalando en su caso que no le es aplicable adjuntando la documentación que así lo acredite.-----

Pregunta 22. En la sección "estructura Financiera y Contraprestación" no está claro la parte en la que se menciona que no habrá aportación alguna de recursos por parte de la Convocante, teniendo en cuenta que el sistema de bicicletas compartidas cuenta con subsidios públicos que son parte de la propuesta. Se solicita amablemente aclarar este ítem.-----

Respuesta: El área requirente señala que Como se establece en la sección mencionada, la Convocante no realizará aportación de Capital para la adquisición de los bienes necesarios para la operación y gestión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI, mismos que se deberán amortizar a través del Permiso Administrativo Temporal Revocable que deberá obtener bajo las condiciones establecidas en la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

El pago que aportará la Convocante al Licitante Adjudicado sólo será por la prestación del servicio estipulada en el Anexo Técnico A1.

Pregunta 23. Niveles de servicio penalizables (Tabla - sección 8.1 bases) - Se solicita amablemente: 1) ampliar el porcentaje de los Niveles de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL) - para que éste sea de 6% en lugar de 4%; 2) Ampliar el porcentaje de los niveles de servicio de cicloestaciones vacías (NSCV) - para que éste sea de 8% en lugar de 6%; 3) cambiar el Nivel de Servicio del Tiempo de Retiro de Bicicletas Averiadas (NSTRBA) - ampliándolo para que sea de 24 horas en lugar de 18 horas, 4) cambiar el Nivel de disponibilidad de bicicletas (NDB) - para que éste sea de 90% en lugar de 95%.-----

Respuesta: -El área requirente señala que - No se acepta su solicitud. Los niveles de servicio se mantendrán como se establece en la sección 8.1 Niveles de servicio penalizables.-----



Pregunta 24. Criterios de aplicación de la penalización - Teniendo en cuenta el periodo de aprendizaje del nuevo operador, se solicita que no haya penalizaciones en el primer año. Además, se solicita amablemente que en el rango aceptable no se penalice al operador en ningún momento, sólo se soliciten los planes de acción y acompañamientos. Ya para el regular, se solicita que el primer mes no sea penalizable, pero que el operador pueda hacer un plan de acción de 3 meses para cura de los puntos que no sean aceptables. En todo caso, entendemos que las sanciones sólo serán aplicables después de decisión en proceso administrativo con derecho a amplia defensa. ¿Esto es correcto?-----

Respuesta: Como se establece en el numeral 11. Niveles de Servicio del Anexo Técnico A1, los niveles de servicio se empezarán a medir una vez concluida la primera Etapa "Renovación del servicio". No obstante, tomando en cuenta un periodo de adaptabilidad y después de seis (6) meses concluida la Primera Etapa "Renovación del servicio", es decir, la instalación de la totalidad de cicloestaciones correspondientes a esta Etapa (458 cicloestaciones), la Secretaría comenzará a penalizar los incumplimientos de los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, sin embargo, durante los meses previos al inicio de las penalizaciones (6 meses) el Licitante Adjudicado deberá entregar los reportes de los niveles de servicio conforme se establece en el presente apartado y subapartados, y en caso de incumplimiento no se le sancionará durante este periodo.

La aplicación de penas convencionales se hará de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.-----

Pregunta 25. En la sección 2 "Responsabilidades en la ejecución del contrato" ítem III, se establece que el licitante no podrá cambiar la tarifa sin previa revisión y autorización por parte de la "Convocante". Teniendo en cuenta que las tarifas no forman parte de la propuesta y que el operador puede determinar los precios de las tarifas, observando la directriz de que este valor sea bajo, procurando la democratización del sistema, entendemos que los cambios en la tarifa no deben ser sujetos a autorización, sino sujetos a aviso a la Convocante. Esto garantiza que los precios no estén muy obsoletos frente a la inflación y demás costos que el operador tenga que soportar, garantizando la sustentabilidad financiera del proyecto. ¿Es correcto nuestro entendimiento?-----

Respuesta: El área requirente señala que No es correcto. La Secretaría deberá aprobar el esquema de tarifas del Licitante.

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente.

Cabe señalar que se ajustó un párrafo al apartado 6.7 del Anexo Técnico A1, quedando de la siguiente manera:

Dice:

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de



precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta.

Debe decir:

El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Por lo tanto, la única tarifa que se deberá mantener en el mismo costo será la membresía anual, cuyo costo actualmente es de \$496.00 y el resto las deberá proponer el Licitante dentro de su oferta a presentar, sin embargo, la Secretaría las deberá aprobar.

Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Asimismo, se señala que las tarifas se podrán incrementar anualmente debido a la inflación del año en curso.

Asimismo, se señala que la figura 4 "Resumen de los esquemas de tarifas" del anexo señalado se ajusta para mayor claridad para la presentación de propuestas, añadiéndose una columna de observaciones donde se menciona que tarifa se debe mantener en el costo actual y cuáles deberá proponer el Licitante.

De la misma manera, se ajustó el numeral 2.7 de la metodología de evaluación Anexo A3 en el mismo sentido del párrafo ajustado.

Pregunta 26. Además de la tarifa, entendemos que el operador también tiene autonomía para definir los cobros por tiempo adicional de uso. ¿Es verdad?-----

Respuesta: El área requirente señala que El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Por lo tanto, la única tarifa que se deberá mantener en el mismo costo será la membresía anual, cuyo costo actualmente es de \$496.00 y el resto las deberá proponer el Licitante dentro de su oferta a presentar, sin embargo, la Secretaría las deberá aprobar.-----

Pregunta 27. En relación con la sección 9.2 de las bases, se entiende que un eventual cambio del sistema en un 25% que genere costos adicionales al operador, generará un aumento del valor de la retribución a pagar por la convocante al operador. ¿Es correcto?-----

Respuesta: En caso de modificación al 25% del contrato que resulte de la presente licitación, se apegará a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-----

Pregunta 28. En la sección 10 de las bases, que trata sobre las sanciones, se solicita establecer que las sanciones sólo serán debidas después de llevarse a cabo un proceso administrativo en la que licitante adjudicado pueda ejercer su derecho de defensa.-----



Respuesta: La aplicación de penas convencionales se hará de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Asimismo en la sección en comento se establecen los criterios de aplicación de penalización. -----

Pregunta 29. Se solicita esclarecer si el anexo B no se aplica a las personas extranjeras. -----

Respuesta: Se deberá requisitar el Formato Anexo B conforme al instructivo señalado, por todos los licitantes nacionales y extranjeros. -----

Pregunta 30. En el anexo técnico A1, sección 5, se establece la proporción de 2 docks para 1 bici. Teniendo en cuenta la literatura técnica sobre esta proporción, se solicita que el operador también puede adoptar la proporción de 1.8 docks por bici. -----

Respuesta: El área requirente señala que No se acepta la propuesta, se deberá apegar a lo establecido en la sección 5 del Anexo Técnico A1. -----

Pregunta 31. Sobre los datos de robos y vandalismos, se solicita información detallada de los tipos de siniestros. Ejemplo: hurtos por abandono fuera de la estación, vandalismo en las estaciones, robo con arma, etc. -----

Respuesta: No se cuenta con la información de detalle de desglose que se solicita. Sin embargo se publicará en el micrositio de tianguis digital el resumen de robos y bicicletas recuperadas de 2010 a 2021. -----

Pregunta 32. En la sección 5.1 "etapas de renovación, inauguración y expansión del servicio" se solicita aclarar cómo va a ocurrir la convivencia de los servicios en caso de que un nuevo operador sea contemplado. ¿Los usuarios con planes vigentes podrán acceder a los dos sistemas? ¿Cómo se hará la repartición de los ingresos? ¿Cómo evitar que el usuario confunda las estaciones, app, sitio de internet y todo lo demás? -----

Respuesta: El área requirente señala las personas usuarias podrán acceder a los dos sistemas. El licitante adjudicado recibirá los ingresos correspondientes a las inscripciones y usos en el servicio nuevo. El Licitante Adjudicado deberá apegarse al numeral 9.3 Planteamiento de implementación de la transición del Anexo Técnico A2 en el que se plantea que la implementación del nuevo servicio y la transición se desarrolle bajo los siguientes objetivos: Máxima coordinación, Implementación y Mínima afectación. -----

Pregunta 33. Teniendo en cuenta que el operador hará estudios de demanda no solo para la implementación de la expansión del sistema, sino que también seguirá midiendo los cambios en los flujos de demanda, provenientes de los cambios de la ciudad, avances estructurales, ¿es correcto decir que, a lo largo del periodo del contrato, el operador podrá sugerir cambios que acompañen los cambios y evoluciones de los flujos de la ciudad, bajo justificativas técnicas? Se solicita aclarar también si el operador podrá hacer cambios en el tamaño de las estaciones, bajo justificaciones técnicas, a fin de asegurar que el sistema de bicis compartidas atienda al mayor número de personas. -----

Respuesta: Como se señala en el apartado 9.7.1 del Anexo Técnico A2, el diseño, formulación y planeación de cualquier propuesta de crecimiento o modificación del Sistema ECOBICI será responsabilidad de la Secretaría, a través de las áreas cuyas atribuciones le competen. Sin embargo, el Licitante Adjudicado podrá proponer modificaciones, ajustes y crecimientos al sistema, -----



las cuales deberán ser revisadas y en su caso aprobadas por la Secretaría. La Secretaría será la única facultada para autorizar todas aquellas propuestas que en su caso puedan ser formuladas por el Licitante Adjudicado, para el crecimiento y/o modificación dentro del área de operación actual del Sistema ECOBICI.

Pregunta 34. Se solicita aclarar, en la sección 6.2.1, cuáles son los flujos de aprobación de las acometidas eléctricas y como el operador puede solicitar puntos de electricidad.

Respuesta: El suministro eléctrico que actualmente tienen la totalidad de cicloestaciones del sistema ECOBICI para bicicletas del tipo mecánico estarán a disposición del Licitante Adjudicado. Por lo tanto, el Licitante Adjudicado gestionará, ejecutará y asumirá económicamente la totalidad de los costos de la adecuación de las acometidas eléctricas para recibir al nuevo servicio de ECOBICI tanto de las cicloestaciones que se emplazan en los mismos sitios del servicio actual (en caso necesario), así como los trabajos de las nuevas acometidas eléctricas para la conexión de las cicloestaciones de nueva ubicación.

En cuanto a los flujos y solicitud de puntos de conexión, el Licitante Adjudicado deberá gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad dicha solicitud, que es la instancia responsable, por lo tanto, para mayor claridad en cuanto al suministro de energía eléctrica, le recomendamos dirigirse al sitio de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), <https://www.cfe.mx/Pages/default.aspx> ya que los datos en cuanto a puntos de conexión no son atribución de la Secretaría.

Pregunta 35. Sobre los plazos de implementación (fase 1 y fase 2), se solicita aclarar que el operador no es responsable por retrasos que no sean imputables a él (caso fortuito, fuerza mayor, responsabilidad de terceros).

Respuesta: El área requirente señala que Las sanciones no aplican por causas no imputables al licitante adjudicado, siempre y cuando se demuestren fehacientemente

Pregunta 36. En la sección 6.6.11 se establece que el operador deberá comunicar a los usuarios sobre la renovación de la membresía por e-mail 30 días antes de su término. Se solicita aclarar si esta notificación puede ser hecha por otros medios como APP Push o SMS.

Respuesta: El área requirente señala que como se señala en el numeral referenciado en la pregunta, 30 días antes (como máximo) de la finalización de la membresía, la persona usuaria deberá recibir un mensaje por correo electrónico y a través de la cuenta de usuario, que es donde las personas usuarias podrán acceder con credenciales personales (usuario y contraseña) a través de la página de internet y la aplicación móvil.

Sin embargo, se menciona que el Licitante podrá proponer otros canales de manera adicional a los establecidos.

Pregunta 37. En cuanto a la atención ciudadana establecida en la sección 6.8.3, se solicita que la atención sea hecha preferencialmente por los canales digitales de la empresa, canales más eficientes a fin de no inviabilizar las operaciones y que la atención presencial deba ser solamente en casos extraordinarios y con cita previa.

Respuesta: El área requirente señala que No se acepta su solicitud. Como se estipula en el Anexo Técnico, que el Licitante Adjudicado deberá brindar atención por 3 medios de contacto: Atención de forma presencial, atención telefónica, atención online (virtual) (para pronta referencia referirse al apartado 6.8 del anexo A1), mismas que deberán de presentar como propuesta de atención.



Por lo tanto, el Licitante Adjudicado deberá disponer necesariamente de áreas de atención a clientes, ya sea centro de atención a clientes y/o stands y/o módulos para ofrecer y dar seguimiento al servicio donde pueden acudir las personas usuarias y prospectos de manera presencial, independientemente a la atención que se deberá brindar vía telefónica y de manera atención online (página de internet, app, redes sociales).

Y se aclara que no es vinculante que exista una cantidad fija de áreas de atención a clientes, sin embargo, es imprescindible que se considere con los espacios necesarios para brindar una atención eficiente y de calidad de manera presencial.

Pregunta 38. En relación a la sección 6.8.3 "Atención telefónica", teniendo en cuenta que, además de no ser efectiva, la atención telefónica tiene un impacto operacional muy alto, se solicita establecer que el sistema de atención telefónica sea opcional, pudiendo el operador utilizar otras soluciones de atención en tiempo real, que son mucho más eficientes que la atención telefónica, como el chat.

Respuesta: El área requirente señala que No se acepta su solicitud. Como se estipula en el Anexo Técnico, que el Licitante Adjudicado deberá brindar atención por 3 medios de contacto: Atención de forma presencial, atención telefónica, atención online (virtual) (para pronta referencia referirse al apartado 6.8 del anexo A1), mismas que deberán de presentar como propuesta de atención.

Pregunta 39. Sobre el ítem 6.6.1 "Condiciones generales de acceso al servicio", Teniendo en cuenta que los equipos del licitante son muy costosos en razón de su calidad y que el pago en tarjeta garantiza un menor índice de hurtos y pérdidas, pues al usuario se le podrían cobrar los daños al equipo, se solicita establecer la opción de que le personas no bancarizadas podrán estar condicionados al pago de una caución, garantía o costo adicional por parte del usuario de manera que se cubra el riesgo de pérdida o robo o si transcurren 24 horas sin que el usuario haya devuelto la bicicleta.

Respuesta: El área requirente señala que El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente.

Cabe señalar que se ajustó un párrafo el apartado 6.7 del Anexo Técnico A1, quedando de la siguiente manera:

Dice: El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta.

Debe decir: El Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se



mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Por lo tanto, la única tarifa que se deberá mantener en el mismo costo será la membresía anual, cuyo costo actualmente es de \$496.00 y el resto las deberá proponer el Licitante dentro de su oferta a presentar; sin embargo, la Secretaría las deberá aprobar.

Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Asimismo, se señala que las tarifas se podrán incrementar anualmente debido a la inflación del año en curso.

Asimismo, se señala que la figura 4 "Resumen de los esquemas de tarifas" del anexo señalado se ajusta para mayor claridad para la presentación de propuestas, añadiéndose una columna de observaciones donde se menciona que tarifa se debe mantener en el costo actual y cuáles deberá proponer el Licitante.

De la misma manera, se ajustó el numeral 2.7 de la metodología de evaluación Anexo A3 en el mismo sentido del párrafo ajustado.

Pregunta 40. Sobre la atención por redes sociales prevista en la sección 6.8.5, previendo una uniformización y metrificación de los llamados, se solicita que las redes sociales puedan direccionar los llamados al chat, canal ya programado con las métricas de evaluación de los contactos.

Respuesta: El área requirente señala que Como se establece la sección 6.8.5, El Licitante deberá de presentar una propuesta de modelo de atención que deberá seguir para dar respuesta a las personas usuarias y prospectos en materia de seguimiento a reportes y quejas relacionadas con el servicio a través de las distintas redes sociales que tenga el sistema ECOBICI. La comunicación que el Licitante Adjudicado deberá entablar con las personas usuarias y prospectos deberá ser a través de los sistemas de conversaciones (chats) que se encuentren integrados en cada una de las diferentes redes sociales del servicio, en el caso de las redes sociales que no cuenten con esta herramienta, el Licitante Adjudicado deberá dar respuesta en el mismo sitio donde fue realizada la consulta.

Pregunta 41. Sobre la atención para resolución de problemas previsto en la sección 6.8.6, se solicita que esta atención pueda ser 24h vía BOT e IVR, y por otros medios previstos en los horarios de atención.

Respuesta: El área requirente señala que Subapartdo 6.8.6. Sistema de Gestión de Atención de Personas Usuarias se ajusta:

Dice:

El Licitante Adjudicado deberá disponer de un sistema de soporte del sistema de gestión de personas usuarias disponible en el horario de funcionamiento del servicio. Asimismo, deberá disponer de un sistema de resolución de problemas disponible las 24 horas del día.

Debe decir:

El Licitante Adjudicado deberá disponer de un sistema de soporte del sistema de gestión de personas usuarias disponible en el horario de funcionamiento del servicio. Asimismo, deberá



disponer de un sistema de resolución de problemas disponible durante 20 horas con 30 minutos (considerado el último viaje realizable de 00:30 a la 1:15) los 365 días del año.

Pregunta 42. En relación a la sección 6.10.3.2.1.a, con el fin de ampliar la participación de proponentes en el pliego, se solicita que el análisis de información de tránsito como bloqueos y similares puedan ser hechas vía Google Maps.

Respuesta: Cómo se menciona en el punto 1. del subapartado 6.10.3.2 del Anexo Técnico A1, el sistema de Gestión logística "podrá" permitir incorporar variables adicionales tales como el tránsito de la ciudad, eventos atípicos (ej. conciertos masivos) o bloqueos, cumpliendo con los niveles de servicio de logística requeridos en el presente Anexo Técnico. Por lo tanto, no es obligatoria.

Pregunta 43. La sección 6.10.3.2, ítems 6, tópico 1, c y d, establece la necesidad de recolectar información relacionada con usos de bicicletas y cicloestaciones por edad y género. Teniendo en cuenta que el objetivo principal de estos indicadores está relacionado a viajes, se solicita que sea opcional la distribución de los datos por género y edad, principalmente porque, por experiencia tenemos que en general los usuarios no suelen informar este tipo de datos asociados al género y edad de forma exacta, lo que podría comprometer el análisis. Además, la solicitud de esta información hace más complejo el proceso, cuando el usuario está en búsqueda de un proceso sencillo.

Respuesta: No se acepta su solicitud, el Licitante Adjudicado deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico. La información referente al género y edad permite a la Secretaría hacer análisis de los perfiles de las personas usuarias y los usos del sistema.

Pregunta 44. Teniendo en cuenta que el ítem 6.10.3.2.1.f es muy genérico, en favor de la participación de más oferentes, se solicita que el operador pueda usar distintas herramientas para los análisis, no sólo el sistema operacional de manejo y balanceo.

Respuesta: Dicho subapartado al que hacer referencia se ajustó, quedando de la siguiente manera:

Dentro del apartado 6.10.3.2 del Anexo Técnico A1 se ajusta el siguiente texto, quedando:

Dice: Modelar simulaciones de escenarios hipotéticos de operación, con base en distintas variables como el aumento o disminución en el número de bicicletas y cicloestaciones.

Debe decir: El sistema podrá modelar simulaciones de escenarios hipotéticos de operación, con base en distintas variables como el aumento o disminución en el número de bicicletas y cicloestaciones.

Pregunta 45. La sección 6.10.3.2, ítems 6, tópico 1, h, establece la necesidad de recolectar información relacionada con usos de bicicletas y cicloestaciones por km rodados. Se solicita que esta información sobre los km rodados sea opcional.

Respuesta: El área requirente señala que No se acepta su solicitud, deberá apegarse a proporcionar la información descrita en el apartado 6.10.3.2.

Pregunta 46. La sección 6.10.3.2, ítems 6, tópico 6, establece la necesidad de proveer información relacionada con la atención a los usuarios. Se solicita que se pueda enviar una relación mensual de las causas más comunes de comunicación del cliente.



Respuesta: El área requirente señala que No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico y a los reportes señalados en el Anexo 1 "Apéndice de Reportes del Sistema".

Pregunta 47. Se solicita que se establezca el plazo de por lo menos 1 año para que toda la información solicitada en la sección 6.10.5 estén funcionando.

Respuesta: El área requirente señala que No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico.

Pregunta 48. Sobre la sección 8.3 "Cierre temporal, retiro y reubicación de cicloestaciones", "La Secretaría notificará oficialmente, por lo menos 5 días de anticipación al Licitante la previsión de los trabajos...". Teniendo en cuenta la necesidad de alquilar munks para las reubicaciones y que cuando esto ocurre de forma anticipada, los costos se reducen, se solicita ampliar el plazo de antecedente de notificación para por lo menos 2 semanas. En los casos en los que la estación de que se trate cuente con pantallas publicitarias y suministro eléctrico, se solicita ampliar este plazo a por lo menos un mes.

Respuesta: El área requirente señala que No se acepta su solicitud. La notificación de la Secretaría se realizará conforme a lo establecido en el numeral 8.3 del Anexo Técnico A1.

Pregunta 49. Sobre la sección 11.1 "Clasificación de los índices de desempeño", se solicita amablemente: 1) ampliar el porcentaje de los Niveles de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL) - para que sea de 6% en lugar de 4%; 2) Ampliar el porcentaje de los Niveles de servicio de cicloestaciones vacías (NSCV) para que sea de 8% en lugar de 6%; 3) cambiar el Nivel de Servicio del Tiempo de Retiro de Bicicletas Averiadas (NSTRBA) - ampliándolo a 24 horas en lugar de 18 horas, 4) cambiar el Nivel de disponibilidad de bicicletas (NDB) - para que sea de 90% en lugar de 95%.

Respuesta: El área requirente señala que No se acepta su solicitud. Los niveles de servicio establecidos en el numeral 11.1 de mantendrán como está establecido en el Anexo Técnico A1.

Pregunta 50. En la sección 14, se establece la necesidad de stands físicos por la ciudad para atención presencial. ¿Entendemos que podemos disponer de personas de nuestra operación para informar a los usuarios sobre el proyecto y direccionar a los usuarios con dudas a la central de atención al cliente sin tener necesariamente un stand, ¿es correcto?

Respuesta: El área requirente señala que Dentro del Anexo Técnico se estipula, que el Licitante adjudicado deberá brindar atención por 3 medios de contacto: Atención de forma presencial, atención telefónica, atención online (virtual) (para pronta referencia referirse al apartado 6.8 del anexo A1), mismas que deberán de presentar como propuesta de atención.

Por lo tanto, el Licitante Adjudicado deberá disponer necesariamente de áreas de atención a clientes, ya sea centro de atención a clientes y/o stands y/o módulos para ofrecer y dar seguimiento al servicio donde pueden acudir las personas usuarias y prospectos de manera presencial, independientemente a la atención que se deberá brindar vía telefónica y de manera atención online (página de internet, app, redes sociales). Y se aclara que no es vinculante que exista una cantidad fija de áreas de atención a clientes, sin embargo, es imprescindible que se considere con los espacios necesarios para brindar una atención eficiente y de calidad de manera presencial.



Pregunta 51. La sección 14.1, 8, establece que, si la secretaría de movilidad quisiera participar de eventos sobre el proyecto y necesitara de infraestructuras como logística de las bicis, personal de apoyo y stands, eso quedaría bajo responsabilidad del operador. Teniendo en cuenta que estos eventos implican costos adicionales que no se pueden estimar para la presentación de la oferta, entendemos que el operador debe de ser consultado para verificación de su interés en la participación del evento. En caso de que haya interés, las partes pueden arreglar cómo se dará la participación. En caso de que el operador no tenga interés, la participación quedará sobre responsabilidad y costos de la secretaría. ¿Esto es correcto?-----

Respuesta: El área requirente señala que en caso de no tener interés, la participación será opcional pero es importante señalar que la operación debe alinearse a los objetivos de promoción de movilidad en la Ciudad de México. -----

Pregunta 52. Sobre el sitio de ECOBICI previsto en la sección 14.1. Favor de aclarar si el operador tiene autonomía para sugerir y hacer cambios. Se solicita aclarar también cómo va a ser la gestión del sitio mientras el sistema esté operando de forma simultánea con el actual.-----

Respuesta: Se podrá sugerir cambios, sin embargo, cualquier cambio efectuado a la página de internet deberá ser previamente revisado y aprobado por la Secretaría, ya que al ser un servicio que forma parte del Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad y por ende el sitio web de ECOBICI es una extensión de los medios de comunicación impresos y digitales del Gobierno de la Ciudad. Por lo que es de suma importancia la correcta aplicación de los elementos de identidad especificados en el Manual Institucional para la Ciudad de México.

En la etapa de Convivencia de Servicios, el Licitante Adjudicado deberá activar la página de internet del servicio nuevo manteniendo el actual localizador de recursos uniforme (URL).

Pregunta 53. ¿Es posible que el operador tenga una red social paralela a la de ECOBICI? ¿Cuál es la autonomía del operador para regir las redes sociales? Se solicita aclarar también cómo va a ser la gestión del sitio mientras el sistema esté operando de forma simultánea con el actual.-----

Respuesta: El área requirente señala que El Licitante Adjudicado deberá apegarse al numeral 6.10.7 Redes Sociales del Anexo Técnico A1 en el que se establecen las redes sociales con las que cuenta el Sistema ECOBICI, y se indica que La Secretaría será la única facultada para autorizar todas aquellas propuestas que en su caso puedan ser formuladas por el Licitante Adjudicado, en cuanto a nuevas redes sociales y el contenido de las mismas. El contenido de dichas redes sociales deberá respetar los lineamientos gráficos del Manual de Identidad Institucional del Gobierno de la Ciudad de México, así como los de contenido.

Asimismo, se dispone especialmente que los contenidos a publicar, deberán estar alineados a la normativa en materia de movilidad y tránsito de la Ciudad de México y deberá impulsar la seguridad vial.

La Secretaría podrá enviar al Licitante Adjudicado semanalmente la cantidad de mínimo 10 (diez) contenidos a publicar en las redes sociales del sistema ECOBICI.

La Secretaría es propietaria de las cuentas de redes sociales del sistema ECOBICI, así como de sus accesos, mismos que serán compartidos con el Licitante Adjudicado, quién será el encargado de la creación de contenido para éstas. Previo a su publicación, deberán contar con el visto bueno de la Secretaría. En caso de que el Licitante Adjudicado publique algo sin autorización, la Secretaría podrá objetar el contenido y el Licitante Adjudicado deberá retirarlo.



Durante la etapa de convivencia de servicios, se deberá apegar a lo establecido en el numeral 9.4.3 del Anexo Técnico A2

Pregunta 54. Se solicita incluir expresamente que la información de acceso público será solamente aquella necesaria para que los usuarios puedan utilizar el servicio. Adicionalmente, solicitamos incluir que la solicitud de datos generales del sistema deberá respetar el Régimen General de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, y las normas y regulaciones del país de origen del operador, si la reglamentación de este país así lo determina.

Respuesta: El Área Requiriente señala que 1. La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es una norma de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México, por lo tanto no es posible acotar el acceso a la información a usuarios del servicio o bien categorizarla bajo algún criterio de forma unilateral, la reserva a la información pública únicamente pueden darse en los casos que lo establezca la propia Ley de la materia como la prevista en el Capítulo III, artículo 186 del citado ordenamiento considerada como confidencial como en los casos de los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

2.- El régimen de protección de datos personales se encuentra establecido en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, no es posible la aplicación extraterritorial de una norma, es decir, la aplicación de derecho extranjero en la Ciudad de México salvo que se trate de derechos reconocidos en algún tratado internacional ratificado por el Gobierno de México, por ello el régimen de protección a los datos personales será el vigente en la Ciudad de México.

Pregunta 55. Entendemos que la presencia fija relacionada directamente con la marca de las bicicletas está sujeta a aprobación de la Secretaría, más podemos considerar que a Tembici, institucionalmente, no requeriría de dicha aprobación, ¿Es correcto?

Respuesta: El área requiriente señala que Como se señala en el apartado 7.1. "Componentes del sistema para el Patrocinio" del Anexo Técnico: Para la aplicación de anuncios publicitarios en las bicicletas, cicloestaciones y vehículos de movilidad, estos serán exclusivamente de tipo denominativo e identificativo en forma de patrocinio. Los componentes del sistema que se detallan a continuación podrán contar con la presencia de un solo patrocinador, de acuerdo con los alcances dispuestos en el Anexo Técnico. Dichos elementos del sistema deberán contar con la presencia del logo de ECOBICI acorde con el Manual de Identidad Gráfica de ECOBICI expuesto en el Anexo 1 del presente documento: Bicicletas, Cicloestaciones y Vehículos de operación (logística y utilitarios). Por lo tanto, los componentes mencionados anteriormente sólo deberán incluir, el logo del Sistema ECOBICI y el logo del patrocinador, ninguna otra marca o logo de empresa podrá ser incluida.



Pregunta 56. Teniendo en cuenta los requisitos que el operador deberá cumplir, el alto costo de inversión para la implementación y el mantenimiento del proyecto, se solicita establecer la prestación exclusiva del servicio contratado durante toda la duración del contrato, independientemente del modelo de negocio elegido (con o sin estación fija). En todo caso, entendemos que en el caso en que se autorice a otros operadores de sistemas de micromovilidad, le serán aplicables los mismos requisitos previstos en las Bases. Así mismo, que se garantizará el equilibrio económico del contrato del operador y, en caso de ocurrir un desequilibrio por la entrada de otros operadores, SEMOVI restablecerá el equilibrio económico del contrato (es decir, compensará al operador). Favor de confirmar nuestro entendimiento.-----

Respuesta: El área requirente señala que No se acepta su solicitud. Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, el objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de prestación de servicios multianual para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici. El Licitante deberá apegarse a las características de bicicletas y cicloestaciones establecidas en el Anexo Técnico A2. Es importante señalar que en la Ciudad de México operan los Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SiTIS) bajo un esquema distinto a la contratación de prestación de servicios y con requisitos también distintos.

Pregunta 57. Sobre la sección 5.1, se solicita aclarar si el alcance de las luces delanteras y traseras menores que 30 metros son aceptadas.-----

Respuesta: Cómo se señala en el punto catorce del apartado 5.1 Bicicletas punto 14 del Anexo Técnico Referenciado, el Sistema de luces: deberá constar de 2 luces, Luz delantera que deberá tener por lo menos una luz de tipo LED blanca con un alcance óptimo de iluminación (como mínimo 30 lm), que se active a través de un dínamo (al momento de pedalear la bicicleta) y se mantenga encendida por lo menos un (1) minuto después que la bicicleta se detenga. y una Luz trasera que deberá tener por lo menos una luz de tipo LED roja con un alcance óptimo de iluminación (como mínimo 30 lm), que se active a través de un dínamo (al momento de pedalear una bicicleta) y se mantengan encendida, por lo menos, un (1) minuto después de que la bicicleta se detenga.-----

Pregunta 58. Se solicita que los reflectores en los cuadros sean opcionales.-----

Respuesta: El área requirente señala que Cómo se estipula en el Anexo Técnico, la bicicleta deberá Deberá disponer de elementos reflectantes en, por lo menos: Pedales en ambas caras de color ámbar, En las barras del cuadro y En ambas caras de las llantas trasera y delantera. Sin embargo, se menciona que el Licitante podrá proponer en qué parte del cuadro y el tamaño del reflectante, la finalidad es que el cuadro de la bicicleta tenga el mismo para hacerla visible adicional a los pedales y llantas. Por lo tanto, no procede su solicitud.-----

Pregunta 59. Teniendo en cuenta nuestra experiencia en más de 11 ciudades de América Latina, se solicita que los pedales metálicos puedan ser reemplazados por los regulares de plástico pues el material metálico es más atractivo para actos de vandalismos. Además, por la misma razón, se solicita que los pedales metálicos sean opcionales. Se solicita indicar que si se demuestra técnicamente que hay otros materiales más beneficiosos para la bicicleta se acepten y no se limite a los oferentes a que todas las partes deban ser en acero.-----

Respuesta: El área requirente señala que No procede su solicitud, puesto que como se indica en el Anexo Técnico, estos componentes de apoyo deberán ser de tipo plataforma, metálicos y antiderrapantes que permitan su uso con cualquier tipo de calzado; además, deberán tener un recubrimiento de plástico que reduzca los daños causados por los impactos entre bicicletas durante el proceso de balanceo.



Pregunta 60. Sobre las características de las cicloestaciones, previstas en la sección 5.2.1, para que se tenga un mayor número de proponentes, se solicita que la devolución de la bici cuando la estación esté offline sea opcional. Importante recordar que un sistema eficiente generalmente es adensado, teniendo estaciones cercanas una de las otras hasta 400 m, lo que garantiza la devolución de las bicis aunque una estación esté offline.

Respuesta: El área requirente señala que No se acepta su solicitud, se deberá apegar a lo que marca el Anexo Técnico.

Pregunta 61. Sobre las características de la cicloestación, sección 5.2.1, ¿es posible que los docks tengan más de un sentido asegurando que se tenga más disponibilidad en regiones de mayor demanda?

Respuesta: El área requirente señala que Cómo se señala en el anexo técnico en el punto 5 del subapartado 5.2.1, se permitirá que la colocación de los módulos puedan ser alineaciones rectas, sin embargo, se tendrá que poder caminar transversalmente entre los anclajes de la cicloestación en donde no haya bicicletas. Lo anterior en el entendido que las alineaciones rectas no podrán ser continuas y se deberán adecuar a los espacios actualmente autorizados.

Pregunta 62. ¿Es exigido algún dictamen comprobando la vida útil de 10 años de las cicloestaciones?

Respuesta: El área requirente señala que Cómo se señala en el apartado 2.2.1 de la Metodología de Evaluación Anexo A3, en cuanto a la vida útil, El Licitante deberá presentar un documento donde describa y acredite la característica técnica de la cicloestación y que contenga la descripción solicitada.

Pregunta 63. Sobre la sección 5.3, "Sistema de Acceso Al Servicio"- Para que se tenga un mayor número de proponentes, se solicita que el uso de NFC sea opcional, pudiendo el operador utilizar el RFID.

Respuesta: El área requirente señala que Cómo se estipula en el supapartado 5.3.2 del Anexo Referenciado: Opcionalmente, las empresas Licitantes podrán presentar otras alternativas de acceso adicionales a los mencionados, siempre y cuando se garantice su correcto funcionamiento, que se encuentren totalmente integradas al sistema y sean compatibles con los requerimientos especificados en el presente Anexo Técnico, como por ejemplo el acceso por medio de un sistema de lectura QR o a través de NFC. Dichas propuestas no son de carácter obligatorio y no será causal de descalificación.

Los sistemas de accesos mínimos son por tarjeta de proximidad y Aplicación móvil.

Pregunta 64. Sobre la sección 5.3.2, para que se tenga un mayor número de proponentes, se solicita que el sistema contactless pueda ser hecho por QRCode, a fin de no restringir la participación de proponentes, o que la tarjeta pueda tener lector que no sea necesariamente contactless.

Respuesta: El área requirente señala que El Licitante se deberá apegar a lo que se solicita en el apartado 5.3.1 y 5.3.2. Sin embargo, el licitante podrá proponer otro sistema adicional a los ya establecidos en el documento técnico.



Pregunta 65. Sobre la sección 5.4.1.1, teniendo en cuenta que al principio de la operación la empresa tiene por hábito probar modelos de vehículo para que se pueda verificar el mejor modelo para cada ciudad, solicitamos que se autorice la locación de vehículos, incluyendo semi-nuevos, para que se pueda verificar cuál opción es la mejor para la ciudad e incluso sea más práctico el cambio de los modelos por modelos más actuales para mejor atender la logística. Aclaramos que nuestros vehículos en operación son siempre muy nuevos, aunque arrendados. Esa flexibilidad para locación es muy positiva para la operación e incluso para que los carros siempre estén nuevos/ semi-nuevos, pero con un costo operacional reducido. -----

Respuesta: Respuesta: El área requirente señala que se pueden utilizar vehículos seminuevos si así conviene a la Licitante Adjudicada. Es obligatorio que los vehículos cumplan con los trámites de control vehicular en la Ciudad de México. -----

Pregunta 66. Teniendo en cuenta que el aprovechador hará estudios de demanda, ¿es posible decir que, en áreas de mucha demanda, la dimensión de la estación reflejará esta condición? ¿Es correcto el entendimiento que, en horas pico, se podrá hacer una operación corral para atender adecuadamente la demanda?

*operación corral - operación en área anexa a la estación donde un funcionario con bicis adicionales maneja la logística para siempre haber bicis o anclajes disponibles en las horas pico. ---

Respuesta: El área requirente señala que Una vez adjudicado el contrato e inicie la puesta en marcha del servicio se podrá evaluar dicha solicitud, sin embargo, la Secretaría no garantiza poder ejecutarlo ya que dicha solicitud no sólo compete a la Secretaría, sino involucra a otras dependencias para obtener una autorización de ocupar el espacio público. -----

Pregunta 67. La sección 5.6.1.1 "Alojamiento (Servidores)" determina que: "El Licitante Adjudicado deberá contemplar que los sistemas de información del sistema ECOBICI funciona con un servicio interno situado en un centro de procesamiento de datos localizado en México y categorizado, por lo menos Nivel Tier III de acuerdo con el estándar ANSI/TIA-942. Se entiende por sistema de información tanto el sistema de gestión y administración con sus respectivos módulos, la página de internet, la aplicación móvil y cualquier otra aplicación vinculada al servicio de ECOBICI, así como todo el hardware y componentes software asociados que permiten operar y gestionar el servicio." A fin de procurar la no restricción a la participación de los proponentes solicitamos amablemente que el procesamiento de los datos del sistema en México sea opcional pues estando hospedado en otros países, garantizamos diferentes niveles de resiliencia del sistema. -----

Respuesta: - El área requirente señala que como se estipula en el apartado 5.6 del Anexo Técnico, se requiere que el sistema de almacenamiento del servicio ECOBICI cuente con las características mínimas señaladas entre las cuales se especifica que el Centro de Datos se encuentre dentro de la República Mexicana y esté categorizado por lo menos con un nivel Tier III de acuerdo al estándar ANSI/TIA-942 y asociado con una disponibilidad mínima del 99.60%. Por lo tanto la solicitud no es procedente. -----

Pregunta 68. Sobre la sección 6.5.1.2 - Módulo GPS: como mínimo debe soportar, los sistemas de navegación por satélite (del inglés, GNSS o Global Navigation Satellite System): GPS, GLONASS, Beidou y Galileo. Cobertura de localización mediante GPRS, GPS, AGPS y LBS. Además, deberá permitir la conectividad a través de tecnología WiFi, al menos bajo el estándar 802.11 a/b/g y ser compatible con el esquema de Bandas de frecuencia comercial operable y aplicable en México para las tecnologías 2G, 3G y 4G, o subsecuentes. Con una precisión de localización promedio de al menos 10 m. Debe permitir su visualización de posicionamiento y rastreo en vivo (tiempo real),



consulta del historial de posiciones y monitoreo del localizador GPS. El dispositivo deberá tener una batería interna recargable de larga duración que garantice funcionamiento continuo durante 24 horas y tendrá que ser resistente al polvo y a la inmersión en agua de forma continua hasta un metro de profundidad. Con grado de resistencia de al menos IP57 o equivalente e interoperable para uso con cualquier plataforma de monitoreo.

Para que no se restrinja la participación de un mayor número de proponentes y teniendo en cuenta que el módulo de GPS no se conecta en Wifi, sino en redes de celular, solicitamos amablemente que este requisito de conexión al wifi sea opcional y que también se retire la localización de 10 m de distancia, teniendo en cuenta que está se aplica al wifi.

Respuesta: El área requirente señala que No procede la solicitud, por lo tanto, deberá apegarse a lo descrito en el apartado señalado en la pregunta del Anexo Técnico.

Pregunta 69. Sobre el ítem 6. Centro de operaciones y áreas de atención a clientes, solicitamos amablemente que la atención a los clientes sea hecha preferencialmente de modo digital y que la atención presencial sea para casos excepcionales.

Respuesta: El área requirente señala que Como se establece en el Anexo Técnico, el Licitante Adjudicado deberá brindar atención por 3 medios de contacto: Atención de forma presencial, atención telefónica, atención online (virtual) (para pronta referencia referirse al apartado 6.8 del anexo A1), mismas que deberán de presentar como propuesta de atención. Por lo tanto, el Licitante Adjudicado deberá disponer necesariamente de áreas de atención a clientes, ya sea centro de atención a clientes y/o stands y/o módulos para ofrecer y dar seguimiento al servicio donde pueden acudir las personas usuarias y prospectos de manera presencial, independientemente a la atención que se deberá brindar vía telefónica y de manera atención online (página de internet, app, redes sociales). Y se aclara que no es vinculante que exista una cantidad fija de áreas de atención a clientes, sin embargo, es imprescindible que se considere con los espacios necesarios para brindar una atención eficiente y de calidad de manera presencial.

Pregunta 70. Teniendo en cuenta que el área de información disponible en la estación no siempre es suficiente para las informaciones del sistema, se solicita que se pueda utilizar tecnologías para divulgar las informaciones, como por ejemplo el QR Code, que además permite brindar información en distintos idiomas.

Respuesta: El área requirente señala que El licitante se deberá apegar a lo que establecido en el Anexo Técnico, sobre la colocación de la información sobre el servicio en el tótem o la estela según sea el caso, sin embargo, el Licitante podrá proponer alternativas adicionales a las establecidas.

Pregunta 71. Sección 9.2 - Propuesta del diseño - "Asimismo, el Licitante deberá considerar el plazo máximo de 55 semanas contados desde la firma del contrato para la puesta en marcha del sistema en su totalidad de la Etapa 1 (renovación del sistema). Cabe señalar que dentro de las 55 semanas se consideran los tiempos de producción y envío, es decir, 25 semanas de producción y envío y 30 semanas para la implementación de la Fase 2 "Convivencia de Servicios" de la Etapa 1. Dicho objetivo coincidirá con la finalización de la Etapa 1 y el comienzo de la Etapa 2 (expansión del servicio), es decir, el Licitante deberá considerar para su oferta, que para la Etapa 1 se deberán instalar y poner en funcionamiento 458 cicloestaciones, de acuerdo con las características mencionadas en el subapartado "10.4 Renovación del Sistema" en un periodo de 30 semanas y en 12 semanas, 229 cicloestaciones (Etapa 2 "Expansión") para llegar a un total de 687 cicloestaciones."



Teniendo en cuenta los plazos de importación de las estaciones y bicicletas y el escenario de falta de algunas piezas en el mercado internacional, solicitamos la ampliación del plazo de la etapa 1 para 65 semanas y 70 semanas para la Etapa 2. Finalmente, entendemos que ninguna penalidad será impuesta al operador cuando la demora ocurra por causas no imputables al aprovechador. ¿Es correcto nuestro entendimiento?-----

Respuesta: El área requirente señala que Los plazos del proyecto no se puede modificar y como se establece en el el subapartado 9.2 del Anexo Técnico, En ningún caso el cumplimiento de la totalidad de las etapas comprendidas en la puesta en marcha de las 687 cicloestaciones y 9,308 bicicletas, podrá realizarse en un plazo superior a 67 (sesenta y siete) semanas contadas desde la firma del contrato. No existirá prórroga para ampliación de periodo de término, sin embargo, se excluyen del incumplimiento aquellos daños, averías o fallas provocadas por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al Licitante Adjudicado, constituyendo una imposibilidad verdadera o un obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables, directa o indirectamente, y escapen a toda previsión. En estos últimos casos se podrá conceder alguna prórroga. Asimismo, en el numeral 10 "Sanciones" de las las bases de Licitación se señala que para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir; asimismo, el "Licitante" ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no se iniciare la ejecución de los servicios por causas imputables a la "Convocante".-----

Pregunta 72. Sección 9.2 - Propuesta del diseño - Nos gustaría saber los requisitos necesarios para la solicitud de las licencias de las 229 estaciones de la Etapa 2 (expansión). ¿Los lugares y dimensiones ya están definidos, o tendremos que estudiar la región sugerida y hacer una propuesta de las estaciones? Favor confirmar si será necesario solamente enviar el archivo DWG y si sería posible que SEMOVI pusiera a disposición de los licitantes el archivo dwg de la base de la ciudad. ¿Hay reglas de señalización horizontal y de posicionamiento de la estación con relación al espacio urbano?-----

Respuesta: El área requirente señala que Se señala que no es una licencia, es una autorización de colocación de mobiliario urabano en la vía pública. Los requisitos para autorizar el emplazamiento de una cicloestación de un nuevo sitio dentro de la Ciudad es que el mobiliario haya sido aprobado por la comisión mixta de Mobiliario Urbano de la Ciudad de México, realizar los levantamientos técnicos del emplazamiento, solicitar la autorización de emplazamiento a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a las Alcaldías y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Una vez que se cuente con las autorizaciones pertinentes se podrá realizar la instalación del mobiliario.

Asimismo, como se señala en el Anexo Técnico "cuando el Licitante Adjudicado coloque y habilite el total de cicloestaciones del nuevo servicio de ECOBICI en la primera etapa (458 cicloestaciones), deberá iniciar con la etapa dos (2) del proyecto, es decir, instalar el total de cicloestaciones que fueron definidas durante la Etapa 1 de Renovación. Durante esta etapa el Licitante Adjudicado en conjunto con la Secretaría deberán definir los sitios idóneos para la implementación de las cicloestaciones en el área nueva de ampliación (expansión). Una vez definidos los puntos definitivos, el Licitante Adjudicado deberá realizar los levantamientos técnicos de la totalidad de los sitios factibles de instalación de las cicloestaciones en formato .dwg con información específica del sitio que le informará la Secretaría al Licitante Adjudicado con la finalidad de que la Secretaría realice las gestiones necesarias para la aprobación de los planos de los cicloestaciones con las dependencias y alcaldías involucradas en su aprobación para llevar a cabo su instalación.



La Secretaría podrá compartir la base de las zonas del sistema en archivo .dwg

Por otro lado, se señala que la ciudad de México cuenta con distintos Reglamentos para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, Guía de Diseño de Infraestructura, Manuales de Dispositivos de Control de Tránsito que el Licitante deberá cumplir.

Pregunta 73. Solicitamos aclarar si será necesario hacer visita técnica con la Secretaría en todas las estaciones actuales para verificar la posibilidad de usar el mismo local para las estaciones nuevas o hacer cambios.

Respuesta: El área requirente señala que - Cómo se estipula en el Anexo Técnico, las 458 cicloestaciones de las 480 actuales se ubicarán en el mismo sitio (ya autorizados) y 22 se reubicarán a uno nuevo en conjunto con las 207 cicloestaciones equivalentes a la "Expansión". Por lo tanto, el Licitante Adjudicado deberá realizar la preparación y adecuación de los sitios en donde se han retirado las cicloestaciones actuales para instalar las nuevas de acuerdo a las necesidades y características particulares.

Pregunta 74. En la pg 264, se menciona que la Secretaría hará la gestión necesaria para informar si será necesario actualizar las autorizaciones que el sistema antiguo posee para cada local, en especial si hubiera algún cambio. ¿Cuál es el plazo para ese trámite? ¿Cuáles documentos son necesarios para la solicitud de licencia? ¿Va a ser un trámite centralizado o tenemos que hacer solicitudes individuales para cada órgano? ¿Cuáles son los plazos promedios de emisión de las licencias después de solicitadas?

Respuesta: El área requirente señala que no es una licencia, es una autorización de colocación de mobiliario urbano en la vía pública. Y cómo se señala a título informativo dentro del Anexo Técnico en el subapartado 9.4.1.1, la totalidad de las 480 cicloestaciones del sistema actual cuentan con la totalidad de autorizaciones para su emplazamiento, sin embargo, la Secretaría deberá realizar las gestiones necesarias para informar y, si es necesario, actualizar los vistos buenos que se tienen con las dependencias y alcaldías involucradas en su aprobación, de acuerdo con los ajustes que se requieran realizar al colocar nuevas cicloestaciones en los sitios que ocupa actualmente el equipamiento de ECOBICI.

Sin embargo, se aclara que no habrá cambio de sitio para las 458 ubicaciones puesto que como se señala ya cuentan con las autorizaciones. En cuanto los plazos de emisión de autorización, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Proceso Administrativo que señala: Cuando así lo establezcan las disposiciones normativas aplicables o se considere conveniente, la autoridad que conozca del procedimiento administrativo solicitará a las dependencias o entidades respectivas los informes u opiniones necesarios para resolver el asunto, citándose el precepto normativo que así lo establezca o motivando, en su caso, la conveniencia de solicitarlos. Los informes u opiniones solicitados a otras dependencias o entidades podrán ser obligatorios o facultativos, vinculantes o no. Salvo disposición legal en contrario, los informes y opiniones serán facultativos y no vinculantes para la dependencia o entidad que los solicitó y deberán incorporarse al expediente. A quien se le solicite un informe u opinión, deberá emitirlo dentro del plazo de siete días hábiles, salvo disposición que establezca otro plazo. Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no se recibiese el informe u opinión, cuando se trate de informes u opiniones obligatorios o vinculantes, se entenderá que no existe objeción a las pretensiones del interesado.

Pregunta 75. ¿Es posible flexibilizar la obligación de que la cantidad de retirada del sistema antiguo sea simultánea a la implantación de las nuevas estaciones, teniendo en cuenta la complejidad de



coordinación?-----

Respuesta: El área requirente señala que No y como se establece en el subapartado 9.4.1.2.1. Planteamiento de la implementación de las cicloestaciones, la estrategia de los trabajos de instalación de las cicloestaciones, se deberá desarrollar en dos periodos durante el tiempo especificado para la Etapa 1 de Renovación y una vez concluida dicha etapa inicia la etapa de Expansión. -----

Pregunta 76. Sección 9.7 "Etapa 2 - Expansión del Sistema ECOBICI pg 284" - Teniendo en cuenta que nuestro sistema cuenta con paneles solares, ¿podemos optar por no hacer la conexión con la energía eléctrica de la ciudad? Favor aclarar cómo es el proceso de solicitud del suministro de energía eléctrica, como costos y plazos.-----

Respuesta: El área requirente señala que Como se señala en el apartado 5.2.1 del Anexo Técnico, en el punto de suministro de energía eléctrica se deberá suministrar la energía necesaria para el funcionamiento de todos los elementos de la cicloestación las 24 horas del día, los 365 días del año. Las propuestas de suministro eléctrico por parte de los Licitantes podrán incluir conexiones mixtas, es decir, que el funcionamiento total del equipamiento se pueda llevar a cabo con energía eléctrica y/o energía solar (paneles solares). En cuanto al suministro de energía eléctrica, le recomendamos dirigirse al sitio de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), <https://www.cfe.mx/Pages/default.aspx> ya que los datos en cuanto a costos y plazos no son atribución de la Secretaría. -----

Pregunta 77. pg 312 - Se solicita aclarar si hay algún valor promedio de costos de los balizadores. -----

Respuesta: El área requirente señala que Se recomienda acercarse a una empresa que pueda asesorarlo de manera correcta en cuanto a la información del balizamiento. -----

Pregunta 78. En la pg 316 hay un diseño técnico muy específico de la señalización horizontal, que considera el modelo de estación actual donde el tótem (kiosk) está ubicado en la extremidad de la estación. ¿Es posible adaptar el diseño técnico sugerido teniendo en cuenta las dimensiones y características de nuestro equipamiento? -----

Respuesta: El área requirente señala que Se señala que los siguientes señalamientos horizontales: para renta de bicicletas públicas, para carga y descarga, de la cicloestación (disposición), para bahía de carga y descarga (disposición) y los Señalamientos verticales: de renta de bicicletas públicas, el Señalamiento Vertical de Carga y Descarga Exclusivo ECOBICI, la especificación para señalamiento bajo, son los que deberá colocar en las distintas ubicaciones. -----

Por lo tanto, dependiendo el tipo de cicloestación del Licitante Adjudicado se podrá adaptar la disposición de la misma, pero deberá cumplir con las especificaciones, disposición y colocación de los señalamientos y dispositivos ya señalados de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y el Anexo 2 Dispositivos para el Control de Tránsito.-----

Pregunta 79. En la pg 317 se menciona que el operador deberá hacer marcas de carga y descarga para redistribución de las bicicletas. ¿Hay reglas para determinar su posicionamiento? ¿Esas marcas son obligatorias para todos los casos o solamente en vías de alto movimiento/velocidad? --

Respuesta: El área requirente señala que Las marcas en pavimento y el señalamiento vertical de carga y descarga son obligatorias cuando es una bahía autorizada, sin embargo, en el caso de ECOBICI solo 7 cicloestaciones cuentan con estas actualmente. -----



Para poder determinarlas, se deben analizar diversos factores operativos, de ingeniería de tránsito, de estacionamiento, entre otros.

Pregunta 80. ¿Es posible implantar las estaciones fuera de marcas de estacionamiento? ¿Es posible ubicar estaciones en plazas y en la acera?

Respuesta: El área requirente señala que El objetivo es que la totalidad de cicloestaciones se coloquen en sustitución de cajones de estacionamiento, sin embargo, en casos donde por demanda es necesario colocar una cicloestación y no existe un sitio para ello en la franja de estacionamiento, se podrá evaluar colocar la cicloestación en espacios peatonales, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

En este mismo acto se recibieron preguntas adicionales de los licitantes de manera escrita de conformidad con lo siguiente:

El representante de la persona Moral: **BKT BICIPUBLICA S.A DE C.V**, mediante correo escrito formuló las siguientes preguntas:

Pregunta 1.- En relación a los datos de siniestralidad solicitada en caso de que la información publicada en el micro sitio no fuera suficiente, Quién nos podría proveer la información necesaria? Esto en el entendido que para que una aseguradora pueda cotizar correctamente requiere dichos datos, ¿a quién entregará dicha información y cuándo? El SIP (se requiere) es el descrito en el pregunta 6 presentada por BKG.

Respuesta.- El área requirente señala que se ha compartido toda la información con la que se cuenta. En caso de que se genere más información relativa al cuestionamiento se publicará en el micrositio de Tianguis Digital, en la sección de Repositorio de Datos.

Pregunta 2.- ¿Cuándo responderán las preguntas restantes? (32 pág6, 29 pág. 17, 18 y 18 pág. 23 De las hechas en la entrega de la propuesta cambiarán?.

Respuesta.- En este mismo acto se da la lectura de las mismas; respecto a la entrega de las propuestas se mantienen las fechas señaladas en el numeral 3.1 de las bases de licitación:

Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Internacional.

Evento	1. Fecha	2. Horario
Publicación de la Convocatoria	15 de septiembre	9:00 hrs
Venta de Bases	15 al 28 de septiembre	9:00 hrs a 18:00 hrs.
Junta de Aclaración de Bases	6 de octubre	11:00 hrs
Entrega de Muestras	16 de noviembre	9:00 hrs a 18:00 hrs.
Primera etapa: Presentación y Apertura del Sobre	17 de noviembre	11:00 hrs
Segunda etapa: Fallo	30 de noviembre	11:00

Pregunta 3.- ¿Bajo qué figura legal podrá tener el operador los ingresos de autogenerados?



Respuesta.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que no aplica; considerando que las fuentes ingreso no contemplan la figura de autogenerados.-

El representante de la persona Moral: **Outdoor México Servicios Publicitarios, S.R.L. de C.V.**, mediante correo escrito formuló las siguientes preguntas:-

Pregunta 1.- Se mencionó que no es necesario formar una SPE, sin embargo sugerimos validar que no está prohibido hacerlo en caso de que un consorcio que gane decida constituir una nueva empresa.-

Respuesta.- No se acepta su propuesta toda vez que, la fecha de realización del servicio deberá ser a partir de la Adjudicación del contrato; por lo que la creación una SPE, requiere tiempo el cual la Convocante no está disponible a otorgar.-

El representante de la persona Moral: **M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V.**, mediante correo escrito formuló las siguientes preguntas:-

Pregunta 1.- ¿Cuáles son las funcionalidades del sistema operacional y administrativo que deben estar listas para la entrega de muestras?.-

Respuesta.- El área requirente señala que como se menciona en el numeral 6.10 Sistemas de Información del Anexo Técnico A1, el Licitante deberá proporcionar una versión de muestra (demo) del sistema de gestión que utilizará para gestionar el servicio de ECOBICI, donde explique las características del mismo, los módulos que lo conforman y su interacción, funcionalidades, componentes, la manera que interactúan con los periféricos, con los otros programas, el monitoreo de los vínculos que usará para administrar el sistema, así como el monitoreo de otro hardware, software, dispositivo o metodología que proponga a utilizar. Dicho demo deberá hacer énfasis en las funcionalidades que se describen en los subapartados 6.10.3 y 6.10.3.1 del presente Anexo. Este requisito es obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no lo incluye o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta.-

Pregunta 2.- Para la entrega de muestras ¿sólo será necesario demostrar la proporcionalidad de las estaciones y bicicletas con desbloqueo por tarjeta y aplicación?.-

Respuesta.- El área requirente señala que sólo se deberán mostrar que las cicloestaciones cumplen con los requisitos técnicos obligatorios que se solicitan en el Anexo Técnico A2.-

Pregunta 3.- ¿Será permitido acreditar la experiencia de las licitaciones a través de sus socios o accionistas y/o a través de las sociedades integrantes del mismo grupo económico?.-

Respuesta.- La experiencia la deberá acreditar la persona moral que haya adquirido las bases, o en caso de consorcios, bastará con que un integrante del mismo cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, respecto a la experiencia.-

Pregunta 4.- En las respuestas durante la reunión se mencionó que el costo actual de la membresía anual deberá mantenerse por el licitante ganador, no obstante, la sección 2.7 del anexo A3 señala que los precios actuales (incluyendo la membresía anual) se insertarán en las bases "título orientativo". Favor de confirmar (1) que el licitante adjudicado podrá fijar el costo del costo de Ecobici de manera autónoma y (2) que el licitante adjudicado podrá modificar este precio a lo largo de la vigencia del contrato. Lo anterior en el entendido de que las propuestas de los licitantes deberán garantizar que el esquema de tarifas mantenga un rango de precio que confirmen a Ecobici como la alternativa de transporte público de menor costo en la Ciudad de México.-



Respuesta.- El área requirente señala que El área requirente señala que el Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Por lo tanto, la única tarifa que se deberá mantener en el mismo costo será la membresía anual, cuyo costo actualmente es de \$496.00 y el resto las deberá proponer el Licitante dentro de su oferta a presentar, sin embargo, la Secretaría las deberá aprobar.

Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Asimismo, se señala que las tarifas se podrán incrementar anualmente debido a la inflación del año en curso.

Asimismo, se señala que la figura 4 "Resumen de los esquemas de tarifas" del anexo señalado se ajusta para mayor claridad para la presentación de propuestas, añadiéndose una columna de observaciones donde se menciona que tarifa se debe mantener en el costo actual y cuáles deberá proponer el Licitante.

De la misma manera, se ajustó el numeral 2.7 de la metodología de evaluación Anexo A3 en el mismo sentido del párrafo ajustado. -----

Pregunta 5.- En seguimiento a la pregunta anterior, cual es el documento que la convocante considerara como idóneo para acreditar que las tarifas propuestas por los licitantes para el uso del servicio de Ecobici garantiza que dicho servicio continúe siendo la alternativa de transporte público de menor costo en la Ciudad de México.-----

Respuesta.- El área requirente señala que El área requirente señala que el Licitante deberá proponer un esquema de tarifas, cuotas de garantía y usos indebidos (penalizaciones) de acuerdo a los criterios descritos a continuación, tomando en consideración que la Ciudad de México busca que los montos de las tarifas del sistema se mantengan en un rango de precio que confirmen a ECOBICI como la alternativa de transporte público de menor costo en la ciudad como lo es actualmente. Por lo tanto, la única tarifa que se deberá mantener en el mismo costo será la membresía anual, cuyo costo actualmente es de \$496.00 y el resto las deberá proponer el Licitante dentro de su oferta a presentar, sin embargo, la Secretaría las deberá aprobar.

Dicha consideración es de carácter obligatorio y será causal de descalificación si la empresa Licitante no la cumpla o, en caso de hacerlo, resulta insuficiente en su propuesta. Asimismo, se señala que las tarifas se podrán incrementar anualmente debido a la inflación del año en curso.

Pregunta 6.- Tomando en cuenta que el de hoy, 13 de octubre del 2021, se comunicaron a los licitantes, cambios significativos a las bases de la licitación; se solicita a la convocante modificar las fechas de (I) presentación de muestras, (II) la presentación y apertura del sobre y, por lo tanto, (III) el fallo de esta licitación.-----

Respuesta.- El área requirente señala que no es viable su petición ya que se considera que las aclaraciones efectuadas no afectan la naturaleza del servicio objeto de la licitación -----

Pregunta 7.- Tomando en cuenta que el día de hoy, 13 de octubre del 2021, se comunicaron a los licitantes, cambios significativos a las bases de la licitación, se solicita a convocante conceder un plazo adicional para hacer preguntas y solicitar aclaraciones de las bases.-----



Respuesta.- El área requirente señala, derivado de este acto se convoca a una Tercera Junta de Aclaración de Bases, para el día 15 de octubre de 2021 a las 11:00 hrs. en este mismo recinto.-----

Pregunta 8.- Para efectos del cómputo de contenido nacional ¿Los componentes de los servicios provenientes de los países miembros del tratado de Libre Comercio suscrito entre Canadá, EEUU y México computaran como contenido nacional. -----

Respuesta.- Para el Grado de integración Nacional se deberá calcular por servicio integral, toda vez que, de conformidad con el objeto de la presente licitación, establecido en el numeral 1.1 de las bases que a la letra dice:

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato de **prestación de servicios multianual** para la renovación y expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici.

Asimismo, de conformidad con el lineamiento Décimo Cuarto del "**Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional**", no se considerará que un servicio sea de importación, cuando sea prestado por personas de nacionalidad mexicana, contratadas por personas físicas o morales extranjeras para realizarlos.-----

El representante de la persona Moral: **Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.**, mediante correo escrito formuló las siguientes preguntas:-----

Dante César Vega Álvarez Gte nuevos negocios la entidad financiera con la que estamos tramitando pregunta o solicita:

Pregunta 1.-Pedir que exista una partida presupuestal multianual.-----

Respuesta.- De conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México. Se entiende por partida:-----

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de partida genérica y partida específica.

Es decir que la partida específica es 3993 "Subrogaciones", la cual no hace referencia al año.

No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México cuenta con la autorización emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.-----

Pregunta 2. En el caso de penalizaciones, que estas no apliquen a los recursos que se destinaron al pago del financiamiento.-----

Respuesta.- De conformidad con el numeral 5.13.6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos el monto de las penas convencionales, se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.-----

Pregunta 3. Que aclaren cuáles serán las causales de terminación anticipada y como se garantiza el pago del crédito.-----



Respuesta.- De conformidad con el numeral 11 de las bases de licitación:

11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "CONTRATO".

De conformidad con los artículos 42 y 69 párrafo tercero de la "Ley", y 63 y 64 de su "Reglamento" el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del Proveedor, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la "Ley", así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del "Contrato" celebrado, además de la rescisión del mismo la "Convocante" hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del "Contrato".
- e) La autoridad competente determine que a partir de la revisión correspondiente, el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.

Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del "Contrato", el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del Proveedor, dará por rescindido el "Contrato", sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.

- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la "Ley".
Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del "Contrato" administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV del "Reglamento".

La Convocante no garantiza el pago de ningún crédito.-----

Pregunta 4. Que se establezca un mecanismo de compensación en el caso de que se presente algo que no se pueda prever y que afecte los ingresos (como la pandemia)-----

Respuesta.- De conformidad con las bases de licitación no habrá mecanismos de compensación por parte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y/o Gobierno de la Ciudad de México.-----

Pregunta 5. Solicita se establezca un tope en las posibles reubicaciones de las estaciones.-----

Respuesta.- El área requirente señala que no es procedente su solicitud, dado que la reubicación de cicloestaciones atiende las necesidades específicas de la Ciudad. Sin embargo, se han realizado un número bajo de movimientos a cargo de la empresa operadora actual.-----

El representante de la persona Moral: **5M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V.**, mediante correo escrito formuló las siguientes preguntas:-----

Pregunta 1.- Los 150 MUPIS no pertenecientes a las estaciones, el licitante adjudicado podrá ser uso de ellos antes de que inicie la primera etapa, es decir, si el licitante adjudicado tramita los PATR el mes de diciembre de 2021 y en enero de 2022 ya cuenta con ellos, puede iniciar



actividades con respecto a esos 150 MUPIS.-----

Respuesta.- El área requirente señala que sí, si cuenta con la autorizaciones y permisos correspondientes de la Ley del Regimen Patrimonial y del Servicio Público ara el uso y explotación

Pregunta 2.- De acuerdo a la aclaración sobre que todos los miembros del consorcio deberán de contar con la Constancia del Padrón de Proveedores de la CDMX, bastará con que uno de ellos cuente con el distintivo de Salarialmente Responsable para que sea atendido el puntaje de este rubro.-----

Respuesta.- De conformidad con el numeral 4.5 de las bases de licitación el criterio de Salarialmente Responsable es para:

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la "Convocante" aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- 1.- Se adjudicará al "Licitante" que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes y/o servicios a contratar.
- 2.- Se adjudicará a las propuestas se encuentren inscritas en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

En caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros cuente con dicha anotación en su Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.-----

Pregunta 3.- En caso de que un posible participante haya hecho el pago de bases pero no haya obtenido el recibo de pago emitido por la convocante dentro de los plazos establecidos, aún puede realizar el canje?-----

Respuesta.- De conformidad con la convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2021, se estableció que la forma de pago será a través de transferencia interbancaria, información que podrá consultar en la página: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx> y/o depósito a la cuenta número 00101258122 del banco Scotiabank Inverlat, referencia 10010510 a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, **por lo que deberán presentar en las oficinas de la Convocante el original de la ficha de depósito respectiva; en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito y entrega de bases será el día 28 de septiembre de 2021, hasta las 18:00 hrs.**

Es decir, que el periodo para el canje del comprobante de pago por el recibo emitido por la convocante concluyó el 28 de septiembre de 2021.-----

Pregunta 4.- Referente a la pregunta 4 de mi representada, se solicita se aclare si es posible contar con el patrocinio de productos saludables y como cuales, a fin a los criterios señalados en las bases, cuando la empresa que posee dicha marca también es dueña o tiene relación con las categorías excluidas, ejemplo agua ciel perteneciente a coca-cola.-----

Respuesta.- El área requirente señala que la solicitud no es viable, y de acuerdo con el Anexo Técnico (A2), se estipula que el patrocinador que proponga el Licitante o Licitante Adjudicado, deberá ser compatible con la movilidad y/o hábitos saludables y sustentables y/o el cuidado del medio ambiente y/o la responsabilidad social empresarial y entre otros criterios que resulten afines



a estos criterios. Por lo tanto, no se aceptarán patrocinadores y quedan excluidas las marcas patrocinadoras que tengan asociación con las siguientes categorías:

1. Tabaco;
2. Alcohol;
3. Refresqueras;
4. Armas;
5. Combustible;
6. Pornografía;
7. Partidos políticos;
8. Sindicatos;
9. Apuestas y juegos de azar;
10. Así como cualquiera que avale algo ilegal y entre otros criterios que se contrapongan con los mencionados en el párrafo anterior.

Pregunta 5.- Derivado de los diferimientos de la Junta de aclaraciones, se pregunta: la fecha para la entrega de las proposiciones se recorrerán?.

Respuesta.- El área requirente señala que no es viable su petición ya que se considera que las aclaraciones efectuadas no afectan la naturaleza del servicio objeto de la licitación

Una vez hecha la lectura a las preguntas y respuestas de cada uno de los licitantes, mismas que se recibieron vía electrónica y escrita de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 4.1 de las bases de licitación; se informa a los presentes que se llevará a cabo una **Tercera Junta de Aclaración de Bases, para el día Viernes 15 de octubre de 2021 a las 11:00 hrs. en este mismo recinto.** Con la finalidad de aclarar por la parte de la Convocante, las dudas o comentarios derivadas del presente acto.

Se informa a los presentes que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Acorde a lo dispuesto por el artículo 136, fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia del representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.



No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las 01:30 horas del día siguiente de su inicio, firmado de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes. -----

Por la Convocante

Nombre	Firma
Katya Ivonne Hernández Aguilar Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios	
Elsa Laura Maldonado Venegas Subdirectora de Compras y Control de Materiales	
María Fernanda Rivera Flores Directora General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	
Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz Director Ejecutivo de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	
Ileri Brumón Martínez Subdirectora de Sistemas Ciclistas	
Diana Rocío Vaquera López Subdirectora de Consulta Legal de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable	
Susana Garduño Campos Jefa de la Unidad Departamental de Legislación, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	

Por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad

Nombre	Firma
Lic. Sergio Renato Aguirre Cisneros	



Por los Licitantes

Nombre y/o Razón Social	Representante
Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.	Nombre: <u>Dante César Vex Alvarado</u> Cargo: <u>Gerente de Negocios</u> Firma: <u>[Firma]</u>
BKT Pública, S.A. de C.V. <u>BKT bicipública S.A. de C.V.</u>	Nombre: <u>Marina Sima Santiago Maciel</u> Cargo: <u>Abogado Corporativo</u> Firma: <u>[Firma]</u>
5M2, S.A. de C.V.	Nombre: <u>Carlos Velasco-Sosa</u> Cargo: <u>Arquitecto</u> Firma: <u>[Firma]</u>
Cal y Mayor y Asociados, S.C.	Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____
Publispacios Sociales, S.A. de C.V.	Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____
5M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V.	Nombre: <u>Gustavo Arango Pantoja</u> Cargo: <u>Representante Autorizado</u> Firma: <u>[Firma]</u>
Outdoor México Servicios Publicitarios, S.R.L. de C.V.	Nombre: <u>Andrés Omaña</u> Cargo: <u>Director Smartbike</u> Firma: <u>[Firma]</u>



Nombre y/o Razón Social	Representante
M1 Transportes Sustentaveis LTDA	Nombre: <u>Benjamín Muñoz García</u> Cargo: <u>Asesor</u> Firma: <u>[Firma]</u>
PW Servicios Empresariales de Mantenimiento S.A. de C.V.	Nombre: <u>Alberto Aguilar Chaves</u> Cargo: <u>Representante Legal</u> Firma: <u>[Firma]</u>
CITYBIKE GLOBAL	Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____
Lyft	Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____
Medios de Publicidad, S.A. de C.V.	Nombre: <u>Carolina Ramírez Vega</u> Cargo: <u>Apoderada Legal</u> Firma: <u>[Firma]</u>
INMV, S.A. de C.V.	Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____
M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V.	Nombre: <u>Marta Leizaola Díaz Ramírez</u> Cargo: <u>Representante legal</u> Firma: <u>[Firma]</u>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad
Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos
y Servicios

Nombre y/o Razón Social	Representante
Cisco Systems de México, S. de R.L. de C.V.	Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y
CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 13 de octubre de 2021

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 2639

▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
▶ 4PRESS SA DE CV
▶ A AND P INTERNATIONAL
▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A. de C.V.
▶ AARON VERA MORALES
▶ AARON VERA MORALES
▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.
▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.
▶ ABASTECEDORA Y FABRICACIÓN DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
▶ ABEL ZURITA MAYO
▶ ABEQU, S.A. DE C.V.
▶ ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V.
▶ ACABADOS E INSTALACIONES MOROCO, S.A. DE C.V.
▶ ACABADOS Y CONSTRUCCIONES MAAN, S.A. DE C.V.
▶ ACEROS JAOSA, S.A. DE C.V.
▶ ACEROS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.
▶ ACEROS Y TUBOS ARES, S.A. DE C.V.
▶ ACSPTS, S.A. DE C.V.
▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. DE M.I.,
▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.
▶ ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L., MI.
▶ ADHESIVOS Y SELLADORES, S.A. DE C.V.
▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
▶ ADIRA CARRILLO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
▶ ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA DE DURANGO, S.A. DE C.V.
▶ ADMINISTRACIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.
▶ ADMINISTRADORA DE CAPITALES DE MÉXICO, S DE R.L.
▶ ADMINSTRADORA PARA HOSPITALES SMK
▶ ADVAYSER, S.A. DE C.V.
▶ AERO PARTS CONNECTIONS INC
▶ AEROFLASH MENSAJERÍA, S.A. DE C.V.

▶ AFAN, S.C.
▶ AG MEDLABIN, S.A. DE C.V.
▶ AG MEDLABIN, S.A. DE C.V.
▶ AGC HOMES CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE MÉXICO, S.A. DE C.V./COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
▶ AGENCIA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.
▶ AGENCIA DIESEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
▶ AGENCIA INTERNACIONAL BELRO, S.A. DE C.V.
▶ AGENTES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
▶ AGNEVAL MEDICO DENTAL, S.A. DE C.V.
▶ AGR SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
▶ AGRUPACIÓN ERLAR, S.A. DE C.V.
▶ AGUIZUL S.A. DE C.V.
▶ AGUIZUL S.A. DE C.V.
▶ AGUSTÍN CHÁVEZ BARRERA
▶ AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS
▶ AIASA, S.A. DE C.V.
▶ AIPY Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
▶ AIR GAS COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.
▶ AIRE Y PROYECTOS DEL GOLFO S.A. DE C.V.
▶ AIRGAS COMPANY S. DE R.L. DE C.V.
▶ AIRGAS COMPANY, S. DE R.L. DE C.V.
▶ AKIM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
▶ ALAY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
▶ ALAY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
▶ ALBA MARIA DE LA ASUNCIÓN HERRASTI FERNÁNDEZ
▶ ALBA MARIA DE LA ASUNCIÓN HERRASTI FERNÁNDEZ
▶ ALBE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
▶ ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
▶ ALDO ANRUBIO SALAS
▶ ALEACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.
▶ ALED COMPANY, S.A. DE C.V.
▶ ALEG DISEÑO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
▶ ALEJANDRA MONCADA DIAZ
▶ ALEJANDRO BERUMEN SALAZAR
▶ ALEJANDRO CASTRO BELLO
▶ ALEJANDRO GALICIA REYES
▶ ALEJANDRO IBARRA LÓPEZ
▶ ALEJANDRO SALAZAR JACOBO
▶ ALEJANDRO VALERIO PAYÁN
▶ ALFATEC, S.A. DE C.V.
▶ ALFREDO JAIME CALDERON
▶ ALIMENTACIÓN SALUDABLE, S.A. DE C.V.
▶ ALINCOR, S.A. DE C.V.
▶ ALINCOR, S.A. DE C.V.

▶ ALMA ROSA DOMINGUEZ DOMINGUEZ VALENZUELA
▶ ALMACENADORA MEDICAL MANAL, S.A. DE C.V.
▶ ALMACENADORA PAPELERA DE LA CUENCA, S.A. DE C.V.
▶ ALMACENADORA PAPELERA DE LA CUENCA, S.A. DE C.V.
▶ ALMIR INDUSTRIAL SERVICES, S.A. DE C.V.
▶ ALMIR INDUSTRIAL SERVICES, S.A. DE C.V.
▶ ALSTOM INTERNATIONAL
▶ ALTERNATIVAS ECOLÓGICAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
▶ ALUMOCAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
▶ ALUMOCAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
▶ ALUMOCAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
▶ ALUMOCAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
▶ ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
▶ ÁLVARO VALVERDE RAMÍREZ
▶ ALYAMA, S.A. DE C.V.
▶ AM QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
▶ AMBIEN S.A. DE C.V.
▶ AMEPSA S.A. DE C.V.
▶ AMSOLV DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
▶ ANA LILIA CASTILLO LÓPEZ
▶ ANÁLISIS, PRACTICA Y SATISFACCIÓN DE NECESIDADES S.A. DE C.V.
▶ ANDRES SERRATO CERVANTES
▶ ÁNGEL LIZAOLA GORROCHOTEGUI
▶ ÁNGEL MARIO DE LEÓN GARCÍA
▶ ÁNGEL ZÁRATE CRUZ
▶ ANGELA CARRILLO MENDEZ
▶ ANIMA COMUNICACION, S. A. DE C. V.
▶ ANPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
▶ ANTIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.
▶ ANTONIO GONZALEZ CRUZ
▶ ANTONIO RUIZ RAMIREZ
▶ ANTONIO SANCHEZ BERLANGA
▶ ANTONIO SANCHEZ MORALES
▶ ANUNCIOS, IMPRESIONES Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
▶ APEB SOLUCIONES, S. A. DE C. V.
▶ APFELBAUM
▶ APLICACIÓN INDUSTRIAL WACON DE MEXICO S.A. DE C.V.
▶ APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
▶ APLICACIONES MÉDICAS Y TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.
▶ APOLINAR GONZÁLEZ PALMA
▶ APOYO PROFESIONAL EN INFORMATICA S.A. DE C.V.

201

- ▶ AQUA LAMA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ AQUANAT, S.A. DE C.V.
- ▶ AQUISA, S.A. DE C.V.
- ▶ ARENAS SÍLICAS SANTO NIÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ ARMANDO OLIVO HURTADO
- ▶ ARMANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
- ▶ ARMANDO RÍOS CHAVEZ
- ▶ ARMANDO SERAFIN ORTEGA GORDILLO
- ▶ ARMO RING, S.A. DE C.V.
- ▶ ARMONÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ ARQRICONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ ARQRICONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ ARQUITECSA.MX, S.A. DE C.V.
- ▶ ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA Y DISEÑO S.A. DE C.V.
- ▶ ARQUITECTURA E INGENIERIA CONTEMPORANEA S.A. DE C.V.
- ▶ ARRENDADORA DE MAQUINARIA SANFER, S.A. DE C.V.
- ▶ ARRENDADORA Y EDIFICADORA ALMAAR, S.A. DE C.V.
- ▶ ARRENDADORES Y SERVICIOS DEL SUR, S.A. DE C.V.
- ▶ ARRENDADORES Y SERVICIOS DEL SUR, S.A. DE C.V.
- ▶ ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,
- ▶ ARTESOFT, S.A. DE C.V.
- ▶ ASESORES COMPUTACIONALES Y CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.
- ▶ ASESORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
- ▶ ASESORIA AVANZADA EN BÁSCULAS AAB, S.A. DE C.V.
- ▶ ASESORIA CORPORATIVA EMPRESARIAL DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.
- ▶ ASESORIA EN INVERSIONES Y PROYECTOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
- ▶ ASESORIA Y CONSULTORIA EN SOFTWARE, S.A. DE C.V.
- ▶ ASESORIA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.
- ▶ ASESORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN GENERAL, S.A.
- ▶ ASESORIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ ASHLAND CHEMICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ▶ ASHLY CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- ▶ ASOCIACION PROVEEDORA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- ▶ ASPIT, S.A. DE C.V.
- ▶ ASTRADIC S.A. DE C.V.
- ▶ ATERRIZA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
- ▶ ATOS TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
- ▶ ATOS TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
- ▶ ATOS TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

- ▶ ATOS TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
- ▶ ATOS TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
- ▶ AUDIO Y MATERIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ AUDIPHARMA, S.A. DE C.V.
- ▶ AUSEL CAPITAIN VALENZUELA
- ▶ AUTO RENTAS RAYTO S.A. DE C.V.
- ▶ AUTOMOTRIZ SETEDELN, S.A. DE C.V.
- ▶ AUTOMOTRIZ XOCHIMILCO, S.A. DE C.V.
- ▶ AUTORIDAD DEPORTIVA, S.A. DE C.V.
- ▶ AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS CRISTO REY, S.A. DE C.V.
- ▶ AVANCES TECNOLOGICOS EN TRELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ AVANZIA INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ AVISA MEDICAL, S.A. DE C.V.
- ▶ AVISA MEDICAL, S.A. DE C.V.
- ▶ AVYD SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
- ▶ AZCANY DISEÑOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.
- ▶ AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V.
- ▶ AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V.
- ▶ AZTECA E INFRAESTRUCTURA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- ▶ BARANTXA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ BARNICES Y RESINAS, S.A. DE C.V. Y EL C. MOISES PRECIADO HOP
- ▶ BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
- ▶ BASF INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.
- ▶ BEATRIZ GONZÁLEZ ZAMBRANO
- ▶ BEATRIZ IVONNE CERROS IBÁÑEZ
- ▶ BENITO BERNARDO CRUZ BUSTAMANTE
- ▶ BENITO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
- ▶ BENSON QUIMICQ S.A. DE C.V.
- ▶ BERLEA, S.C.
- ▶ BERNARDO BALDERRAMA GARCIA
- ▶ BEST COLLECT S.A. DE C.V.
- ▶ BINNISOFIT SYSTEMS, S.A. DE C.V. Y OMNISYS, S.A. DE C.V.
- ▶ BINSÁ, ESTRUCTURA, PROYECTOS Y MONTAJES, S.A. DE C.V.
- ▶ BIOGARMED, S.A. DE C.V.
- ▶ BIOGARMED, S.A. DE C.V.
- ▶ BIOMATERIALES MÉDICOS, S.A. DE C.V.
- ▶ BIOMÉDICA RONA, S.A. DE C.V.
- ▶ BIOMÉDICA RONA, S.A. DE C.V.
- ▶ BIOSCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./CIA. J.L. GUERRERO, S.A. DE C.V.
- ▶ BIOSCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./J.L. GUERRERO, S.A. DE C.V.
- ▶ BLANCA ESTELA MUÑOZ MUÑOZ
- ▶ BLANKMAR CONSULTORES S.A. DE C.V.

- ▶ BM MEXICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
- ▶ BORE KOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ BORJÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ▶ BORJÓN ELECTRIC, S.A. DE C.V.
- ▶ BORSA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
- ▶ BOTAS INDUSTRIALES KAISEN, S.A.
- ▶ BPL, S.A. DE C.V.
- ▶ BRENDA ALINE SANCHEZ SAAVEDRA
- ▶ BRISEIDA PÉREZ DOMÍNGUEZ
- ▶ BRISTOL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
- ▶ BRUNO GUERRERO PARRA
- ▶ BRUVIMA COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ BUFETE DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ BUFETE DE INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
- ▶ BUSSINES COMPUTER INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- ▶ BWATER COMPANY, S.A. DE C.V.
- ▶ BWATER COMPANY, S.A. DE C.V. Y GARNER SERVICIOS AMBIENTALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y GARNER ENVIROM
- ▶ C & N TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.
- ▶ C Y J CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ C Y J CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ C Y J CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ C Y J CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ C Y J CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ C Y J CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ C Y J CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ C.E.M.M. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ▶ C.R. INDUSTRIAL DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.
- ▶ CABEA TECNOLOGIAS AVANZADAS, S.A. DE C.V.
- ▶ CABO TURISMO, S.A. DE C.V.
- ▶ CAMH INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ CAMH INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ CAMHER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ▶ CAMILO GONZÁLEZ RAMÍREZ
- ▶ CAMINOS Y DESARROLLADORA MEXICO AGM, S.A. DE C.V.
- ▶ CAMPO IMAGINARIO, S.A. DE C.V.
- ▶ CARCEP, S.A. DE C.V.
- ▶ CARCEP, S.A. DE C.V.
- ▶ CARGO IMPRESORES S.A. DE C.V.
- ▶ CARIMED EQUIPOS, S.A. DE C.V.
- ▶ CARIMED EQUIPOS, S.A. DE C.V.
- ▶ CARIMED EQUIPOS, S.A. DE C.V.
- ▶ CARINA MARIA GAMA LOPEZ

▶ CARLOS ALBERTO ALONSO TENREIRO
 ▶ CARLOS ALBERTO BORROEL BAZUA
 ▶ CARLOS ALBERTO CERVANTES JAUREGUI
 ▶ CARLOS ALBERTO SOTELO REGIL HERNANDEZ
 ▶ CARLOS DAVID ALEMÁN CAMPOS
 ▶ CARLOS DORANTES POPOCA
 ▶ CARLOS GAGARIN CHAVEZ PEREZ
 ▶ CARLOS GUADALUPE FRIAS BOERO
 ▶ CARLOS ISMAEL GUZMAN LOPEZ
 ▶ CARLOS IVAN GODÍNEZ HERNÁNDEZ
 ▶ CARMEN LIMÓN GUTIÉRREZ
 ▶ CARMÍ SERVICIOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.
 ▶ CAROLINA CASTAÑEDA ESPARZA
 ▶ CARTOFEX Y SERVICIOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
 ▶ CASLAB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ CATO SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ CCISA CORPORATIVO CONSTRUCTOR INTERACTIVO, S.A. DE C.V.
 ▶ CECILIA GUADALUPE FELIX GALVEZ
 ▶ CEICER, S.A. DE C.V.
 ▶ CENDISUR, S.C.P.
 ▶ CENLAV 2005, S.A. DE C.V.
 ▶ CENTENARIO EDIFICACIONES S.A. DE C.V.
 ▶ CENTEX GLOBAL ENERGY L.P.
 ▶ CENTRAL DE MATERIAL PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V. CMH871014
 ▶ CENTRO CAMIONERO DE JIMÉNEZ, S.A. DE C.V.
 ▶ CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTE RENAL, S.C.
 ▶ CENTRO DE DIAGNOSTICO Y ESTUDIO ESPECIALIZADO, S.C. DE R.L. DE C.V.
 ▶ CENTRO EDUCATIVO DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACIÓN, S.C.
 ▶ CENTRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA COMPETITIVIDAD DEL TURISMO EN ÁREAS RURALES, S.C.
 ▶ CERCAS DELTA, S.A. DE C.V.
 ▶ CÉSAR JOSÉ NAVARRO GALVÁN
 ▶ CESAR MANUEL LUCIANO RAMÍREZ
 ▶ CF PHARMACEUTICAL, S.A. DE C.V.
 ▶ CHALSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
 ▶ CHIAPAS LIMPIO, S.A. DE C.V.
 ▶ CIA. MEXICANA DE LICITACIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ CIGE LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 ▶ CIMA V, S.A. DE C.V.
 ▶ CINEMALOGIC, S.C.
 ▶ CLAUDIA CONTRERAS HUERTA
 ▶ CLAUDIA CONTRERAS HUERTA
 ▶ CLAUDIA MARGARITA GOMEZ NIETO

▶ CLAYER SERVICIOS, KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS COISARE DE SAN CRISTOBAL
 ▶ CLAYER SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ CLAYER SEVICIOS S.A. DE C.V.
 ▶ CLAYTON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ CLDNET SOLUCIONES IT, S.A. DE C.V. Y LA C. MAGALLY HERRERA RUIZ ESPARZA
 ▶ CLEAN AND DECOR, S.A. DE C.V.
 ▶ CLEAN CREWS S. R. L. DE C.V.
 ▶ CLEAN STORE, S.A. DE C.V.
 ▶ CLIMATE INSTITUTE
 ▶ CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
 ▶ COBALT IMPRESS S.A. DE C.V.
 ▶ COBSA DE POZA RICA, S.A. DE C.V.
 ▶ COBSA DE POZA RICA, S.A. DE C.V.
 ▶ COBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE CHARCAS S.A. DE C.V.
 ▶ CODERSA, S.A. DE C.V.
 ▶ CODESCO S.A. DE C.V.
 ▶ COINPA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA ADRIGAR, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA AEREO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA ALDARI, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA AUTOFLAS, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA BARUQUI, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MÉDICO E INDUSTRIAL ORTIZ, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA DE IMPLEMENTOS FERRERETOS, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS CART, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL SUR, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS EPSILON, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA EL LAGO DE LLOS CHANEQUES, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA FAMILIAR 3 REYES S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA FANTEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA GRUPO KABANDA S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA GUIGAM, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL NORTE Y SERVICIOS APLICADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL VERACRUZANA, S.A. DE C.V.

▶ COMERCIALIZADORA IZASA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA JAROV STEEL, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA LUIV, S.A. DE C.V. Y C. SONIA IVONE MORFIN ZAMORANO
 ▶ COMERCIALIZADORA MORGON, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA NACIONAL DE CIRCUITO CERRADO TV Y ASESORIA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA NACIONAL DE CIRCUITO CERRADO TV Y ASESORIA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA PEMA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA PLASTINEON, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA SIGLO XXI, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA SOL SPORT, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA STA. MARIA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA TERMINAL PUNTO DE VENTA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA VMCAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA Y SURTIDORA DE REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIALIZADORA YENAI, S.A. DE C.V.
 ▶ COMERCIO ELECTRÓNICOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
 ▶ COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ COMPAÑIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
 ▶ COMPAÑIA CONSTRUCTORA MEXICANA LARK S.A. DE C.V.
 ▶ COMPAÑIA CONSTRUCTORA TLAHUI, S.A. DE C.V.
 ▶ COMPAÑIA IMPORTADORA BREMAR, S.A. DE C.V.
 ▶ COMPAÑIA MEXICANA DE LICITACIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ COMPAÑIA MEXICANA DE LICITACIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA
 ▶ COMPAÑIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA S.C.
 ▶ COMPLISA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMPUTER QUICK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ COMUNICACIÓN CORPORATIVA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.
 ▶ COMUNICACION ELECTRONICA SISTEMATIZADA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SISTEMATIZADA, S.A. DE C.V.
 ▶ COMUNICACIÓN Y ANÁLISIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ CONASEG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

3

- CONCESIONES ALIMENTICIAS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
- CONCESIONES ALIMENTICIAS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
- CONCIVELC'S, S.A. DE C.V.
- CONCIVELC'S, S.A. DE C.V.
- CONCIVELC'S, S.A. DE C.V.
- CONCOMISE, S.A. DE C.V.
- CONCRETO SUPERIOR, S.A. DE C.V.
- CONDUCTORES HIDRONEUMATICOS, S.A. DE C.V.
- CONIP CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
- CONSERVACION DE INMUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO CONSTRUCTOR AXDYAM, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MEX, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO CRUZAGUI
- CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA EN MOVIMIENTO S.A. P.I. DE C.V.
- CONSORCIO DE OBRAS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CALEB, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO EN INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO EN INGENIERIA INTEGRAL MAJA, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO FERZAM, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO FERZAM, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO FERZAM, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO FERZAM, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO INMOBILIARIO DE GUERRERO, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO MERCANTIL UMANBEL, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO ML, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO ML, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO PIASA, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO QUÍMICO C+C, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO QUÍMICO C+C, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA Y TECNOLÓGICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y ESTRUCTURAL METÁLICAS, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIÓN Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL DOFE, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CIVIL E HIDRÁULICO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.

- CONSTRUCCIONES ALME, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES ALME, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES DE LA CRUZ SALVADOR, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES DEL ALTIPLANO SALI SA DE CV
- CONSTRUCCIONES ESGA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES ESGA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES ESGA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS MIRAL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CEMAR, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES JP, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES MAROP, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES MEJIA TORRES, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES MONSE S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES MONTAJES Y SUMINISTROS ALPERA, SA DE CV
- CONSTRUCCIONES NACIONALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES SENIOR, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE GUERRERO S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES Y URBANIZACIÓN ALBEN S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO ROALSI, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS MORVEL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS MORVEL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORION, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES OLVAR, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES Y URBANIZADORA MILENIUM, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES ZAMBRANO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTRETOS Y MATERIALES DE URUAPAN, S.A. DE C.V.

- CONSTRUCTRETOS Y MATERIALES DE URUAPAN, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA DE LA VIVIENDA MEXICANA S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA BCG, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA BRICONSA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA CUARTO SEÑORIO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA CUTSA S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MANER, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA EL CRIZOL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA ELECTROMECÁNICA DE NAYARIT, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA GONZÁLEZ SOBREVILLA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA GREICON, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA GREICON, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA GUAM, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA GUEVARA RIVADENEYRA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA GYATSO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA IVOCO, INGENIERIA CON VOCACION EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA LA COLOSAL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA LA LUZ DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA MOBEL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA MOSIN, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA OF, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA OF, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA ROGACU, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA ROX, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA RUIZ INGENIERÍA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA TERMINAL SOR JUANA TLANEPANTLA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA TONANTLALLI S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA UNIVERSITARIA DE MORELOS S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ALGISI, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORES EN INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTPUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTPUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTPUE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.

► CONSULTORES EN URBANISMO E INGENIERÍA DE TRANSPORTE S.A. DE C.V.
 ► CONSULTORES Y PROYECTOS DEL SUR, S.A. DE C.V.
 ► CONSULTORES Y PROYECTOS DEL SUR, S.A. DE C.V.
 ► CONSULTORIA BETSCO, S.A. DE C.V.
 ► CONSYDIGALO, S.A. DE C.V.
 ► CONTENIDO CIENTÍFICO, S.A. DE C.V.
 ► CONTINENTA SERV. S.A. DE C.V.
 ► CONTINENTAL SERV. S.A. DE C.V.
 ► CONTINENTAL SERV. S.A. DE C.V.
 ► CONTINENTAL SERV. S.A. DE C.V.
 ► CONTINENTAL SERV. S.A. DE C.V.
 ► CONTINENTAL SERV. S.A. DE C.V.
 ► CONTINENTAL SERV. S.A. DE C.V.
 ► CONTROL DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
 ► CONTROL DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
 ► CONTROL DE CONFIANZA S.A. DE C.V.
 ► CONTROL Y SERVICIOS CLM, SA DE C.V.
 ► CONVERGENCIA ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.
 ► CONVERSIÓN E IMPRESIÓN LÓPEZ ORTÍZ, S.A. DE C.V.
 ► CONVERSIÓN E IMPRESIÓN LÓPEZ ORTÍZ, S.A. DE C.V.
 ► CONVERSIÓN E IMPRESIÓN LÓPEZ ORTÍZ, S.A. DE C.V.
 ► CONVERSIÓN E IMPRESIÓN LÓPEZ ORTÍZ, S.A. DE C.V.
 ► CONVERSIÓN E IMPRESIÓN LÓPEZ ORTÍZ, S.A. DE C.V.
 ► CONVERSIÓN E IMPRESIÓN LÓPEZ ORTÍZ, S.A. DE C.V.
 ► CONVERTIDORA DE PAPEL PRATZ, S.A. DE C.V.
 ► COPIRENA, COMPAÑÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y RECURSOS NATURALES, S.A. DE C.V.
 ► CORMETAL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
 ► CORPHOMED S.A. DE C.V.
 ► CORPHOMED, S.A. DE C.V.
 ► CORPHOMED, S.A. DE C.V.
 ► CORPHOMED, S.A. DE C.V.
 ► CORPOMEX MC, S.C.
 ► CORPORACIÓN AZUL CRISTAL, S.A. DE C.V.
 ► CORPORACIÓN DE ASESORIA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 ► CORPORACION DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
 ► CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
 ► CORPORACION MUEBLERA Y COMERCIAL AZTECA
 ► CORPORACIÓN MUEBLERA Y COMERCIAL AZTECA, S.A. DE C.V.

► CORPORACION OCEANUS, S.A. DE C.V.
 ► CORPORACIÓN TETRA MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATE ENERGY MASTER, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO ALVARADO & ASOCIADOS, S.C.
 ► CORPORATIVO ASESOR EMPRESARIAL SC
 ► CORPORATIVO ASESOR EMPRESARIAL, S.C.
 ► CORPORATIVO BIOMÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO COMERCIAL EL RELOJ, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO COMERCIAL EL RELOJ, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO COMERCIAL EL RELOJ, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO COMERCIAL EL RELOJ, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO CROMANTINO, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO CYMAZ, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO DE PAPELERIAS, S. DE R. L. DE C. V.
 ► CORPORATIVO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y GASTRONÓMICOS, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO DIAMANTE DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO D'ASCO S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO GIORMAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO GRUPO BALO, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO HATUM S. DE R. DE C.V.
 ► CORPORATIVO HQ EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO NACIONAL MEXICANO, S.A. DE C.V.
 ► CORPORATIVO NACIONAL MEXICANO, S.A. DE C.V.
 ► CORREGIDORA 64, S.A. DE C.V.
 ► COS CAMPESTRE, S.A. DE C.V.
 ► CRIRMA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
 ► CRISÓFORO CABA VINAGRE
 ► CRUZ HERNÁNDEZ FLORES
 ► CS CONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ► CS CONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ► CUÁLITAS, CORPORACION MERCANTIL, S.A. DE C.V.
 ► CUBO ROJO, S.A. DE C.V.
 ► CYCMEX COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES MEXICANA S.A. DE C.V.
 ► D&D BIOMATERIALES ORTOPEDICS, S.A. DE C.V.
 ► DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.

► DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.
 ► DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.
 ► DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.
 ► DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.
 ► DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.
 ► DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.
 ► DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.
 ► DAKAMAR, S.A. DE C.V.
 ► DAKAMAR, SA DE CV
 ► DAKAMAR, SA DE CV
 ► DANAY SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
 ► DARY UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
 ► DAT CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
 ► DATOS INFORMACION Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
 ► DAVID FRANCISCO CETZ MANZANO
 ► DCG TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
 ► DE LA CRUZ RAMÍREZ Y ASOCIADOS, S.C.
 ► DEMOLICIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
 ► DEONTO S.A. DE C.V.
 ► DEONTO, S.A. DE C.V.
 ► DESARROLLADORA LA RIVIERA, S.A. DE C.V.
 ► DESARROLLO E INGENIERÍA ATLANTES DE TULA, S.A. DE C.V.
 ► DESARROLLO PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
 ► DESARROLLOS ARMON, S.A. DE C.V.
 ► DESARROLLOS CODEV, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS BURBAN S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ANGULA
 ► DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES AMÉRICA, S.A. DE C.V.
 ► DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES INTEGRALES EN ALTA DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.
 ► DESIGN NET, S.A. DE C.V.
 ► DESP FREYSSINIER MORIN SC
 ► DESPAC, S.A. DE C.V.
 ► DESPLAZAMIENTOS ELECTROMECAÑICOS S. DE R.L. DE C.V.
 ► DESPLAZAMIENTOS ELECTROMECAÑICOS S. DE R.L. DE C.V.
 ► DEWALT CENTER, S.A. DE C.V.
 ► DIABETES INTEGRAL, S.A. DE C.V.
 ► DIAGNOLIFE S.A. DE C.V.
 ► DIAGNOLIFE S.A. DE C.V.
 ► DIAGNOLIFE, S.A. DE C.V.
 ► DIAGNOSTICO Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
 ► DIAGNOSTICOS Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

▶ DIAGNOSTICS GROUP CLINICO MEDICO
DISTRIBUCION, S.A.S. DE C.V. Y EL C.
GUILLERMO PICAZO ROSAS
 ▶ DIANA CARMONA ÁLVAREZ
 ▶ DIBITER, S.A. DE C.V.
 ▶ DIBITER, S.A. DE C.V.
 ▶ DIDESO, S.A. DE C.V.
 ▶ DIECSA S.A. DE C.V.
 ▶ DIECSA, S.A. DE C.V.
 ▶ DIEGO ARMANDO ANAYA VAZQUEZ
 ▶ DILME, S.A. DE C.V.
 ▶ DIMAJAL, S.A. DE C.V.
 ▶ DIMEXPRESS, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ DIMEXPRESS, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ DIMEXPRESS, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ DIONETRIC CONSTRUCCIONES, S.A. DE
C.V.
 ▶ DIRECCION ANALISIS Y
CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
 ▶ DISEÑO ARTE Y CONSTRUCCIÓN ROMA,
S.A.
 ▶ DISEÑO INGENIERÍA Y MANUFACTURAS,
S.A. DE C.V.
 ▶ DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA S.A.
DE C.V.
 ▶ DISEÑO Y CONSTRUCCION CIVIL
ARQUITECTONICO, S.A. (DYCCA, S.A.)
 ▶ DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA,
S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ DISEÑOS INDUSTRIALES Y MONTAJES,
S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUCIONES FONTAMARA, S.A.
 ▶ DISTRIBUIDOR RESTAURANTERO, S.A.
DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA APLICADA A NEGOCIOS
DE LA INDUSTRIA S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA ARVIJO, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA CEPPI, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA CEPPI, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA DE PAPEL MUSA, S.A. DE
C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA DIDACTIMEX, S.A. DE
C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA
MEDICOR, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA FERRETERA EL TIGRE,
S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA FERRETERA TIGRE, S.A.
DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA FERRETERA TIGRE, S.A.
DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA KALA, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA MEDHER, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA MÉDICA COMERCIAL
HERRERA HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA MEDICA GASO, S.A. DE
C.V.

▶ DISTRIBUIDORA MÉDICA PTH, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA MEDICICUR, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA VARAMEDU, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA XIBALBA, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA XIBALBA, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTRIBUIDORA XIBALBA, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTROMED S.A. DE C.V.
 ▶ DISTROMED, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTROMED, S.A. DE C.V.
 ▶ DISTROMED, S.A. DE C.V.
 ▶ DOLORES VIRGINIA ONTIVEROS
DOMINGUEZ
 ▶ DOMINGO RAMÍREZ BAUTISTA
 ▶ DONCEL CONSULTORES S.C.
 ▶ DONCEL CONSULTORES S.C.
 ▶ DONCEL CONSULTORES, S.C.
 ▶ DONLU CONSTRUCCION EJECUTIVA Y DE
CAMPO, S.A. DE C.V.
 ▶ DP SOLUCIONES EN MOBILIARIO PARA
OFICINA, S.A. DE C.V.
 ▶ DRIVE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ DRIVE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ DRM ACEROS INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V.
 ▶ DROGUERIA Y FARMACIA EL GLOBO, S.A.
DE C.V.
 ▶ DROGUERÍA Y FARMACIA EL GLOBO, S.A.
DE C.V.
 ▶ DROGUERÍA Y FARMACIA EL GLOBO, S.A.
DE C.V.
 ▶ DSI AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ DSY SCIENTIFICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ DUCTAL, S.A. DE C.V.
 ▶ DUO ORO, S.A. DE C.V.
 ▶ DW-MED, S.A. DE C.V.
 ▶ DYJA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
S.A. DE C.V.
 ▶ DYNARIC DE MEXICO, S. DE LR. DE C.V.
 ▶ E&E CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ ECCONSER S.A. DE C.V.
 ▶ ECOSISTEMAS CONSERVACIÓN Y
OBRAS, S.A. DE C.V.
 ▶ EDGAR ANTONIO VELAZQUEZ GONZALEZ
 ▶ EDGAR RODRIGO GUTIERREZ FIGUEROA
 ▶ EDGAR TEJADA GARCIA
 ▶ EDICOMUNICACIONES MÉXICO S.A. DE
C.V.
 ▶ EDITORIAL CARTON, S.A. DE C.V.
 ▶ EDITORIAL MÉXICO DESCONOCIDO, S.A.
DE C.V.
 ▶ EDUARDO LÓPEZ GARCÍA
 ▶ EDUARDO MONTIEL GARCÍA
 ▶ EDZIA ALACIEL PEÑA MUÑOZ
 ▶ EEXCO ESTRUCTURAS EXCAVACIONES Y
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

▶ EFICIENCIA MEXICANA PUBLICITARIA S. A.
DE C.V.
 ▶ EJIDO HIPÓLITO RENTERÍA
 ▶ EJIDO HIPÓLITO RENTERÍA
 ▶ EJIDO HIPÓLITO RENTERÍA
 ▶ EJIDO HIPÓLITO RENTERÍA
 ▶ EL COLORADO TOURS, S.A. DE C.V.
 ▶ EL OSITO MANDARIN, S.C.
 ▶ EL REY DE LA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
 ▶ EL TIEMPO CELESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ ELECTRA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
 ▶ ELECTROABASTECEDORA INDUSTRIAL,
S.A. DE C.V.
 ▶ ELECTROCONSTRUCCIONES JILO S.A. DE
C.V.
 ▶ ELECTROMECAÁNICA, INGENIERÍA Y
SERVICIO, S.A. DE C.V.
 ▶ ELIPSE SA DE CV
 ▶ ELIPSE, S.A. DE C.V.
 ▶ ELISA ADRIANA VAZQUEZ HERRERA
 ▶ ELIZABETH CRISTINA MAURY RUIZ
 ▶ ELSA HAYDE PENAGOS GORDILLO /
ELITTE COMEDORES INDUSTRIALES
 ▶ ELVA PIEDAD ALDRETE ALCÁNTARA
 ▶ EMAJA PERFORACIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ EMILIA IRENE BERNAL MUNGUÍA
 ▶ EMOT INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
 ▶ EMPRESA MEXICANA
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y
SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.
 ▶ ENERGIA GC DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.
 ▶ ENERGIA Y ECOLOGIA S.A. DE C.V.
 ▶ ENERGY & POWER SOLUTIONS DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ ENERGY OUTSOURCING SERVICES, S.A.
DE C.V.
 ▶ ENGRANES Y MAQUINADOS UNIDOS, S.A.
DE C.V.
 ▶ ENLACE FERROVIARIO INTERNACIONAL
S.A. DE C.V.
 ▶ EO2 EQUIPOS Y OXIGENO, S.A. DE C.V.
 ▶ EOS TACTICAL EQUIPMENT AND
TRAINING SYSTEMS, S.A. DE C.V.,
 ▶ EPC SERVICES, S.A. DE C.V.
 ▶ EQUIMAQ SYSTEMS, S. A. DE C.V.
 ▶ EQUIPOS AVANZADOS DE OFICINA, S.A.
DE C.V.
 ▶ EQUIPOS AVANZADOS DE PRECISION,
S.A. DE C.V.
 ▶ EQUIPOS AVANZADOS DE PRECISIÓN,
S.A. DE C.V.
 ▶ EQUIPOS ESPECIALES PROGRUMEX, S.A.
DE C.V.
 ▶ EQUIPOS INTEGRALES DE TRABAJO, S.A.
DE C.V.
 ▶ EQUIPOS MCA, S.A. DE C.V.
 ▶ EQUIPOS Y DISTRIBUCIONES
ELÉCTRICAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.

▶ EQUIPOS Y MATERIALES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.
 ▶ EQUIPOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.
 ▶ EQUIPOS, INSTRUMENTOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 ▶ ERICK RANDOLFO MENDOZA MORALES
 ▶ ERIK ZENON MOLINA BOLAÑOS
 ▶ ERIKA CONSUELO PIÑA FRAGOSO
 ▶ ERKAM SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ ERNESTO PODLIPSKY STERNEFELD
 ▶ ERUCOYMA, S.A. DE C.V.
 ▶ ERUCOYMA, S.A. DE C.V.
 ▶ ERUCOYMA, S.A. DE C.V.
 ▶ ERUCOYMA, S.A. DE C.V.
 ▶ ERUCOYMA, S.A. DE C.V.
 ▶ ERUCOYMA, S.A. DE C.V.
 ▶ ESPACIOS DE DISEÑO Y MUEBLES S.A. DE C.V.
 ▶ ESPARRAGOS INOXIDABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ ESPARRAGOS INOXIDABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ ESPECIALISTAS EN LIBROS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
 ▶ ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ ESPECIALIZACIÓN EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
 ▶ ESTAFF MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
 ▶ ESTANCIA INFANTIL TAURO SC
 ▶ ESTÁTICA, S.A. DE C.V.
 ▶ ESTERIPHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL SUBSUELO, S.A. DE C.V.
 ▶ ESTUDIOS Y TÉCNICAS ESPECIALIZADAS EN INGENIERÍA (ETEI), S.A. DE C.V.
 ▶ ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
 ▶ ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
 ▶ ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
 ▶ EUFEMIA SANCHEZ CASADOS
 ▶ EUROSIP, S.A. DE C.V.
 ▶ EVA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
 ▶ EVATEH CENTRO DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE R.L. DE C.V.
 ▶ EVENTOS MEXICANOS DE GOLF EMG, S.A. DE C.V.
 ▶ EVONICK DEGUSSA
 ▶ EXCELENCIA EN LIMPIEZA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO, S. DE R.L. DE C.V.

▶ EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ EXCELETEC, S.A. DE C.V.
 ▶ EYSSA MEXICANA, S.A. DE C.V.
 ▶ FABRICA DE PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES, S.A. DE C.V.
 ▶ FABRICA DE UNIFORMES MONARCA S.A. DE C.V.
 ▶ FABRICACIÓN DE CAJAS SECAS Y REMOLQUES CHICANO, S.A. DE C.V.
 ▶ FABRICACION INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
 ▶ FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS S.A. DE C.V.
 ▶ FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ FABRIMAKI, S.A. DE C.V.
 ▶ FACTORIA Y COMERCIALIZADORA EKR, S.A. DE C.V.
 ▶ FAMSA METROPOLITANO, S.A. DE C.V.
 ▶ FAMSER, S.A. DE C.V.
 ▶ FARMACIA SALLENT, S.A. DE C.V.
 ▶ FARMACIAS EL FÉNIX DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
 ▶ FEDERICO JAVIER REYES VILLAREAL
 ▶ FELIPA DEL CARMEN GARCÍA GUZMÁN
 ▶ FERNANDO BASEIRA LOPEZ
 ▶ FERNANDO MANUEL ARENAS DÍAZ
 ▶ FERNANDO MIRANDA GONZALEZ
 ▶ FERNANDO MONTIEL PÉREZ
 ▶ FERRE HEJIL, S.A. DE C.V.
 ▶ FERREPEGA, S.A. DE C.V.
 ▶ FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.
 ▶ FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.
 ▶ FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.
 ▶ FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.
 ▶ FERRETERIA EL PICU S.A. DE C.V.
 ▶ FERRETERIA FH, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ FERRETERIA FH, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ FERRETERIA MODELO DE PACHUCA, S.A. DE C.V.
 ▶ FERROSTEEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ FER'S MUDANZAS & TRANSPORTES
 ▶ FICOT, S.A. DE C.V. Y MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V.
 ▶ FIDEL PALLARES ORTEGA
 ▶ FIDEL PALLARES ORTEGA
 ▶ FIREKY, S.A. DE C.V.
 ▶ FITNESS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 ▶ FK CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA, S.A. DE C.V.
 ▶ FR ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.
 ▶ FR HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y REFACCIONES HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
 ▶ FRANCISCO ALONSO VAZQUEZ FIGUEROA

▶ FRANCISCO FLORES MORENO
 ▶ FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ, S.A. DE C.V.
 ▶ FRANCISCO JAVIER DE LEGARRETA SÁNCHEZ
 ▶ FRANCISCO JOSÉ VIDAL MORENO
 ▶ FRISA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
 ▶ FSR SERVICIOS S.A. DE C.V.
 ▶ FUCAR, S.A. DE C.V.
 ▶ FUMIGACIONES Y DESINFECCIONES DE NAYARIT, S.A. DE C.V.
 ▶ FUMUJI INDUSTRIES, S.A. DE C.V.
 ▶ G.A. CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS, S.A. DE C.V.
 ▶ GABRIEL FELIPE VERA RAMOS
 ▶ GABRIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 ▶ GALIGON COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
 ▶ GALLO HERMANOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
 ▶ GAMAGRAPHIC, S.A. DE C.V.
 ▶ GANEMEDIC, S.A. DE C.V.
 ▶ GARZA TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.
 ▶ GAS AUTOMOTRIZ PERC, S.A. DE C.V.
 ▶ GAS BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
 ▶ GBA ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.
 ▶ GE PROMOTORES DE VIVIENDA S.A. DE C.V.
 ▶ GEA BUSSINES CORPORATE EVENTS, S.A. DE C.V.
 ▶ GEMETEC, S.A. DE C.V.
 ▶ GEMETEC, S.A. DE C.V.
 ▶ GEMETEC, S.A. DE C.V.
 ▶ GENARO AGUILAR GUTIÉRREZ
 ▶ GEOVANNY DANIEL SEGURA SANCHEZ
 ▶ GERARD MEDICAL SISTEMAS, S.A. DE C.V.
 ▶ GIANBAR SA DE CV
 ▶ GILBERTO CASTELAN RODRIGUEZ
 ▶ GILBERTO CASTELAN RODRIGUEZ
 ▶ GILBERTO HURTADO VÁZQUEZ
 ▶ GILBERTO SALAS AVALOS
 ▶ GLAMEDYKS, S.A. DE C.V.
 ▶ GLOBAL CONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ GLOBAL FULLA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 ▶ GLOBAL I T MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ GLOBAL OFFSHORE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ GLORIA EUGENIA CABRERA HERNÁNDEZ
 ▶ GONZALO CELORIO MORAYTA
 ▶ GOOD HOUSEKEEPING S.A. DE C.V.
 ▶ GORMAN Y ZEVEDA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRANJA PLANTA LA PERLA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRANNEMANN LOBEIRA, S. DE R.L. DE C.V.

▶ GREMISA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRESMEX, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUAS LOMAR, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUAS LOMAR, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUAS LOMAR, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO 5 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO ABC GRAFICS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO ABECH S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO ACCIONISTAS EN INGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO ALBER, S.A. DE C.V. Y CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO ANKA DE NOGALES, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO ARMYCORP MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO ARQUITECTONICO Y CONSTRUCTOR, S.A. DEC.V.
 ▶ GRUPO AUTOMOTRIZ LEVAS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO COBRAN, S. DE R. L. DE C. V.
 ▶ GRUPO COLACH EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO COMERCIAL CARVITE, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO COMERCIAL NAZER MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO COMERCIAL REFRICLIMAS S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS ELITE, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO COMERCIAL Y SERVICIOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONGO CONTRUCCIONES S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTIVO CASTILLEJOS MAGDALENO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR CINCO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR CINCO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR CINCO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR CITLALI, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR GLOBAL, S.A. DE C.V. Y GRUPO INTEGRAL EN RECURSOS ENERGETICOS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR GRIJALVA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR HUENUPAN, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR SAVELMA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR VADONNE, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR VALLEO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSTRUCTOR Y COMERCIALIZADORA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

▶ GRUPO CONSTRUCTOR Y EDIFICADOR GUERRERO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONSULTOR HABITAT S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO CONTEMPO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DAECESA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DAECESA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DAYPRO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DAYPRO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DE INDUSTRIAS Y TEXTILES B&S S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DE INGENIERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DE INGENIERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DE NEUROLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CORDOBA, S.C.
 ▶ GRUPO DE PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO
 ▶ GRUPO DE PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO
 ▶ GRUPO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES GAMESA, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ GRUPO DESARROLLADOR FE, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DISTRIBUIDOR SUPERSERVIC, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DORTMUND, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO DYS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO EBISER, S.A., DE C.V.
 ▶ GRUPO ECODSA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO EMPRESARIAL INFINITI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO EMPRESARIAL MMZS S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO EMPRESARIAL VAZLOMEX, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO ESPAZIO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO FERRETERO IVERLAN, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO FLORES DE TESOPACO, S.C. DE R.L. DE C.V.
 ▶ GRUPO GAEP INGENIERÍA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO GARHER S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO GOI SP, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO GONZALEZ PRIEGO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO GRIFINCAR DEL VALE, S. A. DE C. V.
 ▶ GRUPO INDUSTRIAL ACERERO S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO INDUSTRIAL ANFE, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO INDUSTRIAL ARKITEC, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO INDUSTRIAL BACA S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO INDUSTRIAL MANGUERAS ESPECIALIZADAS, S. A. DE C. V.

▶ GRUPO INDUSTRIAL MEXLAB, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO INDUSTRIAL RAGUZA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO INETSA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO INTERNACIONAL DE URBANIZACION Y EDIFICACION, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO JASLICO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO KAPAXI, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO LABORATORIOS IMPERIALES PHARMA, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO LIBRA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO LIBRA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO LOB-RI, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO MANROC S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO MEXLAB, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ GRUPO MEXLAB, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ GRUPO MUSEC, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO MUSEC, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO NOTAM, S. DE R. L. DE C. V.
 ▶ GRUPO NOTAM, S. DE R. L. DE C. V.
 ▶ GRUPO O-MARC, S. A. DE C. V.
 ▶ GRUPO ORO 57, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO PROFESIONAL CONSTRUCTOR MB, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO PROVEEDOR DE SUMINISTROS SA DE CV
 ▶ GRUPO PROYECTOS PAQUETE, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO RESTAURADOR PETROLERO, S.A. DE C.V. Y LICO SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO SARI S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO SERVICIOS UNIDOS EN MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO SERVICIOS UNIDOS EN MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO SILMEL, S.A. DE C.V. Y NORSAFE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO START PLUS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO TORNADO, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO UNIVERSAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DETECTIVES PRIVADOS, S.C.
 ▶ GRUPO UNIVERSAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DETECTIVES PRIVADOS, SOCIEDAD CIVIL
 ▶ GRUPO VASILOPOULOS S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO VASILOPOULOS, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO VC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO VC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPO VICKSA, S.A. DE C.V.

▶ GRUPO YICA S.A. DE C.V.
 ▶ GRUPOLICON SERVICIOS A LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
 ▶ GTT IMAGINGS, S.A. DE C.V.
 ▶ GUADALUPE DE JESUS GOMEZ CARRERA
 ▶ GUADALUPE NAVA SERRANO
 ▶ GUADALUPE RODRÍGUEZ ÁGUILA
 ▶ GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MEXICO SEMEP, S.A. DE C.V.
 ▶ GUARDERÍA ABC, S.C.
 ▶ GUARDERIA INFANTIL CANACO CULIACAN AC
 ▶ GUARDERÍA MUNDO EDUCATIVO, S.C.
 ▶ GUAYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 ▶ GUFÉJA, S.A. DE C.V.
 ▶ GUILLERMO GARDEA MOLINA
 ▶ GUILLERMO HERNANDEZ GONZALEZ
 ▶ GUILLERMO MURILLO ANAYA
 ▶ GUILLERMO ORTIZ LIBREROS
 ▶ GUILLERMO SERGIO MORENO RAMÍREZ
 ▶ GUSTAVO SÁNCHEZ CANTE
 ▶ GUTZAR, S.A. DE C.V.
 ▶ GUZMÁN III URBANIZACIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
 ▶ H P CPNSULTORES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
 ▶ H.Z. REPRESENTACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
 ▶ HABILITADORA DE METALES MONTE-SALAS, S.A. DE C.V.
 ▶ HABITAT TERRA S.A. DE C.V.
 ▶ HALCON ENERGY GROUP S.A. DE C.V.
 ▶ HEARTCAT, S.A. DE C.V.
 ▶ HÉCTOR LEONEL FLORES CRERSPO
 ▶ HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BRIONES
 ▶ HÉCTOR ZUÑIGA ARRIAGA
 ▶ HÉCTOR ZUÑIGA ARRIAGA
 ▶ HELICOPTEROS Y VEHICULOS AEREOS NACIONALES, S.A. DE C.V.
 ▶ HELICOPTERS CAMSAS SERVICE CENTER, S.A. DE C.V.
 ▶ HER-OL GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ HERMANOS REGALADO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ HERMARSE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ HERNÁN CADENA GARCÍA
 ▶ HIDRO HOSPITAL, S.A. DE C.V.
 ▶ HINDERNIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ HOPER'S, S.A. DE C.V.
 ▶ HOROS, S.A. DE C.V.
 ▶ HORUS GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
 ▶ HOSPIMEDIC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

▶ HOSPIMEDIC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 ▶ HOSPITAL ESPAÑOL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.
 ▶ HR CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.A. DE C.V.
 ▶ HUMAN SYNERGI, S.A. DE C.V.
 ▶ HUMAN SYNERGI, S.A. DE C.V.
 ▶ HUMANAGEMENTT, S. DE R. L.
 ▶ HUMANITIS, S.A. DE C.V.
 ▶ HUMBERTO FLORES ESTEVEZ
 ▶ HUMBERTO GARZA GARZA
 ▶ HUMBERTO REYES BÁEZ
 ▶ HUMBERTO REYES BÁEZ
 ▶ HUMBERTO REYES BÁEZ
 ▶ HUMBERTO REYES BÁEZ
 ▶ HUMBERTO REYES BÁEZ
 ▶ HUMBERTO REYES BÁEZ
 ▶ HV GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.
 ▶ IACATA, S.A. DE C.V.
 ▶ IBERBYTE, S.A. DE C.V.
 ▶ IBN INDUSTRIAS MILITARES Y DE ALTA TECNOLOGÍA BALÍSTICA, S.A. DE C.V.
 ▶ ICE BREAKER 7 MULTISERVICE AND ENGINEERING, S.A. DE C.V.
 ▶ ICSI CORPORATIVO S.A. DE C.V.
 ▶ ICTS GLOBAL SECURITY B.V.
 ▶ IDEA FORMA Y TRANSFORMA, S.A. DE C.V.
 ▶ IDEO AT PRESS S. A DE C. V.
 ▶ IELMEK, S.A. DE C.V.
 ▶ IFC NORTH AMERICA INC
 ▶ IGNACIO DE LA CRUZ RAMÍREZ
 ▶ IGSA SOL PS S.A. DE C.V.
 ▶ IHUITLAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.
 ▶ IMÁGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.
 ▶ IMAGINE TEXTILIS, S.A. DE C.V.
 ▶ IMAGING FACTORY, S.A. DE C.V.
 ▶ IME SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
 ▶ IMHP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ IMPERIO AUTOMOTRÍZ DEL SUR, S.A. DE C.V.
 ▶ IMPORTACIONES, PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ IMPORTADORA FABREGAT, S.A. DE C.V.
 ▶ IMPORTADORA Y EXPORTADORA JONATHAN, S. A DE C.V.
 ▶ IMPORTADORA Y EXPORTADORA JONATHAN, S.A. DE C.V.
 ▶ IMPRESIONES Y DISTRIBUCIONES CORPORATIVAS, S.A. DE C.V.

▶ IMPRESORA NOVEDADES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ IMPRESORA SOLART, S.A. DE C.V.
 ▶ IMPRESORAS Y COPIADORAS, S.A. DE C.V.
 ▶ IMPRO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
 ▶ IMPROPUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
 ▶ IMPROPUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
 ▶ IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES S.A. DE C.V.
 ▶ INCODES INMOBILIARIA, CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIA ABELLUX, S.A. DE C.V. Y LA C. BLANCA ESTELA LOPEZ LEON
 ▶ INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DELTA, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIA DELTA MANUFACTURING SA DE CV
 ▶ INDUSTRIA DELTA MANUFACTURING SA DE CV
 ▶ INDUSTRIA MUEBLERA DE ZAMORA, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIA TECNICA NAVAL Y MARITIMA, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAL COMERCIAL MEVI, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAL LORBE, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAL MULTIMARCAS S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAL Y COMERCIAL HERMES, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAL Y COMERCIALIZADORA ARRIZON, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAL Y COMERCIALIZADORA ARRIZON, SA DE CV
 ▶ INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO SERLIN, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAS IMAGEN TEXTIL, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAS TECHNICARE, S.A.
 ▶ INDUSTRIAS UNI/FORMA, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAS UNI/FORMA, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAS UNIDAS MARITEX, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAS VARNI S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAS VARNI, S.A. DE C.V.
 ▶ INDUSTRIAS VARNI, S.A. DE C.V.
 ▶ INEATI, S.A. DE C.V.
 ▶ INEATI, S.A. DE C.V.
 ▶ INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA DE SISTEMAS APLICADA, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA EN TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERIA EXACTA, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERIA FERROVIARIA MANVICO, S.A. DE C.V.

▶ INGENIERÍA GEOLÓGICA
COMPUTARIZADA, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA GLOBAL Y MANTENIMIENTO,
S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA HIDRÁULICA AMBIENTAL,
S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA PERFORACIÓN Y ESTUDIOS,
S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA PROCESOS Y
COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS,
S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA Y DESARROLLO DE
SISTEMAS ALOR, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA Y PROYECTOS DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA Y PROYECTOS DEL TULE,
S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA Y PROYECTOS
PROFESIONALES CAELI, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTRICOS
ZAMORA, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA Y SERVICIOS
INCORPORADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA Y SERVICIOS
INCORPORADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIERÍA Y SOLUCIONES AVANZADAS,
S.A. DE C.V.
 ▶ INGENIEROS Y ASESORES EN
PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y
SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ INICIATIVA CIUDADANA Y DESARROLLO
SOCIAL INCIDE SOCIAL, A.C.
 ▶ INMOBILIARIA LIVING SOL, S.A. DE C.V.
 ▶ INMOBILIARIA WISNER, S.A. DE C.V.
 ▶ INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INTERAMERICANA S.A. DE C.V.
 ▶ INNOVACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA
DIDÁCTICA, S.A. DE C.V.
 ▶ INNOVACIÓN MEC, S.A. DE C.V.
 ▶ INNOVACIÓN MEC, S.A. DE C.V.
 ▶ INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ INOCENCIO BARRAGAN ADAME
 ▶ INSTALACIONES ACUÁTICAS DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ INSTALACIONES ACUÁTICAS DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ INSTALACIONES ACUÁTICAS DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ INSTALACIONES ELÉCTRICAS ARCE S.A.
DE C.V.
 ▶ INSTITUCIONALES EDEN, S. DE R.L. DE
C.V.
 ▶ INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE L.
 ▶ INSTITUTO MÉDICO QUIRÚRGICO DE
CANCÚN, S.G.
 ▶ INSTRUMENTACION E INOXIDABLES, S.A.
DE C.V.
 ▶ INSTRUMENTOS BIOMÉDICOS DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.

▶ INSUMOS MEDICOS GEVA, S.A. DE C.V.
 ▶ INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
 ▶ INTE DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
 ▶ INTEGRA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ INTEGRA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ INTEGRACION DE SISTEMAS
DIANAWARE, S.A. DE C.V.
 ▶ INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES DE
INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.
DE C.V.
 ▶ INTEGRACIÓN Y DESARROLLO ARIES,
S.A. DE C.V.
 ▶ INTEGRACIÓN Y DESARROLLO ARIES,
S.A. DE C.V.
 ▶ INTEGRADOR DE SERVICIOS I.T., S.A. DE
C.V.
 ▶ INTELYTI, S.A. DE C.V.
 ▶ INTER KLIN S.A. DE C.V.
 ▶ INTER KLIN, S.A. DE C.V.
 ▶ INTERACTIVOS PARA LABORATORIO, S.A.
DE C.V.
 ▶ INTERCONTINENTAL DE MEDICAMENTOS,
S.A. DE C.V.
 ▶ INTERGENERIC S.A. DE C.V.
 ▶ INTERGENERIC, S.A. DE C.V.
 ▶ INTERNACIONAL DE CADENAS, S.A. DE
C.V.
 ▶ INTERNACIONAL MUDANCERA
MEXICANA, S.A. DE C.V.
 ▶ INTERNATIONAL EQUIPMENT JCB, S.A.
DE C.V.
 ▶ INTERNATIONAL METALS DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.
 ▶ INTERNATIONAL SERVICES DOLPHINGS,
S.A. DE C.V.
 ▶ INTERNATIONAL SERVICES DOLPHINGS,
S.A. DE C.V.
 ▶ INTERNATIONAL SHOP KAISER, S.A. DE
C.V.
 ▶ INTERNATIONAL SHOP KAISER, S.A. DE
C.V.
 ▶ INTERNATIONAL SHOP KAISER, S.A. DE
C.V.
 ▶ INTERNATIONAL SHOP KAISER, S.A. DE
C.V.
 ▶ INTRAPROC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ IRINEO FILIO TORRES
 ▶ IRMA JARAMILLO RANGEL
 ▶ IRON TECH, S.A. DE C.V.
 ▶ IRVING YADIR AGUILAR GONZALEZ
 ▶ ISAAC BAUTISTA ARRIAGA
 ▶ ISABEL HERNÁNDEZ VEGA
 ▶ ISMAEL SILVA CASTELLÓT
 ▶ ISP SIGLO XXI, S.A. DE C.V.
 ▶ IVÁN CARMONA MAURY
 ▶ IVÁN SALVADO JIMÉNEZ CASTILLO
 ▶ J. REFUGIO CARDENAS TORRES
 ▶ J. REFUGIO CARDENAS TORRES

▶ J.M.G. SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ J.P. CONSTRUCCIÓN, ELECTRIFICACIÓN,
REMODELACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA,
S.A. DE C.V.
 ▶ JAGP, S.A. DE C.V.
 ▶ JAGP, S.A. DE C.V. Y JOSÉ LUIS
DOMINGUEZ ÁVILA.
 ▶ JAGUAR INGENIEROS CONSTRUCTORES,
S.A. DE C.V.
 ▶ JAIME ESTEBAN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 ▶ JALFERMA S.A. DE C.V.
 ▶ JASE INTERNACIONAL DE COMERCIO,
S.A. DE C.V.
 ▶ JAVIER HERNANDEZ FLORES
 ▶ JAVIER HERNÁNDEZ FLORES JAVIER
HERNÁNDEZ
 ▶ JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ
 ▶ JAVIER LOPEZ LAMADRID
 ▶ JC SINTEC, S.A. DE C.V.
 ▶ JEANS MERCURIO S.A. DE C.V.
 ▶ JEAN'S LARA, S.A. DE C.V.
 ▶ JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.
 ▶ JEUS PAUL IBARRA COLLADO
 ▶ JML CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ JOAQUIN ROMERO APARICIO
ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ JOAQUÍN ROMERO APARICIO,
ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ JOCELYN VANESSA HERNANDEZ
ROMERO
 ▶ JOEL CONTRERAS REAL
 ▶ JOEL CONTRERAS REAL
 ▶ JONATHAN SIMÓN SOTELO GÓMEZ
 ▶ JORGE ALBERTO PASOS PEREZ
 ▶ JORGE HERNANDEZ JUAREZ
 ▶ JORGE QUIRARTE SALCEDO
 ▶ JORGE ROBERTO ESPAÑA PINETE
 ▶ JOSÉ ALFREDO GÓMEZ ALMAZÁN
 ▶ JOSÉ ALFREDO HOYOS HERNÁNDEZ
 ▶ JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CASTAÑEDA
 ▶ JOSE ANTONIO HERNANDEZ MORENO
 ▶ JOSE CARLOS M SANCHEZ SANCHEZ
 ▶ JOSE ENRIQUE HERRERA SALAZAR
 ▶ JOSÉ FERNANDO JAVIER MADRID
RENDÓN
 ▶ JOSE GABRIEL LOPEZ LOPEZ
 ▶ JOSÉ GUADALUPE GENCH ADAME
 ▶ JOSÉ JAVIER ÁLVAREZ MARTÍNEZ
 ▶ JOSE LUIS CARMONA LOPEZ
 ▶ JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 ▶ JOSÉ LUIS ISLAS ERAZO
 ▶ JOSE LUIS LUJAN CHÁVEZ
 ▶ JOSÉ LUIS MEDRANO ÁGUILA
 ▶ JOSÉ LUIS VALADEZ HERRERA
 ▶ JOSE MANUEL ANAYA BERRONES

▶ JOSÉ MANUEL MORÁN VELÁZQUEZ
▶ JOSÉ MENDOZA AMADOR
▶ JOSE RAMÓN BAÑUELOS SOLÍS
▶ JOSÉ RAMÓN ESCOBAR TOLEDO
▶ JOSE RAMON PONCE DAVALOS
▶ JOSE RAUL ROMERO SOLIS
▶ JOSE RODOLFO PEREZ VENEGAS
▶ JOSÉ SANTIAGO OJEDA CASTILLO
▶ JOSEFINA MARÍA MINO HERNÁNDEZ
▶ JUAN ANTONIO CEPEDA GARZA
▶ JUAN CARLOS ABREU Y ABREU
▶ JUAN CARLOS ARZATE DIAZ
▶ JUAN CARLOS ESPINOZA GOMEZ
▶ JUAN CARLOS PINEDA JIMENEZ
▶ JUAN FRANCISCO PAREDES CHI
▶ JUAN IGNACIO GIL CORDOVA
▶ JUAN ISRAEL VARGAS SÁNCHEZ
▶ JUAN ISRAEL VARGAS SANCHEZ
▶ JUAN LÓPEZ ORTIZ
▶ JUAN MANUEL GONZALEZ GUZMAN
▶ JUAN PABLO EGUIA SANDOVAL
▶ JUAN PABLO HERNANDEZ MATA
▶ JUAN PABLO HERRERA CANCHÉ
▶ JUAN PABLO MACIAS GONZALEZ
▶ JUANA BEATRIZ GUZMÁN RODRÍGUEZ
▶ JUANA ISABEL OLVERA MARTINEZ
▶ JUANA ISABEL OLVERA MARTÍNEZ
▶ JUANJO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
▶ KANMLIMP, S.A. DE C.V.
▶ KARIMZA, S.A. DE C.V.
▶ KARLA OLIVOS HIDALGO
▶ KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
▶ KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
▶ KBH TRACK, S.A. DE C.V.
▶ KERN SOLUCIONES S.A. DE C.V.
▶ KINATHIX S.A. DE C.V.
▶ KINGSMAC, S. DE R.L. DE C.V.
▶ KONCENTRA CORP. U.S.A.
▶ KRAUCSS LIMP S.C.
▶ KROMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
▶ KUPARY, S.A. DE C.V.
▶ KUSHERI, S.A. DE C.V.
▶ L.P. CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
▶ LA FACTORÍA IDEA LAB, S.A. DE C.V.
▶ LA VEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
▶ LABORATORIOS DEL RÍO, S.A.
▶ LABORATORIOS DEL RÍO, S.A.
▶ LABORATORIOS DEL RIO, S.A.
▶ LABORATORIOS DEL RÍO, S.A.

▶ LABORATORIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V.
▶ LABORATORIOS FARMADÉM, S.A. DE C.V.
▶ LABORATORIOS QUÍMICA HUMANA, S.A. DE C.V.
▶ LAFNI, S.A. DE C.V.
▶ LAMPORT GENÉTICA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.
▶ LAURA ESTELA PUGA RAMOS
▶ LAURA MAYLET MONTAÑO PEREZ
▶ LAURA RUTH GONZALEZ GALVÁN
▶ LAURA RUTH GONZALEZ GALVÁN
▶ LAVAPONT, S.A. DE C.V.
▶ LCM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
▶ LCM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
▶ LEEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
▶ LETICIA LORENZA BELTRÁN GUZMÁN
▶ LETICIA RAMÍREZ GÓMEZ
▶ LEVANTING GLOBAL SERVICIOS LLC, S.A.
▶ LH SUPERVISION Y PROYECTOS, S.A DE C.V.
▶ LIBRERIAS GONVILL, S.A. DE C.V.
▶ LICAMAX, S.A. DE C.V.
▶ LICITAMAR, S.A. DE C.V.
▶ LICITAMAR, S.A. DE C.V.
▶ LICO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
▶ LICO SERVICIOS S.A. DE C.V.
▶ LICO SERVICIOS, S.A. DE C.V.
▶ LIMJAR, S.A. DE C.V.
▶ LIMJAR, S.A. DE C.V.
▶ LIMPIA JET, S.A. DE C.V.
▶ LIMPIA TEC, S.A. DE C.V.
▶ LIMPIEZA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
▶ LIMPIEZA TECNICA DE INMUEBLES S.A. DE C.V.
▶ LIMPIEZA TÉCNICA DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.
▶ LIMPIEZA VAL, S.A. DE C.V. Y LIMPIEZA VALLEJO S.A. DE C.V.
▶ LIMPIEZA Y FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.
▶ LITHOGRAFICA LIJUSA, S.A DE C.V.
▶ LITOGRAFIA VISUAL S.A DE C.V.
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ
▶ LLANTAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
▶ LLANtera SAN MANUEL, S.A. DE C.V.

▶ LOEFFLER, S.A. DE C.V.
▶ LOMA PACK S.A. DE C.V.
▶ LOMEDIC, S.A. DE C.V.
▶ LORENZO ARTURO DE LA CRUZ VARGAS
▶ LORENZO AURELIO MORACHIS IZABAL
▶ LORZCO DE MONTERREY S.A. DE C.V.
▶ LORZCO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
▶ LUCIO REYES METELINI
▶ LUIS ANTONIO PABLIN DELGADILLO
▶ LUIS EDUARDO BENET RAMOS
▶ LUIS ENRIQUE OCAMPO EZPARZA
▶ LUIS GASCA SUÁREZ
▶ LUIS GERARDO VALERO VAQUERA
▶ LUIS HUMBERTO JAIME SILLER
▶ LUIS MANUEL ACUÑA CEPEDA
▶ LUIS NORBERTO BEDOYA SOSA
▶ LUIS RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ
▶ LUIS SUASTE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
▶ LUM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
▶ LUSTRA SERVICIOS S.A. DE C.V.
▶ M.I.S. SPINE, S.A. DE C.V.
▶ MACRO MAYTECH, S.A DE C.V. Y LA C. MAYRA ESTHER RODRIGUEZ HERNANDEZ
▶ MACROSISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
▶ MAGGNO PROYECTOS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
▶ MANAGEMENT CENTER DE MÉXICO, A.C.
▶ MANEJO INTEGRAL DE SOLUCIONES AMBIENTALES MISAM, S.A. DE C.V.
▶ MANEJO INTEGRAL EN CONSULTA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
▶ MANEJO INTEGRAL EN CONSULTA EMPRESARIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y GRUAS REDEL, S.A. DE C.V.
▶ MANTENIMIENTO INTEGRAL CARRILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

▶ MANTENIMIENTO Y ASESORIA EN EQUIPOS DE COMPUTO, S.A. DE C.V.
 ▶ MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN STELPITTS, S.A. DE C.V.
 ▶ MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SURESTE S.A. DE C.V.
 ▶ MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SURESTE S.A. DE C.V.
 ▶ MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ MANTENIMIENTO Y CONTRUCCION MALVIN, S.A. DE C.V.
 ▶ MANTENIMIENTO Y PROVEDURIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ MANTOTAL, S.A. DE C.V.
 ▶ MANTOTAL, S.A. DE C.V.
 ▶ MANUEL ANTONIO VIDAL LARA
 ▶ MANUEL ARMANDO COMAS BOLIO
 ▶ MANUEL FERRER ABALOS
 ▶ MANUEL JAIMES ARIAS
 ▶ MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS OTSA, S.A. DE C.V.
 ▶ MANUFACTURAS Y MANTENIMIENTOS METALMECANICOS, S.A. DE C.V.
 ▶ MANUFACTURERA DE ESPEJOS, S.A. DE C.V.
 ▶ MANUFACTURERA DE ESPEJOS, S.A. DE C.V.
 ▶ MANUFACTURERA DE ESPEJOS, S.A. DE C.V.
 ▶ MANUFACTURERA DE ESPEJOS, S.A. DE C.V.
 ▶ MAPA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ MAQCO PLAIN, S.A. DE C.V.
 ▶ MAQUINARIA INDUSTRIAL MODERNA, S.A. DE C.V.
 ▶ MARCO POLO HERNÁNDEZ MUÑIZ
 ▶ MARIA CONCEPCION ANDRADE LEON
 ▶ MARIA DE JESUS CAMACHO JAUREGUI
 ▶ MARIA DE LOURDES VALLE BASURTO
 ▶ MARIA DEL CARMEN GERVACIO REYES
 ▶ MARIA DEL CARMEN SEGUNDO XIQUI
 ▶ MARIA DOLORES MALDONADO DE LEÓN
 ▶ MARIA DOLORES ROMERO RODRIGUEZ
 ▶ MARIA ELENA DEL SOCORRO PEREZ MEDINA
 ▶ MARIA ELENA PATRICIA RAMÍREZ JUÁREZ
 ▶ MARIA FÁTIMA OSORIO GARCÍA
 ▶ MARIA GUADALUPE DÍAZ CÁRDENAS
 ▶ MARIA GUADALUPE DÍAZ CÁRDENAS
 ▶ MARIA GUADALUPE LETICIA VERDIGUEL VERA
 ▶ MARIA GUADALUPE LÓPEZ BARRAZA
 ▶ MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL

▶ MARIA GUADALUPE ROCHA MOCTEZUMA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL
 ▶ MARIA MAGDALENA TORRES RICARDEZ
 ▶ MARIA MARTHA JIMENEZ MURILLO Y/O SERVICIO M.A.R.E.N.
 ▶ MARIA TERESA TRUJILLO VERDEJO
 ▶ MARIA TERESA TRUJILLO VERDEJO
 ▶ MARIA TERESA TRUJILLO VERDEJO
 ▶ MARINE QUALITY CONSTRUCTIONS, S.A. DE C.V.
 ▶ MARIO CABRERA TREJO
 ▶ MARIO EDUARDO VILLARCE TORRES
 ▶ MARIO HERNÁNDEZ ESPINO
 ▶ MARIO OCAMPO ROSALES
 ▶ MARLEX HEALTH CARE, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ MARLOM IVÁN GRANADOS ARELLANO
 ▶ MARROB, S.A. DE C.V.
 ▶ MARROB, S.A. DE C.V.
 ▶ MARROB, S.A. DE C.V.
 ▶ MARROB, S.A. DE C.V.
 ▶ MARROB, S.A. DE C.V.
 ▶ MARROB, S.A. DE C.V.
 ▶ MARSEILLE ZIZOU, SA. DE C.V.
 ▶ MARTHA DIAZ GOMEZ
 ▶ MARTHA DÍAZ GÓMEZ
 ▶ MARTÍN EDUARDO RAMÍREZ COLÍN Y/O COMERCIALIZADORA RACO
 ▶ MARTIN GILBERTO CHAVEZ SOSA
 ▶ MARTINA MOLINA LAGUNES
 ▶ MASAN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
 ▶ MASER INT, S.A. DE C.V.
 ▶ MASER INT, S.A. DE C.V.
 ▶ MASER INT, S.A. DE C.V.
 ▶ MASER INT, S.A. DE C.V.
 ▶ MASER INT, S.A. DE C.V.
 ▶ MASTER ASOCIADOS, S.C.
 ▶ MATAPIA, S.A. DE C.V.
 ▶ MATELEC, S.A. DE C.V.
 ▶ MATERIAL MÉDICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 ▶ MATERIALES DE IMPORTACION Y RECURSOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.,
 ▶ MATERIALES DE IMPORTACION Y RECURSOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ MATERIALES DE IMPORTACIÓN Y RECURSOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ MATERIALES DE IMPORTACIÓN Y RECURSOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ MATERIALES DE IMPORTACIÓN Y RECURSOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ MATERIALES Y ACABADOS CHAPULTEPEC, S.A. DE C.V.
 ▶ MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BAIREV, S.A. DE C.V.

▶ MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BAIREV, S.A. DE C.V.
 ▶ MATERIALES Y SUMINISTROS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ MATERSYS GROUP, S.A. DE C.V.
 ▶ MAURICIO BENITO REYES JASSO
 ▶ MAURICIO YARCE MUÑOZ
 ▶ MAXFRE, S.A. DE C.V.
 ▶ MAYAN COURIER, SCP
 ▶ MAZTECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ MC ALLEN OILFIELD SUPPLY, INC
 ▶ MC COMPUSISTEMAS, S.A. DE C.V.
 ▶ MC MULTICOMERCIO S.A.
 ▶ MECÁNICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ MECHOSO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
 ▶ MED PRIME, S.A. DE C.V.
 ▶ MED PRIME, S.A. DE C.V.
 ▶ MED PRIME, S.A. DE C.V.
 ▶ MED PRIME, S.A. DE C.V.
 ▶ MEDI CORE, S.A. DE C.V.
 ▶ MEDIA DIRECTA, S.A. DE C.V.
 ▶ MEDIAFUSIÓN S.A. DE C.V.
 ▶ MEDIC SOLUTION MAPEN, S.A. DE C.V.
 ▶ MEDICA D, S.A. DE C.V.
 ▶ MEDICA SUR, S.A. DE C.V.
 ▶ MEDICAL CENTER DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ MEDICAL FUTURE, S.A. DE C.V.
 ▶ MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.
 ▶ MEDIOS PRODUCCION DE COMUNICACION S.A. DE C.V.
 ▶ MEDISYN, S.A. DE C.V.
 ▶ MEDNEU SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
 ▶ MENSAJERÍA ESPECIALIZADA PARA EMPRESAS, S.A. DE C.V.
 ▶ MERQUIND, S.A. DE C.V.
 ▶ MESALUD, S.A. DE C.V.
 ▶ META DATA, S.A. DE C.V.
 ▶ META DATA, S.A. DE C.V.
 ▶ METRATON INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ MEXAMEDCO, S.A.P.I. DE C.V.
 ▶ MEXCOLURS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
 ▶ MEXICANA DE CONSTRUCCIONES ORMES, S.A. DE C.V.
 ▶ MEXICANA DE CONSTRUCCIONES ORMES, S.A. DE C.V.
 ▶ MEXICANA DIGITAL DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ MEXLICITA, S.A. DE C.V.
 ▶ MF INTEGRAL SERVICES, S.A. DE C.V.
 ▶ MICROACCESS INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

▶ MICROACCESS INTERNATIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
▶ MICROZONE, S.A. DE C.V.
▶ MIGUEL ANGEL CORNEJO EDITORES, S.A. DE C.V.
▶ MIGUEL ANGEL RIVERA BARRIOS
▶ MIGUEL ÁNGEL YÁÑEZ ESCORZA
▶ MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA
▶ MIGUEL DIMAS HERNÁNDEZ
▶ MIGUEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
▶ MIGUEL ROSAS RODRIGUEZ
▶ MIHER LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
▶ MINERALES SIERRA GORDA, S.A. DE C.V.
▶ MIRTA LILIA ALONSO DEL ANGEL
▶ MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO S.A. DE C.V.
▶ MOISÉS ISRAEL REBOLLEDO CANUL
▶ MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
▶ MÓNICA GARCIA PIÑA
▶ MONTE REAL DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
▶ MONTE REAL DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
▶ MONTE REAL DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
▶ MORI INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
▶ MORRIS HERMANOS, S.A. DE C.V.
▶ MQQUAY SERVICIOS MULTIPLES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
▶ MTB PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
▶ MULTI MÉDICA, S.A. DE C.V.
▶ MULTICORPORACIÓN BREXOT, S.A. DE C.V.
▶ MULTIPLES ARTICULOS Y SUSTANCIAS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.
▶ MULTISERVICIOS GENÉRICOS, S.A. DE C.V.
▶ MULTISERVICIOS GLOBALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
▶ MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS E INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
▶ MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS E INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
▶ MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS E INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
▶ MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS E INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
▶ MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS E INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
▶ MULTISERVICIOS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.
▶ MUNDIAL INSTALACIONES AVANZADAS, S.A. DE C.V.
▶ MUNDIAL INSTALACIONES AVANZADAS, S.A. DE C.V.
▶ MUNDO MEDICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
▶ MUNDO MEDICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
▶ MUNDO MEDICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

▶ MUNDO MEDICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
▶ MUNDO MEDICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
▶ MUNDO MEDICO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
▶ MUNDUS TOURS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
▶ MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
▶ MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
▶ MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
▶ MYSLAB S.A. DE C.V.; CONTROL Y PROCESO S.A. DE C.V.; VALIDACIÓN Y METROLOGIA S.A. DE C.V.
▶ NAHÍN HERNÁNDEZ HERRERA
▶ NAHUI, INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
▶ NAHUI, INGENIEROS CIVILES, S.C. DE S.R.L.
▶ NAHUI, INGENIEROS CIVILES, S.C. DE S.R.L.
▶ NAMASKAR AUTOMOTIVE, S. DE R.L.
▶ NANCY ASMÍN CRUZ ROSALES
▶ NAOKURE MEX, S.A. DE C.V.
▶ NAUTICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
▶ NAVAL SUPPLIERS INC
▶ NAVIERA DEL GOLFO NAGOMEX, S.A. DE C.V.
▶ NETCOM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
▶ NEUROCOLUMNA, S.A. DE C.V.
▶ NEW MILLENNIUM TRAVEL, S.A. DE C.V.
▶ NEW MILLENNIUM TRAVEL, S.A. DE C.V.
▶ NEXTMOTIV S.A. DE C.V.
▶ NEZMOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
▶ NEZMOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
▶ NGM SOLAR, S.A. DE C.V.
▶ NISIM COMUNICACIONES NACIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
▶ NISIM COMUNICACIONES NACIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
▶ NIZA NUDEE ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
▶ NOVAMEDIA, S.A. DE C.V. y APL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
▶ NOVEDADES SIGLO XXI, S.A. DE C.V.
▶ NOXCRETE, S.A. DE C.V.
▶ NUEVO GRUPO LAPOSTOLLE, S.A. DE C.V.
▶ NUTRICIÓN Y FARMACIAS, S.A. DE C.V.
▶ OBRAS Y DESARROLLOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y/O ALEJANDRO LÓPEZ OBREGÓN
▶ OBRAS ESPECIALIZADAS GEOTÉCNICAS, S.A. DE C.V.
▶ OBRAS Y DESARROLLOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y/O ALEJANDRO LÓPEZ OBREGÓN
▶ OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
▶ OBRAS Y PROYECTOS FAVIER, S.A. DE C.V.

▶ OBRAS Y PROYECTOS FAVIER, S.A. DE C.V.
▶ OCEAN GREEN DE PROGRESO S.A. DE C.V.
▶ OCHOA ARTEZAN CORPORACION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
▶ ODEBRECHT INGENIERIA Y CONSTRUCCION INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
▶ OFICINAS Y ESCOLARES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
▶ OFIMOBILI DEL CENTRO, SA DE CV
▶ OFIMOBILI, S.A. DE C.V.
▶ OFISOLUCION INTEGRAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
▶ OIL ONE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
▶ OJO DE BIFE S.A. DE C.V.
▶ OLGA ELIZABETH DURAN ARREDONDO
▶ OMED CONSORCIO, S.A. DE C.V.
▶ OMEGA REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.
▶ OMNIBUS Y TRANSPORTES TERRESTRES EJECUTIVOS S.A. DE C.V.
▶ ONCOMED, S.A. DE C.V.
▶ OPERACIÓN DE FLUIDOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
▶ OPERADORA COCOYOC, S.A. DE C.V.
▶ OPERADORA DE BANQUETES CASINO DEL SUR S.A. DE C.V.
▶ OPERADORA DEL TEDELEME, S.A. DE C.V.
▶ OPERADORA DEL TEDELEME, SA DE CV
▶ OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.
▶ OPERADORES LOGÍSTICOS Y DE TRANSPORTES INTERVIX, S.A. DE C.V.
▶ ORCA INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
▶ ORGANIZACION CULTURAL, L.P., S.A. DE C.V.
▶ ORIÓN PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
▶ ORTHO REY, S.A. DE C.V.
▶ OSCAR ABRAHAM RODRÍGUEZ GUZMÁN
▶ ÓSCAR ALFREDO HERRERA RAMOS
▶ OSCAR PERALTA RANGEL
▶ OSCAR SALAZAR GONZÁLEZ
▶ OSCAR TOMAS HERNANDEZ ALARCON
▶ OSMAF INGENIERIA, S.A. DE C.V.
▶ OSTOMIC, S.A. DE C.V.
▶ OSTOMIC, S.A. DE C.V.
▶ OTOMETRICS MEXICO, S.A. DE C.V. Y LA C. MARISOL CABRERA GONZALEZ
▶ OUTSLANDING SERVICES, S.A. DE C.V.
▶ OXIMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.
▶ PABLO ALAN GONZALEZ SANCHEZ
▶ PABLO EMILIO RAMOS RODRIGUEZ
▶ PAEMCA, S.A. DE C.V.

▶ PALADARES, S.A. DE C.V.
 ▶ PALER CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
 ▶ PARTALUM S.A. DE C.V.
 ▶ PASQUAL
 ▶ PASTEUR HEALTH CARE, S.A. DE C.V. Y EL C. JUAN GUSTAVO GUTIERREZ GUTIERREZ
 ▶ PATRICIA LIZETH SÁNCHEZ VÁZQUEZ
 ▶ PAVIMENTOS Y URBANIZACIONES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
 ▶ PAYEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ PEARHER Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
 ▶ PEARHER Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
 ▶ PEGASO PCS, S.A. DE C.V.
 ▶ PERFILES MERCADOTECNIA Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ PERFORACIONES KAER, S.A. DE C.V.
 ▶ PERFORADORAS DE TORREÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ PERSEO MENSAJERÍA Y LIMPIEZA, SA DE CV
 ▶ PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
 ▶ PETROLEO SERVICIOS DEL ISTMO, S.A. DE C.V.
 ▶ PETROSERVICIOS DE MEXICO, S.A DE C.V.
 ▶ PHARMA OSHA, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ PHARMACEUTICALS MEXICANA, S.A. DE C.V.
 ▶ PHARMACEUTICALS MEXICANA, S.A. DE C.V.
 ▶ PHOENIX FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
 ▶ PIBRA S.A. DE C.V.
 ▶ PIBRA, S.A. DE C.V.
 ▶ PIBRA, S.A. DE C.V.
 ▶ PIBRA, S.A. DE C.V.
 ▶ PILAS Y BATERIAS DE IMPORTACION, S.A. DE C.V.
 ▶ PIONEROS AVANZA 24 DE JUNIO S.A. DE C.V.
 ▶ PITIC CORPORATIVO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
 ▶ PLANMEDIA MEX S.A. DE C.V.
 ▶ POLLJMAR, S.A. DE C.V.
 ▶ PRECI TOOLS, S.A. DE C.V.
 ▶ PRENTOK, S.A. DE C.V.
 ▶ PRESTADORA DE SERVICIOS PACIFICO NORTE, S.A. DE C.V.
 ▶ PRINT MARISCAL CENTER, S.A. DE C.V.
 ▶ PROACER, S.A. DE C.V.
 ▶ PROCESAMIENTO INTELIGENTE S.A. DE C.V.
 ▶ PROCESOS CARTOGRAFICOS AUTOMATIZADOS, S.A DE C.V.

▶ PROCESOS CARTOGRAFICOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ PROCESS MANUFACTURING CORP.
 ▶ PROCESS EQUIPMENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ PROCOM PROYECTISTAS CONSTRUCTORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. Y SALGADO Y MORENO CONSULTORES, S.C.
 ▶ PRODIFARMA PROMOCIONES Y DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS, S.A D EC.V
 ▶ PRODIVE, S.A. DE C.V.
 ▶ PRODUCTORA MEXICANA DE PINTURAS, S.A. DE C.V.
 ▶ PRODUCTORES FORESTALES HUASTECOS, S.C. DE C.V.
 ▶ PRODUCTOS E IMPLEMENTOS PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA, S.A.
 ▶ PRODUCTOS HIMEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ PRODUCTOS INDUSTRIALES HADAR, S.A. DE C.V.
 ▶ PRODUCTOS INDUSTRIALES HADAR, S.A. DE C.V.
 ▶ PRODUCTOS INDUSTRIALES HADAR, S.A. DE C.V.
 ▶ PRODUCTOS LAMINADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
 ▶ PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ PRODUCTOS Y SERVICIOS EN AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.
 ▶ PRODUCTOS Y SERVICIOS ENBEST, S.A. DE C.V.
 ▶ PRODUMED, S.A. DE C.V.
 ▶ PROFASAC, S.C.
 ▶ PROFESIONALES EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, S.C.
 ▶ PROFESIONALES EN SEGURIDAD E HIGIENE DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ▶ PROGRESS CITY GROUP, S.A. DE C.V.
 ▶ PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.
 ▶ PROMOCIONALES PACIFICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ PROMOCIONES VAP, S.A. DE C.V.
 ▶ PROMOLDELEC, SA DE CV
 ▶ PROMOTORA COMERCIAL Y DE SERVICIOS MÉXICO, S.A. DE C.V. Y TAVOXX SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ PROMOTORA DE PRODUCTOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.
 ▶ PROMOTORA KENMAR, S.A. DE C.V.
 ▶ PROMOTORES Y CONSTRUCTORES JJ, S.A. DE C.V.
 ▶ PROTECCIÓN INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
 ▶ PROTECCIONES TERMICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ PROTECTORES QUIMICOS SANITARIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ PROTEK FIRE PROTECTION SA DE CV

▶ PROTO LOGISTICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDOR DE VALVULAS Y CONEXIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDOR DE VALVULAS Y CONEXIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDOR DE VALVULAS Y CONEXIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA ÁEREA MEXICANA, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA COMERCIAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA COMERCIAL TOLUCA, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA COMERCIAL TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 ▶ PROVEEDORA COPROVAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA COPROVAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA DE EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA DE PAPELES Y CONSUMIBLES, S. DE R.L. M.I.
 ▶ PROVEEDORA INDUSTRIAL NACIONAL S.A DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA MEDICA BAC-SON S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA SIDRA S.A DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA SIDRA, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORA Y ABASTECEDORA ELECTRICA, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDORES Y ASESORES DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDURÍA Y COMERCIALIZADORA HERNÁNDEZ ESTRADA, S.A. DE C.V.
 ▶ PROVEEDURIA Y COMERCIALIZADORA HERNANDEZ, S.A. DE C.V.
 ▶ PROYECTOS CONSTRUCCIONES CONSULTORIA VIRA, S.A. DE C.V.
 ▶ PROYECTOS ELECTRICOS HIDRAULICOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V. Y ESTUDIOS Y MONITOREOS EN INGENIERÍA,
 ▶ PROYECTOS Y CONTRUCCIONES IBAGUE S.A. DE C.V.
 ▶ PROYECTOS Y DESAROLLOS TECNICOS EN NOMINA S.A DE C.V
 ▶ PROYECTOS Y DESAROLLOS TECNICOS EN NÓMINA
 ▶ PROYECTOS Y EDIFICACIONES DEL GOLFO SUR, S.A. DE C.V.
 ▶ PROYECTOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
 ▶ PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V.
 ▶ PROYECTOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y ASESORIA TÉCNICA, S.A. DE C.V.
 ▶ PSICOFARMA, S.A DE C.V.
 ▶ PTUSA CORPORATION
 ▶ PULSAR CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

► PURIFICA PLUS, S.A. DE C.V.
► PX PROMOCIONES, S.A. DE C.V.
► QUADCOM, S.A. DE C.V.
► QUADNUM LIMPIEZA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
► QUEEN SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
► QUIMICA PASTEUR, S. DE R.L.
► QUÍMICOS MALDONADO, S.A. DE C.V.
► QUIMICOS UNIVERSAL VILLAVICENCIO, S.A. DE C.V. Y JESÚS ARMANDO RAMÍREZ ROMERO
► QUINTILA FLORIANA OLMEDO AGUIRRE
► R&R EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
► RACING TEST DE MEXICO, S.A. DE C.V.
► RADIADORES CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
► RADIO Y TELEVISION DE HIDALGO
► RAFAEL GARCIA NIÑO DE RIVERA
► RAFAEL HUMBERTO GUILLERMO PEDRERO
► RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ
► RAGAR, S.A. DE C.V.
► RAMÓN GARCÍA CRUZ
► RAQUEL HERNÁNDEZ VITAL
► RASEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
► RASEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
► RASEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
► RASEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
► RAÚL ALEJANDRO CUNILLÉ DE LA TORRE
► RAÚL ARCÁNGEL GÓMEZ PUERTO
► RAUL LICONA MOEDANO
► RAÚL LLAMAS JAUREGUI
► REAL COMPANY S.A. DE C.V.
► REC 21, S.A. DE C.V.
► RECUBRIMIENTOS COARSO, S.A. DE C.V.
► RECUBRIMIENTOS COARSO, S.A. DE C.V.
► RECUBRIMIENTOS COARSO, S.A. DE C.V.
► RECUPERACIONES DE MAQUINARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
► RED CONSTRUCTIONS, S.A. DE C.V.
► REDES INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
► REFACCIONES Y SERVICIOS BRACAMONTES, S.A. DE C.V.
► REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
► REINGENIERÍA DE VALORES UNIVERSALES, S.C.
► REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO XIELSA, S.A. DE C.V.
► REMMSA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
► RENE REYES ESTUDILLO
► REPARACIONES Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.
► REPARACIONES Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.

► REPARACIONES Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.
► REPARACIONES Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.
► REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
► REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
► REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
► REPRESENTACIONES MD, S.A. DE C.V.
► REPRESENTACIONES MD, S.A. DE C.V.
► REPRESENTACIONES WL, S.A. DE C.V.
► REPRESENTACIONES WL, S.A. DE C.V.
► REPRESENTACIONES YAMI, S. DE R.L. DE C.V.
► RICARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
► RICARDO LOPEZ CAÑAS
► RICOY ELECTROFERRETERA Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.
► RIMEX DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
► RIMEX DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
► RIMEX DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
► RITA GUADALUPE MOYA SÁNCHEZ
► RLVYMSC, GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
► ROBERTO BUENDIA REYES
► ROBERTO GONZALEZ VAZQUEZ
► ROBERTO LOPEZ DIEZ
► ROBERTO RAMOS CORNELIO
► ROBUSTIN SANTIAGO JESÚS
► RODAMIENTOS, MOTORES Y REFACCIONES CORBAN, S.A. DE C.V.
► RODECOMERCIAL, S.A. DE C.V.
► RODOLFO ESTRADA ABREU
► RODOLFO SEGURA SALAS
► RODRIGO LANDAZURI MELIN
► RODRIGO VARGAS HIGUERON
► RONOGA Y COMPAÑIA COMERCIALIZADORA EN BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
► RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., Y OTRAS
► RUIZ SAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
► RV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
► S Y S CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
► S Y S CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
► SAC-BE PONCE TRAVEL, S.A. DE C.V.
► SACJAV, S.A. DE C.V.
► SAGO MAQUINAS DE OFICINA, S.A. DE C.V.
► SAILET, S.A. DE C.V.
► SAINT MARTIN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
► SALER SAMI, S.A. DE C.V.

► SALINAS IMPRESORES, S.A. DE C.V.
► SALINI-IMPREGILO MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. Y CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.
► SALMAN SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.
► SALMAN SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
► SALVADOR NEQUIZ GONZALEZ
► SALVADOR TALAMANTES BELTRÁN
► SALVADOR VELEZ GUERRERO
► SAMUEL DE JESÚS ESTRADA MACAL
► SANTA FE GLOBAL SYSTEM, S.A. DE C.V.
► SANTA FE GLOBAL SYSTEM, S.A. DE C.V.
► SANTA FE GLOBAL SYSTEM, S.A. DE C.V.
► SANTIAGO SOTO LÓPEZ
► SARAI NAVA PONCE
► SATÉLITE GAS, S.A. DE C.V.
► SAUL PEÑA CORONADO
► SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
► SAZONADORES UNIVERSALES GASTRONOMICOS DE HIDALGO, S.R.L.M.I.
► SCITUM INTEGRACIÓN, S.A. DE C.V.
► SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.
► SEBASTIAN FIGUEROA ROJAS
► SECFIL PRODUCTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
► SEESA COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
► SEGA COMERCIO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
► SEGURIDAD ELECTRONICA Y FISICA BUNKER SA DE CV
► SEGURIDAD Y CONSULTORIA MANZANILLO SECOMA, S.C.
► SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
► SELL AND SERVICE, S.A. DE C.V.
► SEMARCO, S.A. DE C.V.
► SEÑALAMIENTO E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
► SERGIO ALFREDO VÁZQUEZ OVANDO
► SERGIO MORA MENDOZA
► SERVI OFFICE EXPRESS, S.A. DE C.V.
► SERVICIO COMERCIAL FÉNIX, S.A. DE C.V.
► SERVICIO DE INGENIERIA A EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.
► SERVICIO ESPECIALIDO, MANTENIMIENTO E INSTALACION, S.A. DE C.V.
► SERVICIO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO E INSTALACION, S.A. DE C.V.
► SERVICIO Y CALIDAD EXPRESS S.A. DE C.V.
► SERVICIO Y SOLUCIONES RA Y BA, S. DE R.L. DE C.V.

▶ SERVICIO ZONA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS COISARE DE SAN CRISTOBAL, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS DE CALIDAD EN IMAGEN Y ANÁLISIS CLÍNICOS, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA CIVIL S.A. DE C. V.
 ▶ SERVICIOS DE LIMPIEZA INMOBILIARIA SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BARRET, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS DE PROTECCION ECOLOGICA, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS DE PROTECCION ECOLOGICA, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS EMPRESARIALES DE DISTRIBUCIONES MÉDICAS, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS EN SEGURIDAD PRIVADA, JURIDICOS Y CONTABLES, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INDUSTRIALES FENIX, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INDUSTRIALES OBRAS NAVALES, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INDUSTRIALES Y PETROLEROS EWALD, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INDUSTRIALES Y SUMINISTROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INDUSTRIALES Y SUMINISTROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INGENIERÍA MANUFACTURA Y AUTOMATIZACIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INTEGRALES COMA, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INTEGRALES DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MÉXICO S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA PROYECTO FUSIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA, REHABILITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INTEGRALES HOSPITALARIOS EN INGENIERIA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INTEGRALES HOSPITALARIOS EN INGENIERIA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS INTEGRALES HOSPITALARIOS EN INGENIERIA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS MECANICOS Y ELECTRICOS PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS, PROCESOS INTELIGENTES DE GESTIÓN E INGENIERÍA APLICADA, SRL DE CV
 ▶ SERVICIOS MULTIPLES DE SINALOA S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS POCHTECA, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS PROFESIONALES LAM, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS PROGRAMADOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

▶ SERVICIOS PROGRAMADOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS Y MANTENIMIENTO FAOS, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS Y MANTENIMIENTO FAOS, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS Y MANTENIMIENTO FAOS, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES GERASRO, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVICIOS Y TRANSPORTES MORQUECHO VARGAS, S. DE R.L.
 ▶ SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVOIL, S.A. DE C.V.
 ▶ SERVOIL, S.A. DE C.V.
 ▶ SIA CONSULTORES ZAMBRANO, S.A. DE C.V.
 ▶ SIE SERVICIOS E INGENIERÍA ELECTRÓNICA, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ SIEMENS HEAL THE SARE DIAGNOSTIC, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ SIKPRO MIT MAURER, S.A. DE C.V.
 ▶ SILLAMEX, SILLAS Y MUEBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ SILOGISTICS, S.A. DE C.V.
 ▶ SILVIA JUÁREZ GARCIA
 ▶ SILVIA MORENO MORENO
 ▶ SILVIA MORENO MORENO
 ▶ SIMATECH DEL SUR, S.A. DE C.V.
 ▶ SIMCA GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ SIME POWER, S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS CONSTRUCTIVOS CONDOR, S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y AVANCE TECNOLÓGICO S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS EN MANTENIMIENTO, APLICACIONES Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN AMBIENTAL S.C
 ▶ SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS INTEGRALES EN DESARROLLO DE ABASTECIMIENTO COMERCIAL, SIDACO, S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS INTEGRALES EN DESARROLLO DE ABASTECIMIENTO COMERCIAL, SIDACO, S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS INTEGRALES EN DESARROLLO DE ABASTECIMIENTO COMERCIAL, SIDACO, S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS Y FORMAS IMPRESAS, S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS Y PRECISIÓN INVIVO, S.A. DE C.V.
 ▶ SISTEMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.
 ▶ SOL VALLE DORADO, S.A.P.I. DE C.V.

▶ SOLDADURA Y OBRA MINERA DEL PACIFICO S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES COMERCIALES DE IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 ▶ SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES ELSA, S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES GROSE, S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES INTEGRAL ARSO PENINSULAR, S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES INTEGRALES CORPORATIVAS P&A, S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES INTEGRALES DE PREPrensa E IMPRESIÓN S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES INTEGRALES DE PREPrensa E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE MEXICO S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES TÉRMICAS AGNI, S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES Y SUMINISTROS JELINOVA, S.A. DE C.V.
 ▶ SOLUCIONES, LOGÍSTICA Y EVENTOS, S.A. DE C.V.
 ▶ SOPORTE Y CAPACITACIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ SPERSA S.A. DE C.V.
 ▶ SPITE SA DE CV
 ▶ SPL COUING TECHNOLOGY MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ STARK CLEANING, S.A. DE C.V.
 ▶ STERIGEN, S.A. DE C.V.
 ▶ STRATEGO COMMERCIAL & LOGISTICS, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ STORRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ SUGHEY MARBELLA BARRERA HERNANDEZ
 ▶ SUMERGIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMERGIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTRO DE INSUMOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS COMERCIALES CHITE, S.A.P.I.
 ▶ SUMINISTROS DE INSUMOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS DOLPHINS, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS FEGA, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS INDUSTRIALES LOOM, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS INDUSTRIALES PREDO, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS INTERNACIONALES DE EQUIPOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS MARINOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

▶ SUMINISTROS MARODIA, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS Y CONSULTORÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS Y EQUIPOS MÉDICOS SUEM DEL SUR, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS Y EQUIPOS MÉDICOS SUEM DEL SUR, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL SUR, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S.A. DE C.V.
 ▶ SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
 ▶ SUN & DARCK, S.A. DE C.V.
 ▶ SUNSET MEDICAL, S.A. DE C.V.
 ▶ SUNSET MEDICAL, S.A. DE C.V.
 ▶ SUNSET MEDICAL, S.A. DE C.V.
 ▶ SUNSET MEDICAL, S.A. DE C.V.
 ▶ SURTIDOR ELECTRICO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
 ▶ SURTIDORA FERRETERA SAMANO, S.A. DE C.V.
 ▶ SURTIDORA GUBERNAMENTAL S.A. DE C.V.
 ▶ SUVEN S.A. DE C.V.
 ▶ SUVEN S.A. DE C.V.
 ▶ SUVEN, S.A. DE C.V.
 ▶ SVS INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ SYPTEL, S.A. DE C.V. Y EL C. JORGE ALBERTO FLORES DIAZ
 ▶ T&C EQUIPOS MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.
 ▶ TAJIN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y M.F. INTEGRAL SERVICES, S.A. DE C.V.
 ▶ TAJIN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., COFLEMA, S.A. DE C.V. Y M.F. INTEGRAL SERVICES, S.A. DE C.V.
 ▶ TAJIN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., COFLEMA, S.A. DE C.V. Y M.F. INTEGRAL SERVICES, S.A. DE C.V.
 ▶ TALLERES ESQUIVEL, S.A. DE C.V.
 ▶ TALLERES Y ALTA MECANICA, S.A. DE C.V.
 ▶ TASQI EXPRESS LOGISTICS, S.A. DE C.V.
 ▶ TAVOXX SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ TBC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ TEBES PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V.
 ▶ TECCODI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ TECHNIP DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ TECHNIP STONE & WEBSTER PROCESS TECHNOLOGY, INC.
 ▶ TECHNOPET, S.A. DE C.V.
 ▶ TECHTEX, S. DE R.L. DE C.V.
 ▶ TÉCNICA FERROMAR S.A. DE C.V.
 ▶ TÉCNICA FERROMAR S.A. DE C.V.

▶ TÉCNICAS GEOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.
 ▶ TECNICOS EN MANTENIMIENTO TECMAN, S.A. DE C.V.
 ▶ TECNICOS Y CONSULTORES ESPECIALISTAS, S.A. DE C.V.
 ▶ TECNO COMERCIAL PAKTLI, S.A. DE C.V.
 ▶ TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ TECNOLOGÍA Y ACCESORIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 ▶ TECNOLOGIA Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA TYM, S.A. DE C.V.
 ▶ TECNOLOGIA Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA TYM, S.A. DE C.V.
 ▶ TECNOLOGIA Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA TYM, S.A. DE C.V.
 ▶ TECNOLOGIA Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA TYM, S.A. DE C.V.
 ▶ TECÓN CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.
 ▶ TEL CAST, S.A. DE C.V.
 ▶ TELAS DE BEJAR, S.A. DE C.V.
 ▶ TELMARK CONTACT LINE S.A. DE C.V.
 ▶ TELMARK CONTACT LINE, S.A. DE C.V.
 ▶ TELYCO, TECNOLOGÍA LOCAL Y CORPORATIVA, S.A. DE C.V.
 ▶ TENAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
 ▶ TEODORA DEL ÁNGEL JÍMEZ
 ▶ TEONECI GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
 ▶ TERAPIA INFANTIL, S.A.
 ▶ Teresa Mayela Mijares y/o Azteca Seguridad Privada
 ▶ TERESA SANCHEZ VAZQUEZ
 ▶ TERRACERÍAS Y MINERALES, S.A. DE C.V.
 ▶ TERRAMARINE INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
 ▶ TESLA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
 ▶ TEXAS POWER SYSTEMS, INC.
 ▶ TEXTILES DOMESTICOS E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 ▶ THE ODISEUS GROUP, S.A. DE C.V.
 ▶ THE ODISEUS GROUP, S.A. DE C.V. / CUEX, S.A.
 ▶ TINEP, S.A. DE C.V.
 ▶ TIPOGRAFICA CONDOR S. DE R. L.
 ▶ TITAN TECHNOLOGIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ TODO EN PLOMERIA Y ACABADOS XXI, S.A. DE C.V.
 ▶ TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.
 ▶ TOP TEL, S. DE R.L. DE C.V. Y ARGONAUTA SERVING THE NET, S.A.
 ▶ TORNILLOS Y BIRLOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ TOTAL FIRE SOLUTION MEX S.A. DE C.V.
 ▶ TR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
 ▶ TR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

▶ TR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
 ▶ TR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
 ▶ TR DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
 ▶ TRACTORREFACCIONES DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.
 ▶ TRAINING & CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.
 ▶ TRANSPORTACION Y SERVICIOS MARINOS, S.A. DE C.V. Y TSM, S.A. DE C.V.
 ▶ TRANSPORTES COMERCIALES Y PAQUETERIA, S.A. DE C.V.
 ▶ TRANSPORTES DE CALIDAD PARA EMPLEADOS Y OBREROS, S.A. DE C.V.
 ▶ TRANSPORTES DE PERSONAL GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.
 ▶ TRANSPORTES Y ENLACES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ TRANSPORTES Y ENLACES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ TRANSPORTES Y ENLACES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ TRATAMIENTO RENAL ESPECIALIZADO, S.C.
 ▶ TRATAMIENTOS GEOTECTONICOS, S.A. DE C.V.
 ▶ TRITON MARITIME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ TRITURADOS REYMAR S.A. DE C.V.
 ▶ TROTTNER MCJUNKIN, S.A. DE C.V.
 ▶ TRUE SERVICES, S.A. DE C.V.
 ▶ TRUE SERVICES, S.A. DE C.V.
 ▶ TRUE SERVICES, S.A. DE C.V.
 ▶ TSHIRT WORKS S.A. DE C.V.
 ▶ TUBO CARTON Y TROQUELADOS, S.A. DE C.V.
 ▶ TUBOS PAPELES Y CORRUGADOS TEPEPAN S.A. DE C.V.
 ▶ TURISMO SAN ROMAN, S.A. DE C.V.
 ▶ TW TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ TW TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 ▶ UHP PROJECT, S.A. DE C.V.
 ▶ UHP PROJECT, S.A. DE C.V.
 ▶ UNIFORME Y CALZADO RISARS, S.A. DE C.V.
 ▶ UNIFORMES PRECISOS, S.A. DE C.V.
 ▶ UNIFORMES Y ACCESORIOS DE LA PAZ, S.A. DE C.V.
 ▶ URBANIA QUIMICA, S.A. DE C.V.
 ▶ URBANIZACIONES Y MANTENIMIENTOS VIALES JC, S.A. DE C.V.
 ▶ URBANIZACIONES Y MANTENIMIENTOS VIALES JC, S.A. DE C.V.
 ▶ URBEMEC, S.A. DE C.V.
 ▶ USINE MEDICE MEXICO, S.A. DE C.V.
 ▶ UZZIEL CAZARES SOLIS
 ▶ VACUFARM, S.A. DE C.V.
 ▶ VACUFARM, S.A. DE C.V.

- ▶ VALREP, S.A. DE C.V.
- ▶ VALRO SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
- ▶ VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO S.A. DE C.V.
- ▶ VASILOPOULOS ORTIZ KRISTOS
- ▶ VC INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
- ▶ VC INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
- ▶ VELTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- ▶ VELTEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ▶ VELTEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ▶ VERÓNICA GAMA JUÁREZ (SÚPER FORD DE CUAUTLA)
- ▶ VERONICA MARTINEZ RIVERA
- ▶ VESEQUIP, S.A. DE C.V.
- ▶ VESTA SECURITY SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
- ▶ VIAJES CONTOY, S.A. DE C.V.
- ▶ VIALIDADES Y PUENTES, S.A. DE C.V.
- ▶ VIANCA YANET NUÑEZ CHIUINI
- ▶ VIBE CONSULTORES S.C.
- ▶ VIBE CONSULTORES, S.C.
- ▶ VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BENITEZ
- ▶ VÍCTOR ALFREDO FRAILE CASTILLO
- ▶ VICTOR GABRIEL GÓMEZ MACÍAS
- ▶ VICTOR HUGO ALVAREZ GUTIERREZ
- ▶ VICTOR MANUEL RAMIREZ ORGAZ
- ▶ VÍCTOR MANUEL RODRIGUEZ BENÍTEZ
- ▶ VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.
- ▶ VITESSE FINANCIAL AND TRUST DE MEXICO S.A. DE C.V.
- ▶ VN SERVICIOS Y DISEÑOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
- ▶ WIFER, S.A. DE C.V.
- ▶ WIFER, S.A. DE C.V.
- ▶ WIPFEL, S DE R.L DE C.V.
- ▶ WITTMAN DESARROLLO SOSTENIBLE, S.A. DE C.V.
- ▶ XIBALBA S.A DE C.V
- ▶ XIV CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ XPO CONTROL, S. A. DE C. V.
- ▶ YAMOR, S.A. DE C.V.
- ▶ YEIDA, S.A. DE C.V.
- ▶ YIDACE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV
- ▶ YOLANDA DE LA ROSA ALEGRIA
- ▶ ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.
- ▶ ZAMA DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
- ▶ ZAMPA, S.A DE C.V.
- ▶ ZEFERINO ROMERO PEÑA
- ▶ ZU GAS, S.A. DE C.V.
- ▶ ZZO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Regresar

No.: 1
Persona: EMANUEL GUSTAVO INSERRA
R.F.C.: IEEM8204114P7
Fecha de Resolución: 2019-11-08
Infracción: FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/00001/2020
Publicación en la Gaceta Oficial: 2020-10-28
Vigencia: A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SALIR

No.: 2
Persona: GRUPO PROMOTOR DE VIVIENDA PARA MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GPV0504143R1
Fecha de Resolución: 2021-08-27
Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/004/2021
Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-09-10
Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 3
Persona: FLORA ACO GONZALEZ
R.F.C.: AOGF9305128X5
Fecha de Resolución: 2020-11-04
Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/003/2020
Publicación en la Gaceta Oficial: 2020-11-19
Vigencia: A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 4
Persona: ROSA PASCUAL GUADALUPE
R.F.C.: PAGR6811223Z0
Fecha de Resolución: 2021-08-31
Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO
Circular: SCG/I/005/2021
Publicación en la Gaceta Oficial: 2021-09-10
Vigencia: UN AÑO A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.: 5
Persona: AMEYALI ERENDIRA MANCILLA AMADOR
R.F.C.: MAAA901010L16
Fecha de Resolución: 2020-11-04
Infracción: FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
Sanción: 1 AÑO

Publicación en la Gaceta Oficial:

Vigencia:

SCG/I/002/2020

2020-11-19

A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:

Persona:

R.F.C.:

Fecha de Resolución:

Infracción:

Sanción:

Circular:

Publicación en la Gaceta Oficial:

Vigencia:

6

P.C. LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

PLI0812185H2

2021-09-28

FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

1 AÑO

SCG/I/006/2021

2021-10-08

UN AÑO A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:

Persona:

R.F.C.:

Fecha de Resolución:

Infracción:

Sanción:

Circular:

Publicación en la Gaceta Oficial:

Vigencia:

7

ANA LUISA AMERIZ MOIZEN

AIMA891006480

2021-09-29

FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

1 AÑO

SCG/I/007/2021

2021-10-12

UN AÑO A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:

Persona:

R.F.C.:

Fecha de Resolución:

Infracción:

Sanción:

Circular:

Publicación en la Gaceta Oficial:

Vigencia:

8

EMULMEX, S.A. DE C.V.

EMU110816CF3

2021-06-10

FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

UN AÑO

SCG/I/001/2021

2021-06-25

UN AÑO A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:

Persona:

R.F.C.:

Fecha de Resolución:

Infracción:

Sanción:

Circular:

Publicación en la Gaceta Oficial:

Vigencia:

9

JYN INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

JYC101207TP7

2021-06-28

FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

UN AÑO

SCG/I/002/2021

2021-07-08

UN AÑO A PARTIR DEL 08 DE JULIO DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No.:

Persona:

R.F.C.:

Fecha de Resolución:

Infracción:

10

MARIA DE LOURDES VALLE BASURTO

VABL690211A44

2021-07-14

FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sancción:

UN AÑO

Circular:

SCG/1/003/2021

Publicación en la Gaceta Oficial:

2021-07-26

Vigencia:

UN AÑO A PARTIR DEL 26 DE JULIO DE 2021, FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

230

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones along the right margin.]

PREGUNTAS SMZ ANDENES

221

Respecto a

Los 150 MUPIS no pertenecientes a las estaciones, El licitante adjudicado podrá hacer uso de ellos antes de que inicie la primera etapa? Es decir si el licitante adjudicado tramita las PATR el mes de diciembre 2021, y en enero 2022 ya cuenta con ellos, ¿puede iniciar ~~en~~ actividades con respecto a esos 150 MUPIS?

① DE ACUERDO A LA ACORDADA SOBRE CUENTAS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO DEBERÁN CUMPLIR CON LA CONSTRUCCIÓN DE PATRÓN DE PROVEEDORES DEL CONIX, BASTARÍA CUMPLIR UNO DE ELLOS CUENTE CON EL DISTINTIVO DE PROVEEDOR SINO PROPIAMENTE RESPONDIERE POR EL SEÑALANDO EL PUNTO DE ESTE RUBRO?

③ EN CASO DE QUE UN POSIBLE PARTICIPANTE HAYA PEGADO EL PAGO DE BASES, PERO NO HAYA CUSTODIADO EL RECIBO DE PAGO EMITIDO POR LA COMISIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ¿PUEDE REALIZAR EL CAUTE?

④

REFLENTE A LAS RESPUESTAS ^A ~~DE~~ LAS PREGUNTAS
Y DE LA REPRESENTADA, SE SOLICITA SE
DILERE SI ES POSIBLE CONTAR CON EL PATRÓN
DE PRODUCTOS SALUDABLES Y CONO CÍVES,
AFIN A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS
BASES, CUANDO LA EMPRESA DE POSEE DICHA
MARCIA TAMBIEN ES AGNA O TIENE RELACION
CON LAS CATEGORÍAS EXCLUSIONES, ES.
AGUA CIEL PERTENECIENTE A COLA COLA.

CRISTINO ARRIAGA PARRA

REPRESENTANTE AUTORIZADO



13/10/21

mr.

3-5

ANR

13- octubre -21

Mariana Sinal Santiago Maciel

1223

~~Adriana~~

BKT Bicipublica SA de CV

1. En referencia a los datos de Sinistralidad solicitada en caso de que la información publicada en el micrositio NO fuera suficiente, ¿quién nos podrá proveer la información necesaria?

- esto en el entendido de que para que una aseguradora pueda cotizar correctamente requiere dichos datos.

a. ¿quién entregará dicha información y cuándo?

* El SIP (se requiere) es el descrito en la pregunta 6 Presentada por BKT.

2. ¿cuándo responderán las preguntas restantes?
(32 pag 6, 29 pag 17, 12 y 14 pag 23)

¿las fechas de entrega de propuesta cambiarán?

3. ¿Bajo que figura legal podrá tener el operador los ingresos de autogenerados?

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature at the bottom left and several initials on the right side.

Se menciona que no es necesario formar una SPE
sin embargo queremos validar que no esta prohibido
hacerlo en caso de que ^{un} consorcio ~~que~~ que gane
decida constituir una nueva empresa.

Andres Omana

Andres Omana

SPE: Sociedad de Proposito
Especifico.

|

Mr.

Mr.

Mr.

B- octubre - 2021
CREEL, GARCÍA-CUÉLLAR, AIZA Y ENRÍQUEZ
María Rebeca Díaz Ramírez

1225

1.- ¿Cuáles son las funcionalidades del sistema operacional y administrativo que deben estar listas para la entrega de muestras.

2.- Para la entrega de muestras ¿solo será necesario demostrar la funcionalidad de las estaciones y bicicletas con desbloques por tarjeta y aplicación?

3.- ¿Será permitido acreditar la experiencia de las licitantes a través de sus socios o accionistas y/o a través de sociedades integrantes del mismo grupo económico?

4.- En las respuestas provistas durante la reunión se mencionó que el costo actual de la membresía anual deberá mantenerse por el licitante ganador. No obstante, la sección 2.7 del Anexo A3 señala que los precios actuales (incluyendo el de la membresía anual) se insertan en las bases a "título orientativo". Favor de confirmar (i) que el licitante adjudicado podrá fijar el costo del servicio de Ecobici de manera autónoma y (ii) que el licitante adjudicado podrá modificar este precio a lo largo de la vigencia del Contrato. Lo anterior en el entendido de que el ~~licitante~~ las propuestas de los licitantes deberán garantizar que el esquema de tarifas mantengan un rango de precio que confirmen a Ecobici como la alternativa de transporte público de menor costo en la Ciudad de México.

5. En seguimiento a la pregunta anterior, ¿cuál es el documento que la convocante considerará como idóneo para acreditar que las tarifas propuestas por los licitantes para el uso del Servicio de ECOMI garantiza que dicho servicio continúe siendo la alternativa de transporte público de menor costo en la Ciudad de México?
6. Tomando en cuenta que el día de hoy, 13 de octubre de 2021, se comunicaron a los licitantes, cambios significativos a las Bases de la Licitación; se solicita a la Convocante modificar las fechas de presentación de muestras, (i) la presentación y apertura del sobre y, por lo tanto, (ii) el fallo de esta Licitación.
7. En una de las respuestas provistas en esta Junta de Aclaraciones, se señaló que la experiencia requerida en las bases, podrá ser acreditada por uno solo de los miembros de un consorcio (en el caso de participación bajo esta modalidad); esto quiere decir que no será requerido que cada uno de los miembros de un consorcio acrediten la experiencia requerida en las bases, ¿esto es correcto?
8. Tomando en cuenta que el día de hoy, 13 de octubre de 2021, se comunicaron a los licitantes, cambios significativos a las Bases de la Licitación, se solicita a la Convocante conceder un plazo adicional para hacer preguntas y solicitar aclaraciones de las bases.
9. ~~Es~~ Para efectos del cómputo de contenido nacional, ¿los componentes de los servicios provenientes de los países miembros del Tratado de Libre Comercio suscrito entre Canadá, EE.UU. y México computarán como contenido nacional?

Mobiliario Innovación y Diseño 13/10/2023

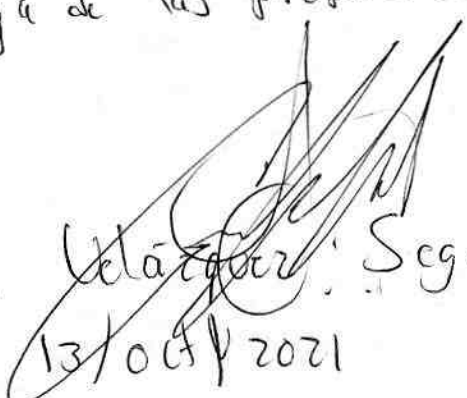
Dante César Vega Alvarez Gte nuevos Negocios

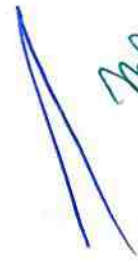
La entidad financiera con la que estamos tratando
pregunta o solicita.

1. Pedir que exista una partida presupuestal multi anual
2. En el caso de penalizaciones, que estas no apliquen a los recursos que se destinan al pago del financiamiento
3. Que aclaren cuales serán las causas de terminación anticipada y como se garantiza el pago del crédito
4. Que se establezca un mecanismo de compensación en el caso de que se presente algo que no se pueda prever y que afecte los ingresos (como la pandemia)
5. Solicita se establezca un tope en las posibles reubicaciones de las estaciones


mp
AR

- Derivado de los dictámenes de la Junta de aclaraciones, se pregunta: La fecha para la entrega de las proposiciones se reconsideran?


Carlos Velázquez: Segundo
13/06/2021
SMZ, S.Ade C.V.

 MR

 UN
 W
3
 IP





AR

1229
Ciudad de México a 2 de octubre de 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Att'n.

C. Jorge Sosa García

Director General de Administración y Finanzas

C. Katya Ivonne Hernández Aguilar

Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Elsa Laura Maldonado Venegas

Subdirectora de Compras y Control de Materiales

Re: Se presentan preguntas para Junta de
Aclaración de Bases

De conformidad con la sección 4.1 de las Bases de Licitación y en preparación para la Junta de Aclaración de Bases de la Licitación a celebrarse el 6 de octubre de 2021 en las oficinas de SEMOVI, a continuación, se presentan las preguntas de M8 Transportes Sostenibles S. de R.L. de C.V. ("Tembici"), surgidas hasta la fecha, en relación con las citadas Bases, reservando el derecho de Tembici para presentar preguntas adicionales dentro del plazo establecido por las Bases:

1. Participación en Consorcio.- Teniendo en cuenta que 1) el objeto de esta licitación es muy amplio y que de hecho la colaboración entre empresas resultaría en una gran capacidad para proveer lo mejor sistema y operación, con la más alta tecnología y posibilidades de expansión; 2) el Anexo Técnico A3 de las Bases de la Licitación, establece que podrá acreditarse la capacidad técnica "ya sea por sí o a través de los miembros del Consorcio", pero en el cuerpo de las Bases no están claras las reglas aplicables a la participación en la Licitación de forma conjunta o a través de consorcio. Se solicita esclarecer: ¿Cuáles son las reglas aplicables a la participación en la Licitación a través de consorcio?
2. ¿Se requerirá presentar un convenio de consorcio como parte de la propuesta y en qué términos?
3. ¿Se requerirá que los miembros del consorcio celebren el Contrato a través de una sociedad de propósito específico de la que sean accionistas o socios?
4. ¿En caso de que se requiera o sea posible celebrar el Contrato a través de una sociedad de propósito específico, con qué requisitos debe cumplir dicha sociedad?
5. ¿De qué manera deben acreditar los miembros del consorcio su experiencia en el control, y operación de sistemas de bicicletas compartidas?

6. ¿Si se requiere o es posible celebrar el Contrato a través de una sociedad de propósito específico, la acreditación de experiencia en el control y operación de sistemas de bicicletas compartidas puede hacerse por los miembros del consorcio?
7. En el numeral 3. de la sección 5.1.2. (A) de las Bases se establece que "El Licitante deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el control, y operación de sistemas de bicicletas compartidas los cuales deben ser debidamente acreditables" ¿Cómo debe entenderse este requisito en el caso de participación en consorcio?
8. Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores. - De acuerdo con el numeral 1 de la sección 5.1.2 de las Bases, el licitante deberá presentar Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentre vigente. En el caso de sociedades extranjeras cuya inscripción en dicho padrón esté en proceso en la fecha de presentación de propuestas, ¿cómo pueden acreditar este requisito?
9. ¿Las sociedades licitantes extranjeras pueden acreditar el requisito de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México con los documentos que acrediten que dicha inscripción está en trámite?
10. Acreditamiento de solvencia económica. - De acuerdo con el numeral 12 de la sección 5.1.2 de las Bases, el licitante deberá contar con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la Licitación; para lo cual deberá presentarse una carta en la que se proteste el cumplimiento con dicho requisito. ¿Cuáles son los medios aceptables para acreditar la solvencia económica que pueden presentarse junto con la propuesta del licitante?
11. Comprobante de domicilio. - De acuerdo con la sección 5.1.1, tercer inciso de la subsección de "Licitantes Personas Morales (extranjeros)", así como el numeral 19 de la sección 5.1.2 de las Bases, el licitante deberá presentar comprobante de domicilio en México de no más de 2 meses de antigüedad, aceptándose para tales efectos cualquiera de los siguientes: recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial. En el caso de sociedades extranjeras que actualmente no cuentan con domicilio en territorio nacional, ¿cómo pueden acreditar este requisito las sociedades extranjeras que actualmente no tienen domicilio en territorio nacional? ¿Cómo hacer en caso de consorcio?
12. ¿Es posible señalar un domicilio convencional únicamente para efectos de la licitación?
13. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta inmediata anterior ¿puede el licitante presentar un comprobante correspondiente a dicho domicilio, aunque esté a nombre de un tercero?

obsoletos frente a la inflación y demás costos que el operador tenga que soportar, garantizando la sustentabilidad financiera del proyecto. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

26. Además de la tarifa, entendemos que el operador también tiene autonomía para definir los cobros por tiempo adicional de uso. ¿Es verdad?
27. En relación con la sección 9.2 de las bases, se entiende que un eventual cambio del sistema en un 25% que genere costos adicionales al operador, generará un aumento del valor de la retribución a pagar por la convocante al operador. ¿Es correcto?
28. En la sección 10 de las bases, que trata sobre las sanciones, se solicita establecer que las sanciones sólo serán debidas después de llevarse a cabo un proceso administrativo en la que licitante adjudicado pueda ejercer su derecho de defensa
29. Se solicita esclarecer si el anexo B no se aplica a las personas extranjeras.
30. En el anexo técnico A1, sección 5, se establece la proporción de 2 docks para 1 bici. Teniendo en cuenta la literatura técnica sobre esta proporción, se solicita que el operador también puede adoptar la proporción de 1.8 docks por bici.
31. Sobre los datos de robos y vandalismos, se solicita información detallada de los tipos de siniestros. Ejemplo: hurtos por abandono fuera de la estación, vandalismo en las estaciones, robo con arma, etc.
32. En la sección 5.1 "etapas de renovación, inauguración y expansión del servicio" se solicita aclarar cómo va a ocurrir la convivencia de los servicios en caso de que un nuevo operador sea contemplado. ¿Los usuarios con planes vigentes podrán acceder a los dos sistemas? ¿Cómo se hará la repartición de los ingresos? ¿Cómo evitar que el usuario confunda las estaciones, app, sitio de internet y todo lo demás?
33. Teniendo en cuenta que el operador hará estudios de demanda no solo para la implementación de la expansión del sistema, sino que también seguirá midiendo los cambios en los flujos de demanda, provenientes de los cambios de la ciudad, avances estructurales, ¿es correcto decir que, a lo largo del periodo del contrato, el operador podrá sugerir cambios que acompañen los cambios y evoluciones de los flujos de la ciudad, bajo justificativas técnicas? Se solicita aclarar también si el operador podrá hacer cambios en el tamaño de las estaciones, bajo justificaciones técnicas, a fin de asegurar que el sistema de bicis compartidas atienda al mayor número de personas.
34. Se solicita aclarar, en la sección 6.2.1, cuáles son los flujos de aprobación de las acometidas eléctricas y como el operador puede solicitar puntos de electricidad.

35. Sobre los plazos de implementación (fase 1 y fase 2), se solicita aclarar que el operador no es responsable por retrasos que no sean imputables a él (caso fortuito, fuerza mayor, responsabilidad de terceros).
36. En la sección 6.6.11 se establece que el operador deberá comunicar a los usuarios sobre la renovación de la membresía por e-mail 30 días antes de su término. Se solicita aclarar si esta notificación puede ser hecha por otros medios como APP Push o SMS.
37. En cuanto a la atención ciudadana establecida en la sección 6.8.3, se solicita que la atención sea hecha preferencialmente por los canales digitales de la empresa, canales más eficientes a fin de no inviabilizar las operaciones y que la atención presencial deba ser solamente en casos extraordinarios y con cita previa.
38. En relación a la sección 6.8.3 "Atención telefónica", teniendo en cuenta que, además de no ser efectiva, la atención telefónica tiene un impacto operacional muy alto, se solicita establecer que el sistema de atención telefónica sea opcional, pudiendo el operador utilizar otras soluciones de atención en tiempo real, que son mucho más eficientes que la atención telefónica, como el chat.
39. Sobre el ítem 6.6.1 "Condiciones generales de acceso al servicio", Teniendo en cuenta que los equipos del licitante son muy costosos en razón de su calidad y que el pago en tarjeta garantiza un menor índice de hurtos y pérdidas, pues al usuario se le podrían cobrar los daños al equipo, se solicita establecer la opción de que las personas no bancarizadas podrán estar condicionados al pago de una caución, garantía o costo adicional por parte del usuario de manera que se cubra el riesgo de pérdida o robo o si transcurren 24 horas sin que el usuario haya devuelto la bicicleta.
40. Sobre la atención por redes sociales prevista en la sección 6.8.5, previendo una uniformización y metrificación de los llamados, se solicita que las redes sociales puedan direccionar los llamados al chat, canal ya programado con las métricas de evaluación de los contactos.
41. Sobre la atención para resolución de problemas previsto en la sección 6.8.6, se solicita que esta atención pueda ser 24h vía BOT e IVR, y por otros medios previstos en los horarios de atención.
42. En relación a la sección 6.10.3.2.1.a, con el fin de ampliar la participación de proponentes en el pliego, se solicita que el análisis de información de tránsito como bloqueos y similares puedan ser hechas vía Google Maps.
43. La sección 6.10.3.2, ítems 6, tópico 1, c y d, establece la necesidad de recolectar información relacionada con usos de bicicletas y cicloestaciones por edad y género. Teniendo en cuenta que el objetivo principal de estos indicadores está relacionado a

viajes, se solicita que sea opcional la distribución de los datos por género y edad, principalmente porque, por experiencia tenemos que en general los usuarios no suelen informar este tipo de datos asociados al género y edad de forma exacta, lo que podría comprometer el análisis. Además, la solicitud de esta información hace más complejo el proceso, cuando el usuario está en búsqueda de un proceso sencillo.

44. Teniendo en cuenta que el ítem 6.10.3.2.1.f es muy genérico, en favor de la participación de más oferentes, se solicita que el operador pueda usar distintas herramientas para los análisis, no sólo el sistema operacional de manejo y balanceo.
45. La sección 6.10.3.2, ítems 6, tópico 1, h, establece la necesidad de recolectar información relacionada con usos de bicicletas y cicloestaciones por km rodados. Se solicita que esta información sobre los km rodados sea opcional.
46. La sección 6.10.3.2, ítems 6, tópico 6, establece la necesidad de proveer información relacionada con la atención a los usuarios. Se solicita que se pueda enviar una relación mensual de las causas más comunes de comunicación del cliente.
47. Se solicita que se establezca el plazo de por lo menos 1 año para que toda la información solicitada en la sección 6.10.5 estén funcionando.
48. Sobre la sección 8.3 "Cierre temporal, retiro y reubicación de cicloestaciones", "La Secretaría notificará oficialmente, por lo menos 5 días de anticipación al Licitante la previsión de los trabajos...". Teniendo en cuenta la necesidad de alquilar munks para las reubicaciones y que cuando esto ocurre de forma anticipada, los costos se reducen, se solicita ampliar el plazo de antecedente de notificación para por lo menos 2 semanas. En los casos en los que la estación de que se trate cuente con pantallas publicitarias y suministro eléctrico, se solicita ampliar este plazo a por lo menos un mes.
49. Sobre la sección 11.1 "Clasificación de los índices de desempeño", se solicita amablemente: 1) ampliar el porcentaje de los Niveles de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL) - para que sea de 6% en lugar de 4%; 2) Ampliar el porcentaje de los Niveles de servicio de cicloestaciones vacías (NSCV) para que sea de 8% en lugar de 6%; 3) cambiar el Nivel de Servicio del Tiempo de Retiro de Bicicletas Averiadas (NSTRBA) - ampliándolo a 24 horas en lugar de 18 horas, 4) cambiar el Nivel de disponibilidad de bicicletas (NDB) - para que sea de 90% en lugar de 95%.
50. En la sección 14, se establece la necesidad de stands físicos por la ciudad para atención presencial. ¿Entendemos que podemos disponer de personas de nuestra operación para informar a los usuarios sobre el proyecto y direccionar a los usuarios con dudas a la central de atención al cliente sin tener necesariamente un stand, ¿es correcto?

51. La sección 14.1, 8, establece que, si la secretaría de movilidad quisiera participar de eventos sobre el proyecto y necesitara de infraestructuras como logística de las bicis, personal de apoyo y stands, eso quedaría bajo responsabilidad del operador. Teniendo en cuenta que estos eventos implican costos adicionales que no se pueden estimar para la presentación de la oferta, entendemos que el operador debe de ser consultado para verificación de su interés en la participación del evento. En caso de que haya interés, las partes pueden arreglar cómo se dará la participación. En caso de que el operador no tenga interés, la participación quedará sobre responsabilidad y costos de la secretaria. ¿Esto es correcto?
52. Sobre el sitio de ECOBICI previsto en la sección 14.1. Favor de aclarar si el operador tiene autonomía para sugerir y hacer cambios. Se solicita aclarar también cómo va a ser la gestión del sitio mientras el sistema esté operando de forma simultánea con el actual.
53. ¿Es posible que el operador tenga una red social paralela a la de ECOBICI? ¿Cuál es la autonomía del operador para regir las redes sociales? Se solicita aclarar también cómo va a ser la gestión del sitio mientras el sistema esté operando de forma simultánea con el actual.
54. Se solicita incluir expresamente que la información de acceso público será solamente aquella necesaria para que los usuarios puedan utilizar el servicio. Adicionalmente, solicitamos incluir que la solicitud de datos generales del sistema deberá respetar el Régimen General de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, y las normas y regulaciones del país de origen del operador, si la reglamentación de este país así lo determina.
55. Entendemos que la presencia fija relacionada directamente con la marca de las bicicletas está sujeta a aprobación de la Secretaria, más podemos considerar que a Tembici, institucionalmente, no requeriría de dicha aprobación, ¿Es correcto?
56. Teniendo en cuenta los requisitos que el operador deberá cumplir, el alto costo de inversión para la implementación y el mantenimiento del proyecto, se solicita establecer la prestación exclusiva del servicio contratado durante toda la duración del contrato, independientemente del modelo de negocio elegido (con o sin estación fija). En todo caso, entendemos que en el caso en que se autorice a otros operadores de sistemas de micromovilidad, le serán aplicables los mismos requisitos previstos en las Bases. Así mismo, que se garantizará el equilibrio económico del contrato del operador y, en caso de ocurrir un desequilibrio por la entrada de otros operadores, SEMOVI restablecerá el equilibrio económico del contrato (es decir, compensará al operador). Favor de confirmar nuestro entendimiento.

ANEXO de BIENES FÍSICOS -

57. Sobre la sección 5.1, se solicita aclarar si el alcance de las luces delanteras y traseras menores que 30 metros son aceptadas.
58. Se solicita que los reflectores en los cuadros sean opcionales.
59. Teniendo en cuenta nuestra experiencia en más de 11 ciudades de América Latina, se solicita que los pedales metálicos puedan ser reemplazados por los regulares de plástico pues el material metálico es más atractivo para actos de vandalismo. Además, por la misma razón, se solicita que los pedales metálicos sean opcionales. Se solicita indicar que si se demuestra técnicamente que hay otros materiales más beneficiosos para la bicicleta se acepten y no se limite a los oferentes a que todas las partes deban ser en acero.
60. Sobre las características de las cicloestaciones, previstas en la sección 5.2.1, para que se tenga un mayor número de proponentes, se solicita que la devolución de la bici cuando la estación esté offline sea opcional. Importante recordar que un sistema eficiente generalmente es adensado, teniendo estaciones cercanas una de las otras hasta 400 m, lo que garantiza la devolución de las bicis aunque una estación esté offline.
61. Sobre las características de la cicloestación, sección 5.2.1, ¿es posible que los docks tengan más de un sentido asegurando que se tenga más disponibilidad en regiones de mayor demanda?
62. ¿Es exigido algún dictamen comprobando la vida útil de 10 años de las cicloestaciones?
63. Sobre la sección 5.3, "Sistema de Acceso Al Servicio"- Para que se tenga un mayor número de proponentes, se solicita que el uso de NFC sea opcional, pudiendo el operador utilizar el RFID.
64. Sobre la sección 5.3.2, para que se tenga un mayor número de proponentes, se solicita que el sistema contactless pueda ser hecho por QRCode, a fin de no restringir la participación de proponentes, o que la tarjeta pueda tener lector que no sea necesariamente contactless.
65. Sobre la sección 5.4.1.1, teniendo en cuenta que al principio de la operación la empresa tiene por hábito probar modelos de vehículo para que se pueda verificar el mejor modelo para cada ciudad, solicitamos que se autorice la locación de vehículos, incluyendo semi-nuevos, para que se pueda verificar cuál opción es la mejor para la ciudad e incluso sea más práctico el cambio de los modelos por modelos más actuales para mejor atender la logística. Aclaremos que nuestros vehículos en operación son siempre muy nuevos, aunque arrendados. Esa flexibilidad para

locación es muy positiva para la operación e incluso para que los carros siempre estén nuevos/ semi-nuevos, pero con un costo operacional reducido.

66. Teniendo en cuenta que el aprovechador hará estudios de demanda, ¿es posible decir que, en áreas de mucha demanda, la dimensión de la estación reflejará esta condición? ¿Es correcto el entendimiento que, en horas pico, se podrá hacer una operación corral para atender adecuadamente la demanda?

*operación corral - operación en área anexa a la estación donde un funcionario con bicis adicionales maneja la logística para siempre haber bicis o anclajes disponibles en las horas pico

67. La sección 5.6.1.1 "Alojamiento (Servidores)" determina que: "El Licitante Adjudicado deberá contemplar que los sistemas de información del sistema ECOBICI funciona con un servicio interno situado en un centro de procesamiento de datos localizado en México y categorizado, por lo menos Nivel Tier III de acuerdo con el estándar ANSI/TIA-942. Se entiende por sistema de información tanto el sistema de gestión y administración con sus respectivos módulos, la página de internet, la aplicación móvil y cualquier otra aplicación vinculada al servicio de ECOBICI, así como todo el hardware y componentes software asociados que permiten operar y gestionar el servicio."

A fin de procurar la no restricción a la participación de los proponentes solicitamos amablemente que el procesamiento de los datos del sistema en México sea opcional pues estando hospedado en otros países, garantizamos diferentes niveles de resiliencia del sistema

68. Sobre la sección 6.5.1.2 - Módulo GPS: como mínimo debe soportar, los sistemas de navegación por satélite (del inglés, GNSS o Global Navigation Satellite System): GPS, GLONASS, Beidou y Galileo. Cobertura de localización mediante GPRS, GPS, AGPS y LBS. Además, deberá permitir la conectividad a través de tecnología Wifi, al menos bajo el estándar 802.11 a/b/g y ser compatible con el esquema de Bandas de frecuencia comercial operable y aplicable en México para las tecnologías 2G, 3G y 4G, o subsecuentes. Con una precisión de localización promedio de al menos 10 m. Debe permitir su visualización de posicionamiento y rastreo en vivo (tiempo real), consulta del historial de posiciones y monitoreo del localizador GPS. El dispositivo deberá tener una batería interna recargable de larga duración que garantice funcionamiento continuo durante 24 horas y tendrá que ser resistente al polvo y a la inmersión en agua de forma continua hasta un metro de profundidad. Con grado de resistencia de al menos IP57 o equivalente e interoperable para uso con cualquier plataforma de monitoreo.

Para que no se restrinja la participación de un mayor número de proponentes y teniendo en cuenta que el módulo de GPS no se conecta en Wifi, sino en redes de celular, solicitamos amablemente que este requisito de conexión al wifi sea opcional

y que también se retire la localización de 10 m de distancia, teniendo en cuenta que está se aplica al wifi.

69. Sobre el ítem 6. Centro de operaciones y áreas de atención a clientes, solicitamos amablemente que la atención a los clientes sea hecha preferencialmente de modo digital y que la atención presencial sea para casos excepcionales.
70. Teniendo en cuenta que el área de información disponible en la estación no siempre es suficiente para las informaciones del sistema, se solicita que se pueda utilizar tecnologías para divulgar las informaciones, como por ejemplo el QR Code, que además permite brindar información en distintos idiomas.
71. Sección 9.2 - Propuesta del diseño - "Asimismo, el Licitante deberá considerar el plazo máximo de 55 semanas contados desde la firma del contrato para la puesta en marcha del sistema en su totalidad de la Etapa 1 (renovación del sistema). Cabe señalar que dentro de las 55 semanas se consideran los tiempos de producción y envío, es decir, 25 semanas de producción y envío y 30 semanas para la implementación de la Fase 2 "Convivencia de Servicios" de la Etapa 1. Dicho objetivo coincidirá con la finalización de la Etapa 1 y el comienzo de la Etapa 2 (expansión del servicio), es decir, el Licitante deberá considerar para su oferta, que para la Etapa 1 se deberán instalar y poner en funcionamiento 458 cicloestaciones, de acuerdo con las características mencionadas en el subapartado "10.4 Renovación del Sistema" en un periodo de 30 semanas y en 12 semanas, 229 cicloestaciones (Etapa 2 "Expansión") para llegar a un total de 687 cicloestaciones."

Teniendo en cuenta los plazos de importación de las estaciones y bicicletas y el escenario de falta de algunas piezas en el mercado internacional, solicitamos la ampliación del plazo de la etapa 1 para 65 semanas y 70 semanas para la Etapa 2. Finalmente, entendemos que ninguna penalidad será impuesta al operador cuando la demora ocurra por causas no imputables al aprovechador. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

72. Sección 9.2 - Propuesta del diseño - Nos gustaría saber los requisitos necesarios para la solicitud de las licencias de las 229 estaciones de la Etapa 2 (expansión). ¿Los lugares y dimensiones ya están definidos, o tendremos que estudiar la región sugerida y hacer una propuesta de las estaciones? Favor confirmar si será necesario solamente enviar el archivo DWG y si sería posible que SEMOVI pusiera a disposición de los licitantes el archivo dwg de la base de la ciudad. ¿Hay reglas de señalización horizontal y de posicionamiento de la estación con relación al espacio urbano?
73. Solicitamos aclarar si será necesario hacer visita técnica con la Secretaría en todas las estaciones actuales para verificar la posibilidad de usar el mismo local para las estaciones nuevas o hacer cambios.

74. En la pg 264, se menciona que la Secretaría hará la gestión necesaria para informar si será necesario actualizar las autorizaciones que el sistema antiguo posee para cada local, en especial si hubiera algún cambio. ¿Cuál es el plazo para ese trámite? ¿Cuáles documentos son necesarios para la solicitud de licencia? ¿Va a ser un trámite centralizado o tenemos que hacer solicitudes individuales para cada órgano? ¿Cuáles son los plazos promedios de emisión de las licencias después de solicitadas?
75. ¿Es posible flexibilizar la obligación de que la cantidad de retirada del sistema antiguo sea simultánea a la implantación de las nuevas estaciones, teniendo en cuenta la complejidad de coordinación?
76. Sección 9.7 "Etapa 2 - Expansión del Sistema ECOBICI pg 284" - Teniendo en cuenta que nuestro sistema cuenta con paneles solares, ¿podemos optar por no hacer la conexión con la energía eléctrica de la ciudad? Favor aclarar cómo es el proceso de solicitud del suministro de energía eléctrica, como costos y plazos.

- ANEXO 2 - DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO (pág 313)

77. pg 312 - Se solicita aclarar si hay algún valor promedio de costos de los balizadores.
78. En la pg 316 hay un diseño técnico muy específico de la señalización horizontal, que considera el modelo de estación actual donde el tótem (kiosk) está ubicado en la extremidad de la estación. ¿Es posible adaptar el diseño técnico sugerido teniendo en cuenta las dimensiones y características de nuestro equipamiento?
79. En la pg 317 se menciona que el operador deberá hacer marcas de carga y descarga para redistribución de las bicicletas. ¿Hay reglas para determinar su posicionamiento? ¿Esas marcas son obligatorias para todos los casos o solamente en vías de alto movimiento/velocidad?
80. ¿Es posible implantar las estaciones fuera de marcas de estacionamiento? ¿Es posible ubicar estaciones en plazas y en la acera?

Por lo anteriormente expuesto, atenta y respetuosamente se solicita ante esta H. Secretaría se sirva:

ÚNICO. Tener por presentadas en tiempo y forma las preguntas que M8 Transportes Sostenibles, S. de R.L. de C.V tiene hasta la fecha en relación con las Bases de la Licitación.

Atentamente,

M8 Transportes Sostenibles, S. de R.L. de C.V.

14. En caso de que el domicilio del licitante en México sea arrendado, ¿el comprobante de domicilio puede estar a nombre del arrendatario?
15. Contenido Nacional. - De acuerdo con la sección 2.4, así como el numeral 23 de la sección 5.1.2 de las Bases, los bienes y servicios materia de la Licitación deberán tener al menos un 35% de contenido nacional; para lo cual deberá presentarse una carta en la que se proteste el cumplimiento con dicho grado de integración nacional. ¿Los bienes producidos y /o manufacturados en un país miembro del Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC) pueden computarse para el grado de integración nacional requerido conforme a las Bases?
16. ¿El valor de los bienes producidos y/o manufacturados en un país miembro del T-MEC debe considerarse en el cálculo de grado de integración o contenido nacional conforme a la fórmula establecida en la sección 2.4 de las Bases?
17. Cesión de derechos. - De acuerdo con el numeral 32 de la sección 5.1.2 de las Bases, el licitante deberá presentar una carta por virtud de la cual ceda a SEMOVI los derechos sobre el software y demás elementos tecnológicos establecidos en el Anexo Técnico para la operación del Sistema. En caso de que el licitante (o los miembros del consorcio) no esté(n) en posibilidad de ceder dichos derechos a favor de SEMOVI por no ser propietario(s) de dichos derechos y únicamente contar con una licencia respecto ¿es posible cumplir con este requisito con una carta en que el licitante se compromete a aportar la licencia y demás elementos tecnológicos garantizando acceso a SEMOVI por el tiempo del contrato?
18. Presentación de muestras. - De acuerdo con la tabla de eventos incluida en la sección 3.1 de las Bases, así como la sección 4.1.2 de las mismas, el día 16 de noviembre de 2021 el licitante debe entregar a SEMOVI muestras físicas de prototipo de bicicleta y cicloestación que cumplan con las características técnicas que establecen en el Anexo Técnico de las Bases, debiendo presentar junto con la propuesta técnica correspondiente el acuse de recibo de las muestras que al efecto emita SEMOVI. Para el caso en que el licitante deba importar las muestras referidas ¿es posible agendar la presentación de las muestras en una fecha posterior a la señalada, acreditando para tales efectos que la importación de las muestras se encuentra en proceso?
19. La sección 3.2 de las bases establece que se podrán realizar hasta 25 % de modificaciones a las Bases hasta el fallo de la Licitación. Teniendo en cuenta que el operador hará las propuestas con base en los términos establecidos en las bases, entendemos que cambios posteriores a la formulación de la propuesta que impongan costos adicionales al operador podrán ser hechos a fin de reestablecer el reequilibrio económico ¿es correcto nuestro entendimiento?

20. En la sección 5.1.2 ítem 4 de las Bases, se establece que el licitante deberá presentar copia de los documentos que acrediten la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación. ¿Además de los contratos, cuáles documentos son hábiles para comprobar la experiencia? ¿Existe un cuantitativo mínimo de bicicletas operativas que el licitante debe comprobar como experiencia? Hay un número máximo de contratos/ atestados que el licitante puede aportar para acreditar el número mínimo de bicicletas operativas como experiencia?
21. Teniendo en cuenta que las personas extranjeras no tendrán como cumplir con lo previsto en la sección 5.1.2 ítems 14 y 15 de las bases ¿es correcto nuestro entendimiento que este requisito no se aplica a las personas extranjeras?
22. En la sección "estructura Financiera y Contraprestación" no está claro la parte en la que se menciona que no habrá aportación alguna de recursos por parte de la Convocante, teniendo en cuenta que el sistema de bicicletas compartidas cuenta con subsidios públicos que son parte de la propuesta. Se solicita amablemente aclarar este ítem.
23. Niveles de servicio penalizables (Tabla - sección 8.1 bases) - Se solicita amablemente:
1) ampliar el porcentaje de los Niveles de Servicio de Cicloestaciones Llenas (NSCLL) - para que éste sea de 6% en lugar de 4%; 2) Ampliar el porcentaje de los niveles de servicio de cicloestaciones vacías (NSCV) - para que éste sea de 8% en lugar de 6%; 3) cambiar el Nivel de Servicio del Tiempo de Retiro de Bicicletas Averiadadas (NSTRBA) - ampliándolo para que sea de 24 horas en lugar de 18 horas, 4) cambiar el Nivel de disponibilidad de bicicletas (NDB) - para que éste sea de 90% en lugar de 95%.
24. Criterios de aplicación de la penalización - Teniendo en cuenta el periodo de aprendizaje del nuevo operador, se solicita que no haya penalizaciones en el primer año. Además, se solicita amablemente que en el rango aceptable no se penalice el operador en ningún momento, sólo se soliciten los planes de acción y acompañamientos. Ya para el regular, se solicita que el primer mes no sé penalizable, pero que el operador pueda hacer un plan de acción de 3 meses para cura de los puntos que no sean aceptables. En todo caso, entendemos que las sanciones sólo serán aplicables después de decisión en proceso administrativo con derecho a amplia defensa. ¿Esto es correcto?
25. En la sección 2 "Responsabilidades en la ejecución del contrato" ítem III, se establece que el licitante no podrá cambiar la tarifa sin previa revisión y autorización por parte de la "Convocante". Teniendo en cuenta que las tarifas no forman parte de la propuesta y que el operador puede determinar los precios de las tarifas, observando la directriz de que este valor sea bajo, procurando la democratización del sistema, entendemos que los cambios en la tarifa no deben ser sujetos a autorización, sino sujetos a aviso a la Convocante. Esto garantiza que los precios no estén muy